



CUARTA PARTE
DE LOS
ANNALES
ECLESIAÍSTICOS Y SECULARES
DE LA
VILLA DE ROTA

LIBRO CUARTO



ÑO DE 1931

1. Reunidos en las Casas Capitulares de esta villa el 28 de enero los señores don José María González Arjona, don Francisco García Sánchez, don Miguel Izquierdo Rodríguez, don Manuel Pazos Rizo, don Ildefonso García de Quirós Bernal, don Lorenzo Ruiz Mateos Rodríguez, don José Verano Herrera, don Manuel Flores Vargas, don Isidro Baeza Pacheco, don Francisco Rodríguez Milán, don Leonardo Chirado Puyana y Antonio Rodríguez Rubio Reyes, juntamente con el secretario de la Corporación, don Isidro Gutiérrez del Álamo y García, a fin de proceder a la elección de alcalde y tenientes de alcalde, se dio lectura a los tres telegramas remitidos por el señor gobernador civil los días 24, 26 y 28, respectivamente, que decían lo siguiente:

1º. "Gobernador Civil a Alcalde. Por Decreto publicado en la Gaceta del día de ayer se dispone que queden sin efecto las Reales Órdenes dictadas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a partir del 15 de febrero de 1930 hasta la fecha, nombrando gubernativamente tenientes de Alcalde en virtud del Real Decreto mencionado.

En su consecuencia cesarán los que actualmente los desempeñan y serán reemplazados por los que elija ese Ayuntamiento, a cuyo efecto procederá inmediatamente de acuerdo con el artículo 120 del Estatuto Municipal en sesión extraordinaria."

2º. "Gobernador Civil a Alcalde. En cumplimiento de orden superior queda anulado su nombramiento de Alcalde de Real Orden y, por tanto, procederá ese Ayuntamiento a la designación del

mismo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 vigente Estatuto municipal en sesión extraordinaria que se convocará al efecto y en la cual, si no hubiesen sido ya elegidos los tenientes de alcalde a que hace referencia mi anterior telegrama, se procederá a la designación de ellos a continuación, de acuerdo con el artículo 120 del referido Estatuto, dándome cuenta telegráfica cumplimiento este servicio.”

3º. “Gobernador Civil a Alcalde. En la sesión extraordinaria que ha de celebrarse esta noche a las nueve para la elección de Alcalde y tenientes de Alcalde se ha de ajustar estrictamente al nombramiento de los cuatro que han de ser elegidos, no tratándose en dicha sesión de otros asuntos ajenos a este motivo y tomarán parte los doce concejales que forman la Corporación. Del presente telegrama de servirá acusarme recibo antes de las cinco de la tarde.”

Concluida la lectura, manifestó el señor presidente que acataba la orden emanada del señor gobernador, pero que habiendo entre los señores concejales dos que consideraba incapacitados para la votación por no saber escribir, protestaba del acto, máxime cuando había interpuesto reclamación contra la providencia de dicha autoridad civil por la que se había desestimado la petición de incapacidad presentada con anterioridad, reclamación que se hallaba aún pendiente de fallo, a cuya protesta se adhirieron don Manuel Pazos Rizo, don Manuel Izquierdo Rodríguez, don Francisco Rodríguez Milán y don Antonio Rodríguez Rubio Reyes.

Seguidamente pidió la palabra don Francisco García Sánchez, y concedida que fue, manifestó que la Presidencia se extralimitaba al hacer tales manifestaciones, por cuanto en aquella sesión procedía sólo la votación de alcalde y tenientes, sin que debieran tratarse otros asuntos ni hablar de incapacidades que estaban ya resueltas por providencia del señor gobernador del 15 de diciembre anterior.

Reanudada la sesión tras un receso de cinco minutos para que los señores concejales pudiesen preparar las papeletas para la votación de alcalde, fueron entregando de uno en uno sus papeletas al mismo, que las fue depositando en una urna de cristal. Terminada la votación, se procedió al escrutinio, dándose lectura a las mismas, apareciendo siete con el nombre de don Francisco García Sánchez y cinco en blanco. Proclamado acto seguido alcalde el señor García Sánchez, recibió la posesión del cargo, pasando a ocupar la Presidencia.

Suspendida la sesión durante cinco minutos para que los señores concejales pudiesen proponer las papeletas para la elección de tenientes de alcalde, y una vez reanudada, hizo saber la Presidencia que se iba a proceder a la misma por el mismo método que la anterior, apareciendo siete papeletas con los nombres de don Manuel Flores Vargas y don Ildefonso García de Quirós Bernal y cinco papeletas en blanco, a lo que manifestó el señor alcalde que, habiendo resultado empate, procedía proclamar primer teniente de alcalde al señor Flores Vargas, y segundo al señor García de Quirós Bernal, en consideración a ser el primero el de mayor edad, no pudiéndose tomar en consideración el mayor número de votos en la elección de concejales, tal y como determinaba el artículo 97 del Estatuto Municipal, por hallarse constituido el Ayuntamiento por un procedimiento automático, no debiendo sus cargos al mandato popular, sino al Real Decreto de 15 de febrero de 1930.

Posesionados en sus cargos ambos tenientes de alcalde, manifestó el señor alcalde que, correspondiendo a este Ayuntamiento tres tenientes y habiéndose elegido dos, procedía hacer una segunda vocación para cubrir la tercera Tenencia por el mismo método que las anteriores, resultando siete papeletas con el nombre de don Francisco Rodríguez Milán y cinco en blanco.

Concluido el escrutinio pidió la palabra don José María González Arjona, y una vez concedida, manifestó su deseo de que constase en acta su protesta por la forma en que se había realizado la elección de tercer teniente de alcalde, pues durante los momentos en que había estado suspendida la sesión, y en el mismo salón de sesiones, había entregado el concejal don Lorenzo Ruiz Mateos sendas papeletas a los señores Flores Vargas, Chirado Puyana, Verano Herrera y Baeza Pacheco, a lo que manifestó el señor alcalde que las papeletas habían sido entregadas estando suspendida la sesión, por lo que no veía en ello obstáculo alguno, en cuya virtud declaró proclamado tercer teniente de alcalde don Francisco Rodríguez Milán.

2. Habiendo fallecido el tercer teniente de alcalde don Manuel Ramírez Izquierdo, se puso de manifiesto en la sesión del 16 de enero la necesidad de proveer interinamente la expresada vacante, más no residiendo facultades en el Ayuntamiento para ello por ser este pueblo mayor de cinco mil habitantes y corresponder al Gobierno su designación al no existir en el día tenientes de alcalde suplentes según lo dispuesto en Real Decreto de 15 de diciembre de 1930 para constitución de Ayuntamientos, y habiendo en éste concejales de elección popular y concejales mayores contribuyentes, correspondía aplicar en lo posible el Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 en lo que no se opusiese al referido decreto,

correspondía cubrir interinamente la expresada vacante al concejal de mayor edad don Miguel Izquierdo Rodríguez, el cual hizo constar su profundo sentimiento por la muerte del señor Ramírez Izquierdo, y más aún por tener que ocupar el cargo que ocupaba dicho señor aunque fuese interinamente, proponiendo constase en acta el sentimiento de la Corporación, y que una comisión del Ayuntamiento visitase a la familia del difunto para hacerle presente su pésame, acordándose fuese constituida por el señor alcalde, los tenientes de alcalde y el secretario.

Seguidamente se suspendió la sesión durante cinco minutos en señal de duelo.

3. Reunida la Comisión Municipal Permanente el 16 de enero, se dio lectura a una instancia de don José León de Carranza, su fecha del 31 de diciembre anterior, solicitando que le fuese vendida una parcela de terreno de la vía pública en la calle de Rodrigo Márquez, hoy de Ignacio Merello, que lindaba con fincas urbanas de su propiedad en la citada calle, y considerando la Comisión ser beneficiosa la venta del terreno que solicitaba el señor Carranza por razones de salubridad y ornato, al evitar que continuase así el vertedero de inmundicias en dicho lugar y mejorando al edificarse la calle de referencia, a más del importante beneficio económico que supondría para el Ayuntamiento y a que habían de ser destinado a la ampliación de la fábrica de conservas que dicho señor estaba construyendo, acordó en principio la venta a dicho señor de la parte sin aplicación resultante de la alineación de la expresada calle que lindase con su actual finca en las condiciones que posteriormente se acordasen, previo dictamen del perito aparejador de El Puerto de Santa María don Manuel Romero.

4. Leída asimismo en la sesión del 16 de enero una instancia presentada por don Manuel Baeza Pacheco, su fecha del día 14, solicitando se le vendiese parte de unos terrenos de propiedad municipal a continuación de la calle de Canalejas y sitio de "Casis", de unos ciento cincuenta y dos metros cuadrados de superficie, linde de la casa de don Aurelio Ruiz-Mateos, terrenos de este Municipio, herederos de don Juan Rodríguez-Rubio Gómez de Lara, casa propiedad del solicitante, caseta de arbitrios del Ayuntamiento, y casa de don Juan Gallego García, acordó la Comisión Permanente en principio acceder a lo solicitado y nombrar a don Manuel Romero, perito aparejador, para que en unión del solicitante y de la Comisión Permanente girasen visita a la porción de terreno de cuya venta se trataba, a fin de concretar las dimensiones, situación y descripción de la parcela objeto de venta y se hiciese la tasación y descripción de la misma a fin de acordar las condiciones en que había de celebrarse la venta.

5. Conocida en la sesión del 5 de febrero una instancia del 31 de enero suscrita por don Francisco Ramos García de Quirós, solicitando poder instalar un kiosco de venta de vinos y aguardientes en terrenos de propios de este Municipio al sitio conocido por "Campillo", acordó la Permanente acceder a ello, debiendo ser alta previamente en la Matrícula industrial.

6. Reunida la Comisión Permanente el 5 de febrero, se dio cuenta por el señor alcalde de haber decretado en uso de las facultades que le confería el Estatuto Municipal a conveniencia de los servicios de orden público y recaudación de arbitrios el cese del guarda nocturno distinguido Manuel Marrufo Caballero, y de los inspectores de la expresada recaudación José Fuentes Beltrán y Antonio Márquez Ramírez, que desempeñaban el cargo interinamente, atendida además la escasa instrucción de los mismos en relación con los servicios que se les tenían confiados, y que para cubrir las vacantes resultantes y la producida por el pase a guardia nocturno del jefe de la Guardia Municipal, Manuel Martín-Arroyo Santamaría, había nombrado interinamente jefe de la Guardia Municipal a José Hernández Harana; por inspector de primera de la Recaudación de Arbitrios a Francisco Niño Pérez, y por inspector de segunda de la misma a Aurelio Ferrer Ruiz-Mateos, y considerando la Comisión Permanente de gran conveniencia para el servicio lo resuelto por la Alcaldía, acordó el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre provisión de destinos públicos.

7. Terminado el estudio de los asuntos comprendidos en la orden del día de la sesión del 5 de febrero, dio cuenta el señor alcalde que por fallecimiento de don Manuel Ramírez Izquierdo, ocurrido el 16 de diciembre anterior, se encontraba vacante la concejalía que dicho señor desempeñaba, y requerido el secretario accidental para que informase sobre la forma legal de cubrir las expresada vacante y sobre la persona a quien correspondía ocupar la misma, manifestó que el señor Ramírez formaba parte de la Corporación Municipal en la sección de mayores contribuyentes, según lo dispuesto en el Real Decreto del ministerio de la Gobernación del 15 de febrero de 1930, modificado en 21 de diciembre del mismo año, en

el sentido de que, una vez declaradas firmes y definitivas las últimas listas de electores para compromisorios a senadores confeccionadas en virtud del Real Decreto del 10 de octubre anterior, debían ser las expresadas listas las que se utilizasen para proveer las vacantes de concejales que hubiesen de cubrirse en lo sucesivo con mayores contribuyentes en las condiciones que indicaba.

Traída a la vista la relación de mayores contribuyentes publicada en el Boletín Oficial de 5 de diciembre anterior, formada conforme a lo dispuesto en el citado Real Decreto de 10 de octubre, resultó ser el primer mayor contribuyente don Isidoro Ruiz-Mateos Reguejo, más como éste había sido declarado inhábil por el gobernador civil para ocupar el cargo por hallarse comprendido en la incompatibilidad señalada en el Estatuto Municipal por haber cesado como titular del Juzgado Municipal de esta villa el 1 de marzo de 1930, y los dos siguientes mayores contribuyentes se había excusado de ejercer el cargo alegando hallarse incapacitados, correspondía ocupar la vacante a don Ernesto Ruiz-Mateos Brunengo, en quien concurría el hecho de haber cesado como titular del Juzgado Municipal el 1 de agosto del año anterior.

Requerido informe del secretario accidental sobre si el expresado era o no apto para ocupar la vacante de concejal que existía en el Ayuntamiento, dio lectura al informe redactado sobre el particular por el secretario propietario, don Isidro Gutiérrez del Álamo y García, en el sentido de que no había incompatibilidad en el hecho de que se hubiese desempeñado el cargo de juez o fiscal municipal en el término municipal para poder ser concejal, por entender que los artículos aludidos se referían sólo a las personas que hubiesen ejercido funciones en las carreras judicial y fiscal, aunque hubiese sido con carácter interino o sustitución, lo que era indudable no se refería a los jueces y fiscales municipales, extendiéndose seguidamente en una serie de consideraciones que omitimos en gracia a la brevedad.

Concluida la lectura, acordó la Permanente hacer suyo el informe del secretario y estimar apto a don Ernesto Ruiz-Mateos para ser designado concejal.

8. Celebrándose al día siguiente la fiesta del Carnaval, manifestó el señor alcalde a la Comisión Permanente la conveniencia de que durante los días 15 a 17 de febrero y el día 22, domingo de Piñata, hubiese iluminación extraordinaria en la forma acostumbrada, a saber, seis lámparas de cien bujías en la calle Veracruz, dos de doscientas bujías en el candelabro de la plaza de Alfonso XII en sustitución de las de cien, y una en el arco de cien bujías en sustitución de la de dieciséis.

9. Reunido el Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria el 1 de marzo, manifestó el señor alcalde que la Comisión Permanente había acordado el 5 de febrero anterior nombrar concejal en calidad de mayor contribuyente a don Ernesto Ruiz Mateos Brunengo, al objeto de ocupar la vacante existente en la Corporación desde hacía tiempo, todo hecho conforme al Real Decreto de 15 de febrero de 1930, y que por tanto se iba a proceder a darle posesión en pleno, cuyo nombramiento fue protestado por don José María González Arjona, por entender que existían incompatibilidades que lo inhabilitaban para ello.

Concluida la intervención del señor González Arjona, y tras rebatir los argumentos expuestos por el mismo, dijo el señor alcalde que se iba a proceder a votación nominal para decidir si se debía o no dar posesión del cargo de concejal al señor Ruiz Mateos Brunengo, y verificada esta con el resultado de cinco votos a favor y cuatro en contra, manifestó el expresado haber observado alguna confusión en la dicha votación, solicitando de la Presidencia que se procediese nuevamente a ella, a lo que accedió el señor alcalde, y verificada que fue, dio el mismo resultado, quedando posesionado don Ernesto Ruiz Mateos del cargo de concejal.

Leído asimismo en dicha sesión el Real Decreto del 10 de febrero anterior, por el que se disponía que los Ayuntamientos se reuniesen en sesión plenaria extraordinaria para acordar el número de concejales que habían de integrar las futuras Corporaciones con arreglo a la Ley Municipal de 2 de octubre de 1877, y dada lectura al padrón modificado de residentes de 1929, que arrojaba una población de 8.915 personas, según la cual correspondían a esta localidad dieciséis concejales, se pasó a determinar el número de los correspondientes a cada uno de los tres distritos en que se hallaba dividida la población, que resultó ser el siguiente:

Al primer distrito, titulado "Ayuntamiento", cinco concejales.

Al segundo, llamado "Caridad", cinco concejales.

Al tercero, denominado "Calvario", seis concejales.

10. Reunida la Comisión Permanente en sesión el 20 de marzo, se dio lectura a un escrito del señor cura párroco, invitando a la misma a los oficios litúrgicos que habrían de celebrarse en la iglesia parroquial

el domingo, jueves y viernes de la inmediata Semana Santa a las diez de la mañana, como también a la procesión de Santo Entierro que se efectuaría a las siete de la tarde del Viernes Santo, acordó por unanimidad hacer constar en acta su agradecimiento por haber sido invitada a los referidos actos y asistir a los mismos, transmitiendo dicha invitación como le se solicitaba a las demás autoridades y personas de significación como era costumbre, así como adquirir cuarenta palma e invitar a los señores sacerdotes y las personas que se adhiciesen a la Corporación en la asistencia a los dichos actos religiosos al desayuno y refresco que hubiese de costumbre.

11. Traídas a la sesión del 28 de marzo diversas cuentas y facturas para su aprobación, se aprobaron entre otras las siguientes, correspondientes a socorros de pan facilitados a obreros en paro:

Noventa y ocho pesetas y diez céntimos a Ángel Conde Bargo por ciento sesenta y tres kilos de pan.

Id. 67,80 pesetas a Juan Delgado Herrera, por ciento veintiocho kilos de pan.

Id. 25,80 pesetas a Antonio Castellano Bolaños, por cuarenta y tres kilos de pan.

12. Dada cuenta en la sesión del 20 de abril de la instancia presentada por don Juan Luis Villanueva Ruiz-Mateos, solicitando ser nombrado médico titular interino para cubrir la vacante creada por el fallecimiento de don José María Rodríguez-Izquierdo Mateos, y teniendo en cuenta la Comisión Permanente la antigüedad y condiciones particulares del peticionario, acordó por unanimidad acceder a ello y nombrar interinamente al señor Villanueva médico titular inspector municipal de Sanidad con el sueldo consignado en presupuesto, asignándole el tercero de los tres distritos en que se hallaba dividido el término municipal por acuerdo de la Junta Municipal de Sanidad de 2 de junio de 1926, formado por las calles de Argüelles, Buenavista, Calvario, Lavada, Pandero, Progreso, Ruiz de Velarde, San Cayetano y San Rafael.

Asimismo se acordó conforme a lo establecido en el Reglamento de 11 de noviembre de 1930 abrir concurso del turno de antigüedad para cubrir la expresada plaza en propiedad.

13. Reunidos en las Casas Capitulares el 27 de abril bajo la presidencia del alcalde, don Francisco García Sánchez los señores don Antonio Pacheco Castellanos, don José Caballero González, don Enrique Camero León, don Manuel Liaño Ruiz de Lacanal, y don Rafael Rodríguez Fabre, designado por el gobernador civil vocales de la Comisión Gestora de este Municipio, y abierta la sesión por el señor presidente, manifestó éste que, proclamada la República Española el día 14, y habiéndose producido reclamaciones contra el resultado de las elecciones celebradas el día 12, había tenido a bien el señor gobernador en cumplimiento de circular del Ministerio de la Gobernación designar por vocales de la Comisión Gestora de este Municipio a los expresados señores hasta tanto la autoridad competente determinase sobre la validez de la expresada elección.

Leído seguidamente el oficio en que se hacían los expresados nombramientos, declaró posesionados a los expresados señores, cediendo la Presidencia a don Antonio Pacheco Castellanos por ser el de mayor edad entre los posesionados.

Acto seguido pidió la palabra don Manuel Liaño para manifestar que era funcionario municipal, pero que, no obstante, dadas las excepcionales circunstancias, y creyendo un deber de obediencia a la superioridad aceptar el cargo para el que había sido designado por esta, lo hacía interinamente hasta tanto el señor gobernador civil resolviese sobre su incompatibilidad o sustitución.

Seguidamente intervino don Antonio Pacheco, diciendo que al designar y proponer el Comité de Conjunción al gobernador civil los nombres de los señores que formaban en el día la Comisión Gestora, habían acordado que la Alcaldía fuese ejercida por él como presidente que era del referido Comité, y los cargos de primer, segundo y tercer teniente de alcalde por don José Caballero González, don Enrique Camero León y don Manuel Liaño Ruiz de Lacanal, respectivamente, a cuyas manifestaciones asintieron los señores de la expresada Comisión, declarando proclamados y posesionados en sus cargos a los referidos señores en la forma indicada.

Con todo, hemos de añadir que la transición se realizó con algunos problemas, según informó el Diario de Cádiz de miércoles 15 de abril en primera plana, diciendo textualmente que "En Rota no quieren colocar la bandera republicana", ante lo cual recibió el señor alcalde orden del gobernador civil de que no

opusiera la menor resistencia, pues estaba proclamada la República¹, noticia que contrasta, por cierto, con lo manifestado por Rafael Alberti en *La Arboleda Perdida*, quien asegura haber visto “con asombro que ya en la torrecilla del Ayuntamiento de Rota una vieja bandera de la República del 73 ondeaba sus tres colores contra el cielo andaluz”, suceso que fecha en el mismo 14 de abril.

14. Reunida la Comisión Gestora en sesión extraordinaria el 28 de abril, se procedió a la lectura del Decreto del día 25 sobre rectificación del censo electoral y ampliación de la edad para ejercer el derecho de sufragio desde los 23 años, de todo lo que enterados los señores concurrentes, acordaron que las oficinas municipales permaneciesen abiertas entre las nueve y las catorce horas, y desde las veinte y treinta hasta las veintidós y treinta con el personal designado por el secretario al objeto de facilitar la información determinada en los artículos del citado Decreto, así como fijar un edicto dando a conocer al pueblo dicho acuerdo y estimulando su celo para que acudiese a la aludida información.

Acto seguido se procedió a propuesta de la Presidencia a la anulación de los nombramientos de alcaldes de barrio efectuados por el Ayuntamiento anterior, que fueron sustituidos por don Juan Rodríguez Fabre, don Juan Moreno Rodicio y don Francisco Caballero Fuentes, así como a citar a los panaderos a una reunión con objeto de tratar el problema del abastecimiento y precio del pan.

15. Convocada la Comisión Gestora a sesión ordinaria el 7 de mayo, puso de manifiesto el señor alcalde el estado de desorganización en que se hallaba la Junta Local de Primera Enseñanza por haber fallecido algunos de sus miembros y concluido el plazo legal para el desempeño de otros, a cuyo efecto propuso el nombramiento de dos vocales para que formasen parte de la misma, según lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de mayo de 1913, de que enterados los señores reunidos, acordaron nombrar para dichos cargos a don José Caballero González y don Manuel Liaño Ruiz de Lacanal, y que por el señor alcalde se procediese a la formación de ternas para su envío al señor gobernador civil, interesando designase dos padres y dos madres de familia como vocales de la dicha Junta, y que una vez hechos los nombramientos se oficiase a todos aquellos a quienes correspondía formar parte de la mencionada Junta, señalándoles la fecha de la toma de posesión de sus respectivos cargos.

Asimismo se acordó en dicha sesión el traslado del depósito de basuras a los terrenos denominado Casilla de la Pólvara en bien de la sanidad del pueblo, así como proceder al cambio de los nombres de las siguientes calles y plazas:

Constitución: República.
Alfonso XII: Fermín Galán.
Primo de Rivera: 1º de Mayo.
Reina Victoria: García Hernández.
Rosario: Libertad.
San Rafael: Juan Lopinto.
Duque de Nájera: Fermín Salvochea.
Dionisio Pérez: Mendizábal.
Sagasta: 14 de Abril.
Cánovas del Castillo: Salmerón.
Veracruz: Pablo Iglesias.
Calvario: Pi y Margall.
San Sebastián: José Nakens.
Monjas: Blasco Ibañez.
Toril: Ferrer Guardia.

16. Reunido nuevamente el Ayuntamiento el 17 de mayo, dio cuenta el señor alcalde del telegrama remitido a esta villa por el gobernador civil, su fecha del día 15, por el que ordenaba que se le enviasen con carácter urgente los datos que obrasen en poder de la Corporación sobre empréstitos y créditos de la época dictatorial, según preceptuaba el Decreto del 22 de abril.

Estudiados seguidamente por los señores de la Comisión las cifras y datos presentadas por el secretario sobre los referidos empréstitos y créditos, hicieron uso de la palabra, haciendo constar que, examinados los datos, habían observado a existencia de ciertos defectos legales, anomalías y

¹ Otro tanto ocurrió, al parecer, en la localidad de San Roque, según se desprende de la noticia inserta en el citado periódico.

deficiencias en la forma en que se habían verificado las operaciones que habían gravado a este Ayuntamiento, y ante el temor de dar datos que estuviesen faltos de exactitud, lo que pudiera significar solidarizarse con la gestión del periodo de la Dictadura, y no queriendo por otra parte, dada su misión limitada e interina, señalar responsabilidades o hacer censuras y comentarios que excediesen de lo ordenado en el expresado Decreto, acordaron por unanimidad solicitar del señor gobernador el envío de un funcionario perito a sus órdenes que procediese a recoger los expresados datos sin que su actuación pudiese provocar sospechas partidistas.

Sobre el particular dio cuenta el señor alcalde en la sesión del 23 de mayo de haberse presentado don Luis Gessa Loaysa, oficial de la Sección Provincial de Administración Local para formar la relación de los empréstitos y créditos contraídos durante las sucesivas etapas electorales, conforme a lo interesado por este Ayuntamiento.

17. Visitada la escuela de niños n.º 2, calle de Luis Vázquez 4, y constatada las deficientes condiciones higiénicas que presentaba la expresada casa respecto a las actividades que en la misma se venían desarrollando, acordó la Comisión Gestora el 23 de mayo que se diese por rescindido el contrato de arrendamiento de la misma a la terminación del curso, gestionando otro local que reuniese las debidas condiciones para su uso al año siguiente.

18. De orden de la Presidencia se dio lectura en la sesión del 23 de mayo a la hoja de datos fundamentales para la construcción del camino vecinal de Rota a Chipiona por el pago de los Corrales y Almadraba-Arroyo Hondo, según la cual, el referido camino tenía una longitud de once mil quinientos metros dos centímetros, e importaba en su totalidad 311.173,80 pesetas, con una subvención por cuenta del Estado del cuarenta por ciento, y otra de la Diputación del veinte por ciento.

Concluida la lectura, tomó la palabra el señor alcalde, quien manifestó entender que no debía demorarse por más tiempo la construcción del expresado camino, por lo que procedía aceptar las condiciones contenidas en la dicha hoja, empezando la ejecución de las obras con urgencia para dar trabajo a los obreros en paro de esta localidad, embelleciendo la parte por donde había de cruzar, y beneficiando la riqueza por las facilidades de comunicación que había de proporcionar, de todo lo cual enterados los señores que formaban la Comisión Gestora Municipal, acordaron conforme a lo propuesto por el señor alcalde, aceptar la referida hoja de datos fundamentales, ofreciendo a la Diputación los terrenos por donde habría de pasar el expresado camino, y comprometiéndose al descuento del uno setenta por ciento del presupuesto de contrata aprobado.

19. Concluida la exposición de las cuentas y facturas a abonar por este Ayuntamiento presentadas para su aprobación en la sesión del 4 de junio, pidió la palabra el gestor señor Camero León para solicitar que se librase a los Salesianos de Cádiz todo lo que se adeudaba del año anterior por la beca que costeaba este Ayuntamiento al niño Flaviano Ruiz Mateos Fernández y los trimestres vencidos al Instituto Provincial de Higiene, a lo que manifestó el señor Liaño que lo urgente era librar al Instituto, y que se aplazase el pago de los Salesianos hasta la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Insistió don Enrique Camero en que también era urgente el pago de la beca, porque se trataba de la enseñanza de un hijo del pueblo, y porque se debía desde agosto del año anterior inclusive.

Concluido el debate, se acordó librar un trimestre a cada una de las dichas instituciones.

20. Constituidos el 5 de junio en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento bajo la Presidencia de don Antonio Pacheco Castellanos, alcalde saliente, los señores don José Caballero González y don Manuel Liaño Ruiz de Lacanal, vocales salientes de la Comisión Gestora, y don Enrique Camero León, y don Rafael Rodríguez Fabre, que en unión del señor alcalde formaban parte de dicha Comisión Gestora y que les correspondía continuar como concejales por haber sido elegidos en las votaciones celebradas el 31 de mayo y proclamados en el día anterior, y tras la aprobación del acta de la sesión anterior, penetraron en la Sala los concejales electos don Francisco Rodríguez Ruiz, don José de los Reyes Monroy, don Manuel Patino Puyana, don Manuel Pazos Cañas, don Emilio Caballero González, don José María Letrán Bernal, don Diego Pacheco Mateos, don Carlos González Camoyán, don Perfecto Ruiz de Lacanal, don Aurelio Ruiz y Mateos, don Basilio Andrades Armario, don Manuel Villalba Moreno y don Manuel García Amor, que en unión de los señores Pacheco, Camero y Rodríguez constituían el Ayuntamiento, todos ellos procedentes de la referida elección del 31 de mayo.

De orden del señor presidente se dio lectura seguidamente al Decreto del 29 del anterior, en el que se establecía que, de no producirse reclamación ante la Junta Municipal del Censo, los concejales electos tomarían posesión al día siguiente de verificado el escrutinio, así como a los artículos 55 a 57 de la Ley Municipal de 1877, declarando acto seguido el señor alcalde posesionado al nuevo Ayuntamiento, ocupando la Presidencia el concejal más votado, don Rafael Rodríguez Fabre, retirándose de los estrados los vocales de la Comisión Gestora don José Caballero y don Manuel Liaño.

Acto seguido ordenó el señor presidente que se procediese a la elección de alcalde, a cuyo efecto los señores concejales llamados por orden de mayor a menor número de votos entregaron una papeleta doblada a la Presidencia, que las fue depositando en una urna de cristal.

Terminada la votación y practicado el escrutinio en la forma prevenida por la expresada Ley, resultó elegido don Antonio Pacheco Castellanos por quince votos de dieciséis, que fue seguidamente proclamado alcalde a la vista del resultado de la elección, tomando posesión y recibiendo las insignias del cargo.

Siendo tres las Tenencias de Alcaldía que correspondían a este Ayuntamiento conforme a la escala de la Ley Municipal de 1877, mandó el señor alcalde que se procediese a las correspondientes elecciones en la forma señalada, y verificados los respectivos escrutinios, arrojaron el resultado siguiente:

Para primer teniente de alcalde: don Enrique Camero León.

Para segundo teniente de alcalde: don Manuel Patino Puyana.

Para tercer teniente de alcalde: don Aurelio Ruiz y Mateos.

Inmediatamente, por acuerdo del Ayuntamiento se procedió a la elección de dos procuradores síndicos, conforme a lo que determinaba la Ley Municipal para que representasen a la Corporación en todos los juicios que debiese sostener en defensa de los intereses del Municipio y censurar y revisar las cuentas y presupuestos locales.

Verificada la votación en la misma forma que las anteriores, resultaron elegidos por mayoría de votos primer síndico don Emilio Caballero González, y segundo don Carlos González Camoyán.

A continuación se determinó el orden numérico de los señores concejales para los casos de sustitución o suplencias de alcalde y tenientes, fijándose dicho orden por el de votos obtenidos en la forma siguiente:

Don Rafael Rodríguez Fabre, don Antonio Pacheco Castellanos, don Francisco Rodríguez Ruiz, don José de los Reyes Monroy, don Manuel Patino Puyana, don Manuel Pazos Cañas, don Enrique Camero León, don Emilio Caballero González, don José María Letrán Bernal, don Diego Pacheco Mateos, don Carlos González Camoyán, don Perfecto Ruiz de Lacanal Jaime, don Aurelio Ruiz y Mateos, don Basilio Andrade Armario, don Manuel Villalba Moreno y don Manuel García Amor.

21. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 11 de junio, procedió a la formación de las distintas Comisiones que habían de encargarse de la gestión de los múltiples asuntos que competían a la Corporación, que fueron las siguientes:

Hacienda, Presupuestos y Cuentas.

Fomento, Obras y Festejos.

Asuntos Rurales.

Policía Urbana, Sanidad y Beneficencia.

Estadísticas, Reemplazos y Elecciones.

Régimen Interior.

Asimismo se procedió al nombramiento de los alcaldes de barrio correspondientes a los tres distritos en que se hallaba dividido el casco urbano, a saber:

Primer distrito: Don Juan Rodríguez Fabre.

Segundo distrito: Don José Moreno Rodicio.

Tercer distrito: Don Francisco Caballero Fuentes.

En el transcurso de esta larga sesión se presentaron diversas mociones sobre distintos asuntos, que resumimos seguidamente:

1ª: En esta sesión del día 11 se dio lectura a una instancia presentada por don Juan Antonio Liaño Santos, por sí y en nombre de doscientos cuarenta y un habitantes de este pueblo que la suscribían, solicitando la revocación del acuerdo de la Comisión Gestora en cuanto al cambio de nombre de las calles del Rosario, Veracruz y Calvario, que decía lo siguiente: "A la Comisión Gestora el Ilmo. Ayuntamiento de esta Villa: Los que suscriben, vecinos de esta Villa, pertenecientes a las diferentes clases sociales de ambos sexos, con la mayor consideración y respeto exponen: Que teniendo conocimiento del acuerdo adoptado

por esa Comisión Gestora de sustituir los nombres de las calles, entre otras las de Rosario, conmemorativa a la Patrona de esta Villa, y las de Veracruz y Calvario, que simbolizan los principios fundamentales de nuestra sacrosanta Religión, arraigadas en nuestros corazones, de antiquísima tradición, ya que tienen su origen en la Pasión de Nuestro Padre Jesús Nazareno, de quien tan devoto es este pueblo, sin distinción a cuantos pertenecen a las diferentes clases del mismo, que han sido siempre respetados por todo Gobierno, incluso por el anterior Régimen Republicano.

Suplicamos que teniendo en cuenta los razonamientos expuestos y sentimientos religiosos de este pueblo, tenga a bien revocar el acuerdo de que los nombres de las expresadas tres calles, del Rosario, Calvario y Veracruz, sean respetados sin cambio ni alteración alguna en sus rótulos actuales, dando con ellos una prueba de sensatez y justicia, que esta Villa acogerá con la mayor simpatía. Rota, a 11 de mayo de 1931.”

Concluida la lectura, pidió la palabra don Rafael Rodríguez Fabre, para sostener que fuese rechazada la referida instancia. En igual sentido se manifestó don Perfecto Ruiz de Lacanal, diciendo que era maniobra política a la que no podía prestarse la Corporación, manifestando que el nombre de “Rosario” que ostentaba una de las expresadas calles no era emblema de la Patrona de este pueblo, porque en tal caso sería “Nuestra Señora del Rosario”; que no veía símbolo alguno de la religión católica en la palabra “Veracruz”, lo mismo que en la de “Calvario”, pues otro criterio tendría si la calle se llamase “Jesús”, para terminar diciendo que una Corporación Republicana no podía aceptar aquella maniobra.

Por su parte don José Letrán Bernal, una vez concedida la palabra, sostuvo que el cambio de nombre de las expresadas calles, sustituyendo los que simbolizaban los principios de la Religión, era un asunto ajeno a la política; que en la instancia en que se solicitaba que subsistiesen algunos estaba firmada por algunos republicanos, y que durante la Monarquía se había respetado el nombre de prestigiosos republicanos, a lo que respondió el señor Fabre que la calle Veracruz se llamaba anteriormente Navarrete, republicano antiguo.

Seguidamente pidió la palabra el señor Pazos Cañas, para manifestar que el asunto le era indiferente, por lo que votaría con la mayoría, y puesto el asunto a votación por el señor alcalde, se desestimó la instancia de referencia con el voto en contra de don José Letrán.

2ª: Don Perfecto Ruiz de Lacanal presentó el 11 de junio una moción en la que hacía constar la forma irregular en que se venía desarrollando el servicio de veterinaria e higiene pecuaria por las condiciones especiales en que se encontraba el profesional que interinamente la desempeñaba, dándose el caso de que el pescado se inspeccionaba cuando estaba ya casi vendido y que la carne no tenía hora fija de entrada en el Mercado, para cuyo remedio proponía se encargase de dicho servicio el médico titular don Federico Rodríguez Milán, ínterin se proveía la plaza en propiedad por concurso.

3ª: Seguidamente, el señor Ruiz de Lacanal pidió autorización a la presidencia para presentar otra moción, que previa autorización fue leída por el secretario. Dicha moción decía así: “Al Ilmo. Ayuntamiento. Ilmo. Señor: el concejal que suscribe, con los respetos debidos a la V. S. I. tiene el honor de exponer que: ampliados a los Ayuntamientos del decreto de Gobierno provisional de la República de veinte de abril último para que durante el plazo de un año, que empezará a contarse desde el doce de Abril de corriente, al igual que las Diputaciones, las Corporaciones Municipales, previa declaración de lesividad, puedan hacer uso de las facultades que otorga el artículo 7º de la Ley reformada sobre ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa de 22 de junio de 1891, acerca de los acuerdos de las respectivas Corporaciones posteriores al 13 de septiembre de 1923, y en la creencia de existir acuerdos de la expresada época de la Dictadura altamente perjudiciales a los intereses de la localidad en pro de la moralidad y honradez² en la administración de estos intereses, Suplica a V. S. I. se digne acordar sea designada una ponencia o comisión que practique la revisión de los acuerdos de este Ayuntamiento a partir del 13 de septiembre de 1923, pasando a V. S. I. una relación de las que puedan estimarse incursas en la clasificación de lesivas, y una vez hecha la previa declaración, proceder en consecuencia a la deducción de lesividades por la mencionada vía. V. S. I. como siempre acordará. Rota, a 9 de junio de 1931. Perfecto Ruiz de La Canal, rubricado.”

Concluida la lectura, hizo uso de la palabra el señor Ruiz de Lacanal para explicar el alcance de su moción, sosteniendo la conveniencia de nombrar una Comisión que estudiase los acuerdos adoptados desde el 13 de septiembre de 1923, proponiendo lo que a su juicio fuese lesivo para la Corporación, y que esta exigiese las responsabilidades a que hubiese lugar, a lo que respondió el señor alcalde diciendo que, puesto que desde el 23 de mayo anterior se habían venido revisando los empréstitos adquiridos durante la

²Literal: honrada.

época de la Dictadura por un delegado enviado por el gobernador civil previa petición de la Comisión Gestora, quizás debiera esperarse hasta ver el resultado y las consecuencias que se derivasen de la citada inspección, a cuyo parecer se adhirió don José Letrán Bernal.

Insistió, no obstante, el señor Ruiz de Lacanal en que había acuerdos que la Corporación no debía aceptar, y puesta la ponencia a votación, se acordó por unanimidad nombrar una Comisión fiscalizadora que revisase los expresados acuerdos y propusiese al Ayuntamiento la relación de las que a su juicio debían declararse lesivas, a cuyo efecto se eligieron por miembros de la misma a don Manuel Pazos Cañas, don Manuel García Amor, don José Letrán Bernal, y don Perfecto Ruiz de Lacanal.

4ª: Don José de los Reyes Monroy, por su parte, pidió autorización a la Presidencia, y con su venia dio lectura a una moción firmada por ciento quince obremos, en la que pedían que se telegrafiase al ministro de Instrucción Pública, solicitando la inmediata construcción de un grupo escolar en el sitio denominado “El Rompidillo”, así como la depuración de responsabilidades sobre la demolición de las casas existentes en dicho lugar y, caso de no existir, que se abonasen a los pequeños propietarios de las fincas derribadas las cantidades debidas y, por último, el nombramiento de una ponencia que se encargase de estudiar la concesión de un pequeño crédito por el Municipio a la Sociedad Obrera para empezar la construcción de una Casa del Pueblo.

Asimismo se reconocía en la expresada moción a oportuna y eficaz labor realizada por la Comisión Gestora en el abaratamiento de las subsistencias, instando al nuevo Ayuntamiento a que continuase la misma política de abastos, así como las gestiones encaminadas a conseguir el inmediato comienzo de las obras del camino vecinal de Rota a Chipiona para resolver la crisis de trabajo que afectaba en el día a la población y, por último, que el Ayuntamiento acordase asimismo solicitar del Gobierno Provisional de la República la expulsión de las órdenes religiosas, especialmente la de los Jesuitas, por constituir su presencia en nuestro territorio un peligro permanente y una alarma para la tranquilidad de la Nación, a más de haber sido los principales agitadores y provocadores causantes, juntamente con los elementos monárquicos, de los luctuosos sucesos ocurridos en España durante los pasados días de mayo, que habían causado un gran daño a la República.

Concluida la lectura, y tras la pertinente deliberación, se acordó unánimemente elevar instancia al ministro de Instrucción Pública solicitando la construcción del expresado grupo escolar con cargo a los presupuestos generales del Estado, dada la falta de condiciones higiénicas y pedagógicas de las escuelas existentes y la falta de recursos de este Municipio para construirlo a su costa, así como comisionar a don Manuel Pazos Cañas, don Manuel García Amor, don Perfecto Ruiz de Lacanal y don José Letrán Bernal para que estudiasen la concesión del crédito propuesto y, finalmente, telegrafiar al señor presidente del Gobierno Provisional instando la expulsión de la órdenes religiosas, y especialmente la de los jesuitas, en los mismos términos en que estaba redactada la moción.

5ª: Autorizado por la Presidencia presenta don Perfecto Ruiz de Lacanal una moción para que se revisasen los nombramientos efectuados durante el tiempo de la Dictadura, manifestando que “habiéndose dictado por el Gobierno Provisional de la República el 23 de abril último un Decreto, señalando de plazo hasta el primero de julio próximo para la revisión de los cargos cubiertos por oposición durante la época dictatorial e ingresos en la plantilla de funcionarios municipales... se acordase que con la urgencia que el caso requiere se expida y presente por el Secretario-Interventor en la próxima sesión... una certificación de los funcionarios administrativos de este Municipio que han tenido ingreso en plantilla, han sido objeto de ascenso por oposición, o perciben retribución de los Fondos municipales, con expresión de cuantía y concepto desde el 13 de Septiembre de mil novecientos veintitrés, y otra del Señor Depositario Pagador de las altas ocurridas en la nómina y por libramiento en el expresado periodo, con expresión de concepto y justificación.”

Concluida la lectura, acordó el Ayuntamiento proceder a la revisión solicitada, comisionando al efecto a don Manuel Pazos Cañas, don Manuel García Amor, don Perfecto Ruiz de Lacanal y don José Letrán Bernal.

6ª: Don Perfecto Ruiz de Lacanal presenta otra ponencia, diciendo que “es del dominio público la inspección llevada a efecto por un Delegado de la Excma. Diputación provincial, como técnico en la materia para ordenar la relación sobre empréstitos y créditos pendientes de la época dictatorial para su inmediato envío a Madrid en virtud del Decreto de Gobierno provisional de la República.

Asimismo lo es el de haberse encontrado por el expresado Delegado en su inspección anomalías que bien pudiera ser objeto de responsabilidades del Ayuntamiento dictatorial”, en cuya virtud, y en defensa de los intereses comunales de la villa, proponía el nombramiento de una ponencia que estudiase el acta levantada por el delegado, pasando a los tribunales de justicia el tanto de culpabilidad

que del mismo derivase para que procediesen en justicia contra los que habían hecho mangarrota (sic) de los sagrados intereses del Municipio, a cuyo efecto se acordó por unanimidad formar una Comisión integrada por los señores don Perfecto Ruiz de Lacanal, don José Letrán Bernal, don Manuel García Amor y don Manuel Pazos Cañas,

7ª: Don Rafael Rodríguez Fabre pidió autorización para presentar una moción, que era copia literal de la presentada al Ayuntamiento de Puerto Real por el concejal don José Barea Romero, en la que se pedía la adopción de medidas conducentes a remediar la crisis agrícola, y entre ellas que se propusiese una disposición de carácter general que obligase a los propietarios a la rebaja de un cincuenta por ciento de las rentas asignadas en el día a las fincas rústicas, o bien restringir éstas al cinco por ciento del líquido imponible con que cada una de ellas estuviese gravada en el Catastro, y que teniendo en cuenta que, salvo raras excepciones, los propietarios habían triplicado su renta, estimaba por más acertado la aplicación del cinco por ciento del valor asignado por la Hacienda,

Solicitaba, pues, que la Corporación hiciese suya la expresada moción, elevándola a la Presidencia del Gobierno provisional de la República y al Ministerio de Economía, Fomento, Trabajo y Gobernación por conducto del Gobierno Civil de la provincia, de todo lo cual inteligenciado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad que pasase a estudio de la Comisión Rural.

22. De orden de la Presidencia se dio lectura en la sesión del 20 de junio al informe de la Comisión de Obras y Festejos sobre la instancia de don Manuel Benítez de los Reyes, que solicitaba la cesión de una parcela sobrante de vía pública al este de su casa número 5 de la calle de Ruiz de Velarde, y teniendo en consideración el Ayuntamiento que la expresada parcela era sobrante de la vía pública, ya que procedía de las obras que se hicieron para recuperar al mar los terrenos invadidos, y que dicha parcela formaba un hueco o rincón, que no solamente era inútil para ningún servicio municipal, sino que por estar en desnivel con relación al resto de la vía pública, sirviendo como depósito de inmundicias no obstante la vigilancia que se ejercía, era de todo punto necesario separarle de ella en beneficio del ornato e higiene, de todo lo cual inteligenciado el Ayuntamiento, acordó de conformidad la venta de la expresada parcela de 148 metros cuadrados al señor Benítez de los Reyes, que por ser el dueño de la referida casa era el único que podría aprovecharla conforme tenía solicitado, al mismo precio que se señalase para la parcela que tenía solicitada don José León de Carranza en la calle de Rodrigo Márquez.

23. Dada lectura a la instancia presentada por don Manuel Amerigo Caballero, solicitando se diese por terminada la licencia que venía disfrutando del cargo interino de Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria, por haber desaparecido las causas que la motivaron, acordó el Ayuntamiento por unanimidad a propuesta de don Enrique Camero León desestimar la expresada solicitud, en consideración a que don Manuel Amerigo estaba prestando el servicio militar en esta, y que las obligaciones propias de este servicio pudiera en algún momento dificultar la inspección, así como ofrecer interinamente el expresado cargo a don Francisco García Sánchez, veterinario vecino de esta villa, y caso de que no aceptase, se estimase entonces la instancia del señor Amerigo, no obstante los inconvenientes mencionados, por no haber ningún otro titulado en el término.

En la misma sesión del 20 de junio se acordó asimismo por unanimidad contribuir con 225 pesetas a la suscripción abierta contra el paro forzoso.

24. Dada lectura en la expresada sesión del 20 de junio a una instancia de los patrones panaderos, solicitando autorización para poder elevar en 5 céntimos el precio del kilo del pan, dada la imposibilidad de continuar manteniendo el de 55 céntimos que tenían convenido por el incremento del precio del trigo, manifestó el señor alcalde que comprendía la dificultad en que se hallaban los susodichos para seguir manteniendo el expresado precio por la razón que manifestaban, por lo que entendía debía autorizar la subida solicitada, que fue acordada por unanimidad por los señores del Ayuntamiento.

25. Don Perfecto Ruiz de Lacanal pidió que constase en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Manuel Sordo Vega, alcalde que fue de esta villa y padre del oficial de Secretaría de este Ayuntamiento don Manuel Sordo Arjona, moción que fue aprobada por unanimidad, así como la propuesta por don Enrique Camero de que se le eximiese del pago de los derechos de ocupación del nicho.

26. El señor alcalde puso en conocimiento del Ayuntamiento el 27 de junio que conforme a lo acordado en la sesión anterior, había ofrecido el cargo de veterinario titular a don Francisco García

Sánchez, y que dicho señor la había rehusado, haciéndole saber que, estando en esta villa don Manuel Amerigo Caballero, que era el veterinario interino, al que se podía dar por terminada la licencia que disfrutaba, no obstante estar prestando el servicio militar, era de obligado compañerismo no aceptar el cargo, agradeciendo al Ayuntamiento la designación, y que si en alguna ocasión el expresado don Manuel no podía asistir a verificar la inspección por razón de su servicio, que él particularmente y como compañero le auxiliaría, de todo lo cual inteligenciados los señores de la Corporación, acordaron dar por finalizada la licencia del señor Amerigo como tenía solicitado.

27. Presentada por don José Más Reus una instancia, solicitando en representación de su esposa, doña María Florido Laynez, la venta del sobrante que resultaba de la alineación de la calle abierta en años anteriores a partir de Canalejas para dar acceso a la playa de La Costilla,³ con el fin de poder edificar junto al resto de la propiedad que dicha señora poseía en la citada calle, con lo que se urbanizaría la misma.

En la misma sesión se vio otra instancia de don Francisco Lucero Bojitos, solicitando le fuese vendida una parcela de terreno en la playa de La Costilla, acordando el Ayuntamiento quedasen ambas solicitudes sobre la mesa para su estudio.

28. De orden del señor alcalde se dio lectura el 20 de junio a la instancia presentada por don Esteban Almisas Martín Bejarano, en su propio nombre y de treinta y nueve firmantes más, que decía lo siguiente: "Los que suscriben, mayores de edad y vecinos de esta Villa, guardando los debidos respetos a V. S. I. tienen el honor de exponer:

Que habiendo devuelto su independencia a la Administración de Justicia en el desempeño de las augustas funciones de su ministerio, el saludable cambio de Régimen encarnado en el Gobierno Provisional de la República, es llegado el momento de dar satisfacción a este vecindario en sus legítimos deseos de que los resplandores de la justicia disipen las tinieblas que envuelven hechos delictivos cometidos en la localidad, hasta la fecha impunes, elevando al Ilmo. Señor Fiscal General de la República el escrito que se copia a continuación y que suplica a V. S. I. se digne acordar hacerlo suyo, por estimarlo intérprete del sentir general de la población.

Es justicia que esperan merecer de V. S. I. Salud y República. Rota, a 18 de junio de 1931. Mariano Márquez Frigolt, Francisco Caballero, Esteban Almisas. Siguen las firmas."

El escrito a que se refería la instancia decía lo siguiente: "Ilmo. Señor Fiscal General de la República, Madrid.

El Ilmo. Ayuntamiento de esta Villa, y en su nombre y representación el Alcalde que suscribe, cumpliendo acuerdo de la Corporación adoptado en 27 del actual, a V. S. I. con los debidos respetos tiene el honor de exponer:

Que el día trece de Diciembre del año mil novecientos veinte y ocho amaneció robado este Ayuntamiento con fractura de las puertas de las dependencias de Secretaría y Depositaria.

La Guardia Civil a las órdenes de un Señor Oficial y Cabo Comandante a la sazón de este Puesto, hoy sargento Don Narciso Santos Muñoz, instruyó amplio atestado, que fue remitido al Señor Juez de 1ª Instancia del Partido (Puerto de Santa María) sin que hasta la fecha se haya practicado diligencia alguna en la localidad que indicara la apertura de sumario.

A los pocos meses falleció el Secretario de la Corporación (15 de marzo de 1929) enfermo de la impresión que hubo de producirle el robo, pues en la misma Secretaria robada estimaba la familia guardaba sus ahorros de toda la vida, que también desaparecieron. A poco del fallecimiento, y con ocasión de un anónimo que recibió la viuda, la Benemérita instruyó un segundo atestado, que pasado al Juzgado hubo de sufrir la misma suerte que el primero.

Este pueblo honrado y noble, defraudado en sus justos anhelos de esclarecimiento del robo y castigo de los culpables, y al que sólo llegó el rumor de que las influencias políticas de la Dictadura paralizaron en la Capital de la provincia las actuaciones judiciales, suplican a V. S. I. se digne ordenar por los trámites legales la reposición de esos sumarios al estado de apertura y tramitación hasta conseguir no queden impunes estos delitos, que repugnan la conciencia honrada de estos vecinos que ante V. S. I. tengo la honra de representar.

Es justicia que no duda de merecer de V. S. I. Rota para Madrid, veinte de junio de mil novecientos treinta y uno. El Alcalde."

³ Actualmente Figueroa Pedrero.

Aprobado este escrito, por unanimidad, acordó el Ayuntamiento su remisión al señor Fiscal en los términos expuestos por los solicitantes.

29. Leído en la sesión del 7 de julio de orden del señor alcalde el informe dado por la Comisión fiscalizadora encargada de revisar los nombramientos de funcionarios efectuados durante la época de la dictadura, que decía que en virtud de las anomalías que se observaban en las certificaciones expedidas por el secretario-interventor y el depositario, pues existían funcionarios que habían tenido ingreso en plantilla sin justificación de acuerdo municipal ni nombramiento, como asimismo acreditar la legalidad de los ascensos concedidos, procedía en su sentir que el Ilmo. Ayuntamiento se dignase acordar la formación inmediata de expediente, en el que siguiendo las normas de la más recta imparcialidad, se acreditaran todos los derechos, depurándose las responsabilidades, e imponiéndose las sanciones a que de justicia hubiere lugar, dando conocimiento de este acuerdo al señor ministro de la Gobernación y gobernador civil de la provincia.

Concluida la lectura del informe, fue aprobado por unanimidad, acordando el Ayuntamiento encomendar la instrucción del aludido expediente al presidente de la expresada Comisión, don Manuel Pazos Cañas, actuando como secretario el funcionario municipal don Hilario Hermida Palomeque.

Este acuerdo había sido protestado el 20 de junio por el oficial mayor del Ayuntamiento, don José Ruiz Mateos Pérez, que presentó escrito interponiendo recurso de reposición contra el mismo, por entender que con dicho acuerdo, no sólo se había vulnerado la ley, sino que se habían lesionado sus derechos, a fin de que, meditando siquiera ligeramente sobre el texto legal citado, pudiera el Ayuntamiento volver sobre su acuerdo y revocarlo como solicitaba.

Concluida la lectura del escrito, hicieron uso de la palabra don Perfecto Ruiz de Lacanal, don Manuel Pazos Cañas y don José Letrán Bernal, y puesto el punto a votación previo informe del secretario, se acordó por mayoría desestimar el recurso interpuesto por el señor Ruiz Mateos, si bien esto no pondría fin al contencioso, como veremos más adelante.

Mas no quedó en esto el asunto, puesto que seguidamente se dio lectura a otro escrito del señor Ruiz Mateos, abundando en lo ya expuesto y haciéndose eco de un artículo aparecido en el Diario de Cádiz del día 13, cuyo corresponsal, podía asegurarse sin temor a error, era un concejal de este Ayuntamiento, precisamente el que había defendido en el pleno la nulidad del Reglamento de Funcionarios, en el que se decía "El señor Ruiz de la Canal defiende la instancia, y con pleno conocimiento del asunto demuestra a los compañeros lo ilegal y arbitrario del Reglamento hecho por el Ayuntamiento Upetista en perjuicio de todos los empleados antiguos y en beneficio de uno sólo, por lo que pide a la Corporación la anulación del mismo.

Debo hacer saber a los señores de la Corporación, proseguía el señor Ruiz Mateos en su escrito, que ese Ayuntamiento Upetista y los Vocales de la Comisión que firman el Reglamento son, entre otros, Don José M.^a González Arjona y Don Manuel Pazos Rizo; este último en las elecciones de concejales que se celebraron el 12 de abril próximo pasado luchó unido con el Sr. Concejal que apoya la anulación del Reglamento, y el Sr. González Arjona es público y notorio era el principal inspirador y batallador a favor de su candidatura en aquella lucha electoral, de modo que el referido texto no es tan sospechoso, ni los señores que lo confeccionaron y suscriben capaces de perjudicar a todos los funcionarios en beneficio de uno.

Claramente se ve que al decir de dicho Reglamento beneficia a uno sólo, se quiere aludir al que suscribe, lo que por ser tan evidente no necesita demostración. Lo que no es tan evidente es que sea exacta esa afirmación, como intentaré llevar al ánimo de los señores Concejales."

Se extendía seguidamente el señor Ruiz Mateos en que si el expresado Reglamento le favorecía, sería porque se entendía concedía ciertos privilegios al oficial mayor.

Dando por supuesto que tales privilegios existiesen, proseguía, se habrían consignado, no para su beneficio, sino para el de la persona que en aquel momento estaba ocupando el cargo, ejerciéndolo hasta fin de 1929, puesto que él no había entrado a formar parte de la plantilla del Ayuntamiento hasta enero de 1929, o sea dos años después de haberse formado dicho Reglamento, habiendo sido además nombrado oficial mayor por oposición con todas las formalidades legales y todos los derechos y obligaciones que para dicho cargo señalaba el expresado Reglamento, sin haber disfrutado desde entonces más que del único privilegio del trabajo, el ser sus horas de oficinas todas las del día, y el obedecer siempre a sus jefes y serles útil y leal.

Por todo ello, si el expresado Reglamento postergaba a alguno, que se le concediese todos los beneficios que se quisiesen, pero para ello no era necesario anular totalmente los existentes, ni privar a los

demás de los pocos derechos que pudiesen tener, por todo lo cual volvía a insistir en la revocación del aludido acuerdo.

30. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 4 de julio, expuso el señor alcalde el estado en que se encontraba la parte este de la población que daba al mar, que constantemente socavaba y arrastraba materiales y tierras procedentes de lo que fueron fincas urbanas, de las que habían desaparecido calles enteras por los constantes embates del mar y periódicos temporales, constituyendo un verdadero peligro el estado ruinoso de muchas de las que aun subsistían fronterizas a la costa, constituyendo dicho sector el punto vulnerable por el que se disgregaba lenta y paulatinamente, imposibilitadas de reconstrucción si no se comenzaba a levantar un sólido muro protector que defendiese la costa en el sitio amenazado de total y segura destrucción.

Se hallaba consignada a tal efecto en el presupuesto de este año, prosiguió, la suma de 500.000 pesetas para obras de pequeños embarcaderos, muelles y defensas y consolidación de costas contra la acción del mar en la longitud de ciento cincuenta metros. Si este Ayuntamiento estimaba beneficiosa esta obra, había de acordar se dirigiese instancia al señor Ministro de Fomento, comprometiéndose a abonar el veinticuatro por ciento del importe total de la obra, cuyo coste aproximado podría ascender a 100.000 pesetas, dividiendo en dos trozos la construcción, y solicitando para el primero 50.000, que una vez justificada su inversión, procedería la concesión de las que pudiesen faltar para la terminación del segundo trozo. En la expresada instancia, además de la concesión del crédito referido, se había de solicitar que se autorizase al ingeniero director de la Comisión Administrativa de El Puerto de Santa María, encargado del de Rota, para que redactase con urgencia el proyecto correspondiente.

Concluida la intervención del señor alcalde, pidió la palabra don Enrique Camero, y una vez concedida, manifestó que se trataba de un nuevo empréstito, ya que el Estado sólo subvencionaba el setenta y cinco por ciento, y el veinticinco restante en calidad de anticipo reintegrable, devengando a su vez intereses, y que los que tanto habían censurado a la Dictadura por haber contratado préstamos que estaban asfixiando la vida económica del Municipio no debían aumentar dichas cargas, sin que por eso desconociese la necesidad de la obra, a cuya opinión se adhirió don José Letrán Bernal.

Don Perfecto Ruiz de Lacanal, por su parte, protestó de los obstáculos que sus compañeros de Corporación ponían a la propuesta, por entender que la carga era insignificante con relación a los beneficios que habían de obtenerse, pues si bien el Ayuntamiento se obligaba a pagar un veinticinco por ciento de la obra, lo hacía en veinte años al módico interés del dos por ciento, y que de no hacerlo así, quizás nunca pudiera construirse el expresado muro de contención con el consiguiente perjuicio al pueblo, amenazado constantemente por los embates del mar, falta de urbanización por la parte de referencia, y en muy malas condiciones higiénicas con el consiguiente perjuicio para la sanidad del pueblo.

Puesto el punto a votación, fue aprobado con el voto en contra del señor Camero, acordándose felicitar al señor alcalde por su iniciativa y facultándole ampliamente para la gestión del crédito.

31. Leída en la sesión del 4 de julio una instancia presentada por el vecino de Sevilla don José Belmonte Gurruchaga, solicitando el establecimiento de un cinematógrafo al aire libre a lo largo de la calle de Mariana Pineda, con asientos de 40 céntimos la entrada de preferencia y de 20 la de general, comprometiéndose a abonar al Ayuntamiento por la temporada 500 pesetas por derechos de ocupación de la vía pública, de todo lo cual inteligenciado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, si bien la recaudación de la suma ofrecida se vería sujeta a ciertas incidencias, de que trataremos en su momento.

32. Reunido el Ayuntamiento en sesión del 4 de julio, manifestó el señor alcalde la conveniencia de reiterar y concretar la solicitud de construcción de un grupo de ocho escuelas unitarias, cuatro para niños y cuatro para niñas, con casa habitación para los maestros, ya que las existentes no reunían las debidas condiciones pedagógicas e higiénica, ni los señores maestros tenían habitación decorosa y cómoda, habiéndose tenido además que cerrar la escuela de niños número 3 por el grave peligro que representaba a la salud de los escolares, sin que se encontrasen locales en las condiciones de sanidad y amplitud necesarias para su apertura en el inmediato año escolar.

Sostenía que, como se había ya acordado, debía ofrecerse al efecto el sitio llamado de "El Rompidillo", que reunía condiciones inmejorables para escuela por su situación, apartada del bullicio del centro y dotada de luz abundante, a más de ser lugar de belleza extraordinaria por su proximidad al mar, siendo muy fácil dotar a las escuelas de agua potable por estar lindando el solar con la tubería general, así

como la evacuación de los residuos al mar por la muralla que lo limitaba, sitio que por estar constantemente batido por las olas, no quedarían estancados en ningún momento.

Inteligenciado el Ayuntamiento, no pudo menos que decir que no había recibido nunca auxilio económico alguno del Estado para escuelas, por lo que consideraba hallarse en condiciones de preferencia; que su situación económica no le permitía aportar cantidad alguna para aquel proyecto; que su suelo, pobre, arenoso y sin riego, hacía que sus habitantes viviesen miserablemente, que su presupuesto municipal era muy escaso en relación con el número de habitantes y con las necesidades que debía cubrir, hallándose para colmo de desdichas sujeto a cargas que lo estaban asfixiando, como la del empréstito, que empleado en obras no productivas, lo gravaba con 15.755,75 pesetas durante cincuenta años, además de otra deuda contraída de 10.433,85 pesetas con el Pósito, que tenía concertado el pago por anualidades de 2.340,62 pesetas.

Por último, que dado que el paro forzoso, que en toda Andalucía se manifestaba con agudeza, tenía aquí carácter alarmante, sin que existiesen obras públicas en que emplear a los obreros, que quedaban en paro una vez terminadas las operaciones de recolección, que en esta comarca se adelantaba al resto de Andalucía, era de prever que el desempleo aumentase de una manera considerable, por lo que era de esperar que la construcción urgente del referido grupo escolar remediase en parte la crisis.

Por todo ello se acordó unánimemente adherirse a lo expuesto por el señor alcalde, formando plano del solar de referencia y solicitando la construcción directa por el Estado del aludido grupo escolar en el solar ofrecido por el Ayuntamiento.

33. El señor alcalde hizo saber el 4 de julio que en la sesión de la Comisión Permanente del 27 de octubre de 1930 se había acordado abonar a los padres de don José García Silva, músico que fue de la Banda Municipal, el importe de su haber hasta fin de año, que importaban 45 pesetas, como compensación a la quema de muebles que tuvieron que hacer tras el fallecimiento del expresado de enfermedad contagiosa, ocurrido en el referido mes, cuya suma entendía debía abonárseles sin demora dada su insignificancia, con lo que se aliviará algo la situación de la familia, propuesta que fue aprobada por unanimidad.

34. De orden del señor alcalde se dio lectura a un oficio de la Diputación Provincial que se acababa de recibir, trasladando acuerdo de la Comisión Gestora de la expresada Diputación de adjudicar a este Ayuntamiento en concepto de entidad concesionaria la construcción del trozo correspondiente a este término del camino vecinal de Rota a Chipiona por el pago de Los Corrales y Almadraba de Arroyo Hondo con arreglo al proyecto y hoja de datos fundamentales aprobados.

En el citado escrito se significaba asimismo al Ayuntamiento que podía proceder inmediatamente al comienzo de las obras, poniéndose previamente de acuerdo con la Dirección Provincial de Vías y Obras para el replanteo del camino, dando cuenta a la expresada Dirección Provincial, a la Diputación, y a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de la fecha de comienzo de los trabajos, para que le diese un plazo máximo de dos y dieciocho meses para su total ejecución.

También se hacía presente al Ayuntamiento que sólo se le concedía la subvención del cuarenta por ciento correspondiente al presupuesto de Mancomunidad en cuantía de 27.058,60 pesetas, correspondientes a los 2.500 metros cuya inmediata construcción se solicitaba, siendo de su exclusiva cuenta el sesenta por ciento restante del presupuesto de obras.

Inteligenciado el Ayuntamiento, acordó aceptar la construcción del camino en las expresadas condiciones, haciéndolo saber así a la Comisión Gestora de la Diputación, así como comisionar al señor alcalde, a don Emilio Caballero, y don Perfecto Ruiz de Lacanal para que fuesen a Cádiz a mostrar al presidente y vocales de la referida Comisión Gestora su agradecimiento por la dicha concesión.

De estos particulares se volvió a tratar en la sesión del 3 de septiembre, en la que se dio lectura a las tres proposiciones que se habían presentado para la construcción del expresado camino, ofreciendo respectivamente una baja del siete, cinco y ocho por ciento del presupuesto de ejecución, acordando el Ayuntamiento por unanimidad aceptar la presentada por don Antonio Muñoz, que era la que hacía mayor reducción al referido proyecto de ejecución.

35. Leída en la sesión del 18 de julio una solicitud del teniente de la Guardia Civil jefe de línea, interesando del Ayuntamiento que costease las obras de adaptación del cuartel de Artillería para Casa Cuartel, cuyo presupuesto ascendía a 15.000 pesetas, acordaron los señores del Ayuntamiento no acceder a lo solicitado en atención a que la situación económica de la Corporación no permitía tales desembolsos.

Se conoció asimismo en esta sesión una carta de los diputados a Cortes Constituyentes don Emilio Sola y don Fermín Aranda, agradeciendo al pueblo su reelección y poniéndose a disposición de los roteños, así como un oficio del alcalde de Cádiz, comunicando al de esta villa que el Ayuntamiento de la capital había acordado contribuir económicamente a la adquisición de banderas para los regimientos de Artillería e Infantería de guarnición en dicha ciudad, e invitando a los Ayuntamientos de la provincia a hacer lo propio para contribuir a costear sus importes.⁴

También se acordó por unanimidad a propuesta de don Perfecto Ruiz de Lacanal dar un voto de gracias a don Ignacio Merello, ingeniero jefe encargado del puerto de esta villa, por el interés demostrado en las obras públicas que afectaban a este pueblo.

Leída, por último, una moción del señor Ruiz de Lacanal, proponiendo que se felicitase al Gobierno de la República por la apertura de las Cortes Constituyentes y por el entusiasmo general demostrado por todo el pueblo con motivo de dicho acontecimiento, acordó el Ayuntamiento Pleno adherirse a la misma.

36. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 23 de julio, se dio lectura a una instancia suscrita por don Rafael Díez Zurita, contratista de las obras del Mercado, Pescadería, Matadero, Cementerio, y apertura de nueva calle entre Canalejas y la playa de La Costilla, solicitando se procediese a su recepción definitiva, e inteligenciado el Ayuntamiento de su contenido, acordó pasase a la Comisión de Fomento para su dictamen.

Asimismo se acordó a petición de don Emilio Caballero González publicar bandos para tranquilidad del vecindario, quintando valor a la falsa especie de que se intentaba alterar el orden público de esta villa y quemar las casetas de baño.

Se dio asimismo lectura a un expuesto de don Perfecto Ruiz de Lacanal, proponiendo un voto de gracias al señor alcalde por su eficaz gestión para solucionar los problemas planteados entre patrones y obreros, habiendo logrado con extraordinaria habilidad aunar las voluntades de ambas clases sociales y que todos los gremios firmasen las bases por las que había de regirse el trabajo, propuesta que fue aprobada por unanimidad de todos los señores presentes.

37. El señor alcalde expuso en la sesión del 30 de julio que el Ayuntamiento debía al Pósito desde muy antiguo la suma de 10.433,85 pesetas, resto de las 23.406,23 que adeudaban al dicho Pósito en 1909 pesetas, cuyo pago fue autorizado en dicho año por Delegación Regia de Propios, organización existente en dicha época, en diez mensualidades.

Las circunstancias económicas por las que había pasado el Ayuntamiento, dijo el señor alcalde, habían impedido tener cancelado el expresado descubierto, adeudándose aún la indicada suma, a cuyo efecto proponía, y así fue aprobado, que se elevase escrito al Ministerio de Economía Nacional, solicitando la condonación total o parcial del aludido débito, o el aplazamiento de su pago, haciéndose éste en diez años por anualidades iguales, en consideración a que la expresada deuda databa de los años 1868 a 1871, la mala situación económica del Municipio, y la necesidad de invertir grandes sumas en obras públicas para remediar la crisis de trabajo, dificultando y hasta imposibilitando el pago de la referida deuda.

38. Llegado el mes de julio, persistía en todo su vigor las discrepancias entre el Ayuntamiento y su oficial mayor, señor Ruiz Mateos, respecto a la legitimidad de su nombramiento, según se desprende en la sesión del día 30, en que se debatió sobre la posibilidad de suspenderle de empleo y sueldo hasta la resolución definitiva de su expediente, con el argumento de que el susodicho había incurrido en una falta, dedicando las horas reglamentarias de oficina a hacer un escrito, solicitando determinadas certificaciones para recurrir contra el acuerdo del Ayuntamiento, como probaba el tipo de letra con que aparecía escrita, y el color negro de la cinta, que era la misma que se solicitaba en la oficina municipal, si bien esta aseveración se vio mediatizada por el hecho de que un primo del señor Ruiz Mateos tenía una máquina igual, lo que hacía punto menos que imposible determinar si había o no faltado a sus obligaciones, siendo desestimada la propuesta.

No paró, sin embargo en esto el asunto, pues habiendo solicitado el señor Ruiz Mateos el 12 de septiembre que le fuese expedida certificación de lo tratado sobre el particular en la expresada sesión, pidió la palabra don Carlos González Camoyán para pedir que se ordenase salir de la Sala a dicho señor, porque decía iba a tratarse un asunto relacionado con el mismo, y podía coaccionar con su presencia a los

⁴ Sobre este particular se acordó el 30 de julio contribuir a la compra de las expresadas banderas con 25 pesetas.

señores concejales, pues él se sentía coaccionado y le faltaba libertad para el ejercicio de su cargo, a lo que accedió el señor presidente, ordenando a don José Ruiz Mateos que abandonase la Sala, lo que hizo de inmediato.

Siguiendo en el uso de la palabra el señor González Camoyán, propuso a la Corporación que se suspendiese de empleo y sueldo al señor Ruiz Mateos por su tendencia a impugnar los acuerdos municipales y hallarse sujeto a expediente por supuestas irregularidades en la forma de su ingreso en la plantilla de funcionarios administrativos del Ayuntamiento.

Por su parte, don Enrique Camero León dijo que debía esperarse a que el expediente se encontrase concluido y hubiese informado el concejal encargado de su instrucción, a fin de que el Ayuntamiento pudiese proceder con conocimiento de causa, a cuya manifestación se adhirió don Manuel García Amor, diciendo que no encontraba motivo para la suspensión, y que entendía debía darse a don José Ruiz Mateos el certificado que solicitaba.

Concluidas las intervenciones anteriores, el señor alcalde requirió al secretario que informase acerca de la procedencia de la orden dada al señor Ruiz Mateos de que se ausentase de la Sala de Sesiones, sobre la expedición de la certificación solicitada, por dicho señor, y respecto a la propuesta de suspensión de empleo y sueldo del mismo, a lo que respondió el secretario que tales informes, dados de palabra y sin haber tenido tiempo de prepararlos eran muy expuestos a errores, pero que en términos generales podía decir que no era procedente la expulsión de ninguno de los asistentes a las sesiones, aunque se trataran asuntos relacionados con ellos, porque eran públicas, y el impedir que estuviese presente el interesado equivalía a declarar la sesión como secreta.

Respecto a la suspensión, que no le parecía procedente por las mismas razones que adujo en la sesión del 30 de julio, y sobre la procedencia de que se expidiese la expresada certificación, que según la Ley, todos los habitantes del Municipio tenía derecho a reclamar contra los acuerdos del Ayuntamiento, y por tanto, si la Ley autorizaba tales recursos, no podía negar los medios necesarios para hacerlo efectivo, como era el de conceder copias certificadas de las actas de las sesiones a los interesados en aquellos puntos que les afectasen directamente.

Puesta a votación por el señor alcalde la propuesta del señor González Camoyán sobre la suspensión de empleo y sueldo del oficial mayor, señor Ruiz Mateos, se acordó por mayoría que no procedía. Acto seguido puso el señor alcalde a votación su procedía expedir al referido la copia certificada del punto noveno de la sesión del 30 de julio anterior como tenía solicitado, acordándose por unanimidad su expedición y entrega al interesado.

39. Recibido telegrama del Gobierno Civil solicitando la remisión del acuerdo municipal previo del proyecto de obras municipales urgentes a realizar en este pueblo, al objeto de proceder al reparto de las cantidades enviadas por el Gobierno para alivio de la crisis de trabajo, manifestó el señor alcalde el 6 de agosto que la obra más urgente a realizar en esta villa era la de pavimentación de la calle de Canalejas, principal vía que conducía a la playa e importante centro veraniego y lugar donde estaba establecido el Balneario, que se hallaba intransitable.

Seguidamente mostró a los señores concejales el proyecto de obra de pavimentación de dicha calle, confeccionado por el arquitecto don José Romero Barrero, que se guardaba en la Secretaría dentro del expediente formado al efecto.

Inteligenciados los señores concurrentes, acordaron por unanimidad solicitar del señor gobernador, presidente de la Comisión encargada de distribuir los referidos fondos, hiciese entrega a este Municipio de 25.000 pesetas para la pavimentación del primer trozo de la expresada calle, cuya superficie de 1.130 metros cuadrados representaba aproximadamente dos terceras parte de la misma, al objeto de remediar en parte la crisis de trabajo que atravesaba este pueblo.

Asimismo, y en la sesión del 3 de septiembre, se acordó nombrar encargado de las expresadas obras al perito agrícola don Antonio Muñoz, el cual se comprometió a que bajo su dirección el importe del metro cuadrado de adoquinado no importase más de 22 pesetas, y el de acerado y bordillo 9, corriendo por su cuenta el exceso, si lo hubiere, así como a presentar cuenta de los gastos realizados conforme fuesen siendo pavimentada la referida calle.

40. De entre los demás asuntos tratados en la sesión del 6 de agosto destacaremos:

1º. Intervención de don Perfecto Ruiz de Lacanal, para manifestar que ambos lados de la parte alta de la calle del Calvario estaban cubiertos por sacos de granos con el consiguiente perjuicio para el público,

solicitando se evitase por estimar que no era el lugar más adecuado para su almacenaje. Se acordó por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para estudio.

2º. Don Basilio Andrade habló del mal estado en que se hallaba el servicio de aguas, a lo que contestó don Enrique Camero León diciendo que había hablado ya con el concesionario para conseguir la mejora del servicio.

3º. Don Perfecto Ruiz de Lacanal manifestó por su parte que de haber agua suficiente, se exigiesen las responsabilidades consiguientes, a lo que respondió el señor alcalde que tomaría las medidas necesarias para corregir los abusos.

4º. Don Basilio Andrade expuso la conveniencia de que los automóviles cruzasen las calles del pueblo al paso, pues en el día lo hacían a excesiva velocidad. Le contestó el señor alcalde que procuraría corregir aquellos excesos, castigando con vigor a los contraventores.

5º. Don José de los Reyes Monroy puso de manifiesto el estado de deterioro en que se hallaba el pozo llamado del Galgo, y que los daños que presentaba lo hacían las carretas que se surtían de agua en el mismo, por lo que debían ser sus dueños los que abonasen su reparación, y respecto a los pilares, que corriese por cuenta de los dueños de los ganados que se abastecían en el expresado pozo.

6º. El señor alcalde dio cuenta de que el Centro Republicano había cedido temporalmente al Ayuntamiento el cuadro alegórico de la República que figuraba en el Salón de Sesiones, ínterin la Corporación subsistiese en la misma composición.

41. Leído por orden del señor alcalde el Decreto de 7 de agosto sobre construcción por el Estado de escuelas en los pueblos en que la limitación presupuestaria no permitía el menor aumento de los gastos, manifestó dicho señor que este Municipio se encontraba en aquellas circunstancias, por lo que habiendo solicitado con anterioridad la construcción de un grupo escolar, pidiendo que le fuese dispensada la aportación de veinticinco por ciento que establecía del Real Decreto de 10 de julio de 1928, cuyo expediente se encontraba en la sesión administrativa de Primera Enseñanza, debía solicitarse nuevamente conforme a la nueva disposición citada.

Inteligenciado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad el 13 de agosto dirigir instancia al efecto al presidente del Consejo Provincial de Primera Enseñanza, y comisionar a don Perfecto Ruiz de Lacanal para que pasase a Cádiz a entregar la referida instancia y se informase del curso del expediente.

Dada seguidamente cuenta por el señor alcalde de que en la Gaceta del día 8 se había publicado la creación de una escuela de párvulos en esta localidad, servida por una maestra, y una mixta en el Águila, servida por un maestro, acordó la Corporación nombrar una comisión integrada por don Perfecto Ruiz de Lacanal, don José de los Reyes Monroy y don Carlos González Camoyán, para que hiciesen gestiones encaminadas a la habilitación de los referidos locales, informado al Ayuntamiento de las condiciones en que se ofreciesen.

Deseando asimismo el Ayuntamiento rescindir el contrato suscrito con don Eulogio Ruiz Mateos para el arrendamiento de la casa número 4 de la calle de Luis Vázquez, que utilizaba el Ayuntamiento como escuela, se dio lectura en esta sesión a un escrito del expresado señor, solicitando la colocación de los tabiques y puertas retirados en su día, conforme a la nota adicional del dicho contrato, y que se le dejase la casa totalmente deshabitada, sobre lo que resolvió la Corporación por unanimidad comisionar a don Carlos González Camoyán y don Aurelio Ruiz Mateos para que examinasen el estado de la referida casa e informasen al Ayuntamiento, e igualmente instar a los vecinos que se habían instalado en ella para que la desalojasen en el plazo de un mes.

42. Hallándose en el uso de la palabra don José de los Reyes Monroy, puso de manifiesto el 13 de agosto la escasez de personal con que contaba el fielato de la parte alta del pueblo, habiéndose dado por dicha causa algunos casos e intentos de defraudación, como uno que fue evitado a tiempo y sorprendidos los que intentaban pasar las especies gravadas ocultándolas, a cuyo efecto propuso el nombramiento de don José Ruiz de Lacanal Lopinto como auxiliar de la Recaudación de Arbitrios y que don Ángel García Testón pasase al de vigilante de primera, así como ordenar al señor administrador de Arbitrios que dispusiese que todos los vehículos parasen a la entrada del pueblo para investigar si transportaban especies gravadas.

Puesto el punto a votación, previo abandono de la Sala de don Perfecto Ruiz de Lacanal, por ser pariente de uno de los propuestos, quedó aprobado por unanimidad la propuesta del señor Monroy.

43. Leído seguidamente por don José de los Reyes Monroy un artículo aparecido en el periódico gaditano “La Libertad”, en el que se decía que en Juzgado Municipal de esta villa existía todavía un retrato de una señora de la que fue familia real española, acordó el Ayuntamiento por unanimidad lamentar el hecho, así como que se oficiase al señor juez municipal rogándole que quitase del Juzgado el expresado retrato, y, caso de que no accediese a ello, que se comunicase el caso al señor gobernador civil.

Traído nuevamente el asunto a la consideración del Ayuntamiento el 12 de septiembre, contestó el señor alcalde que el cúmulo de trabajo había impedido ejecutar el anterior acuerdo, a más de que era innecesario por saberse particularmente que ya se había retirado el aludido retrato.

44. Habiendo preguntado don Manuel García Amor por qué no se traía a la sesión la instancia presentada por don Joaquín Rivera Curtido solicitando el nombramiento de portero del Depósito Municipal, intervino don Perfecto Ruiz de Lacanal para sostener que la petición era justa, pero que no había consignación en presupuesto para ello, pero que, no obstante, se podía nombrar portera del mismo a la madre del solicitante, doña Josefa Curtido Bolaños, con el haber diario de 1 peseta, y que para atender a dicho gasto, se podía suprimir la gratificación que percibía doña Antonia Vázquez Ruiz Mateos como auxiliar de la escuela de niñas número uno, por ser cargo creado por un Ayuntamiento de la Dictadura para proteger a un familiar del entonces alcalde, sin que hubiese ejercido su cometido desde que fuese nombrada por no haber sido necesario.

Puesto el punto a votación por el señor alcalde, abandonó la Sala de Sesiones don Basilio Andrade tras manifestar que era pariente de doña Josefa Curtido, acordando el Ayuntamiento por unanimidad nombrar a la aludida señora portera del referido Depósito Municipal, así como cesar a doña Antonia Vázquez en su empleo de auxiliar de la expresada escuela.

45. Por último, propuso el señor alcalde el 13 de agosto algunas variaciones en los nombres de algunas calles, añadiendo que la Comisión Gestora había acordado el 7 de mayo anterior determinados cambios, entre ellos que la calle denominada de las Monjas pasase a llamarse de Blasco Ibáñez, y la de Dionisio Pérez se denominara de Mendizábal, respecto a lo que proponía que a la calle que se titulaba de las Monjas se sustituyese el referido título por el de Mendizábal, y a la de Dionisio Pérez se le cambiase el nombre por el de Blasco Ibáñez y, finalmente, que la calle llamada del Compás del Convento pasase a llamarse del General Riego, propuestas que fueron aprobadas por unanimidad, quedando las modificaciones del callejero del modo siguiente:

Compás del Convento: General Riego.

Dionisio Pérez: Blasco Ibáñez.

Monjas: Mendizábal.

Sitio de Casi, prolongación de Canalejas: Mariana Pineda.

46. Leída en la sesión del 22 de agosto una circular del presidente del Consejo Provincial de Primera Enseñanza, inserta en el Boletín Oficial del día 18, interesando de los señores alcaldes de la provincia que le indicasen el nombre del representante de sus Ayuntamientos en las respectivas Juntas Locales de Primera Enseñanza, conforme al Decreto del 9 de junio anterior e instrucciones de la circular del 13 de dicho mes, dijo el señor alcalde que procedía designar aquel representante, y sometido el asunto a votación, fue elegido por unanimidad don Perfecto Ruiz de Lacanal.

47. Continuando la sesión del 22 de agosto, se dio lectura a una petición que hacía don José Belmonte Gurruchaga de que le fuese aplazado en diez días el pago de las 500 pesetas que debía satisfacer por derechos de ocupación de la vía pública con un cinematógrafo, a lo que accedió el Ayuntamiento, señalándole de plazo hasta el día 17 para que efectuase el abono referido.

A continuación pidió la palabra don Perfecto Ruiz de Lacanal, quien manifestó que el señor Belmonte se había comprometido en su día a celebrar una función a favor de la Beneficencia Municipal, y que debía señalársele fecha para ello, proponiendo se le indicase tuviese lugar el domingo 30, propuesta que fue aprobada por unanimidad.

48. De orden del señor alcalde se pasó el 3 de septiembre a tratar de la conveniencia de dar cumplimiento a la orden de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación del 16 de junio anterior, que disponía el envío a la Comisión Técnica Agraria del Ministerio de Trabajo y Previsión cuantos datos e informes o reclamaciones se juzgasen pertinentes sobre despojos sufridos o alteraciones experimentadas en

los bienes comunales de Propios, de todo lo cual inteligenciado el Ayuntamiento, y tras haberse puesto de manifiesto que lo único que se podía saber sobre este particular era que gran parte de la propiedad de este pueblo había sido ocupada por propietarios, y que la falta de personal técnico y documentos comprobatorios hacía punto menos que imposible hacer el deslinde de dicha propiedad, se acordó solicitar de la superioridad que se sirviese ordenar el traslado a este pueblo de personal técnico para facilitar las referidas operaciones de deslinde, y en particular las de veredas y cañadas.

49. El señor alcalde dio cuenta que como resultado de la demanda presentada por el que fue el jardinero municipal, don Antonio Lanzarote Acal, ante el juez de instrucción del partido como presidente del Tribunal Industrial, reclamando la indemnización de tres meses de su sueldo por haber sido dado de baja el día 31 de julio anterior, se había personado en el expresado juzgado el primer síndico, don Emilio Caballero González, a fin de asistir al acto de conciliación para el que había sido citada esta Corporación, y que no habiéndose avenido el referido señor Lanzarote, continuaría el procedimiento, que se resolvería finalmente favor del Ayuntamiento, según se desprende de la sentencia leída en la sesión del 17 de septiembre.

50. Habiendo preguntado don Carlos González Camoyán por qué no se había blanqueado la Casa Cuartel de la Guardia Civil, cuando entendía que debiera ser obligación del propietario, le contestó el señor alcalde que, dado que en el contrato no se decía nada al respecto, había solicitado el informe del señor secretario, el cual le había manifestado que conforme a lo determinado por el Código Civil, en defecto de parte especial para las reparaciones que debían ser por cuenta del propietario, se estaba a la costumbre del pueblo, a cuya vista, y teniendo en cuenta que en esta localidad se acostumbra que el inquilino hiciese el blanqueo del interior de la vivienda, y como el inquilino era el Ayuntamiento, había dispuesto la referida operación.

Seguidamente pidió de nuevo la palabra el señor González Camoyán, para pedir que se gestionase acerca de la Compañía Sevillana de Electricidad la prestación del servicio eléctrico en esta población, acordándose por unanimidad escribir en tal sentido a don Manuel Fernández, director de la expresada Compañía.

51. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 12 de septiembre, se dio lectura de orden del señor alcalde a un escrito de don Antonio Muñoz, destajista de las obras del camino de Rota a Chipiona en la parte comprendida hasta la Almadraba, poniendo en su conocimiento que había dado comienzo a las obras del aludido camino, al tiempo que solicitaba que se le otorgase poder a fin de que pudiese percibir directamente de la Diputación Provincial las cantidades que dicha corporación había de entregar al Ayuntamiento por obra ejecutada, acordando la Corporación autorizar al señor alcalde para que otorgase el expresado poder en su nombre y representación.

52. Leído de orden del señor alcalde la instancia presentada el 9 de septiembre por don José Mas Reus, solicitando se modificase la liquidación que se le hizo por ocupación de la playa de La Costilla con toldos y casetas, argumentando que a las restantes casetas de otros concesionarios se les había liquidado a 10 pesetas como en años anteriores, sin aumentarles el gravamen por los toldos de lona que tenían colocados al frente de las mismas, y penetrado el Ayuntamiento de que era cierto que en otras casetas con toldos protectores contruados de paja no se les exigía el pago de derechos por dicho concepto como en años anteriores, acordó en la sesión del día 12 acceder a lo solicitado, y que se modificase la liquidación que se le hizo y fue comunicada al interesado por la apertura de su establecimiento e instalación de ciento veinticinco casetas de baños en la temporada y caseta ambigü.

53. Continuando con la sesión del 12 de septiembre, pidió la palabra don Manuel Villalba Moreno para solicitar que se prohibiese el tránsito de las cabras por caminos de herradura e hijuelas y otros que no fuesen veredas de carne, conforme a lo determinado en las Ordenanzas Municipales, moción que fue aprobada por unanimidad.

54. Leído en la sesión del 17 de septiembre un escrito de don Manuel Baeza Pacheco, solicitando le fuese vendida una parcela de terreno sobrante de la vía pública en el sitio de Casi, sito al final de la calle de Canalejas, acordó por unanimidad el Ayuntamiento designar al señor alcalde para que se visitase el

expresado terreno en compañía del interesado, e informase si existía conformidad en las lindes con los propietarios limítrofes, a cuya vista se resolvería definitivamente sobre el fondo de la cuestión.

55. Leído asimismo en la expresada sesión una carta circular del alcalde de Cartagena, rogando a esta Corporación que se adhiriese a la petición formulada por el Ayuntamiento de dicha ciudad al señor presidente del Gobierno Provisional de la República para que se dictase una disposición prohibiendo el ejercicio de concejal a cuantos ciudadanos lo hubiesen desempeñado desde el 13 de septiembre de 1922 hasta la caída de la Dictadura, acordó el de esta villa adherirse a la expresada petición y dirigirse a la Presidencia del Gobierno Provisional en el sentido indicado.

56. Continuando la dicha sesión, pidió la palabra don Basilio Andrade para manifestar el elevado precio del suministro de aguas, pidiendo fuese rebajado. Le contestó don Enrique Camero León, diciéndole que el problema principal era la falta de agua, por lo que el dueño de la empresa tenía en proyecto hacer obras para alumbrar más cantidad, siempre que se modificase el contrato existente a base de una mayor aportación del Ayuntamiento, cuya situación económica no le permitía comprometerse a nada.

57. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diez y cinco del 24 de septiembre, dio cuenta el señor alcalde de que en aquel mismo día había fallecido don Perfecto Ruiz de Lacanal, mostrando su sentimiento por la pérdida del querido compañero, que privaba a la Corporación de un fiel y entusiasta colaborador, que con sus dotes de inteligencia, actividad y conocimiento de la administración municipal, facilitaba e impulsaba la realización de los negocios públicos.

Concluida la intervención del señor alcalde, todos los señores concejales pronunciaron frases de gran condolencia, acordando por unanimidad a propuesta de don Enrique Camero adquirir a nombre del Ayuntamiento una corona para su colocación sobre el féretro, así como nombrar una Comisión para dar el pésame a la familia y, por último, que una Comisión formada por cuatro señores del Ayuntamiento esperase al cadáver en la Casa Ayuntamiento, envolviendo el ataúd con la bandera nacional y depositando sobre él la corona adquirida al efecto, incorporándose a la comitiva colocándose al lado del cadáver.

A continuación dio el señor alcalde su parecer de que se levantase la sesión sin entrar en el orden del día en señal de duelo, aplazándola para el día 26, y así fue acordado.

58. Leídas en la sesión del 26 de septiembre las instancias presentadas por don José Más Reus el 14 de enero, solicitando le fuese vendida la parte sobrante de la alineación de la calle que se abrió en la de Canalejas para dar acceso a la playa de La Costilla, se acordó de una sola voz aplazar la resolución hasta resolver la situación creada por la estancia de don Ramón Pruaño en uno de los locales inútiles allí existentes propiedad del Ayuntamiento.

Seguidamente pidió la palabra don Enrique Camero, y manifestó que el señor Pruaño tenía ocupado dicho local en virtud de contrato extendido por el que fuera alcalde de la Dictadura don Zoilo Ruiz Mateos Camacho, con la condición de que lo ocupase ínterin se le abonaba el importe de la casa de su propiedad que le fue derribada en la calle de Ruiz de Velarde, añadiendo que, puesto que el expresado contrato había sido hecho sin aprobación del Ayuntamiento ni atribuciones para ello, y estaba ocasionado perjuicio en el día, por cuanto había perjuicio para vender el expresado local, debía instruirse expediente por si del mismo podía desprenderse responsabilidad para el expresado ex alcalde, propuesta que fue aprobada por unanimidad.

59. Prosiguiendo la sesión del 26 de septiembre, hizo saber el señor alcalde a la Corporación que el presidente (sic) de la Hermandad de la Virgen del Rosario había dirigido instancia al gobernador civil de la provincia, solicitando permiso para celebrar una procesión pública el inmediato 4 de octubre, y que dicha autoridad superior le había remitido oficio manifestándole que, siendo el alcalde delegado del Gobierno conforme a lo dispuesto en el título sexto de la Ley Municipal de 1877, le correspondía autorizar el acto según aconsejasen las circunstancias.

Por todo ello, siguió manifestando, y ante la posibilidad de que se produjese alguna alteración del orden público, debido a que las pasiones estaban un poco exaltadas, y ante el temor de incurrir en responsabilidad si eso ocurriera si autorizaba el acto, había resuelto no permitir la celebración de la referida ceremonia pública religiosa, a cuyo parecer se adhirieron todos los concejales.

Ello no fue obstáculo, sin embargo, para que el 28 de septiembre se confeccionase por el Ayuntamiento un programa de actos profanos a celebrar en los días 3, 4 y 5 de octubre con el siguiente detalle:

Día 3, sábado. A partir de las siete de mañana recorrería las principales calles de la localidad la Banda Municipal de Música, acompañada de una cabalgata de cabezudos anunciando el inicio de las fiestas. A las once de la mañana se repartiría entre los vecinos pobres una abundante limosna de pan, y por la noche se celebraría una velada en la plaza de Blasco Ibáñez, hoy de Barroso, que luciría espléndida iluminación.

Día 4, domingo. A las cuatro de la tarde se celebrarían en el paseo de la estación carreras de cintas a caballo, adjudicándoseles premios a los caballistas que obtuviesen mayor número de ellas, y por la noche se celebraría un gran concierto por la Banda Municipal en la plaza de República y calles adyacentes.

Día 5, lunes. A las cuatro de la tarde se celebraría en la ensenada del muelle una divertida cucaña marítima, con grandiosos premios, y de las ocho a las doce de la noche veladas en las calles de Pablo Iglesias, Libertad, García Hernández, plaza de la República, Fermín Galán y Blasco Ibáñez, que contarían con iluminación extraordinaria, quemándose a las nueve de la noche en la plaza Ruiz de Velarde (Rompidillo) una gran función de fuegos artificiales por afamado pirotécnico. A las doce de la noche escogida retreta, acompañada de la cabalgata de cabezudos que anunciarían la terminación de las fiestas.

En el Salón Pérez Galdós actuarían los expresados días grandes atracciones cinematográficas, varietés y flamenco.⁵

60. En la misma sesión hizo saber el señor alcalde que la Diputación Provincial había acordado en la sesión del 30 de julio adjudicar al Ayuntamiento de Rota la construcción del camino vecinal entre la carretera Jerez-Chipiona y el camino vecinal Rota-Chipiona por Munive hasta el apeadero de La Ballena en la parte correspondiente a este término municipal, camino que decía se estaba construyendo por el destajista don José Tortosa Caballero, proponiendo a la Corporación autorizase al referido destajista para que cobrase directamente de la Diputación la aportación con que contribuía a la apertura del citado camino, cantidades que haría suyas el expresado destajista por la construcción mencionada.

61. Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria el 29 de septiembre, abrió la sesión el señor alcalde dando cuenta que, como constaba en la orden de convocatoria, el objeto de la misma era presentar a su aprobación el proyecto de Reglamento del Personal Administrativo de este Ayuntamiento redactado por la Comisión de Régimen Interior.

Seguidamente se dio lectura de orden de la Presidencia a la moción presentada por la aludida Comisión, en la que se exponía que se había tomado como base para la formación del dicho Reglamento los de Sanlúcar de Barrameda, El Puerto de Santa María y Puerto Real, habiéndose procurado dotar de algunas mejoras al personal con el menor gasto posible dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, al par que afianzar las garantías para el desempeño de sus funciones, señalando las responsabilidades derivadas de su incumplimiento.

Concluida la lectura, y tras breve discusión, en que la Presidencia aclaró los extremos que ofrecieron dudas a los señores concejales, quedó aprobado por unanimidad, quedando constituida la plantilla después de la reorganización establecida por el nuevo Reglamento en la siguiente forma:

Plantilla: El señor Secretario, un oficial mayor, un oficial primero, un oficial segundo, dos oficiales terceros, un auxiliar primero y un auxiliar mecanógrafo.

Depositaria: El señor depositario.

Arbitrios: Un oficial primero y un oficial tercero.

Para todos los efectos del dicho Reglamento se considerarían funcionarios administrativos el jefe de la Guardia Municipal, el alcaide del Depósito Municipal y Casa de Matanzas, y el portero de la Casa Ayuntamiento.

62. Habiendo manifestado el señor alcalde el 8 de octubre que a dos vecinos del pueblo se le habían quemado las chozas en que vivían en el campo, y que entre los habitantes de los alrededores se pensaba reconstruirlas otra vez, acordó el Ayuntamiento autorizar la corta de los árboles que se estimasen necesarios para la reconstrucción de las chozas que habían resultado quemadas.

⁵ Programa facilitado por Ramón Letrán, "Machaca".

Seguidamente pidió la palabra don Francisco Rodríguez Ruiz para proponer que se reparasen los pozos del Campillo, que se encontraban en malas condiciones. Asimismo propuso la colocación de una barandilla en escalera de bajada al mar que existía en El Rompidillo, habiéndose dado el caso de que ya se había caído un niño, resultando herido.

Contestó el señor alcalde que se ocuparía de gestionar las obras a que se refería, y respecto a la baranda, que aún no había propuesto nada a la Corporación porque resultaba muy caro, esperando ocasión propicia para recoger cualquier propuesta más ventajosa.

Asimismo se acordó en esta sesión a propuesta de don Enrique Camero pavimentar dos calles de bajada a la playa con las losas de Tarifa procedentes del acerado de las calles de Canalejas e Isaac Peral, que pertenecían a los propietarios de dichas calles, previo señalamiento del precio por parte del Ayuntamiento.

63. Prosiguiendo con lo tratado en la sesión del 8 de octubre, pidió la palabra don José de los Reyes Monroy, para manifestar que existían muchos obreros en paro forzoso, y que en la Sociedad de Oficios Varios no podían distribuir bien el trabajo de los obreros que se necesitaban en las obras públicas municipales por falta de autoridad para imponerse y por la dificultad de llegar a acuerdos en esa cuestión tan delicada.

Concluida la intervención del señor De los Reyes, dijo el señor alcalde que entendía que debían ser los mismos obreros, que conocían bien sus necesidades mutuas, los llamados a hacer la distribución con más perfección, proponiendo, por último, que se trasladase a Cádiz una Comisión de concejales, en la que estuviesen representados los socialistas, para solicitar se activasen los trámites para dar comienzo a las obras públicas afectas a este término, a cuyo efecto se acordó designar al señor alcalde, a don José de los Reyes Monroy, y a don Basilio Andrade Armario.

64. De orden del señor alcalde se dio lectura en la sesión del 24 de octubre a una instancia presentada el día 3 por don Antonio Muñoz García, encargado que había sido de la pavimentación de la calle de Canalejas, manifestando que, habiéndosele nombrado encargado de la pavimentación de la expresada calle con la condición de que el importe del metro cuadrado de adoquinado no superase las 22 pesetas, y el de acerado y bordillo 9, inclusive sus honorarios, aceptaba el encargo en los referente al adoquinado, pero no le era posible hacerlo en cuanto al acerado y bordillo, dado que el precio de metro de losetas era en el día de 6,50 pesetas, y el del metro de alisares de cemento 4, según constaba de la nota de precios que acompañaba.

Si a los expresados precios, añadía, se sumaban el acarreo, la cal, la arena, el cemento y la mano de obra, se vería la imposibilidad de aceptar un encargo como el que se le hacía, por lo que le parecía que todo se había debido a un error de cálculo padecido por la Corporación, ya que tendría antecedentes de lo que había importado el acerado de la calle de Isaac Peral, por todo lo cual solicitaba se reformase el expresado acuerdo en el sentido de que el metro de adoquinado no superase las 22 pesetas, el de acerado 9 y el de bordillo 5.

Concluida la lectura, conformó el señor alcalde la certeza de lo expuesto por el señor Muñoz García, como constaba de la liquidación practicada del acerado de la calle de Isaac Peral para el abono por los dueños de las casas a razón de 14 pesetas en metro cuadrado. Asimismo mostró una factura de la casa Pedro Fernández Palacios, de Jerez de la Frontera, que había suministrado las losetas y alisares de la expresada calle, por la que resultaba que el precio del metro cuadrado había sido de 6,50 pesetas, y el de alisares 4, más el acarreo, factura que debía unirse como comprobante a la instancia presentada por don Antonio Muñoz, de todo lo cual penetrada la Corporación, acordó unánimemente acceder a lo solicitado por éste.

65. Siendo necesario contratar el arrendamiento del local que se iba a destinar a escuela de niños número dos y la de párvulos creada provisionalmente por orden del 29 de julio, publicada en la Gaceta del 8 de agosto, acordó el Ayuntamiento por unanimidad en la sesión del 24 de octubre autorizar al señor alcalde, don Antonio Pacheco Castellanos, para que contratase en nombre del Ayuntamiento el arrendamiento de parte del salón perteneciente a la casa número 49 de la calle de Canalejas, que daba a la playa, propiedad de don Francisco García Sánchez, bajo las siguientes bases:

1º. El contrato sería de subarriendo, siendo el subarrendador don Manuel Bustillo Barba.

2º. El propietario, don Francisco García Sánchez, habría de mostrar su conformidad y se obligaría a respetar lo estipulado con el subarrendador.

3º. La parte de Salón que de contrataba sería de treinta metros de largo.

4º. Se autorizaría al Ayuntamiento a levantar los tabiques y abrir una puerta hacia la playa para adaptar el expresado local.

5º. El plazo de duración del contrato sería de dos años, terminados los cuales, si no se había manifestado voluntad en contrario por las partes, se prorrogaría indefinidamente, pudiendo darse por terminado por voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso con dos meses de antelación.

6º. A la terminación del contrato el Ayuntamiento habría de entregar el local en las mismas condiciones que se encontraba en el día, y en perfecto estado de conservación.

7º. Las pequeñas reparaciones, blanqueo y limpieza del pozo negro serían por cuenta del Ayuntamiento.

8º. El precio estipulado sería de 85 pesetas mensuales, pagaderas por meses vencidos y dentro de los quince días siguientes.

66. Habiendo resuelto el Ayuntamiento proceder al acerado de la calle de Isaac Peral en la parte que aún lo estaba con baldosas de piedra, sustituyéndolas por losetas de cemento, acordó el 24 de octubre imponer a los propietarios el pago de la parte de acerado que correspondiese legalmente, salvo que se acordase con posterioridad disminuir la aportación de los particulares, siempre que la expresada rebaja fuese con carácter general.

67. Habiéndose hecho en la casa número 4 de la calle de Luis Vázquez, anteriormente dedicada a escuela, las obras conforme tenía solicitado su propietario, don Eulogio Ruiz Mateos, en su escrito de 6 de agosto anterior, manifestó don Enrique Camero León el 24 de octubre la conveniencia de resolver definitivamente la petición de dicho señor, teniendo en consideración que la clausura del local referido como escuela se había debido a su falta de condiciones higiénicas; que el 28 de julio se había notificado al propietario la citada medida, advirtiéndole que para el 15 de agosto se daría por rescindido el contrato de arrendamiento, y que el día 6 dicho mes había presentado el expresado señor un escrito solicitando que en cumplimiento del contrato de arrendamiento se le abonasen dos mensualidades, toda vez que había de avisarse la terminación del mismo con dos meses de anticipación, que se hiciesen determinadas obras, y que se le entregara completamente deshabitado.

Que en virtud de lo expuesto, se habían hecho las debidas reparaciones en la finca y ofrecimiento de pago al propietario de todo lo descubierto, y procedido al desalojo de la familia que la habitaba según lo resuelto por el Ayuntamiento, de todo lo cual inteligenciados los señores de la Corporación, acordaron por unanimidad dar por terminado el expresado contrato de arrendamiento para el día último de mes, poniendo a disposición del propietario el importe de las mensualidades vencidas no satisfechas, dejándole en plena libertad para ejercitar las acciones que considerase oportunas, advirtiéndole que no se abonarían las sucesivas mensualidades salvo que se determinase otra cosa por la autoridad correspondiente como fallo de las acciones que pudiesen ejercitarse.

68. El señor alcalde hizo saber a la Corporación en la sesión del 5 de noviembre que en la madrugada del día 30 de octubre se había incendiado la choza de don Antonio Santamaría, y que había autorizado la apertura de una suscripción para indemnizar a dicho señor de los perjuicios sufridos, encabezándola con 25 pesetas que había ordenado librar con cargo de la Caja Municipal, de todo lo cual penetrados los señores del Ayuntamiento, acordaron por unanimidad conforme a lo resuelto por el señor alcalde.

69. Continuando con nuestra reseña de la sesión del 5 de noviembre, manifestó el señor alcalde que se estaban recibiendo peticiones por parte del que fuera contratista de las obras del Matadero, Mercado Público, Cementerio y apertura de una calle a la playa de La Costilla para la recepción definitiva de las obras y pago de las cantidades pendientes, añadiendo que entendía debía afrontarse debidamente el problema poniendo el asunto en manos del Juzgado de Instrucción, por si encontraba responsabilidades en la actuación del Ayuntamiento de la Dictadura en la realización de las expresadas obras.

Asimismo, que en el pasado mes de mayo había estado actuando en la formación de un expediente en este Ayuntamiento don Luis Gessa Loaysa, comisionado por el gobernador civil de la provincia para recoger los datos que determinaba el Decreto de 22 de abril último, publicado en la Gaceta del día 24, habiéndose observado que por el arquitecto don José Romero Barrero se habían confeccionado unos

proyectos para la construcción de determinadas obras, de las que fue contratista don Rafael Díez y Zurita, el cual reclamaba una suma superior a la contratada con el Ayuntamiento.

Seguidamente dio lectura a un estado demostrativo de las cantidades presupuestadas, reclamadas y pagadas a cuenta de dichas obras, cuyo resumen es el siguiente:

Mercado:	
Cantidad imputada:	89.754,10 pesetas.
Id. reclamada:	107.051,44 pesetas.
Id. pagada:	80.650,23 pesetas.
Matadero:	
Cantidad imputada:	70.181,21 pesetas.
Id. reclamada:	77.139,30 pesetas.
Id. pagada:	69.711,44 pesetas.
Cementerio:	
Cantidad imputada:	49.464,65 pesetas.
Id. reclamada:	51.364,34 pesetas.
Id. pagada:	49.135,12 pesetas.
Apertura calle:	
Cantidad imputada:	9.157,60 pesetas.
Id. reclamada:	9.157,60 pesetas.
Id. pagada:	9.157,60 pesetas.
Totales:	
Total imputadas:	218.557,56 pesetas.
Id. reclamadas.	244.712,68 pesetas.
Id. pagadas:	208.654,39 pesetas.

Además, dijo, reclamaba el señor Zurita 8.638 pesetas por otros trabajos, con lo que la suma que se decía deber a dicho señor ascendía a 44.696,29 pesetas, a pesar de lo cual, y no obstante haberse excedido el contratista, superando de acuerdo con el que había sido alcalde las cantidades presupuestadas para las obras, se requería aun para poder utilizarlas un gasto de 28.000 a 30.000 pesetas, por todo lo cual estimaba que este era un caso anómalo, ya que hubiesen sido suficientes la ejecución de las obras proyectadas las cantidades presupuestadas, por lo que, sin poder prejuzgar la cuestión, entendía debía ponerse el asunto en manos del Juzgado.

Seguidamente hizo mención a los gastos de la Comisión que fue a Madrid en la época de la Dictadura, para acudir al homenaje a don Miguel Primo de Rivera, librándose a tal efecto el 31 de diciembre de 1928 más de 900 pesetas, así como al mandamiento de pago de la misma fecha, en el que se ordenaba, entre otros, el pago de 4.000 pesetas para un banquete por inauguración de unas obras; 150 por dos cajas de champaña, y 122,40 por dos cajas de vino, no obstante ser del dominio público que en dicho banquete se cobraron 12,50 pesetas por cada uno de los concejales, lo que debía esclarecerse.

En diversas actas, añadió, aparecían aprobados gastos que estimaba ilegales. Así, en la sesión de la Permanente del 11 de julio de 1928 se aprobó una cuenta de 685,90 pesetas con motivo de la entrega del pergamino de Hijo Adoptivo de esta villa a favor de don José María Pemán; en la misma sesión se acordó gratificar a un redactor gráfico del Diario de Cádiz con 50 pesetas por la información realizada del homenaje a dicho señor; en la Permanente de agosto del referido acto se aprobó el pago de 125 pesetas a un fotógrafo de El Puerto de Santa María por los servicios prestados durante los festejos celebrados el mes de julio anterior en honor de don José María Pemán; en la sesión del 29 de dicho mes se aprobaron cuentas por valor de 187,20 pesetas por tres cajas de amontillado para el vino ofrecido al mismo y, por último, en la del 3 de octubre se acordó comprar un retrato de don Miguel Primo de Rivera, que importó 10,85 pesetas.

Entendía el señor alcalde que el Ayuntamiento no estaba facultado para tales desembolsos y homenajes que eran contrarios al sentir del pueblo y no tenían relación con el servicio público, por lo que proponía que se denunciase al Juzgado todos aquellos hechos.

Concluida la exposición del señor alcalde, acordó el Ayuntamiento por unanimidad aprobar lo propuesto por el mismo, autorizando al primer síndico, don Emilio Caballero González, para que iniciase las correspondientes acciones en nombre y representación del Ayuntamiento.

70. Prosiguiendo la expresada sesión del 29 de octubre, pidió la palabra don José de los Reyes Monroy para manifestar que en la viña "El Administrador", de este término, existía personal de Sanlúcar, cuando estaba prohibido el trabajo de forasteros en tanto hubiese obreros parados en el término,

solicitando que se hiciese en esta villa lo que en El Puerto de Santa María, donde que se exigía a los propietarios que tuviesen al menos un cincuenta por ciento de trabajadores vecinos de dicho pueblo en sus fincas. Asimismo, que según rumores, existía una finca de sesenta aranzadas, propiedad de don Rafael Ginés, que no se sembraba, solicitando que la Comisión de Policía Rural se encargase del asunto.

Don Francisco Rodríguez Ruiz, por su parte, dijo que el motivo del paro estaba en que don Rodrigo Puyana tenía en sus fincas del término de El Puerto más trabajadores de allí que de Rota, y que don José González había arrendado gran parte de sus fincas a familias que tenían hijos y las labraban sin acudir a braceros.

71. Habiendo acordado el Ayuntamiento en la sesión del 7 de agosto de 1928 solicitar de la extinguida Delegación Regia de Propios que la administración del de esta localidad se pusiese a cargo del Sindicato Católico Agrícola, dijo don Carlos González Camoyán el 14 de noviembre que, si bien no se sabía con certeza si la referida petición había sido denegada, entendía que las circunstancias políticas del día eran muy distintas, por lo que sería ilógico que una institución como la del Pósito, que debía ser para la totalidad del pueblo pasara a manos de una asociación particular, proponiendo que se revocase el expresado acuerdo, dando cuenta a la Dirección General de Agricultura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Asimismo, y a propuesta del señor González Camoyán, se acordó en dicha sesión revocar el nombramiento de Hijo Adoptivo conferido a don José María Pemán en la sesión del 14 de diciembre de 1927.

72. Habiendo quedado pendiente de resolución el 19 de noviembre el nombramiento de la Sociedad Española de Representantes de Ayuntamientos como agente del de esta villa en Madrid, manifestó don Enrique Camero León en la sesión del día 25 la conveniencia de no demorar más el asunto, por creer que sería beneficioso para el pueblo, haciendo suyas las palabras pronunciadas sobre este punto por don Manuel Pazos en la sesión anterior, añadiendo en contestación a las cuestiones planteadas por don José de los Reyes Monroy que le constaba que los señores diputados solían asesorarse de tales agentes y representantes a la hora de intervenir a favor de los pueblos, por estar los dichos agentes más en contacto con los mismos, sirviendo de lazo de unión y de medio eficaz para transmitirles sus peticiones, que luego los respectivos diputados trasladaban a los ministros y servían de base a sus intervenciones en la Cámara. Concluida la intervención del señor Camero, dijo el señor alcalde que ya en tiempos anteriores había existido la expresada representación, y que si después de otorgada se mostrase ineficaz, siempre se podía proceder a su cancelación.

Puesto el asunto a votación, se acordó por mayoría de votos nombrar por agente de este Ayuntamiento en Madrid a la Sociedad Española de Representantes de Ayuntamientos.

73. Penetrado el Ayuntamiento de que en el pueblo había bastantes obreros parados, de los que sólo habían sido atendidos hasta la fecha los del campo, no obstante haber gran número de albañiles y carpinteros en la misma situación, acordó el día 25 de noviembre a propuesta de don Basilio Andrade exigir de los propietarios de casas que realizasen las reparaciones necesarias en las puertas y ventanas que diesen a la calle, comisionando al proponente para que hiciese el estudio de las casas que se encontrasen en tales condiciones.

Seguidamente pidió la palabra don Francisco Rodríguez Ruiz, para exponer que en el campo no se estaban respetando las bases de trabajo, debido a que, al no permitirse la celebración de reuniones en la Sociedad, no se podían denunciar las infracciones ni tomar acuerdos sobre ellas, a lo que respondió don Enrique Camero diciendo que aquello era debido a que el gobernador civil había prohibido la celebración de sesiones en las Sociedades sin su permiso, por lo que el señor alcalde no podía hacer otra cosa que transmitir a dicha superior autoridad las peticiones y atenerse después a las instrucciones que se le diesen.

Asimismo don José de los Reyes Monroy dijo que las sesiones celebradas perdían su interés al no permitirse los ruegos y preguntas, quedando los socios imposibilitados para tomar cualquier iniciativa o denunciar las dificultades que se les presentaban en el trabajo, a lo que replicó el señor alcalde que la última solicitud de reunión formulada por la Sociedad, remitida íntegramente al señor gobernador, incluía ruegos y preguntas en el orden del día, sobre lo que esperaba recibir las pertinentes instrucciones.

74. Habiendo de proceder el Ayuntamiento a la reparación del acerado de la calle de Aviador Durán, el 3 de diciembre manifestó don Enrique Camero, alcalde por delegación, que se le había

presentado una comisión de vecinos de la dicha calle rogándole que se quitaran los árboles allí existentes al tiempo de la realización de los trabajos, pues los entonces existentes eran especies de mucha raigambre, que no sólo levantaban el acerado, sin que perjudicaban incluso los cimientos de las casas, de todo lo cual inteligenciada la Corporación acordó de una sola voz autorizar al señor alcalde para que los sustituyese por naranjos u otros que tuviesen raíces pequeñas.

75. Próxima la fecha en que el señor presidente de la República había de prometer cumplir y hacer cumplir la Constitución, cuyo solemne acto había de tener lugar el 11 de diciembre, declarado fiesta nacional por Decreto del Gobierno, y hallándose reunido el Ayuntamiento en sesión el día anterior, puso de manifiesto el señor presidente que con tan trascendental acto se habrían nuevos cauces hasta entonces desconocidos en la vida española, en que se vislumbraban posibilidades que hacía años parecían utópicas, por todo lo cual proponía que el Ayuntamiento, solidarizándose con aquel criterio, solemnizase el día.

Seguidamente pidió la palabra don Manuel Patino Puyana, quien se adhirió a las manifestaciones de la Presidencia, entendiendo que el Ayuntamiento debía esforzarse en dar mayor solemnidad y realce a la fiesta del día siguiente, en el que se iba a producir el acontecimiento político más trascendental que podrían presenciar los componentes de la Corporación. “Es el día, dijo, en que España cuenta con un Jefe de Estado popular, exaltado a ese alto cargo por la voluntad soberana de nuestro pueblo, que ya es libre para emitirla. Es el día en que nuestra Patria, que se ha dado a sí misma una Constitución, se encuentra con una República estructurada y definida, y con un supremo jefe de ella, representante genuino que promete defenderla.”

Por unanimidad, y a propuesta del señor alcalde, acordó el Ayuntamiento hacer constar en acta su satisfacción y orgullo por haber llegado el momento de la consolidación definitiva de la República.

Deseando asimismo la Corporación festejar tan solemne acontecimiento, dispuso que la banda de música recorriese las calles de la localidad en la mañana de aquel día, ejecutando a lo largo de la tarde sus mejores composiciones en la plaza, e instalando iluminación extraordinaria en la Casa Ayuntamiento, así como dirigir un expresivo telegrama al presidente de la República y hacer un abundante reparto de pan.

76. Continuando con el desarrollo de la sesión del 10 de diciembre, pidió la palabra don Carlos González Camoyán, para informar de que un señor concejal había hecho un recorrido por los Fielatos, y que había encontrado a los empleados durmiendo, por lo que proponía que se adoptase alguna medida para prevenir la repetición de tales hechos, de todo lo cual enterados los señores del Ayuntamiento, acordaron por unanimidad oficiar al señor administrador de Arbitrios para que llamase a la atención de los empleados, anunciándoles que se castigaría severamente a los infractores.

77. Careciendo la escuela de párvulos de nueva creación de mobiliario, propuso don Basilio Andrades el 10 de diciembre que se hiciesen en el pueblo los muebles necesarios a fin de dar trabajo a los obreros de la localidad, y así se acordó por unanimidad.

Seguidamente pidió la palabra don Carlos González Camoyán, para decir que el día 8 anterior no había asistido a su empleo casi ningún funcionario a pesar de no ser día de fiesta para aquellos efectos, según reciente Decreto, a lo que contestó don Manuel Patino, presidente de la sesión, que no podía dejar de reconocer que los funcionarios que habían dejado de asistir a la oficina aquel día habían obrado mal, pero que teniendo en cuenta la solemnidad del día siguiente, rogaba al señor Camoyán que retirase su proposición, a lo que accedió el expresado en consideración a la Presidencia.

78. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 17 de diciembre bajo la Presidencia de don Antonio Pacheco Castellanos, pidió la palabra don José de los Reyes Monroy para censurar a los guardas de campo que, siendo de noche, no se habían atrevido a interrogar a dos desconocidos que transitaban por los alrededores del pueblo, sino que tuvieron necesidad de solicitar el auxilio de su jefe, dando ocasión a que, cuando éste llegó al lugar designado, habían aquellos desaparecido, solicitando que los gastos ocasionados por el automóvil que se utilizó en el mencionado servicio fuese descontado del haber de los guardas en sanción a su negligencia.

Concluida la intervención del señor De los Reyes Monroy, manifestó el señor alcalde que los expresados guardas carecían de armas porque se estaba gestionando su nombramiento como guardas jurados, y que dadas las disposiciones recientes sobre su uso, no se les podía facilitar hasta que no obtuviesen el nombramiento, a lo que propuso el señor De los Reyes que no prestasen servicio hasta tanto no tuviesen armas.

Le respondió nuevamente el señor alcalde, manifestando que, aunque no utilizasen armas, su presencia por el campo podría beneficiar algo, sosteniendo que lo único que cabría hacer era señalarles servicios diurnos, propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Siguiendo el desarrollo del pleno, pidió nuevamente la palabra el señor De los Reyes para denunciar de doña Emilia Boada seguía sin labrar una finca. Le contestó con Enrique Camero que el motivo era que la expresada señora se hallaba gestionado su arrendamiento, según le había manifestado, y que de no encontrarlo la dejaría en barbecho. El señor alcalde, por su parte, dijo que volvería a indagar las condiciones en que se encontraba la aludida tierra para obrar en consecuencia.

79. Penetrada la Corporación de que el Mercado Público de Abastos recientemente construido no había sido aún dado de alta a efectos de tributación como finca urbana, y de que se hallaba en periodo de comprobación el registro fiscal de edificios y solares de esta villa, acordó el 24 de diciembre proceder a darlo de alta, a cuyo fin se envió atento oficio explicativo de las características de la finca al señor arquitecto jefe de la Comisión encargada de las comprobaciones.

80. Debiendo asimismo acordar el Ayuntamiento a los efectos de quintas el tipo medio regulador del jornal de un bracero en este término, se acordó por unanimidad a propuesta de la Presidencia fijarlo en 5 pesetas, haciendo constar que este Municipio contaba con 9.009 habitantes de hecho.

81. Leída en la sesión del 31 de diciembre una instancia presentada en el día por doña María Regla Martínez Pons, viuda de don Manuel Sordo de Arjona, solicitando que se consignase en presupuesto crédito preciso para el pago de 666,66 pesetas anuales de pensión a la que decía tener derecho desde el 16 de noviembre, fecha del fallecimiento de su marido, acordó el Ayuntamiento desestimar la petición por entender que el reglamento recientemente aprobado carecía de efectos retroactivos, ni había presentado la interesada certificado de los servicios del causante, por lo que tampoco estaba probado el tiempo que había servido ni en qué clase de destinos, ni si estos eran de plantilla.

82. Continuando con la sesión del día 31 de diciembre, manifestó el señor alcalde que en la sesión del 22 de enero de 1930 aparecía un acuerdo reconociendo un crédito a favor de don Rafael Díez de Zurita, contratista que había sido de las obras del Mercado, Pescadería, Matadero y Cementerio, por valor de 36.058,25 pesetas, cuyo crédito decía obedecía a que se habían ejecutado ciertas obras más aparte de las aprobadas en los proyectos, a saber:

Mercado y Pescadería:

Importe obras ejecutadas:	107.051,44 pesetas.
Id. presupuestadas:	89.754,10 pesetas.
Diferencia.	17.297,34 pesetas.

Matadero:

Importe obras ejecutadas:	77.139,30 pesetas.
Id. presupuestadas:	70.181,21 pesetas.
Diferencia.	6.958,09 pesetas.

Cementerio.

Importe obras ejecutadas:	51.364,31 pesetas.
Id. presupuestadas:	49.464,65 pesetas.
Diferencia.	1.899,69 pesetas.

De todo lo expuesto, prosiguió el señor alcalde, se deducía un quebranto para el erario municipal, ya que los proyectos aprobados en su día por el Ayuntamiento eran suficientes para dotar a la población de las edificaciones necesarias para los servicios de Matadero, Mercado y Cementerio sin nuevas ampliaciones, las cuales habían sido ejecutadas además sin acuerdo de la Corporación y aprobadas después de su terminación.

Además de ser lesivo el expresado acuerdo, añadió, infringía la ley, en cuanto el Reglamento de Obras Municipales determinaba que no se podrían realizar obras sin que previamente estuviese aprobado el proyecto y existiese el crédito necesario, y que en la ejecución de las expresadas ampliaciones se había prescindido del proyecto en cuanto se habían ejecutado sin acuerdo previo, ni existido el necesario crédito consignado en el presupuesto extraordinario, pues este se había rebasado.

Consultado el señor secretario municipal sobre el procedimiento a seguir en el caso de un acuerdo lesivo, respondió que según la Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa en

relación con el Reglamento de la misma, si el Ayuntamiento consideraba ilegal y lesivo para sus intereses un acuerdo municipal, podía utilizar el recurso contencioso previa declaración de lesividad, y que el artículo 15 del citado Reglamento exigía a los Ayuntamientos para la necesaria declaración de perjuicios previa a la reclamación contencioso-administrativa los mismos requisitos que la Ley Municipal para entablar pleitos y, por último que la expresada Ley del 2 de octubre de 1877, que era la aplicable en este punto, determinaba en el artículo 86 que el acuerdo del Ayuntamiento para entablar pleitos había de venir precedido del informe favorable de dos letrados.

Concluido el informe del señor secretario, acordó la Corporación por unanimidad:

1. Considerar lesivo en principio el acuerdo del 22 de enero de 1930, que reconocía crédito a don Rafael Díez de Zurita por 36.058,29 pesetas, en lo que excedía de la cantidad presupuestada e ilegal.

2. Que este acuerdo no se considerase firme hasta que se oyese el informe de los letrados.

3. Que se designase para emitir los expresados informes a los abogados don Santiago Rodríguez Piñero y don Pelegrín Benito, del Ilustre Colegio de Cádiz.

Seguidamente se dio lectura a los acuerdos de la Comisión Permanente de 8, 15 y 22 de enero de 1930 por los que se aprobaron facturas por valor de 8.638 pesetas a favor de don Rafael Díez de Zurita por derribo y relleno en El Rompidillo, tras lo que manifestó el señor alcalde que las dichas obras se habían ejecutado sin proyecto previo ni consignación suficiente en presupuesto, por lo que se entendía se había faltado a lo dispuesto en el Reglamento de obras y servicios municipales, que determinaba que no podían comenzarse obras sin que estuviese aprobado el proyecto y sin el crédito necesario, por todo lo cual entendía que los aludidos acuerdos eran lesivos a los intereses municipales y, por tanto, que procedía declararlos así e interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, a cuyo parecer se adhirió el Ayuntamiento por unanimidad en los mismos términos que el anterior.

83. Siendo público y notorio el estado de ruina de los muros y restos de edificación propiedad del Ayuntamiento que existían en la calle nueva de acceso a la playa por la de Canalejas, sobre lo que se habían recibido numerosas quejas del vecindario, y ante el temor de que pudiese peligrar la vida de los transeúntes, dispuso el señor alcalde que fuesen reconocidos por el perito don Antonio Muñoz García, quien evacuó su encargo informando que los restos de habitaciones se hallaban en inminente ruina, por lo que procedía su inmediata demolición, de todo lo cual dio cuenta el señor alcalde a la Corporación para su conocimiento, la cual acordó por unanimidad el inmediato derribo de la parte que quedaba en pie de las casas que existieron en aquel lugar.

84. Resultado de las elecciones celebradas el 12 de abril. (Impugnadas)

<u>Candidatos.</u>	<u>Votos.</u>
José Rodríguez Rodríguez.	317.
Antonio Benítez Letrán.	309.
Lorenzo Ruiz Mateos.	292.
Perfecto Ruiz de Lacanal.	196.
Manuel Pazos Cañas.	195.
Manuel Pazos Rizo.	194.
Antonio Delgado Sánchez.	51.
Manuel Flores Santos.	49.
Juan Luna González.	374.
Manuel Ruiz Mateos Ruiz Mateos.	365.
Antonio Ramos Letrán.	253.
Antonio Rodríguez Rubio.	251.
Manuel Rodríguez Amor.	250.
Zoilo Ruiz Mateos.	184.
José González Manzanero.	369.
Francisco Armario.	366.
José Márquez Ramírez.	366.
Manuel Benítez Reyes.	363.
Francisco García Sánchez.	320.
Rodrigo Puyana Bolaños.	306.
Ildefonso García de Quirós.	294.
José Verano Pacheco.	162.

José Palomeque.	10.
Manuel Ramos Gutiérrez.	10.
Capitán Hernández.	1.
Capitán Galán.	1.

Resumen.

Concejales a elegir:	16.
Conservadores:	12.
Liberales:	3.
Monárquicos:	1.

85. Resultado de las elecciones celebradas el 31 de mayo.

<u>Candidatos.</u>	<u>Votos.</u>
Manuel Pazos Cañas,	252.
Enrique Camero León.	235.
Diego Pacheco Mateos.	217.
Emilio Caballero.	233.
Basilio Andrades.	206.
José Letrán Bernal.	216.
Carlos González Camoyán.	214.
Manuel García Amor.	98.
Manuel Villalba.	95.
José de los Reyes.	258.
Francisco Rodríguez Ruiz.	269.
Manuel Patino Puyana.	252.
Antonio Pacheco Castellanos.	293.
Perfecto Ruiz de Lacanal.	212.
Rafael Rodríguez Fabre.	293.
Manuel Villalba Moreno.	105.
Antonio Ruiz Mateos.	4.

Resumen.

Concejales a elegir:	16.
Republicanos autónomos:	10.
Socialistas:	6.

86. Se impartieron en este año trescientos veinticuatro bautismos, y entre ellos los siguientes:⁶

Adelaida Montaña Delgado, hija de José, marinero, y de Carmen, naturales de Isla Cristina.

Agustina Ruiz Abreu, hija de Carmelo, industrial, y de Araceli, naturales de Isla Cristina.

Antonio Barrientos Ruiz, hijo de José, marinero, natural de Ceuta, y de Dolores, de esta villa.

Antonio Quirós Luna, del campo, hijo de Juan, natural de El Puerto de Santa María, de Carmen, de esta localidad.

Antonio San Juan Jiménez, hijo de Francisco, carabinero, natural de Estivella, Valencia, y de Máxima, de Zarza la Mayor.

Ascensión Francisco Carmona, hija de Manuel, natural de San Roque, y de Carmen, de esta villa.

Caridad Ballester Ceja, hija de Joaquín, natural de Sanlúcar de Barrameda, y de Concepción, de Málaga.

Catalina Pruaño Sánchez, hija de Juan, natural de Trebujena, y de María Jesús, de esta localidad.

Cayetano Rodríguez Ramos, hijo de José, natural de Feus de Abajo, Orense, y de María, de Rota.

Diego García Moreno, hijo de Juan, herrero, natural de Chiclana, y de Manuela, de esta localidad.

Emilia González García, hija de Francisco, natural de Jerez de la Frontera, y de Carlota, de Rota.

Felipe Merino Laínez, hijo de Santiago, industrial, natural de Jerez de la Frontera, y de Antonia, de esta población.

Isidora Montaña Delgado, hija de José, marinero, y de Carmen, naturales de Isla Cristina.

Jaime Más Florido, hijo de José, administrador de Correos, natural de Palma de Mallorca, y de María, de esta población.

⁶ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 83.

Joaquín Martínez Román, hijo de Ramón, del campo, natural de Acebuche, Cáceres, y de Ana, de esta población.

José Arjona Ramos, hijo de Francisco, natural de El Puerto de Santa María, y de Gertrudis, de Rota.

José Manuel López Rizo, hijo de Rafael, natural de Jerez de la Frontera, y de Ana, de esta villa.

José María Márquez Ruiz, hijo de José Antonio, natural de Isla Cristina, y de Dolores, de Rota.

José Villena Patino, hijo de Antonio, carabinero, natural de Padul, Granada, y de María Jesús, de esta localidad.

Josefa Castro García, hija de Antonio, empleado del ferrocarril, natural de Zuheros, Córdoba, y de María, de Valdepeñas, Jaén.

Josefa Sánchez Patino, hija de Mauricio Lino, natural de Almería, y de Carmen, de El Puerto de Santa María.

Josefa Sánchez y Sánchez, hija de Antonio, carabinero, y de Virtudes, naturales de Adra, Almería.

Josefa Santamaría Cabo, hija de Sixto, de El Puerto de Santa María, y de Ana, de esta localidad.

Juan García Benítez, hijo de Juan, industrial, natural de El Puerto de Santa María, y de Pilar, de esta población.

Juan González Martínez, hijo de Francisco, carpintero, natural de Espera, y de Dolores, de Rota.

Juan José Cárdenas Sánchez, hijo de José, natural de Lebrija, y de Antonia, de esta localidad.

Juana Manzano Calatayud, hija de Francisco, ambulante, natural de Chiclana, y de Pascuala, de Carcajente, Valencia.

Juana Tobarra Rendón, hija de Fidel, marinero, natural de Isla Cristina, y de María, de Chiclana.

Manuel Gómez y Gómez, hijo de Juan, marinero, y de Juana, naturales de Isla Cristina.

Manuela Neto Rodríguez, hija de Antonio, natural de El Puerto de Santa María, y de Eduarda, de esta municipalidad.

Manuela Patino Montes, hija de José María y de Milagros, ambos naturales de El Puerto de Santa María.

María Candelaria González Reyes, hija de José, carpintero, natural de Lebrija, y de Micaela, de esta municipalidad.

María del Carmen Enríquez González, hijo de Manuel, marinero, y de Josefa, naturales de Sanlúcar de Barrameda.

María del Carmen Francisco Carmona, hija de Manuel, natural de San Roque, y de Carmen, de esta municipalidad.

María del Carmen Gatica Cañas, hija de José, natural de Trebujena, y de Carmen, de esta villa.

María del Rosario Montesino Cerpa, hija de Juan, hojalatero, natural de Pruna, y de Rosa, de Rota.

María Dolores Martín-Bejarano Helices, hija de José Luis, natural de El Puerto de Santa María, y de Antonia de esta población.

María Gloria Morón Frutos, hija de Juan, carabinero, natural de Las Cabezas de San Juan, y de Obdulia, de San Miguel del Arroyo, Segovia.

María Mercedes Pruaño Ruiz, hijo de Francisco, natural de Trebujena, y de Salvadora, de Rota.

María Rosa Hernández Mateo, hijo de Joaquín, natural de Rosas, Gerona, y de Vicenta, de Miajadas, Cáceres.

María Teresa Pabón Galán, hija de Fernando, carabinero, y de Natividad, naturales de Montánchez, Cáceres.

Rafael Moreno Núñez, hijo de Francisco, albañil, natural de Cádiz, y de Antonia, de este pueblo.

Ramón Mújica Monterda, hijo de José, albañil, natural de Usúrbil, Guipúzcoa, y de María, de Aguinaga.

Rosa Trujillo Camacho, hija de Juan y de Juana, naturales de Cádiz.

Vicente Fénix Lluerma, hijo de José, natural de Jerez de la Frontera, y de Carmen, de esta villa.

87. Se contrajeron en este año setenta y nueve matrimonios canónicos, y entre ellos los siguientes:⁷

Antonio Gallardo y Gallardo, carpintero, natural de El Puerto de Santa María, con María de los Dolores Medina Lanzarote, de esta municipalidad.

José Morillo Descalzo, marinero, natural de El Puerto de Santa María, con Antonia Castellanos Curtido, de esta localidad.

⁷ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O. *Casamientos*, libro 25.

José Quirós Gutiérrez, camarero, natural de El Puerto de Santa María, con Milagros Descalzo Granados, de esta población.

José Rodríguez Macías, carabinero, natural de Fues de Abajo, Orense, con María Ramos Lucero, de esta localidad.

Juan Dorante Real, carpintero, natural de Lebrija, con Emilia Pérez Salgado, de Isla Cristina.

Juan Ruiz Peralta, cocinero, natural de Medina Sidonia, con Dolores Cerpa Rodríguez, de Rota.

Manuel Serrano Lora, del campo, natural de Arcos de la Frontera, con Manuela Merino Bravo, de esta población.

Manuel Sordo Arjona, empleado, natural de Cádiz, con Ramona Sánchez Granado, de esta villa.

Pedro Domínguez Vega, del campo, natural de Trebujena, con Cándida Delgado García, de Rota.

Ricardo Pérez Martínez, del campo, natural de Chipiona, con Ana Verano Mateos, de esta villa.

Severino Nieto Vilachan, mecánico, natural de Aguas Santas, La Coruña, con Remedios Saborido Bocanegra, de esta villa.

88. Se realizaron en este año doscientas dieciocho inhumaciones, y entre ellas las siguientes:⁸

Antonio Columé Carrasco, natural de Isla Cristina, de bronquitis.

Antonio González Carrión, natural de Espera, de bronquitis.

Antonio Martínez, párvulo, natural de Castromarín, Portugal, de gastroenteritis.

Araceli Reyes Jiménez, natural de Brenes, de carcinoma del útero.

Emilia Páez Moreno, natural de Herrera, Sevilla, de arterosclerosis.

Encarnación del Carmen Rivera, párvula, natural de Villarreal, Portugal, de raquitismo.

Francisca Aguilera Cortés, párvula, de El Puerto de Santa María, bronquitis.

Francisco Romero Martín, natural de Alcalá de los Gazules, de bronquitis aguda.

Gaspar Gutiérrez Aguilar, párvulo, natural de Espera, de gastroenteritis.

José Aristegui Izaguirre, cantero, natural de Behovia, Guipúzcoa, de apoplejía.

José Donaire González, natural de Chipiona.

José Inocente Rodríguez, natural de Isla Cristina, de angina de pecho.

José Moreno García de Quirós, párvulo, natural de Tánger, de gastroenteritis.

José Soria Navas, párvulo, natural de Isla Cristina, de raquitismo.

Juan Manuel Escalante Romero, natural de Jerez de la Frontera, de tuberculosis pulmonar.

Lucía Arana Iridín, natural de Villaro, Vizcaya, de miocarditis.

Manuel Carrasco Flores, natural de Lebrija, de uremia.

Manuel García Durán, párvulo, natural de Sanlúcar de Barrameda, de enterocolitis.

Manuel Sordo Vega, natural de Mere, Oviedo, de miocarditis.

Manuela Morales Custodio, natural de Isla Cristina, de postparto.

María Pilar Lluyot Arbucias, natural de Isla Cristina, de endocarditis.

Mercedes Casiano Pérez, de El Puerto de Santa María, de uremia.

Rita Silva Martín, natural de Villarreal, Portugal, de cirrosis.

AÑO DE 1932

1. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 9 de enero bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, pidió la palabra don Basilio Andrade Armario para pedir que se amenazasen con multas a los propietarios que se mostrasen reacios a las reparaciones de puertas, ventanas y fachadas, caso de que no obedeciesen las órdenes dadas al efecto, con lo que se aliviaría la crisis obrera.

Seguidamente intervino don Francisco Rodríguez Ruiz para proponer que todos los obreros que trabajaban en el muro de contención se turnasen en el trabajo con los parados, a lo que contestó el señor alcalde diciéndole que, tratándose de una obra a cargo del Estado, el Ayuntamiento sólo podía hacer gestiones particulares, y que no todos los obreros podían turnar, especialmente los especializados.

Por último intervino don José de los Reyes Monroy, para pedir que se reanudase el acerado de la calle de Pablo Iglesias para remediar en parte la crisis de trabajo, a lo que respondió el señor alcalde que se habían agotado las consignaciones, pero que en cuanto fuere posible se continuarían los trabajos.

2. Celebrada sesión el 14 de enero, tomó la palabra don Carlos González Camoyán, para manifestar que le parecía excesiva la cuenta presentada por don Ricardo Almisas por el alumbrado del

⁸ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 34.

teatro el día en que había de tener lugar la conferencia de don Santiago Rodríguez Piñero, que no llegó a celebrarse en el referido local, a lo que contestó don Enrique Camero que a él no se lo parecía, habida cuenta que el expresado local estuvo iluminado bastante tiempo, a más de haber tenido su propietario que pagar algunos jornales y haber resultado deteriorados varios sillones.

Puesta a votación, se aprobó la expresada cuenta con el voto en contra del señor González Camoyán.

3. Prosiguiendo con la sesión del día 14 de enero, manifestó el señor alcalde presidente que en la sesión del 4 de julio anterior había tenido el honor de exponer a la consideración del Ayuntamiento que el estado ruinoso en que se hallaba la parte este de la población, constantemente combatida por el mar, hacía necesaria e indispensable la construcción de una muralla o muro de contención que protegiese al expresado sector de nuevos derrumbamientos, y que, careciendo el Ayuntamiento de medios para sufragar los gastos de la expresada obra, sólo existía una forma legal de llevarla a efecto, apoyándose en lo dispuesto en el Decreto-Ley de Presupuestos de 1929-30, subsistente a los efectos del presupuesto de 1931, que se hallaba prorrogado en el día, en el que se destinaban a los Ayuntamientos y Asociaciones de Pescadores cantidades para la concesión de auxilios que no excediesen del 75 por ciento del importe de la obra, y un anticipo del 25 por ciento restante en calidad de préstamo reintegrable en el plazo máximo de veinte años, devengando hasta su devolución un interés del 2 por ciento.

Que obtenida la máxima aprobación de los señores del Ayuntamiento para que se solicitase con cargo al presupuesto del ministerio de Fomento de 1931, prorrogado en el día, la ejecución por el Estado de la expresada obra, calculada aproximadamente en 100.000 pesetas, dividida en dos trozos a 50.000 cada uno, comprometiéndose el Ayuntamiento al abono de 25 por ciento del importe total, se dirigió instancia al señor ministro de Fomento con fecha 7 del mismo mes y año, que previo informe de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, mereció la aprobación de dicha superior autoridad, librándose la suma de 50.000 pesetas del primer trozo, cuya construcción comenzó seguidamente, tocando a su finalización en el día de la fecha, por lo que procedía solicitar del señor ministro de Fomento que concediese igual suma para continuar la muralla a fin de que los trabajos no sufriesen alteración con el consiguiente despido de los obreros ni perjudicase la fuerza del mar lo ya construido.

Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad reiterar al señor alcalde su satisfacción por la obra realizada bajo su gestión, otorgándole amplias facultades para continuar en la demanda hasta conseguir el crédito necesario para la construcción del segundo trozo, que era de la mayor urgencia tras haberse hundido por varios puntos la pavimentación central de calle de la Pasadilla, cuyo frente protegía, socavada por los últimos temporales.

4. Habiendo manifestado don Carlos González Camoyán en la sesión del 14 de enero que se colocaban anuncios de espectáculos en la vía pública sin licencia previa y sin pagar los derechos que establecía el presupuesto, acordó el Ayuntamiento requerir a los interesados para que obtuviesen la pertinente licencia.

Seguidamente pidió la palabra don Manuel Villalba, para hacer saber que las cabras entraban de noche en el pueblo sin bozal, cuando debían hacerlo de día y con bozal, sobre lo que acordó el Ayuntamiento la publicación de bandos anunciando la prohibición de introducirlas de noche.

No parece, sin embargo, que este acuerdo surtiese efecto alguno, por cuanto en la sesión del día 21 manifestó don Emilio Caballero González que a pesar de la publicación del expresado bando, no se llevaba a efecto porque no se habían dado las pertinentes instrucciones a la Guardia Municipal y a los encargados de los Fielatos. Le respondió el señor alcalde, diciendo que la publicación de los bandos debía haber sido suficiente, pero que, no obstante, daría las oportunas órdenes al inspector general de servicios para que hiciese cumplir el expresado acuerdo.

5. Leída en la sesión del 21 de enero una carta circular del alcalde de Castro Urdiales, interesando de todos los Ayuntamientos que se dirigiesen en súplica al Gobierno para que se repartiese en proporción al número de habitantes entre los municipios españoles los treinta millones del primer premio de la lotería de Navidad, que había correspondido al Estado, con destino a la realización de obras públicas municipales, acordó el Ayuntamiento por unanimidad dirigir instancia al señor presidente del Gobierno en tal sentido.

En la misma sesión se acordó hacer un retrete sobre el muro que se estaba construyendo frente a la casa Kimper para proteger al pueblo de la acción del mar.

Intervino asimismo don Manuel Patino Puyana, para denunciar que en el día del Dulce Nombre de Jesús se había postulado por las calles sin pedir permiso, por lo que solicitaba se aprobase la exigencia de autorización previa para ello, haciéndola extensiva asimismo a las hermandades y cofradías, a lo que dijo el señor alcalde que tomaba nota y procuraría ir evitando poco a poco corruptelas anteriores.

6. Convocada sesión extraordinaria el 26 de enero bajo la presidencia de don Antonio Pacheco a fin de proceder a la aprobación del proyecto de obras municipales suscrito por los maestros prácticos don Aurelio Ruiz Mateos y don Carlos González Camoyán el día 22, en el que se proponía la pavimentación de diversas calles y plazas, a saber: la plazoleta de San Roque, por un importe de 1.470 pesetas; la calle de García Hernández, por 6.613 pesetas; Castelar, por 5.880; Juan Lopinto y Argüelles, por 15.750, y Lavada, por 2.100, que hacían un total de 31.813 pesetas.

Concluida la lectura del referido proyecto, manifestó el señor alcalde que lo consideraba acertado, al ser calles que necesitaban ser pavimentadas con urgencia por las poderosísimas razones que se exponían en el mismo, por lo económico que resultaría, y porque la mano de obra era la que más había de predominar en su ejecución. Puesto seguidamente a votación el punto, se acordó por unanimidad la aprobación de los mencionados proyectos, así como dar un voto de gracias a sus autores.

Seguidamente se acordó a propuesta del señor alcalde solicitar del Estado un subsidio por el importe del expresado presupuesto, amparado en la Ley de 21 de octubre de 1931, ya que la pobreza del Municipio, que se encontraba además asfixiado con cargas de deudas, especialmente con la que tenía con el Banco de Crédito Local, impedía que pudiera pensar en poderlas ejecutar en mucho tiempo, mientras la crisis de trabajo, que se agudizaba de día en día en la localidad de una manera alarmante, requería una pronta solución, tanto más, manifestó el señor Pacheco, cuanto hacía ya treinta y ocho días que se estaba dando socorros de pan a seiscientos obreros en pago forzoso, que representaban otras tantas familias, cuyos socorros se adeudaban a los industriales que los facilitaban.

Concluida la intervención del señor alcalde, se acordó por unanimidad solicitar del señor ministro de la Gobernación un subsidio por las 31.813 pesetas que importaba el expresado presupuesto.

7. Leído en la sesión del 28 de enero de orden de la Presidencia el certificado remitido por el presidente del Consejo Local de Primera Enseñanza, trasladando el acuerdo tomado por el mismo en la sesión del día anterior de considerar de urgente necesidad la construcción de un grupo escolar en régimen graduado capaz para cuatro secciones de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos, propuso el señor alcalde que se solicitase del señor ministro de Instrucción Pública su construcción, por cuanto los locales existentes no reunían las debidas condiciones pedagógicas e higiénicas, agravándose el problema con la creación de dos escuelas más, números 62 y 63 de la relación publicada en la Gaceta del 8 de agosto anterior, sin que fuese posible tampoco su sustitución por otros al carecer la localidad de edificios lo suficientemente amplios y ventilados para aquella función.

A tal efecto sostuvo que debía ofrecerse como solar el sitio conocido por “El Rompidillo”, que reunía condiciones inmejorables para escuelas por su situación apartada del bullicio del centro, cuya orientación permitía fuese ventilado; donde los niños tendrían luz y sol abundantes, a más de ser lugar de belleza extraordinaria por su proximidad al mar y dar frente a la ciudad de Cádiz.

Allí, dijo, sería muy fácil de dotar a las escuelas de los servicios de agua potable, por estar lindando con el solar la tubería general, así como la evacuación de las residuales al mar por la muralla que lo limitaba, sitio en que no quedaría estancadas en ningún momento por hallarse batido constantemente por el mar.

Pidió, por último, al Ayuntamiento que acordase solicitar al mismo tiempo su construcción directa por el Estado con sujeción a planos hechos por el mismo, aportando el Municipio la arena necesaria, por encontrarse esta Corporación en el caso que señalaba el Decreto del 17 de agosto anterior, manifestando que este Ayuntamiento no había recibido nunca auxilio económico del Estado para escuelas, por lo que se hallaba en condiciones de preferencia para ello.

La situación económica de este pueblo, añadió el señor alcalde, no le permitía desembolsos de más trascendencia para la referida construcción; el suelo pobre, arenoso, sin riego, hacía que sus habitantes vivieran pobremente y que el presupuesto municipal fuese muy escaso con relación al número de habitantes, que se acercaba a los diez millares, y a las necesidades que debía cubrir, y para colmo de desdichas, estaba sujeto el dicho presupuesto a cargas que los estaban asfixiando, como la del empréstito, que empleado en obras no reproductivas, lo gravaba durante cincuenta años, además de otras deudas, como la contraída con el Pósito Público, cuyo pago estaba concertado por anualidades de 2.340,62

pesetas, mientras el paro forzoso que en toda Andalucía se manifestaba con agudeza tenía aquí carácter alarmante, por lo que la construcción urgente del referido grupo escolar remediaría en parte la crisis que afligía a esta localidad.

Concluida la intervención del señor alcalde, mostraron todos los concejales su conformidad con lo manifestado por el mismo, acordando por unanimidad lo siguiente:

1º. Que se consignase por el secretario certificación de las cantidades consignadas para cada partida del presupuesto del año anterior, vigente en el día.

2º. Encomendar al perito práctico don Aurelio Ruiz y Mateos la formación de un plano del solar del Rompidillo.

3º. Remitir al señor ministro de Instrucción Pública instancia acompañada de la expresada certificación, de la de este acuerdo y del plano referido, solicitando la construcción de un grupo escolar para su funcionamiento en régimen graduado, capaz para cuatro escuelas de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos.

4º. Ofrecer a tal efecto el solar conocido por "Rompidillo", que lindaba con la calle de Pablo Iglesias, Ruiz de Velarde y el mar, con una superficie de 2.441 metros cuadrados.

5º. Pedir su construcción directa al Estado con cargo al presupuesto con planos confeccionados por sus técnicos.

6º. Ofrecer como aportación toda la arena necesaria para la construcción a más del expresado solar.

8. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 4 de febrero bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, manifestó el señor alcalde que una vez concluidas las obras en curso sólo quedaban por construir nueve kilómetros del camino vecinal de Rota a Chipiona, que fue adjudicado por la Diputación Provincial a este Ayuntamiento el 1 de julio como entidad concesionaria, todos ellos dentro del término de este Municipio, y que por falta de medios económicos de la Diputación, esta sólo abonaba del 20 por ciento que tenía consignado en presupuesto para tales fines en ejercicios anteriores, por lo que su finalización costaría al Municipio la cantidad de 146.000,70 pesetas, según el presupuesto formado por dicho organismo provincial.

Fácilmente se comprendería, añadió, la imposibilidad en que se hallaba la Corporación de terminar el expresado camino, la cual quizás no llegase nunca a estar en condiciones de emprender tamaña obra, por lo que proponía que se solicitase del Estado su construcción directa o la subvención de la cantidad necesaria para terminarlo.

Concluida la exposición del señor Pacheco Castellanos, y haciendo suyas la Corporación sus palabras, acordó por unanimidad solicitar la construcción directa por el Estado de los nueve kilómetros que restaban el camino vecinal de Rota a Chipiona en la parte comprendida entre la factoría de la almadraba y el término municipal de Chipiona y, caso de que no se accediese a ello, se solicitase subvención por la cantidad necesaria para ello.

9. Siguiendo con el desarrollo de la sesión anterior, se acordó por unanimidad otorgar dos premios a las comparsas que tenían solicitado permiso para circular durante los inmediatos días del Carnaval, el primero de 15 pesetas, y el segundo de 10.

Asimismo intervino don Emilio Caballero, para solicitar que se colocase sobre la portada del Cementerio la inscripción "Cementerio Municipal" conforme a lo legislado, petición que fue aprobada por unanimidad.

10. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 13 de febrero bajo la presidencia de don Enrique Camero León, se dio lectura a un oficio del presidente de la Excm. Diputación Provincial, copia de las conclusiones aprobadas en la sesión del 17 de enero por la asamblea de Corporaciones y fuerzas vivas convocada en Burgos para concretar la posición del país acerca del Estatuto Catalán, solicitando de este Ayuntamiento su opinión acerca de las mismas, que fueron asimismo leídas seguidamente por orden de la Presidencia.

Concluida la lectura, manifestó el señor Camero que debían ser aprobadas íntegramente, porque todos los españoles estaban obligados a esforzarse en mantener la unidad de la patria después de haberla conseguido con muchos siglos de lucha, amasada esta en empresas nacionales en que todos los españoles habían aportado sus sacrificios, como las guerras de la Reconquista; el descubrimiento y colonización de América, y la guerra de la Independencia.

Puestas a votación las expresadas bases, fueron aprobadas por unanimidad, acordando la Corporación hacerlas suyas en la forma siguiente:

1º. El proyecto de Estatuto Catalán, tal y como había sido redactado y presentado en las Cortes, era inadmisibile, entre otras consideraciones, por las siguientes:

a. Porque tendía a la desmembración de España, con la creación de un Estado autónomo.

b. Porque las generaciones nuevas educadas en Cataluña se formarían espiritualmente en pleno divorcio con la gran cultura española.

c. Porque las atribuciones del poder de la República quedaban reducidos a un mínimo inaceptable, en tanto que las de la Generalidad se multiplicaban, alcanzado a cuanto había de más esencial para la vida del país.

d. Porque la policía y el orden interior habían de estar exclusivamente a cargo del Estado Español, no siendo tampoco admisible que la Generalidad pudiese disponer a su arbitrio del Ejército patrio, y menos aceptarse la prestación del servicio militar en Cataluña en forma distinta a la del resto de España, olvidando las reglas más elementales de reciprocidad.

e. Porque la Hacienda Española no permitía la desarticulación económica patria, y menos asentándola sobre bases carentes en absoluto de equidad, como se hacía en el proyecto de estatuto con enorme perjuicio para el resto de las provincias españolas de régimen común.

2º. Necesidad de que el proyecto de Estatuto fuese profusamente divulgado, para que España, que apenas lo conocía, pudiera percatarse de su trascendental importancia.

3º. Conveniencia de que todas las provincias de España expresasen la opinión de sus habitantes sobre el proyecto de Estatuto Catalán por el medio que considerasen más perfecto y rápido, encareciendo a sus representantes en Cortes a que se hiciesen eco en el Parlamento de aquella opinión.

4º. Cualquier proyecto de Estatuto que lograrse ser aprobado por el Parlamento debería contener una cláusula de obligada revisión al transcurrir cinco años desde su promulgación.

Asimismo se acordó remitir a la Excm. Diputación copia de este acuerdo como tenía interesado.

11. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 13 de febrero, manifestó don Enrique Camero León el deficiente estado en que se encontraba la bajada al mar por la parte del Rompidillo, que constituía un peligro para los transeúntes por no tener baranda de defensa, proponiendo que se construyese un muro de defensa o balaustrada.

Seguidamente intervino don Francisco Rodríguez Ruiz, para decir que hacía tiempo había propuesto la construcción de una defensa en la referida escalera, y que hasta que no había ocurrido un accidente no se había puesto remedio, a lo que contestó el señor Camero que desde que se hizo la expresada propuesta se venían haciendo gestiones que no habían fructificado por su excesivo coste para el erario municipal, por lo que se había venido aplazando.

Concluidas las intervenciones, acordó el Ayuntamiento por unanimidad la construcción de un muro de defensa en la expresada escalera, autorizando al señor alcalde para que hiciese las obras por administración y pudiese librar el jornal a los obreros, dando cuenta de todo a la Corporación.

Habló a continuación don Manuel García Amor para referirse a la crisis de trabajo que venía atravesando la localidad, y la esperanza que tenían todos en la inmediata campaña de la Almadra, proponiendo que se gestionase con el Consorcio que no se contratasen extranjeros ni obreros o marineros de otros municipios. Le respondió el señor presidente, haciendo saber que ya se había oficiado al administrador del Consorcio en esta localidad para que transmitiese la expresada petición a la central en Madrid, pero que, no obstante, se oficiaría directamente a la expresada entidad, y así fue acordado por unanimidad.

A continuación intervino don Basilio Andrades Armario, quien manifestó que observaba mucha lenidad en el cumplimiento de lo acordado respecto a obligar a los dueños de casas a que reparasen puertas y ventanas, a lo que contestó la Presidencia que se les había amenazado con multas, pero que no todos procedían a las reparaciones por falta de medios económicos.

12. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 20 de febrero, manifestó el señor presidente haberle visitado una representación de comisionados para la venta de frutos, interesando la habilitación del Mercado Público para concentrar en el mismo las mercancías que se contrataban al por mayor para su venta en otras plazas, y que aun cuando consideraba oportuno no tomar acuerdo definitivo hasta la siguiente sesión habida consideración a la ausencia del señor alcalde propietario, y en atención asimismo a que habían dejado de concurrir a la sesión seis de los señores concejales, no había querido dejar de dar

cuenta de dicha petición, por atender que era muy beneficiosa para los intereses de la población, aumentando al mismo tiempo los ingresos municipales como consecuencia de los arbitrios que habían de satisfacerse por asientos de plaza y alquiler de puestos en el Mercado, donde la práctica demostraba quedaban varios desocupados.

Asimismo, que entendía de necesidad la construcción de una marquesina en la fachada de la plaza de abastos que daba frente al sitio conocido por "Las Almenas" para la debida adaptación del local al servicio que se solicitaba establecer.

Concluida la exposición del señor Camero León, estimaron los señores concejales muy conveniente y necesaria la propuesta que acababan de oír, acordando por unanimidad tomar el asunto en consideración, a fin de que se ampliase en la siguiente sesión el cambio de impresiones, informado oportunamente a la Comisión municipal correspondiente sobre la adaptación del Mercado a Lonja de Contratación y de la cantidad que podría disponerse para ello.

13. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del día 20 de febrero, manifestó don Diego Pacheco Mateos haber observado que se venía vendiendo pescado procedente de la fábrica del señor Carranza, que lo cedía a los vendedores a precio módico, por no utilizar en su industria más que la piel.

Que se había podido observar que dicho pescado, conocido por cazón, se detallaba al precio de pique sin hallarse en ocasiones en buenas condiciones sanitarias para el consumo, a lo que contestó el señor presidente ofreciendo informarse y adoptar medidas encaminadas a corregir las aludidas deficiencias.

14. A petición del señor Monroy dio cuenta seguidamente la Presidencia de las gestiones que había realizado cerca de doña Emilia Buada Villanueva para que procediese a laborar las tierras de su propiedad que se encontraban sin cultivo, que había ofrecido dicha señora en anteriores requerimientos barbechar en el mes de enero anterior, sobre cuyo particular manifestó que, convencido de la resistencia injustificada que presentaba la propietaria, agudizando con su actitud la crisis por la que atravesaba la población agrícola, le había conminado con la aplicación de los preceptos terminantes de la Ley.

Concluida la intervención del señor Camero León, intervinieron varios señores concejales, abundando todos en el criterio de la Presidencia, proponiendo don Francisco Rodríguez Ruiz que se tuviese en cuenta al continuar las gestiones comenzadas que la propiedad podría alegar como excusa lo avanzado de la época para las operaciones de barbecho, y que se le obligase en tal caso a que realizase cualquier clase de siembra adaptable al terreno; todo menos consentir que la demora intencionada la pusiese a cubierto de los preceptos legales, y así se acordó por unanimidad.

Asimismo, y a propuesta de don José de los Reyes Monroy, se acordó fuese objeto de igual trato don Rafael Castellanos Puyana por el abandono de cultivo de una finca de su propiedad en el pago de Rincones.

Sobre estos particulares se volvió en la sesión del 2 de abril, en que preguntó don Francisco Rodríguez Ruiz si se había gestionado con doña Emilia Buada la labranza de una parcela de su propiedad que se encontraba sin cultivar, a lo que contestó la Presidencia que el delegado del personal de trabajo había pedido relación de las fincas incultas y que se le comunicaría este caso.

15. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 25 de febrero, manifestó don Antonio Pacheco Castellanos que en la sesión del 31 de diciembre anterior se había acordado considerar lesivo a los intereses municipales el acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 22 de enero de 1930, por el que se reconocía a don Rafael Díez de Zurita un crédito a su favor de 36.058,29 pesetas, cuyo acuerdo no se consideraría firme hasta oír el informe de dos letrados.

Leído seguidamente el referido acuerdo de orden de la Presidencia, continuo ésta manifestando que los informes de los letrados don Santiago Rodríguez Piñero y don Pelegrín Benito Serres ya habían sido emitidos y eran favorables a la lesividad del precitado acuerdo y a la interposición del recurso económico-administrativo.

Leídos a continuación por el secretario los referidos informes, que llevaban las fechas del 2 y 23 de febrero, acordó el Ayuntamiento de conformidad declarar la lesividad del expresado acuerdo en la parte que excedía de la cantidad señalada en los proyectos y presupuestos que para ello se formaron, cuyo exceso ascendía a 26.155,12 pesetas, así como remitir los antecedentes necesarios al abogado del Estado a quien correspondía como fiscal del Tribunal Contencioso-administrativo provincial a los efectos de que interpusiese el correspondiente recurso en defensa de los intereses de la administración, solicitando la

nulidad del referido acuerdo, sin perjuicio de que algún día el Ayuntamiento pudiera coadyuvar a la demanda.

16. Leído de orden de la Presidencia en la sesión del 25 de febrero una carta dirigida por Manuel Pérez de la Lastra, solicitando que se le abonasen 56 pesetas, importe de los gastos de manutención de la vecina María Bernal Pérez y de su hijo José Ramos Bernal, que estuvieron hospedados en su casa para someter a éste a tratamiento antirrábico, intervinieron don Enrique Camero y don Francisco Rodríguez Ruiz para apoyar la petición, por tratarse de una familia pobre y entender que todos los gastos que se hubiesen ocasionado con motivo del tratamiento debían ser considerados como de beneficencia.

Concluidas las intervenciones, hizo saber el señor alcalde que era escaso el dinero y muchas las peticiones de ayuda que en tal sentido se recibían y que no era posible atender a todos. Don Emilio Caballero, por su parte, manifestó su creencia de que el padre del niño de referencia tenía medios económicos suficientes para sufragar aquel pequeño gasto, y más habiendo recibido el tratamiento de un médico completamente gratuito.

Concluidas las intervenciones anteriores, y tras haber pedido la palabra don Manuel García Amor para solicitar que al menos se abonasen a la referida familia 25 pesetas en calidad de auxilio, acordó el Ayuntamiento por unanimidad poner a votación si se debían abonar la totalidad de la petición o las precitadas 25 pesetas.

Puesto a votación el punto por el señor alcalde, y habiendo resultado empate, se acordó por unanimidad repetir la votación, por considerar el asunto urgente, que dio el mismo resultado que la primera, decidiendo el voto de calidad del señor alcalde que se abonase a la familia del niño José Ramos la suma de 25 pesetas en concepto de auxilio para ayuda de los gastos de manutención durante el tratamiento antirrábico.

17. Siguiendo con lo tratado en la misma sesión del 25 de febrero, se dio lectura a un oficio del presidente del Consejo Local de Primera Enseñanza, su fecha del día 22, participando que el referido Consejo había acordado por unanimidad dirigirse al Ayuntamiento, excitando su celo a fin de que proveyese a la escuela de párvulos recientemente creada del material necesario, a lo que respondió el señor alcalde que había poco dinero disponible, razón por la que no se había podido proveer todo el material necesario.

Por unanimidad se acordó dirigir oficio al señor presidente del Consejo, rogándole que remitiese relación del material que necesitaba con más urgencia, dado que los medios económicos del Ayuntamiento impedían de momento adquirir la totalidad del mismo.

18. El señor alcalde dio cuenta el 25 de febrero de las peticiones realizadas durante su estancia en Madrid, gracias a las que había conseguido una subvención de 8.000 pesetas para obras públicas. Asimismo manifestó haber estado gestionando la pronta aprobación del segundo trozo del muelle, y respecto a la petición del grupo escolar, sentía manifestar a la Corporación que en el ministerio se le había hecho saber que había poca consignación sobrante, y que había otras peticiones anteriores y con mayor aportación municipal, que habían de ser preferidas.

Seguidamente intervino don Francisco Rodríguez Ruiz, para decir que los patronos no labraban suficientemente las tierras, sin hacer las labores de escarpa para ahorrarse el pago de jornales, y que algunos de ellos habían declarado que no mandarían hacerlas hasta que los jornales estuviesen a tres pesetas. Le respondió el señor alcalde, haciendo saber a los presentes que estaba en constante contacto con los propietarios y que ya estaban labrando, por lo que en cuanto se hiciese una denuncia concreta se procedería en consecuencia.

19. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 5 de marzo bajo la presidencia de don Enrique Camero, se dio lectura a la instancia presentada por don Diego Díez y Gutiérrez al señor delegado de Hacienda en representación de don Rafael Díez de Zurita, en reclamación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1932, solicitando que se denegase la aprobación al expresado presupuesto, y se ordenase la inclusión en el mismo de un crédito a su favor de 49.076,11 pesetas.

Dicha petición se basaba en el acuerdo del Ayuntamiento de 22 de enero de 1930, en que se aprobó la liquidación de las obras del Mercado, Matadero y Cementerio realizadas por el expresado señor, en cuyo acuerdo se reconoció un crédito a favor del mismo de 36.058,09 pesetas, y se obligaba al

Ayuntamiento al pago de intereses, calculando el peticionario el total de dicho crédito con el cúmulo de los intereses referidos en la cantidad de 40.428,11 pesetas.

El segundo crédito que se solicitaba era de 8.638 por las obras del derribo y relleno de la muralla del "Rompidillo", basándolo en que en las sesiones de la Comisión Permanente del 8, 15 y 22 de enero de 1930 se le habían aprobado facturas por dicha cantidad.

Concluida la lectura de la aludida instancia, remitida a este Ayuntamiento por el delegado de Hacienda para su informe, tomó la palabra el señor Camero para proponer a la Corporación que informase desfavorablemente la inclusión de la cantidad reclamada en el presupuesto para 1932, fundando su criterio en que en la misma sesión en que se aprobó el mentado presupuesto, que fue el 31 de diciembre anterior, acordándose en principio ser lesivos los citados acuerdos y solicitar el dictamen de dos letrados para elevar a definitiva la declaración de lesividad, declarada definitivamente como tal en la sesión del 21 de febrero.

Si el Ayuntamiento reconocía como perjudiciales a sus intereses los citados acuerdos, prosiguió, mal podría acordar en la misma sesión su inclusión en presupuesto, que era tanto como volver sobre su mismo acuerdo, dejándolo sin efecto, pues una vez consignado en el dicho presupuesto crédito para pagar al señor Díez, podría este compeler al Ayuntamiento al pago pendiente mediante demanda en los tribunales por las mismas razones con que los impugnaba en el día, con lo que se daría la anomalía de que, mientras el fiscal de Tribunal Contencioso Administrativo, en cuyo poder se encontraban los antecedentes, estaba impugnando el acuerdo en que se reconocía el crédito, los interesados en éste se hallaban reclamando el pago de espaldas a dicho Tribunal y en otra jurisdicción, primero en la gubernativa y después en la judicial ordinaria.

Allí se presentaba, añadió, una lucha entre los intereses generales y públicos y los de un particular. Cuando la administración actuaba ejerciendo actos de gestión dentro del círculo de la defensa de los intereses públicos, los intereses particulares debían ceder, tanto más, cuanto que no se les ocasionaba un perjuicio irreparable. El Ayuntamiento, como entidad de carácter permanente, estaría siempre obligado en cualquier momento a cumplir la resolución del tribunal contencioso, ante cuya jurisdicción estaba planteado el asunto; lo que no habría de ocurrir con don Rafael Díez, que si fuese incluido su crédito en presupuesto, y por consiguiente pagado después por las mismas razones que ahora obligaría a su inclusión, no siempre sería posible exigir del mismo o de las personas que resultasen responsables el reintegro de lo pagado indebidamente.

El acuerdo del 25 de febrero anterior, declarando lesivo el del 22 de enero de 1930, debía traer como consecuencia inmediata la suspensión de los efectos de éste por encontrarse ya en entredicho, hallarse sometido a la resolución de los tribunales, y existir una presunción de ilegalidad en su contra, cuya presunción, reconocida por el acuerdo del 25 de febrero, era por entonces, y hasta que el tribunal referido no decidiera sobre la cuestión, el único elemento de juicio que no podía ser discutido por nadie, por ser ejecutiva dicha decisión municipal.

Había, dijo, otro fundamento de orden formal de gran trascendencia que impedía que pudiese prosperar el recurso interpuesto por el señor Díez de Zurita: el Ayuntamiento había aprobado el presupuesto ordinario para 1932 el 3 de diciembre anterior sin reconocer en el mismo crédito alguno a favor del susodicho, anunciándolo al público en el Boletín Oficial del día 8 conforme a lo dispuesto en el Estatuto Municipal de 1924 y Reglamento de Hacienda Municipal de agosto del mismo año, sin que se hubiese presentado reclamación alguna por parte del dicho señor durante el periodo de exposición, lo que era indicio de que aceptaba el acuerdo del Ayuntamiento que formó el proyecto. Llegó el 31 de diciembre, y el Ayuntamiento, que no había recibido protesta en aquel punto, aprobó el presupuesto de conformidad con el proyecto presentado. Los aludidos Estatuto y Reglamento determinaban que el acuerdo así adoptado se expondría al público durante quince días a efecto de las reclamaciones que autorizaba el artículo 301 del expresado Estatuto, y así se hizo en el Boletín Oficial del 5 de enero de este año.

¿Qué significaba esa doble notificación que determinaba el artículo 5º del Reglamento de Hacienda tantas veces citado y esa duplicidad de recursos?, se interrogó el señor Camero. ¿Es que los particulares podían elegir libremente entre hacer la reclamación ante el Ayuntamiento durante la primera exposición o interponer el recurso ante el Delegado de Hacienda durante la segunda? Si era así, uno de los referidos recursos sobraba, y la ley había establecido una duplicidad inútil y caprichosa. Como en la ley no podía admitirse tal duplicidad y capricho, se tendría que llegar a la consecuencia de que cada recurso tenía un fundamento y un fin distinto, y para ello se debería atenerse por analogía a lo establecido para otros recursos y a la doctrina general de la legislación.

La existencia de los recursos contra el presupuesto en buenos principios jurídicos debía entenderse en el sentido de que todos los habitantes del término municipal y personas interesadas podían reclamar ante el Ayuntamiento durante el plazo de exposición del proyecto, el cual resolvería a su vista. Como el Ayuntamiento al resolver podía rechazar las reclamaciones o modificar el proyecto, necesariamente debían darse nuevos recursos ante el delegado de Hacienda, pero no para aquellos que, ni reclamaron a su debido tiempo, ni el Ayuntamiento había resuelto cosa distinta a lo consignado en el proyecto que fue por ellos consentido, al no haber sido reclamado en su primera exposición.

Este era el criterio general de nuestra legislación, y para referirnos solamente a la municipal, se observaba que para tal impugnación se exigía en primer término el llamado recurso de exposición ante la autoridad que lo dictó. En la legislación de Hacienda Municipal vigente se podían citar casos en que se observaba el expresado criterio. Así, en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda del 23 de agosto de 1924, refiriéndose a las habilitaciones y suplementos de crédito establecía que, publicadas en el Boletín Oficial las propuestas del Ayuntamiento, se admitirían reclamaciones ante la Corporación, sobre cuyo acuerdo cabía recurrir ante el señor delegado. Ahora bien, si no se recurría contra el acuerdo que de conformidad adoptase el Ayuntamiento, este sería firme y ejecutivo, siendo improcedente ulterior reclamación en vía gubernativa ni contencioso-administrativa.

Tal era el criterio que por analogía debía adoptarse a las reclamaciones contra el presupuesto, pues si bien en los artículos que regulaban dicho recurso no se determinaba de una manera concreta en tal sentido, tampoco lo contradecía expresamente, por lo que habían de aplicarse como derecho supletorio los principios generales que informaban la legislación, y especialmente la consignada en la parte vigente del Estatuto Municipal y Reglamento de Hacienda Municipal de 1924.

Por todo ello, no podía en manera alguna aceptarse el criterio de que los particulares podían elegir entre reclamar contra el presupuesto ante el Ayuntamiento en primera exposición o ante el delegado de Hacienda en la segunda. La Ley no podía autorizar el capricho ni someter a las Corporaciones Municipales al perjuicio que representaría el que un particular que no acudía a reclamar el presupuesto, fuese éste a su aprobación definitiva falto de los elementos de juicio necesarios para resolver por la omisión y negligencia de los interesados en el mismo, y que dicho Ayuntamiento, que confiado en que el proyecto era aceptado, lo aprobaba sin modificaciones, se encontrase después con una reclamación ante el delegado de Hacienda una vez confeccionado el presupuesto, con el consiguiente perjuicio que su paralización representaba para su vida económica, con la dificultad consiguiente de tener que arbitrar nuevos recursos para el pago en plazo perentorio de una suma tan considerable como la reclamada en este caso cuando ya habían sido aprobadas y determinadas la inversión de los mismos.

El Ayuntamiento, haciendo suyas las palabras de la Presidencia, acordó por unanimidad informar desfavorablemente la instancia presentada por don Diego Ruiz y Gutiérrez en nombre y representación de don Rafael Díez de Zurita ante el señor delegado de Hacienda, impugnando el presupuesto y solicitando la inclusión en el mismo de crédito a su favor por 49.076,11 pesetas, fundándose en la declaración de lesividad acordada por el Ayuntamiento el 25 de febrero; en el hecho de que dicho acuerdo no fue impugnado por el señor Díez de Zurita en el plazo establecido y, por último, que el expresado presupuesto había sido aprobado el 31 de diciembre anterior de conformidad en dicho extremo al proyecto referido.

20. Continuando con la larguísima sesión del 5 de marzo, se dio lectura de orden de la Presidencia a una circular dirigida por el alcalde de Cádiz, en la que manifestaba que se había solicitado del señor ministro de Hacienda una rápida solución sobre las demandas que fueron presentadas por la Asamblea de Ciudades de más de cincuenta mil habitantes, coincidentes en gran parte con la sustentadas anteriormente por la Unión de Municipios Españoles, y de una manera especial la supresión del arcaico impuesto del 20 por ciento de Propios, y en caso de imposibilidad absoluta, que no se extendiese a nuevos casos diferentes de aquellos a que se venía ya aplicando, limitándolo a las propiedades rústicas y aprovechamientos de dehesas y pastos forestales, fundando su petición en lo agobiada que se encontraban las haciendas municipales por deudas de la Dictadura y las nuevas cargas que se habían echado sobre ellas, de todo lo cual penetrado el Ayuntamiento roteño, acordó de una sola voz adherirse a lo pedido por el de Cádiz, y dirigirse a los señores diputados y ministro de Hacienda en aquel sentido.

En la misma sesión se dio cuenta de que el Ministerio de la Gobernación había concedido a esta población un crédito de 8.000 pesetas de los diez millones autorizados por ley el 21 de octubre anterior, en lugar de las 31.813 que se le había solicitado, cuya suma propuso la Presidencia que se dedicase al desempedrado de la calle de García Hernández, pavimentándola con hormigón, aplicando los adoquines retirados a la pavimentación de la plaza de la República y calle de O'Donnell.

Don Emilio Caballero, por su parte, propuso que se invirtiese dicha suma en las obras proyectadas para las que se había pedido; que la pavimentación de las expresadas calles debía hacerse con independencia a cargo de presupuesto ordinario, y respecto a la plaza de la República, que según el criterio repetidamente manifestado en diversas ocasiones, estaba llamada a transformarse totalmente, en cuyo caso la pavimentación de adoquines que intentaba hacer pudiera tener que desaparecer. Discutido el punto, se acordó por unanimidad dejar el asunto pendiente para estudio de los señores concejales.

Vuelto sobre el mismo en la sesión del 10 de marzo, propuso el señor alcalde que se pavimentase con hormigón la calle de García Hernández, y que se aplicasen los adoquines resultantes de su desempedrado a la plaza de la República y calle de O'Donnell.

Seguidamente pidió la palabra don Emilio Caballero, para decir que la pavimentación de las expresadas calle y plaza no estaba proyectada, y que el dinero no se había reclamado para tal fin, por lo que creía que el Ayuntamiento debía atenerse al proyecto remitido en su día al Ministerio de la Gobernación, añadiendo que votaría en contra de todo lo que fuese variado, por entender además que el número de obreros a emplear no disminuiría ateniéndose al dicho proyecto.

Le respondió el señor alcalde, diciendo que el subsidio tenía por destino principal el alivio del paro forzoso, que era lo que se pretendía con las obras de plaza, y que con las mismas se incrementaba además el número de jornales.

Puesto a votación el punto, se acordó la realización de las aludidas obras con el voto en contra del señor Caballero, así como designar para su inspección a don Aurelio Ruiz Mateos, tercer teniente de alcalde.

Asimismo se dio cuenta en esta sesión del 10 de marzo de haber quedado totalmente concluida la construcción de la escalera de acceso a la playa del Rompidillo, haciendo, no obstante, notar la Presidencia la oscuridad que reinaba en aquel sitio durante la noche, lo que podría dar lugar a algún accidente, aunque no de tanta gravedad como antes de la reforma llevada a cabo. Enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad colocar en el lugar uno de los candelabros que se encontraban almacenados en el patio del Hospital.

21. Conocido por el Ayuntamiento en la sesión del 5 de marzo que el pobre de la Beneficencia José Esquivel Conejero se encontraba impedido por una hemiplejía, sin otra familia que su madre de ochenta años, que se hallaba imposibilitada para cuidarlo y sin medio alguno para ello, y que había una persona dedicada a su asistencia, que era pagada con 2 pesetas diarias y un kilo de pan, cuyo dinero se había obtenido postulando por la calle, y que terminado se quedaría completamente desatendido, acordó por unanimidad a propuesta de la Presidencia que se abonase a la persona encargada del mismo las referidas 2 pesetas y el kilo de pan mientras se tramitaba el expediente para su ingreso en el Hospicio Provincial.

22. Habiendo manifestado don Miguel García Amor el 19 de marzo la existencia de vendedores ambulantes de carnes en perjuicio de los intereses del Municipio, ya que habían algunos puestos desocupados en el mercado que podrían cubrirse, así como a la sanidad pública, ya que era más difícil ejercer la vigilancia, por lo que entendía que, no solamente debía de restringirse la venta ambulante de la carne, sino la de hortalizas y frutas por las mismas razones.

Le contestó don Enrique Camero que era difícil exigir con mucho vigor que todos los vendedores acudiesen al Mercado por las características especiales del pueblo, pues muchas veces eran los propios criadores los que verificaban la venta de los productos de sus huertas para evitarse intermediarios.

Puesto el punto a votación, se acordó de una sola voz prohibir la venta ambulante de carne.

23. Siguiendo con la sesión el 19 de marzo, pidió la palabra don Francisco Rodríguez Ruiz para proponer que se construyese un urinario en el lugar donde estaba ubicada la Pescadería, petición que fue apoyada por don Basilio Andrades. Les contestó el señor alcalde, don Antonio Pacheco, manifestando la imposibilidad de establecer el dicho urinario, porque escaseando el agua en la localidad, no podría limpiarse convenientemente.

24. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 26 de marzo bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, se dio lectura al oficio del día 23, que le había dirigido don Carlos González Camoyán, presentando la dimisión de los cargos de vocal de las Comisiones de Hacienda, Fomento, Policía Urbana y

Régimen Interior de que formaba parte, fundada en lo quebrantado de su salud después de la larga enfermedad que había padecido.

Concluida la lectura pidió la palabra el interesado para razonar su dimisión, insistiendo en que necesitaba reponer su salud, y que en su afán de trabajar por la causa pública y no perder el contacto de los compañeros, haciendo un sacrificio asistiría a las sesiones del Ayuntamiento, pero que no así a las sesiones, que requerían un trabajo más asiduo, retirándose seguidamente de la Sala de Sesiones.

A continuación pidió la palabra don José de los Reyes Monroy, para decir que si estado de salud del señor González Camoyán no le permitía asistir a las Comisiones, se le podría licencia por el tiempo que fuese necesario para su restablecimiento. Don Enrique Camero, por su parte, sostuvo en que no debía admitirse la dimisión, y que si las faltas a las sesiones del Ayuntamiento y de las Comisiones ya constaban que era por enfermedad, se le podía considerar excusado, y don Emilio Caballero que entendía que más que más que el estado de su salud, había influido en la dimisión del señor González las irregularidades en el funcionamiento de las Comisiones, que se hallaban anuladas en la práctica, pues no se convocaban nunca y se resolvían los asuntos sin su intervención.

Seguidamente tomó la palabra el señor alcalde, para decir que no debía admitirse la dimisión por ser su trabajo necesario, y respecto a lo manifestado por don Emilio Caballero, que las irregularidades que denunciaba en el funcionamiento de las Comisiones, se debían exclusivamente a la negligencia de sus miembros, que no acudían a sus sesiones, por lo que no podían celebrarse por falta de número.

Puesto el punto a votación, se acordó desestimar la solicitud de dimisión presentada por don Carlos González Camoyán. Seguidamente entró en la Sala el señor González, que dio las gracias a sus compañeros por la deferencia que suponía el que hubiesen desestimado su petición, aunque entendía que se le perjudicaba con ello.

25. Dada cuenta por el señor alcalde de que algunos de los obreros que habían quedado parados a la terminación de las obras del muro de contención que se estaba construyendo en la costa este del pueblo le habían pedido permiso para ir colocando materiales en los alrededores de mismo para cuando se reanudases los trabajos, propuso al Ayuntamiento que acordase un convenio con los expresados para poder señalarles derechos por la ocupación de la vía pública.

Pidió seguidamente la palabra don José de los Reyes Monroy, para protestar de la ocupación, que no beneficiaba a los obreros, sino a los propietarios de los borricos encargados del transporte, por lo que no debía hacerse convenio alguno con ellos, sino exigirles el importe íntegro de lo establecido en las Ordenanzas.

Intervino seguidamente don Emilio Caballero, para decir que en cualquier caso se trataba de obreros, porque los dueños de los borricos eran unos pobres que se ganaban el sustento con el acarreo de las piedras, a algunos de los cuales se les morían de hambre los animales, que iban acarreando piedra para las futuras obras del muro, a cuenta de lo cual recibían algún dinero del contratista, que se lo adelantaba para que pudiesen ir comiendo, a más de que se trataba de la ocupación de una zona de extramuros poco transitada.

Seguidamente hicieron uso de la palabra don Carlos González Camoyán, don Rafael Rodríguez Fabre y don Basilio Andrades, el primero de los cuales sostuvo la necesidad del concierto en atención al paro forzoso existente, pues de cobrarles diariamente lo determinado por las Ordenanzas, a la terminación de la obra habrían pagado por ocupación de la vía pública más de lo que valía la piedra; don Rafael Rodríguez Fabre que no podía equipararse la ocupación de la plaza con diversiones ni el propietario que ocupaba una vía principal con materiales de construcción con el pobre arriero que acumulaba piedra en extramuros, como era el caso que se debatía. Por último, el señor Andrades protestó de la discusión, diciendo que debía haberse pedido permiso antes de proceder a la expresada ocupación.

Concluidas las intervenciones y puesto el asunto a votación por el señor alcalde, se acordó por mayoría autorizar al señor alcalde para que concertase con los arrieros la ocupación de la vía pública durante dos meses en la zona de extramuros por precio de 0,25 pesetas el metro cuadrado.

26. Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión del 26 de marzo, pidió la palabra don Emilio Caballero González para decir que se venían dando socorros de leche condensada, y que creía que podían darse de leche fresca, que resultaría más económica para el Ayuntamiento. Le contestó el señor alcalde, diciendo que había hablado con los médicos sobre el particular, y que estos le habían manifestado que determinados enfermos soportaban mejor la leche condensada.

Seguidamente pidió la palabra don Enrique Camero León, para proponer que la Comisión de Hacienda girase una visita a la Almadraba para que inspeccionase a los industriales que no estaban concertados para el pago de arbitrios municipales, respecto a lo que acordó el Ayuntamiento encomendar dicho servicio a la pareja de la Administración de Arbitrios encargada de las expresadas inspecciones, acompañada del inspector general de servicios.

Intervino, por último, don Francisco Rodríguez Ruiz, para denunciar que en la finca “El Administrador” se hallaban trabajando sólo obreros de Chipiona, a lo que respondió el señor alcalde que ello era debido a que los de esta villa se negaban a trabajar con los de aquel pueblo porque pertenecían a otra Sociedad, dando seguidamente lectura a la carta que le había remitido don Enrique Gutiérrez, dueño de la expresada finca, explicando el problema.

27. Reunido el Ayuntamiento en sesión del 2 de abril, expuso don Enrique Camero León que por la Ley del 11 de marzo anterior se recargaban, entre otras, la contribución territorial riqueza rústica en un 10 por ciento, la urbana en el 2,5 por ciento, y la industrial y de comercio con el 20 por ciento, cuyos gravámenes, añadidos a la décima que se había aumentado para el paro forzoso constituía una carga insostenible para los agricultores, industriales y comerciantes, dadas las circunstancias especiales que concurrían en esta villa, en la que abundaban los pequeños industriales y propietarios de terrenos muy pobres, que a la par eran obreros, cuyo aumento, añadió, asfixiaría la producción, con el consiguiente perjuicio para la propia hacienda pública por el aumento de la relación de fallidos y las ocultaciones, sobre lo que había sido requerido por todos los contribuyentes sin excepción para que el Ayuntamiento se interesase en solicitar que los expresados recargos quedasen sin efecto total o parcialmente.

Penetrado el Ayuntamiento de lo manifestado por la Presidencia, acordó por unanimidad elevar instancia al señor ministro de Hacienda, solicitando la supresión total o parcial de los recargos establecidos por la ley de 11 de marzo anterior, en atención a que en este municipio se había establecido el de la décima para remediar el paro forzoso, autorizado por Decreto de 18 de julio de 1931.

28. Habiendo notado don José de los Reyes Monroy ciertas irregularidades en el peso de los chícharos y habas que se vendían para la exportación en perjuicio de los productores del pueblo, manifestó en la sesión del 7 de abril haber hecho averiguaciones en virtud de queja presentada por don José Pérez Acosta, “el Sanluqueño”, que sospechaba que el género que había vendido a Manuel Laynez, corredor dedicado a las operaciones de compraventa en las afueras del pueblo por encima de la calle de Pi y Margall había resultado con menor peso del verdadero, habiendo podido comprobar que un saco de habas que don Manuel García de Quirós vendía al dicho corredor, y que en la pesada efectuada por el mismo había arrojado un peso de cincuenta y cuatro kilogramos, había arrojado sesenta kilogramos en el repeso efectuado en la báscula del fielato de arbitrios del Calvario, y que el fiel de la Administración de Arbitrios le había manifestado que el expresado corredor llevaba pesados siete bultos de don Manuel García de Quirós y ocho de don Francisco Reyes Niño.

Asimismo, que el aludido corredor, convencido de que los mencionados sacos pesaban seis kilos más, había abonado el importe de dicho exceso a los vendedores, procediéndose posteriormente a confrontar los aparatos de pesar mediante el repeso de otro saco propiedad del señor García de Quirós a fin de comprobar si existía error en los mismos, resultando tan sólo medio kilo de diferencia, a cuyas gestiones dijo haber estado acompañado por don Antonio Izquierdo Márquez.

Concluida la intervención del señor De los Reyes, le contestó el señor alcalde, invitándole a que trasladase la expresada denuncia al Juzgado Municipal.

29. Habiendo pedido nuevamente la palabra don Juan de los Reyes Monroy, preguntó si la subida del kilo de pan había sido autorizada por el señor gobernador, y si mantenía el mismo precio cuando se vendía en dos piezas de medio kilo, toda vez que los panaderos no fabricaban piezas de a kilo, con lo que se burlaban las órdenes de tasa del precio del pan. En el mismo sentido intervino don Emilio Caballero, quien sostuvo que si los panaderos no fabricaban piezas de a kilo, el público debía exigirles que diesen dos piezas de quinientos gramos por el mismo precio.

Les contestó el señor alcalde diciendo que el precio del kilo de pan había quedado señalado por el Gobierno Civil de la forma siguiente:

En piezas de un kilogramo: 68 céntimos.

En piezas de medio kilogramos: 75 céntimos.

En piezas menores: 80 céntimos.

Asimismo, que ordenaría a los panaderos la colocación de las tarifas en sus despachos, poniendo una nota en que se hiciese constar la obligación de expedir piezas de un kilogramo.

Seguidamente intervino don Emilio Caballero González, para poner en conocimiento de la Corporación que don Manuel Baeza Pacheco estaba haciendo obras en una parcela propiedad del Ayuntamiento, sita en la parte posterior de la caseta de arbitrios en la prolongación de la calle de Canalejas, colindante con terrenos propiedad de doña Esperanza Rodríguez Gómez de Lara, añadiendo que el señor Baeza no podía alegar ignorancia, porque en diversas ocasiones había solicitado al Ayuntamiento la compra de dichos terrenos, siempre con resultado negativo, por lo que proponía que se ordenase la suspensión de las obras.

Concluida la intervención del señor Baeza, pidió la palabra don Basilio Andrades, para decir que debía buscarse una fórmula para evitar que se perjudicase a los obreros que estaban trabajando en dicho lugar. Don Carlos González Camoyán, por su parte, manifestó que lo urgente era mandar parar las obras, para evitar que hubiese de resolver el asunto luego de construido el edificio, con el consiguiente perjuicio para el Ayuntamiento y el propietario, añadiendo que la responsabilidad del paro de unos obreros no podía recaer sobre el Municipio, que actuaba en el ejercicio de sus derechos, sino en don Manuel Baeza, que había iniciado una obra en terrenos ajenos.

30. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria del 16 de abril bajo la presidencia de don Enrique Camero, alcalde en funciones, se dio lectura a la resolución del señor delegado de Hacienda, su fecha del día 8, recaída en la reclamación presentada ante dicha autoridad por don Diego Ruiz Gutiérrez en representación de don Rafael Díez de Zurita contra el presupuesto ordinario aprobado por el Ayuntamiento para este año, por la que ordenaba al Ayuntamiento que incluyese en el capítulo y artículo correspondiente del expresado presupuesto la cantidad de 49.076,11 pesetas a favor de don Rafael Díez de Zurita, de todo lo cual enterado el Ayuntamiento, acordó darse por enterado y dejar el asunto pendiente hasta la siguiente sesión, a celebrar el 21 de abril, en la que se acordó por unanimidad acogerse a lo determinado por la Ley del 7 de abril de 1932 y prorrogar el presupuesto vigente ínterin se obtenía la definitiva aprobación del confeccionado para 1932 con las rectificaciones consiguientes, así como todos los créditos en un 25 por 100 a excepción de aquellos que por sus condiciones especiales, ya por ser pagos a Hacienda o por tener que abonarse de una sola vez, no eran susceptibles de división, y aquellos que eran de gran conveniencia hacerlos en determinadas épocas, que se prorrogaban en su totalidad.

31. Prosiguiendo con la sesión del día 16, intervino don Basilio Andrades para protestar de que no se autorizase las sesiones de La Sociedad en perjuicio de los intereses de la misma, cuando no existía temor a conflicto alguno, a lo que añadió don Francisco Rodríguez Ruiz que en El Puerto de Santa María se estaban celebrando.

Les contestó la Presidencia diciendo que había hablado por teléfono en varias ocasiones con el gobernador civil, el cual le había manifestado que no se autorizaba reunión alguna, y que el día 17 quizás se levantase la prohibición, añadiendo que la medida era general para toda la provincia, debido a los sucesos ocurridos en Sanlúcar de Barrameda y Chipiona, y que si en El Puerto se celebraban reuniones, sería clandestinamente.

Seguidamente intervino don Diego Pacheco Mateos, para manifestar que en otra ocasión había denunciado que la casa llamada "de Jesús"⁹, sita en la calle de Puyana, no reunía buenas condiciones higiénicas, a lo que contestó la Presidencia que officiaría al médico del distrito, don Miguel Ángel Echavarrí Pizorno, requiriendo procediese a su reconocimiento.

Intervino por último el señor Camero León, para solicitar que constase en acta su protesta por la negligencia con que procedía la mayoría de los señores concejales, que no asistían a las sesiones a la primera convocatoria, teniendo estas que celebrarse en segunda sin mayoría, con lo que, no solamente dejaban de contribuir a la resolución de los problemas que traía consigo la gestión municipal, sino que hacía perder el estímulo a los que tenían deseos de trabajar, a cuyas manifestaciones se adhirieron todos los concurrentes.

32. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 21 de abril bajo la presidencia de don Antonio Pacheco Castellanos, manifestó don Emilio Caballero González que presentaba la dimisión irrevocable del cargo de vocal de todas las Comisiones que desempeñaba, por las muchas ocupaciones que lo agobiaban, y

⁹Demolido y reconstruido en su integridad, conserva la misma traza, pero ha perdido el encanto de su antigüedad.

porque se sentía herido su amor propio como concejal, y especialmente como miembro de las referidas Comisiones por el abandono en que vivían, pues no se les daba conocimiento de los asuntos, añadiendo que había empleado que había faltado a su obligación algunas veces embriagándose y se le había corregido, siendo los concejales increpados por el público por aquellos hechos, cuando ellos sólo tenían un conocimiento indirecto de las referidas faltas.

Habiendo abandonado el señor Caballero el Salón de Sesiones con la venia de la Presidencia para que la Corporación deliberase sobre su dimisión, y abierto el turno de intervenciones, pidió la palabra don Manuel Pazos Cañas, para decir que él tampoco podía acudir a las sesiones por sus muchos trabajos, por lo que entendía que don Emilio Caballero obraba impulsado por una momentánea ofuscación y creía que debía meditar y retirar la dimisión.

Seguidamente pidió la palabra don Manuel García Amor, para decir que el señor Caballero debía presentar una denuncia concreta, y que si una vez presentada no se aceptaba, procediera entonces a la dimisión.

El señor alcalde manifestó que si alguna vez parecía haber existido lenidad en el castigo de las faltas de algunos funcionarios, era debido a los mismos que luego se quejaban, y que su función estaba mediatizada, dificultándole con recomendaciones el ejercicio de su autoridad, añadiendo que el señor Caballero se refería, sin duda, al caso del jefe de la Guardia Municipal, don José Hernández Harana, que el día anterior había recorrido varias calles en un automóvil en estado de embriaguez, promoviendo un escándalo, y que aquella misma mañana, entrando en la Alcaldía el concejal don Carlos González Camoyán, le había manifestado que tenía pensado castigar la falta, pero que debiendo celebrarse sesión esta noche, había querido por deferencia a los concejales citarlos previamente, añadiendo que el referido jefe de la Guardia Municipal quedaba suspendido de empleo y sueldo desde el día siguiente hasta el primero de mayo inclusive.

Sometida seguidamente a votación secreta la aceptación de la renuncia presentada por el señor Caballero, fue rechazada por unanimidad, y habiendo entrado el expresado señor en la Sala, se conholió de que no se le hubiese aceptada la dimisión.

33. En la misma sesión se trató asimismo de la inversión que debía darse a las 8.000 pesetas concedidas por el Ministerio de la Gobernación para obras públicas, manifestando el señor alcalde que, si bien entendía por los informes que había ordenado que la referida suma no alcanzaría para la ejecución de todo el proyecto aprobado en la sesión del 10 de marzo, podía ejecutarse en lo referente a la pavimentación con hormigón de la calle de García Hernández, y así fue aprobado por unanimidad, acordando asimismo el Ayuntamiento la adquisición de diez toneladas de cemento para la expresada obra.

Seguidamente pidió la palabra don Enrique Camero, quien dijo que aunque estaba conforme con la ejecución de las obras según el proyecto, entendía que debían ejecutarse por contrata, y no por administración. Le contestó el señor alcalde, diciendo que de la orden de concesión del expresado subsidio dada por el ministerio el 16 de febrero anterior, se deducía la necesidad de que fuesen ejecutadas por administración, ya que se exigía del Ayuntamiento que rindiese cuenta detallada y justificada de la inversión, por tener por objeto el aludido subsidio el alivio de la clase obrera, dando trabajo al mayor número de brazos posible, y que la mejor forma de conseguirlo era haciendo las obras directamente por el Municipio.

Asimismo se acordó en la expresada sesión conceder autorización a don José Gallero para la ocupación de la vía pública con una caseta de madera en el callejón que iba de la parte alta de la calle de Pi y Margall a la avenida de la Estación, fijando el pago de derechos en 0,50 pesetas diarias.

34. Habiendo manifestado el señor alcalde en la sesión del 30 de abril que hacia el centro de la calle de Rodrigo Márquez existía una plazuela que hacía frente a los números impares, linde entrando por la derecha con la casa número 12, por la izquierda con la 14, ambas de la citada calle de Rodrigo Márquez, y por el fondo con el mar. La finca número 12, añadió, era de la propiedad de don Ciriaco Esteban García, y la 14 figuraba en los documentos administrativos a nombre de don Zoilo Ruiz Mateos Rodicio, y era en el día propiedad de don José León de Carranza Gómez. Sobre el particular de la plaza, dijo asimismo el señor alcalde que por motivo de ornato y sanidad, ya que por estar apartada del centro era un vertedero, había acordado la Comisión Gestora proceder a la alineación de la referida calle, encomendando al perito aparejador de El Puerto de Santa María don Manuel Romero y Romero el plano proyecto al objeto de conceder al dominio particular la parte sobrante, cuyo plano mostró a los señores concejales, sometiéndolo a su estudio.

Examinado el expresado plano por los señores de la Corporación, acordaron por unanimidad aprobar la alineación de la aludida calle en la forma expuesta en el mismo, segregando de la vía pública una parcela de 269 metros cuadrados, delimitada de la siguiente forma: frente, la alineación de la calle de Rodrigo Márquez en la sección de los números pares: derecha, la casa número 12; izquierda la casa número 14, y fondo el mar, y solicitar la inscripción de la dicha parcela en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento.

35. En la misma sesión expuso el señor alcalde que en el proyecto del camino vecinal de Rota a Chipiona se observaba la anomalía de que no existía coincidencia con el del que partiendo de Chipiona se dirigía a esta población, por lo que proponía que se solicitase de la Diputación su rectificación, de forma que tuviesen la debida coincidencia con el objeto de que la unión de ambos pueblos fuese un hecho, y así quedó resuelto.

A continuación intervino don Enrique Camero León, para hacer saber que en el tiempo que estuvo desempeñando accidentalmente la Alcaldía, se le habían presentado los médicos titulares, para rogarle que se reglamentase en forma el suministro de pucheros, por entender debía ser función del Ayuntamiento como socorros que eran, y que sólo en aquellos casos en que pudiesen estar indicados como tratamiento fuese de la incumbencia de los médicos. Asimismo deseaban que el suministro de leche a los enfermos pudiera hacerse por vales por la cantidad necesaria para varios días, ya que muchos de ellos no requerían visita diaria.

Don José de los Reyes Monroy, por su parte, manifestó que entendía que se debía continuar extendiendo las recetas por la cantidad necesaria para un solo día, con lo que le conseguía un mayor contacto entre el médico y el paciente, a lo que contestó don Carlos González Camoyán que no era necesario, porque existían enfermedades en la que el plan a que el médico sometía al enfermo duraba varios días sin modificaciones, por lo que no era necesaria la visita diaria del facultativo.

36. Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión del 30 de abril, pidió la palabra don Basilio Andrades Armario, para decir que el Ayuntamiento invertía en el día entre alquiler de escuelas, casas para maestro y gratificación por dicho concepto la cantidad de 6.970 pesetas anuales, lo que sometía a consideración del Ayuntamiento porque consideraba que podría reconocerse previo detenido estudio la conveniencia para los intereses municipales y de la instrucción pública de solicitar del Estado la construcción de un grupo escolar con casa habitación para los señores maestros, aportando el Municipio el 25 por 100 de su coste o cantidad superior, cuya suma podría obtenerse por medio de un préstamo a las cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, Cajas generales de Ahorro, o cualquier otro procedimiento que se considerase más favorable, añadiendo que con la cantidad de 6.970 pesetas que se ahorraría el Ayuntamiento podrían pagarse los intereses y amortizarse el capital del préstamo, a cuyo final se habría descargado del Erario Municipal de una carga y se habría beneficiado la enseñanza.

Le contestó el señor alcalde, diciendo que tomaría con cariño la proposición y la sometería al estudio de la Comisión correspondiente para que estudiase la posibilidad de verla convertida en realidad.

Seguidamente pidió la palabra don Francisco Rodríguez Ruiz, manifestando que había visto en aquel mismo día un grupo de obreros de Conil, que siendo trabajadores del campo, y no estar por tan especializados en las labores de la Almadraba, venían a trabajar a esta, no obstante encontrarse muchos obreros de Rota parados, entre ellos un buen número con conocimiento de tales operaciones. Le respondió asimismo el señor alcalde, diciendo que recientemente había escrito al Consorcio, dando como consecuencia la admisión de bastantes trabajadores roteños.

37. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 7 de mayo bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, manifestó éste su disgusto por la falta de cooperación mostrada por gran número de concejales hacia la causa pública, faltando a su obligación y al compromiso adquirido con el pueblo al solicitar su voto, diciendo que no había podido celebrarse sesión el día 5 por haberse reunido sólo tres miembros del Ayuntamiento, y que esta, que se celebraba en segunda convocatoria, se verificaba con sólo cinco concejales y la Presidencia.

Todos los concurrentes se adhirieron a lo manifestado por el alcalde, acordando por unanimidad hacer constar en acta su protesta contra la manifiesta negligencia de los señores concejales que no asistían normalmente a las sesiones, lo que obligaba que no pudiese tratar de ningún otro asunto en esta dado el exiguo número de concejales presentes, salvo la aprobación de facturas y cuentas hechas con anterioridad.

38. Dada lectura en la sesión del 12 de mayo a una instancia suscrita por don Antonio Muñoz García, destajista de las obras de construcción del camino vecinal de Rota a Chipiona en la parte comprendida hasta la Almadraba, solicitando que se le eximiese del compromiso que tenía adquirido de construir el expresado camino en un 8 por ciento menos del importe del presupuesto de ejecución, fundando su petición en el aumento del precio de los jornales y materiales, pidió la palabra don Enrique Camero León para apoyar la expresada petición, por considerar que todas las contratas de construcción de obras estaba siendo objeto de revisión por el aumento de jornales, a más de que si la Diputación Provincial modificase el presupuesto de ejecución, como al Ayuntamiento le correspondería abonar el 60 por ciento, podría resultar más perjudicado que si accedía a la petición del señor Muñoz de concederle la exención del 8 por ciento a que se obligó, concluyendo, por último, aseverando que las dificultades económicas con que tropezaría el Ayuntamiento para solucionar aquella cuestión podían resolverse mediante un préstamo por el importe que le correspondiese abonar por el camino, que se podría contratar con la Almadraba, la que estaba dispuesta a ello, según noticias extraoficiales.

Intervino seguidamente don Carlos González Camoyán, para decir que si se contrataba un préstamo con la Almadraba, debía tenerse presente que cuando la expresada entidad ofreció las 27.000 pesetas para subvencionar el expresado camino, lo hizo teniendo en cuenta que la Diputación, a su vez, subvencionaría con el 20 por 100 del presupuesto de ejecución, pero que al haber suprimido dicha corporación la aludida subvención, no era justo que las consecuencias las sufriese sólo el Ayuntamiento, sino que debían ser compartidas por la Almadraba, ya que era la principal beneficiada.

Concluidas las intervenciones, acordó el Ayuntamiento por unanimidad concertar una entrevista entre las Comisiones de Fomento y Hacienda y don José León de Carranza, representante de la Almadraba, para tratar de la posibilidad de un préstamo por parte de dicha entidad para la terminación del expresado camino, así como de que incrementase la subvención de 1.000 pesetas que tenía concedida, informándole asimismo del contenido de la precitada instancia.

Del resultado de la entrevista dio cuenta el señor alcalde en la sesión del 19 de mayo, diciendo que el señor Carranza le había manifestado que el Consorcio no tendría seguramente inconveniente en suscribir un contrato con el Ayuntamiento por la cantidad que le correspondiese, pero no a incrementar su aportación, de lo que enterado la Corporación, acordó dirigirse a la expresada sociedad, interesándole la fijación de un criterio en ambos extremos, a fin de poder resolver lo procedente.

39. Leída en la sesión del 19 de mayo una carta del Ayuntamiento de Barbastro, indicando al de esta villa que tenía solicitado del Gobierno la supresión de las Diputaciones Provinciales por considerarlas gravosas e inútiles, interesándole se adhiriese a dicha propuesta para fortalecer su petición, a cuya propuesta se habían adherido los Ayuntamientos limítrofes, especialmente los de El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda, manifestó el señor alcalde su convencimiento de que los Ayuntamientos organizados, mancomunándose para tal fin podrían prestar idéntico servicio, acordando la Corporación por unanimidad solicitar del Gobierno la supresión de las Diputaciones Provinciales.

En la misma sesión se dio asimismo lectura a una carta remitida por don Diego Martínez Barrio a don Enrique Camero León, acompañada de otra del Ministerio de Obras Públicas en que se daba cuenta de la marcha favorable del expediente de ampliación del segundo trozo del muelle.

Asimismo don Basilio Andrade recordó al Ayuntamiento su propuesta para la construcción del grupo escolar, sobre la que entendía debía el Ayuntamiento hacer alguna gestión. Le contestó el señor alcalde diciendo que, hallándose en Madrid el expediente formado por el Ayuntamiento, en el que se solicitaba su construcción por el Estado, aportando el Municipio sólo la arena necesaria, convenía esperar un poco hasta informarse de la posibilidad de una resolución favorable.

40. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 4 de junio, se dio cuenta en la misma de la firma del contrato de venta correspondiente a las parcelas sobrantes de la vía pública adjudicadas a doña María Florido en la nueva avenida a la playa por acuerdo municipal del 21 de enero en precio de 3.010 pesetas.

Seguidamente manifestó el señor alcalde presidente que la casa llamada de Kimper, sita en la Puerta de Jerez, se halla en total estado de abandono, sin que persona alguna satisficiera la contribución ni acreditase ser su propietario o administrador, en cuya circunstancia no se hacía ninguna reparación, por lo que iba deteriorándose grandemente por los daños del tiempo y amenazando ruina algunas de sus partes con el consiguiente peligro para la vida de los transeúntes y de las familias pobres que la habitaban.

Habiéndose dejado el asunto sobre la mesa, el 30 de junio acordó el Ayuntamiento conceder amplia autorización al señor alcalde para que ejecutase las obras necesarias y procediese al pago de la contribución territorial.

41. Celebrada nueva sesión el 11 de junio, pidió la palabra don Francisco Rodríguez Pérez, para manifestar que don Basilio Andrades Armario había presentado la dimisión el día 2 al ver el abandono en que tenía el cargo gran número de concejales a no asistir a la sesión del expresado día, añadiendo que el Ayuntamiento no debía aceptarla.

Intervino seguidamente don José de los Reyes Monroy, quien dijo que debió haberse dado cuenta en la sesión del día 4, y que entendía que constituía una falta de consideración hacia el dicho señor concejal el que no se hubiese resuelto en la reunión siguiente al día en que había sido presentada, a lo que contestó el señor alcalde que en su ánimo estaba que no se aceptase la aludida dimisión, como lo probaba el que hubiese citado el señor Andrades a la sesión del día 4 y a la de la Comisión de que formaba parte, no obstante la dimisión presentada, puntualizando que la referida sesión se había celebrado sin la mayoría de los concejales, por lo que sólo se habían tratado en ella asuntos de trámite y la aprobación de algunas cuentas, y que había decidido aplazar la resolución del caso hasta que hubiese mayor número de concejales en consideración al señor Andrades, para que la dimisión fuese rechazada siquiera por la mayoría absoluta del número legal de aquellos.

Sometido seguidamente a voto secreto si debía admitirse la dimisión presentada según lo dispuesto en la Ley Municipal de 1877, acordó el Ayuntamiento por unanimidad no aceptarla.

42. Traído nuevamente a la vista en la sesión del 21 de junio el tema de la construcción del camino vecinal de Rota hasta la Almadraba, se dio lectura de orden del señor alcalde a una instancia del destajista, don Antonio Muñoz García, por la que solicitaba que se le eximiese de la obligación que tenía contraída de ejecutar la referida obra con un descuento del 8 por ciento a favor del Ayuntamiento, abundando en las razones ya expresadas en la sesión del 12 de mayo, si bien parecía dispuesto a continuarla con un descuento del 4 por ciento.

Concluida la lectura, pidió la palabra don José de los Reyes Monroy, que estaba trabajando en el camino vecinal Jerez-Chipiona por Munive al apeadero de La Ballena, para decir que en el presupuesto de ejecución de dicha obra se habían fijado los jornales a 4 pesetas, pero que como los obreros habían reclamado, quedaron paralizados los trabajos, en cuya vista la Diputación incrementó el presupuesto para elevar los jornales a 6,50 pesetas, habiendo de abonar el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la parte proporcional correspondiente, puntualizando que en el camino vecinal de la Almadraba se habían abonado primeramente los jornales a 5,50 pesetas, y que en el día se estaban pagado a 6.

Finalizada la intervención del señor De los Reyes, tomó la palabra el señor alcalde, diciendo que para resolver la cuestión no había que atenerse a los precios unitarios del presupuesto de ejecución, que desde luego eran inferiores a los que regían en el día, sino a los que corrían el 7 de septiembre, fecha en que el señor Muñoz había hecho el contrato del destajo del expresado camino, por lo que entendía que el expresado no sufría pérdida en su construcción, y que el coste medio del kilómetro fijado en el presupuesto de ejecución de todo el camino era de 22.967,24 pesetas, mientras al expresado señor se le abonaban 27.058,60 pesetas menos el 8 por ciento.

Don Carlos González Camoyán, por su parte, manifestó que el expresado señor había aceptado en la fecha indicada la construcción del precitado camino, haciendo una rebaja del 8 por ciento; que los precios de los jornales que regían en la referida fecha no habían cambiado por el momento, ya que las bases de trabajo de todos los gremios habían sido aprobadas con anterioridad, y que si el señor Muñoz los había incrementado espontáneamente no podía tomarlos como pretexto para la revisión del contrato.

Seguidamente intervino don Manuel Pazos Cañas, para decir que entendía que el señor Muñoz no hubiese perdido en la construcción, pero que aquellas obras se hacían a riesgo y ventura del contratista, porque si los beneficios hubiesen sido extraordinarios, no los hubiese compartido con el Ayuntamiento, y que éste tampoco tenía elementos de juicio suficientes para saber si dicho señor había sufrido o no pérdidas en la ejecución del camino.

Don Enrique Camero León, manifestó por su parte que el destajista no reanudaría la construcción del camino si no se accedía a su petición, y que debía tenerse presente que ya se había dispuesto del dinero ofrecido por el Consorcio, que había sido el único empleado hasta el momento, cuando no debía haberse gastado más que en la proporción correspondiente según se hubiesen venido ejecutando las obras.

A continuación intervino nuevamente el señor González Camoyán, para sostener que había sido un pago voluntario efectuado por el Consorcio, al cual le incumbía vigilar por sus intereses y hacer los pagos en la forma que mejor los defendiese.

Puesto el asunto a votación por el señor alcalde, se acordó desestimar la petición del señor Muñoz García con el voto en contra de don Enrique Camero, declarando subsistente la obligación contraída por éste respecto a la construcción del expresado camino al precio del presupuesto de ejecución con un descuento del 8 por ciento.

Asimismo, y respecto al incremento de la subvención a aportar por el Consorcio Almadrabeto, hizo saber el señor alcalde que la expresada sociedad estaba dispuesta a aumentarla en 3.529,30 pesetas, cuya cantidad estaría también sujeta al descuento que se había obligado a hacer el destajista, de modo que siendo éste del 8 por ciento, quedaría reducida a 3.246,96 pesetas, añadiendo que la dicha sociedad anticiparía al Ayuntamiento lo que éste tuviese que abonar por la construcción del camino para pagarlo en anualidades de 2.500 pesetas, que serían deducidas del concierto que éste tenía con la referida empresa, a condición de que el concierto por los arbitrios municipales no se aumentase en los años que se tardara en pagar la cantidad señalada.

Abierto el turno de intervenciones, dijo don Manuel Pazos Cañas que tal condición no debía aceptarse, pues coartaría la libertad del Ayuntamiento para elevar los arbitrios por el tiempo que se tardara en pagar la deuda, sin que fuese posible saber si nuevas cargas obligarían a subir los tipos de las exacciones, en cuyo caso habría que gravar en igual proporción a la Almadraba.

Don Enrique Camero, por su parte, sostuvo que, siendo dos o tres años a lo sumo lo que se tardaría en pagar la deuda que se contrajese, bien podía el Ayuntamiento obligarse a no elevar al Consorcio el concierto por los arbitrios, ya que éste tampoco cobraría intereses por el préstamo, tanto más, cuando el tipo había estado fijado en 4.000 pesetas desde 1929 y que la nueva subida no sería posible en varios años aunque no se contratara expresamente, porque no lo aceptaría la Almadraba, en cuyo caso tendría el Ayuntamiento que someter a aquella entidad de población a régimen de finalización, lo que resultaría carísimo, pudiendo ser que no se obtuviesen los beneficios líquidos que se lograban en el día.

A esto dijo don Carlos González Camoyán que el Ayuntamiento no debía contenerse ante el referido peligro, pues si era necesario finalizar los arbitrios en la Almadraba, debía hacerse, aunque para ello hubiese de aumentar el personal, porque en último término serviría para dar colocación a unos cuantos hijos del pueblo.

Por último, don José María Letrán Bernal manifestó su oposición a toda clase de préstamos, y que no debían hacerse más obras que las que permitiese el presupuesto ordinario.

Concluidas las intervenciones, dijo el señor alcalde que, habiéndose desestimado la petición del destajista, señor Muñoz, y teniendo en cuenta la nueva subvención de la Almadraba, sólo restaba para la finalización del camino hasta la factoría de dicha la suma de 4.029,22 pesetas, que podría satisfacerse del presupuesto corriente mediante alguna habilitación de crédito en todo o en parte, en cuyo caso el resto podría abonarse al año siguiente.

Don Carlos González Camoyán, por su parte, sostuvo que debía solicitarse del Consorcio una subvención del 50 por ciento de la cantidad a abonar por el Ayuntamiento, por ser aquel el principal beneficiario de la construcción del expresado camino.

Puesto el asunto a votación, se acordó por unanimidad aceptar la subvención de 3.529,30 pesetas que hacía el Consorcio Nacional Almadrabeto para la continuación del referido camino vecinal, cuya cantidad estaría sometida a favor de dicha entidad al descuento que hiciese el destajista en su construcción; dar gracias a la referida sociedad por la expresada subvención, y solicitarle su incremento hasta alcanzar el 50 por ciento de la aportación del Ayuntamiento.

43. Dado el número de concejales que asistía habitualmente a las sesiones, propuso don José de los Reyes Monroy el 25 de junio que se telegrafiasse al señor gobernador civil poniendo el hecho en su conocimiento para que impusiese las acciones procedentes.

Le contestó el señor alcalde diciendo que las sanciones correspondían en primer lugar al Ayuntamiento, por lo no que no debía recurrirse a la autoridad del señor gobernador sin acudir primeramente a aquel medio, a más de que tales sanciones habrían de alcanzar a todos, pues todos incurrían en faltas.

44. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 30 de junio, manifestó don Antonio Pacheco que en la Gaceta del 12 de mayo se había publicado el anuncio del concurso para cubrir la plaza de inspector

municipal veterinario de esta villa con el sueldo anual de 4.000 pesetas, y que habiendo terminado el plazo de treinta días por el que se abrió, procedía resolver y nombrar entre los concursantes el que había de desempeñar el cargo.

Seguidamente se dio lectura íntegra de todas las instancias, documentos y méritos que se habían ido uniendo al expediente general por todos los señores concursantes por orden de ingreso, la cual concluida, y teniendo en consideración que al acordar el Ayuntamiento abrir concurso no había señalado méritos especiales, ni establecido orden riguroso a qué atenderse para apreciarlos, quedando por tanto la elección a libre criterio y calificación de la Corporación, se acordó por unanimidad en votación nominal nombrar para el expresado empleo a don Juan de la Vega y de la Hoz, al que se recomendó a propuesta del señor Andrades el más exacto cumplimiento de su obligación en el ejercicio de su cargo, sin favoritismos de ninguna clase.

45. Continuando con el desarrollo de la sesión del 30 de junio, se dio lectura de orden del señor alcalde a la instancia suscrita por los funcionarios administrativos, entrada en la Secretaría Municipal el día 16, solicitando el abono de sus sueldos conforme a lo estipulado en el Reglamento de Funcionarios Administrativos aprobado por la Corporación el 29 de septiembre del año anterior, que decía debían disfrutarse desde primeros de este año.

Concluida la lectura, manifestó don Enrique Camero León que debía resolverse de acuerdo con lo solicitado por los funcionarios, abonándoseles desde este mes los sueldos a que tenían derecho, reconociéndoseles los atrasos generados durante los seis meses transcurridos para su abono conforme a las posibilidades económicas del Municipio, por entender que el derecho asistía a los funcionarios; que éstos se hallaban amparados por la Ley, y que debía hacerse extensivo el aumento a los subalternos.

Preguntado el secretario si era legal la petición de los funcionarios, respondió éste afirmativamente, por considerar que al aprobarse el presupuesto para este año se había consignado los aumentos de sueldos, y que éstos no debían seguir la suerte del presupuesto, que había sido censurado por la Delegación de Hacienda por causas ajenas a ellos.

Intervino a continuación don Carlos González Camoyán, para proponer el pase de la petición a las Comisiones de Hacienda y Régimen Interior, porque devuelto el presupuesto por la Delegación de Hacienda de la Provincia, era preciso que antes de adoptar acuerdo firme sobre el particular que se debatía, se estudiase por ambas comisiones la forma en que pudiese tomar efectividad, así como la adaptación del presupuesto que se venía aplicando a los aumentos solicitados, pues existiendo acuerdo adoptado en sesión del 17 de diciembre anterior en que se aclaraba el Reglamento en el sentido solicitado por los funcionarios en virtud de informe de la Comisión de Hacienda, era necesario para la revocación del acuerdo nuevo informe de la misma.

Seguidamente pidieron la palabra don Manuel García Amor y don Basilio Andrades, el primero de los cuales sostuvo que en la sesión en que se resolviese definitivamente la reclamación debían hallarse todos los concejales que aprobaron el Reglamento, y a continuación don Basilio Andrades, quien manifestó que la mayoría socialista no se había dado cuenta exacta de lo que importaba el total de los aumentos; que el Reglamento había sido aprobado sin fijarse en su trascendencia, existiendo contraste entre la actitud del Ayuntamiento, que había accedido a un aumento de buena fe, y la que observaban los funcionarios al exigir el abono de los sueldos sin contar con las posibilidades económicas del Municipio.

Don José María Letrán Bernal, por su parte, dijo que había habido precipitación al aprobarse el Reglamento, y que por ello no se había puntualizado bien, porque los concejales habían obrado de buena fe, y eso debía ser tenido en cuenta por los funcionarios para corresponder en la misma forma, y que, aunque no se había expresado terminantemente en el mismo, estaba en el ánimo de todos que los aumentos estuviesen ligados a los nuevos presupuestos.

Contestó a las anteriores manifestaciones don Enrique Camero León diciendo que entendía que no era necesaria la reunión de las Comisiones, por entender que sólo serviría para demorar la solución, a más de que el Ayuntamiento podía resolver en el día, ya que no se requería ningún estudio, sino sólo acordar si se pagaba o no.

Asimismo, que la expresada Comisión había terminado su cometido una vez confeccionado el Reglamento; que el acuerdo del 17 de diciembre podía ser impugnado por ir en contra de los derechos adquiridos, y que el Ayuntamiento no debía dar lugar a un nuevo recurso; que entendía que los funcionarios no obraban con mala fe ni con exigencias, sino que se limitaban a una respetuosa y razonada petición, y, por último, que tampoco creía que la suerte de los referidos aumentos estuviese ligada a la de los presupuestos.

Terminada la intervención del señor Camero, le contestó el señor alcalde diciendo que no se pretendía denegar la petición de los funcionarios, sino tan sólo el previo informe de la Comisión, sin que se propusiese con ello prejuzgar el resultado, y que entendía que en el ánimo de todos estaba siempre el ligar los aumentos de sueldo a la aprobación de los presupuestos.

Tras las palabras del alcalde habló don Manuel Pazos Cañas, diciendo que creía justa la petición de los funcionarios, por lo que con ánimo de no demorar la resolución del asunto debía reunirse la Comisión en plazo de siete días.

Sometido el asunto a votación por el señor alcalde, se acordó por unanimidad pasar la expresada instancia a estudio de la Comisión.

46. Habiendo resuelto el Ayuntamiento el 30 de junio nombrar a don Juan de la Vega y de la Hoz por inspector veterinario de esta localidad, se dio lectura en la sesión del 9 de julio al recurso de reposición interpuesto en este mismo día por don Francisco García Sánchez, solicitando que se declarase nulo el expresado nombramiento y se le nombrase como tal inspector veterinario en lugar del señor De la Vega, basándose en que entendía tener mejor derecho conforme al Decreto del 26 de febrero de este año o, caso de que se desestimase el recurso, que se declarase nulo el aludido acuerdo del 30 de junio, procediendo la Corporación a nueva designación conforme al orden de prelación establecido en el mencionado Decreto.

Intervino a continuación don Enrique Camero León, diciendo que en ocasión que estaba prestando el servicio militar el veterinario interino, don Manuel Amerigo Caballero, había requerido al señor García para que se encargase provisionalmente de la inspección, y que éste se había negado a ello diciendo que no lo necesitaba, a más de que se tenía que marchar fuera durante los inviernos, por lo que entendía que si en aquella ocasión había desatendido al Ayuntamiento, mal podía ahora reclamar contra otro nombramiento.

Traído a la vista por orden del señor alcalde el acta de la sesión de 20 de junio de 1931, en que se acordó ofrecer el cargo de veterinario municipal interino a don Francisco García Sánchez, así como el acta correspondiente al día 27 del mismo mes y año, en que constaba la negativa del mismo a aceptar el cargo, manifestaron los señores concejales que durante el tiempo que dicho señor estuvo desempeñando la plaza de veterinario la abandonaba durante el invierno, encargándose de ella don José Aquino, de El Puerto de Santa María, y que en aquellas condiciones no era posible encomendarle el servicio, a lo que apostilló don Manuel Pazos Cañas que el nombramiento efectuado el día 30 era legal, por haberse realizado en votación nominal, que era la establecida para aquellos acuerdos, según manifestó el secretario de la Corporación.

Consultado éste sobre la posibilidad de acceder a la petición del señor García Sánchez, informó verbalmente, sin perjuicio de ulterior ampliación del informe si así se estimaba oportuno, que según el Estatuto Municipal de 1924, vigente en aquel extremo, sólo se podía acordar la reposición de los acuerdos que no hubiesen creado derechos a favor de otra persona, cuya anulación era competencia exclusiva del Tribunal Contencioso-Administrativo.

Puesto el asunto a votación nominal, acordó el Ayuntamiento por unanimidad desestimar el recurso interpuesto por don Francisco García Sánchez, pues además de lo dispuesto en el Estatuto Municipal, no se habían establecido en su día méritos especiales ni orden expreso para la adjudicación de la expresada plaza, que había quedado al libre criterio y calificación del Municipio.

47. Reunido el Ayuntamiento el 16 de julio bajo la presidencia de don Enrique Camero, se dio lectura a un oficio que le dirigía el señor gobernador civil, trasladando lo ordenado telegráficamente por el ministro de la Gobernación, refiriéndose a las campañas iniciadas por algunos alcaldes y Ayuntamientos contra determinados diputados a Cortes por sus opiniones y votos, considerando que ello significaba una coacción a los mismos, que votaban conforme a los dictados de su conciencia y a sus principios políticos, y que con ello se atacaba a la independencia e inmunidad de los diputados y al principio mismo del régimen parlamentario y de la institución republicana, conminando con aplicar las sanciones que la ley autorizaba para tales casos.

48. Prosiguiendo el desarrollo de la sesión del día 16 de julio, manifestó el señor Camero que debido a las cuestiones planteadas con motivo del arrendamiento de la casa número 4 de la calle de Luis Vázquez, dedicada a escuelas, las cuales se habían trasladado a otro local por no reunir la expresada casa condiciones higiénicas, y las dificultades surgidas por encontrarse en ella varias familias pobres que vivían allí con conocimiento expreso o tácito de las autoridades o Ayuntamientos anteriores, se había retrasado el pago, y que con ocasión de ello, el propietario, don Eulogio Ruiz Mateos y Ruiz Mateos, sin aviso previo

de cortesía había presentado una demanda al Ayuntamiento en el Juzgado de Primera Instancia de El Puerto de Santa María, reclamando las cantidades vencidas, los intereses desde el emplazamiento y las costas del juicio que se promovía, sobre lo que se había recibido cédula por la que se emplazaba al Ayuntamiento para que compareciese en el término de nueve días, a la que se dio lectura.

Asimismo se dio lectura al escrito presentado el 5 de diciembre anterior por el señor Ruiz Mateos, reclamando contra el acuerdo municipal del 24 de octubre, solicitando le fuesen abonadas las 500 pesetas que se le adeudaban hasta la fecha de presentación del documento, así como a la copia de la demanda y documentos que la acompañaban.

Finalizadas las lecturas, pidió la palabra don Carlos González Camoyán, para manifestar que era de la opinión de que se entregasen al propietario las cantidades devengadas hasta la fecha, y se procediese al desahucio de los vecinos que habitaban la expresada casa, a fin de librar al Ayuntamiento de la carga que representaba el alquiler de la misma, a cuyas manifestaciones se adhirió don Emilio Caballero González.

Intervino seguidamente don Basilio Andrades en nombre de los tres socialistas que se hallaban presentes para oponerse a que fuesen desahuciados los expresados vecinos, por tratarse de pobres que no encontrarían donde instalarse, preguntando si había algún asunto importante que resolver en Cádiz que justificase la ausencia del señor alcalde, por entender que la demanda presentada por don Eulogio Ruiz Mateos requeriría su presencia en la sesión, a lo que respondió don Enrique Camero que el cargo de alcalde no quedaba vacante por la marcha de don Antonio Pacheco, encargándose él de su desempeño, añadiendo que el señor Pacheco había estado presente en la sesión del día 14 señalado para la primera convocatoria, a la que no había acudido suficiente número de concejales, no obstante haberse incluido este asunto en el orden del día, por lo que no era posible censurar la ausencia del alcalde en la presente, a lo que le autorizaba la ley, además de que siempre existían asuntos oficiales que requerían un contacto frecuente con el gobernador civil y diputados a Cortes.

Don Manuel García Amor, por su parte, dijo que también se oponía al desahucio, por considerarlo un espectáculo que un Ayuntamiento republicano no debía dar, si bien debía instarse a los vecinos para que abandonasen la aludida casa.

Concluidas las intervenciones, tomó la palabra la Presidencia para decir que entendía debía consultarse a don Juan Pi, abogado de El Puerto de Santa María, sobre la demanda promovida por don Eulogio Ruiz Mateos y las posibilidades de una transacción sobre las costas, y respecto al desahucio, que era muy difícil por la falta de viviendas.

Solicitado informe verbal del señor secretario, manifestó entender que no había duda sobre la obligación de abonar las mensualidades vencidas, y respecto a las costas, que no podía determinarse de una manera concreta si el Ayuntamiento podría ser condenado a su pago caso de continuar el juicio, pues ello dependería del criterio que se formase el Juzgado, si bien le parecía que había una posibilidad del 80 por ciento de que fuese obligado a ello, y que en el mejor de los casos lo más favorable sería que no se hiciese condena de costas, en cuyo caso cada parte tendría que abonar las que se hubiese devengado a su instancia, que al final del pleito sumarían más que las devengadas hasta el día.

Finalmente, y a propuesta de don Carlos González Camoyán, se acordó por unanimidad autorizar al señor secretario para que resolviese la cuestión en la forma que creyese más conveniente para los intereses municipales, de cuyo resultado se dio cuenta en la sesión del 23 de julio en que se hizo saber que el señor Ruiz Mateos se había desistido de su demanda tras alcanzar acuerdo entre los abogados previo pago de las mensualidades vencidas y del 50 por ciento de las costas devengadas hasta aquella fecha.

49. En la misma sesión se dio lectura a una instancia suscrita por doña Esperanza Lopinto Manzanero, viuda de Ruiz de Lacanal, solicitando autorización para instalar una caldera para cocimiento de mostos en su casa de la calle de Isaac Peral n.º 28, con capacidad aproximada de un metro cúbico, acordando el Ayuntamiento cometer esta petición a informe del maestro de obras práctico don Aurelio Ruiz Mateos.

Asimismo, y a propuesta de don Carlos González Camoyán, se acordó de una sola voz abonar a don Manuel Bustillo Barba las cantidades devengadas por el subarriendo de parte de la casa n.º 47 de la calle de Canalejas, que se destinaban a escuelas.

Del resultado de la inspección llevada a cabo por don Aurelio Ruiz Mateos se dio cuenta por el señor alcalde en la sesión del día 23, informado el expresado señor que la mencionada caldera podía construirse a unos sesenta centímetros de la pared medianera que separaba la casa contigua, cubriéndola

de ladrillo refractario a la altura del hogar conforme a la costumbre de la localidad. Evacuado el informe, acordó el Ayuntamiento conceder la autorización solicitada en las condiciones contenidas en el mismo.

50. Reunido el Ayuntamiento en sesión del 23 de julio, se dio lectura a la carta dirigida por el superior de los Hermanos de San Juan de Dios de Jerez de la Frontera, lamentándose de no poder utilizar la casa propiedad de don Francisco García Sánchez para instalar a los niños del asilo durante la temporada de verano, rogando al Ayuntamiento que prestase su ayuda para la construcción de una casa en terrenos de propiedad municipal, acordando el Ayuntamiento por unanimidad dejar el asunto pendiente de estudio.

Sobre este particular se había tratado ya en la sesión del día 9, en que don Manuel Pazos Cañas había manifestado que el gran benefactor don Elías Ahuja tenía en proyecto instalar en esta localidad una colonia de niños procedentes de un asilo de Jerez de la Frontera, y que tan santo y sublime deseo no se había podido cumplir por la negativa del señor García Sánchez a ceder parte de una casa de su propiedad, a pesar de que el inquilino, don José López, estaba dispuesto a hacerlo, habiendo tropezado por dos veces con la negativa del propietario, con lo que no sólo se había perjudicado a los niños del asilo, sino al pueblo el general, pues del establecimiento de don Elías Ahuja en la villa se habría podido esperar grandes beneficios, dado el carácter emprendedor de dicho señor.

51. En la misma sesión se acordó asimismo prohibir el tránsito rodado por el arco de la villa, que unía las plazas de la República y Fermín Galán.

Asimismo don Manuel Pazos Cañas rogó al señor alcalde que castigase las faltas que cometían algunos jóvenes en las calles céntricas durante las horas de más aglomeración, dándose golpes e interrumpiendo la circulación. Le contestó el señor alcalde diciendo que constantemente se estaban imponiendo multas por dicha causa y otras análogas, pero que no se podían corregir en unos días vicios antiguos.

52. Se dio lectura en la sesión del 30 de julio la carta remitida a este Ayuntamiento por el destajista del camino vecinal de Rota a La Almadraba, en contestación al oficio que le dirigió el señor alcalde, su fecha del 29 de julio, por la que manifestaba darse por enterado de haberse desestimado su solicitud de dispensa del descuento que hubo de hacer en el presupuesto al quedarse con las obras, indicando asimismo que las razones de que las obras se encontrasen paradas no eran otras que el incumplimiento por parte de la Diputación del abono de las certificaciones hechas por su personal técnico, y por parte del Ayuntamiento de la cláusula del contrato por la que se comprometía a pagar la parte correspondiente al 20 por ciento de la carretera según fuese certificada, añadiendo que los trabajos se reanudarían una vez que se abonasen las dichas certificaciones.

Concluida la lectura, pidió la palabra don Carlos González Camoyán, para decir que el Ayuntamiento no debía nada en aquel momento al destajista, Sr. Muñoz, pues aunque no sabía la cantidad certificada de obras, calculaba que con las 27.000 pesetas que llevaba entregadas excedía de la parte que le correspondía satisfacer, sin que dicho señor debiese investigar si procedía o no de la subvención del Consorcio Nacional Almadrabeto.

Intervino seguidamente la Presidencia rebatiendo el criterio del señor González Camoyán, diciendo que el Consorcio había cumplido sobradamente su compromiso abonado más cantidad de la que le correspondía por las certificaciones, cuya suma no debía compensarse con lo que el Ayuntamiento adeudaba por dicho concepto, porque debía considerarse independientemente, a lo que propuso el señor Camoyán que se escribiese al contratista interesándole que indicase las obras certificadas hasta la fecha para poder resolver, a lo que se comprometió el señor presidente.

La demora en responder el contratista dio lugar a una carta del Consorcio Nacional Almadrabeto, su fecha del 31 de julio, manifestando que de no recibir respuesta sobre la terminación de la carretera a la semana siguiente tendría el delegado del Gobierno que dar cuenta al ministro, a lo que contestó el Ayuntamiento que se había dirigido al contratista para que manifestase las cantidades que se le adeudaban, y que la Diputación no pagaba con puntualidad, lo que dificultaba la continuación de los trabajos.

53. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 6 de agosto bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, se dio lectura al escrito presentado por don Rafael Rodríguez Fabre, presentando la

dimisión de su cargo de concejal, basándose en la obligación de asistir a las sesiones y la imposibilidad de cumplirla por el tipo de negocio a que se dedicaba.

Intervino seguidamente don Enrique Camero León, sosteniendo que la obligación de asistir no podía exigirse con todo rigor, porque traía como consecuencia que concejales que no podían concurrir a todas las sesiones por su trabajo se viesan en la necesidad de dimitir, y que una vez aceptada esta, seguirían otras, lo que ocasionaría unas elecciones parciales.

Puesto el asunto a votación por la Presidencia, se acordó por unanimidad no aceptar la dimisión solicitada por el señor Rodríguez Fabre.

54. Siguiendo el desarrollo de la sesión del 6 de agosto, manifestó el señor alcalde que en la sesión del 16 de julio anterior se había dado cuenta de la instancia presentada por don Diego Díez y Gutiérrez en representación de don Rafael Díez y Zurita, solicitando certificación del acuerdo municipal aprobando una segunda prórroga del presupuesto vigente en el año anterior, quedando el asunto sin resolver.

Solicitado por la Presidencia informe verbal del secretario, contestó éste que entendía que la expedición de tales certificaciones era obligatoria siempre que no se tratase de sesiones secretas o asuntos de carácter reservado. Puesto el asunto a votación, se acordó por unanimidad expedir el expresado certificado literal.

Seguidamente manifestó el señor alcalde que en la sesión del 23 de julio anterior se había acordado mostrarse parte en la demanda presentada por el abogado del Estado y fiscal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo contra el acuerdo de 22 de enero de 1930 reconociendo un crédito a favor de don Rafael Díez de Zurita, nombrando por abogado para que dirigiese la acción a don Santiago Rodríguez Piñero, el cual había manifestado verbalmente que aceptaba el encargo, por lo que procedía otorgarle los pertinentes poderes.

A continuación intervino don Basilio Andrades Armario, para decir que no entendía bien el asunto, a lo que contestó don Enrique Camero que habiendo votado el señor Andrades el 25 de febrero anterior la declaración de lesividad del acuerdo que se impugnaba, y asistido a la sesión anterior, en que se había leído el acta de la sesión de 23 de julio, en la que aparecía el nombramiento de abogado a favor del mencionado señor Piñero, sin que hubiese hecho ninguna observación ni ruego sobre el asunto, no cabía que dijese en el día que lo desconocía, tanto más, cuanto el poder que se otorgaba era consecuencia lógica y necesaria de los acuerdos antes mencionados. Don Basilio Andrades dijo que, aunque no veía con claridad el asunto, que llevaba tanto tiempo iniciado, votaría a favor de la concesión del poder.

Concluidas las intervenciones, se acordó autorizar a los señores alcalde y primer síndico para que indistinta o conjuntamente pudiesen otorgar poder tan amplio como en derecho fuese necesario a favor del abogado don Santiago Rodríguez Piñero, para que pudiese ejercer en nombre y representación del Ayuntamiento acciones civiles, criminales y contencioso-administrativas, así como transigir ya para todos aquellos actos que los señores alcalde y síndico primero tuviesen a bien conferirle la representación.

55. Habida cuenta de las frecuentes faltas cometidas por el empleado del cementerio don José Santizo Montaña, e inteligenciado el Ayuntamiento del informe favorable emitido por el alcalde de Jerez de la Frontera a favor de don Manuel Torres García, acordó por unanimidad el 6 de agosto cesar al señor Santizo de dicho encargo, requiriéndole para que desalojase el local que venía ocupando, nombrando en su lugar a don Manuel Torres García como obrero municipal afecto al Cementerio, con el jornal diario de 2,77 pesetas, percibiendo asimismo del Ayuntamiento 2,75 pesetas por cada nicho que tapase, y 1,50 de los familiares por cada apertura de nicho para traslado a otro de los restos.

56. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 13 de agosto bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, y antes de entrar en el orden del día, dirigió el señor alcalde palabras de condena contra el movimiento de rebelión ocurrido en Madrid y Sevilla en la madrugada del 9 al 10 de aquel mismo mes, con algunas ramificaciones en otros puntos, especialmente en Jerez, movimiento que solapadamente se declaraba republicano por sus promotores para disminuir resistencias, cuando en el fondo era netamente monárquico, exhortando a los señores concejales para que perseverasen con tenacidad en la defensa de las instituciones republicanas, en la seguridad de que, manteniéndose en sus puestos con dignidad y valentía, nadie osaría dar otro golpe de audacia como el que había tenido lugar en las poblaciones citadas, al tiempo que señalaba el alentador ejemplo del pueblo, así como del Gobierno y autoridades republicanas, que con su actitud de resistencia y de acometividad contra los rebeldes habían hecho fracasar rotundamente y para siempre la rebelión, habiendo quedado la República aún más fortalecida de la prueba. Asimismo dio

cuenta de que, como ya sabían los señores concejales en reunión privada, había puesto un telegrama al jefe del Gobierno y al gobernador civil en nombre de todos, protestando contra el movimiento y de adhesión inquebrantable a la República, proponiendo, por último, que conocida la actitud del Ayuntamiento de Sevilla y de su alcalde, don José González y Fernández de la Bandera, se acordase dirigirle felicitación, propuesta que fue aprobada por aclamación, así como condenar la rebelión y adherirse incondicionalmente al gobierno.

El expresado movimiento, protagonizado por el general Sanjurjo, tuvo por causas más inmediatas las leyes de reforma militar promulgadas desde la instauración de la República y, sobre todo, su destitución de la Dirección General de la Guardia Civil, acaecida en febrero, fracasando estrepitosamente.

57. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 13 de agosto, se dio lectura de orden del señor alcalde, a la siguiente moción que le había dirigido el presidente del ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba):

“La vida municipal es cada día más compleja; los asuntos a resolver aumentan rápidamente; las dificultades que hay que vencer para medio llevar normalmente la marcha de los Ayuntamientos requiere por parte de los Alcaldes, que estos dediquen todas sus actividades y energías al Municipio que rigen. Se acabó el tipo de Alcalde que acudía un cuarto de hora a su despacho oficial a firmar, y con esto había terminado hasta el día siguiente sus funciones. Eso como digo, ha terminado. Hoy tiene que estar pendiente de la Alcaldía día y noche, sobre todo con la legislación social y los conflictos que su cumplimiento traen aparejados, siendo el Alcalde el encargado de afrontarlos, sobre todo en su comienzo. Por estas razones, la vida de su hogar la tiene abandonada, llegando en infinidad de ocasiones el no poder proporcionar los recursos económicos necesarios para el sostenimiento de su familia, puesto que el cargo de Alcalde le impide trabajar en las faenas a que habitualmente se dedicaba, y como en la actualidad el 90% de los Alcaldes de España proceden de la clase trabajadora, es preciso que los desvelos y trabajos que el cargo lleva anejos sean remunerados, cuando menos en parte, por los Ayuntamientos, puesto que hoy un Alcalde es el gerente de la vida municipal.

En muchos Estados de la América del Sur, y principalmente del Norte, el cargo de Alcalde es retribuido con un sueldo fijo. En Europa dicho cargo tiene derechos de representación, que compensan muchas veces con creces las pérdidas por el abandono en que se encuentran sus asuntos privados. En España, el Estatuto Municipal ya inició la corriente mundial de que estos cargos no fuesen gratuitos, pero se refería únicamente a los Ayuntamientos cuyos Presupuestos excediesen de 500.000 pesetas, y a mi juicio no se debe tener en cuenta la cantidad consignada en el presupuesto de ingresos para remunerar el cargo, sino más bien el número de habitantes de los Municipios. Existen pueblos, sobre todo en parte de Andalucía y Extremadura, que por ser pobres sus presupuestos son exigüos, no alcanzando ni con mucho la cifra de las 500.000 pesetas que se exigía para poder consignar gastos de representación a los Alcaldes, no obstante lo cual la complejidad de los asuntos municipales es mayor que la de los pueblos ricos, puesto que se tropieza con la falta de medios económicos para resolver muchas cuestiones. Por tanto, el Alcalde que suscribe somete a vuestra consideración el que, al discutirse y aprobarse por las Cortes la nueva Ley Municipal, en los pueblos mayores de cuatro mil almas el cargo de Alcalde debe ser retribuido, y en tal sentido debemos todos los que hoy regimos los Municipios Españoles dirigirnos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que tenga en cuenta esta justa petición, y con ello, al engrandecerse los Municipios se engrandecerá España y el Gobierno de la República.

Atentamente le saluda Pedro José Delgado, Alcalde de Belalcázar”

Concluida la lectura, acordó el Ayuntamiento por unanimidad adherirse a la referida petición, y dirigirse al señor ministro pidiéndole que en la nueva Ley Municipal se hiciese extensiva la remuneración del cargo de Alcalde a los titulares de los pueblos mayores de 4.000 habitantes.

58. En esta misma sesión intervino asimismo don Basilio Andrades Armario en nombre de los tres concejales socialistas para agradecer al señor alcalde que hubiese concedido permiso a la Sociedad “La Productora” para que celebrase sesión en aquella misma noche sin permiso del señor gobernador civil, a lo que manifestó don Antonio Pacheco hallarse siempre dispuesto a favor del elemento trabajador, y especialmente al de este pueblo, modelo de sensatez y cordura.

Asimismo pidió la palabra don Francisco Rodríguez Ruiz para protestar contra la orden de cierre del local de la Sociedad “La Productora” de obreros del campo, dada por el señor alcalde el día 10, diciendo que los obreros de Rota no habían tenido manifestaciones violentas en ningún momento, por lo que no se

había hecho acreedor de tales medidas, señalando la anomalía de que hubiesen quedado abierto otros centros, y entre ellos el Sindicato Católico Agrícola.

Le contestó el señor Pacheco Castellanos diciendo que el cierre se había efectuado en virtud de orden terminante del señor gobernador, el cual había dispuesto la clausura quizás para evitar reacciones violentas y alteraciones del orden público una vez abortado el movimiento monárquico de Sevilla, y que la tal orden se la había dado el propio gobernador en un despacho en presencia del secretario particular del mismo, del de esta Corporación y de varios señores de Cádiz.

59. Don José María Letrán Bernal manifestó en la sesión del 18 de agosto que al proveerse el cargo de inspector municipal veterinario había creído que el Ayuntamiento era libre para el nombramiento, sin que tuviera que atenerse a normas de preferencia, y que nadie le había informado en tal sentido.

Le contestó el señor alcalde que la Corporación tenía libertad y facultades para hacer la designación en la forma que lo hizo, y que en cuanto al concursante que reclamaba contra el nombramiento, don Francisco García Sánchez, no sólo no podía alegar más méritos, sino que por estar conspirando contra la Corporación, y por ausentarse los inviernos no podían ser elegido, añadiendo que parecía que se encontraba influenciado por otros sectores.

Don Carlos González Camoyán, por su parte, manifestó que plantear en aquellos momentos la cuestión era impertinente, pues el nombramiento se había efectuado el 30 de junio, habiéndose celebrado con posterioridad todas las sesiones semanales sin que se hubiese hecho objeción alguna durante las mismas, por lo que estimaba que aquello podía ser perjudicial para la Corporación, para terminar censurando la actuación del señor Letrán, que parecía estar entregado a los enemigos del Ayuntamiento, a cuyas manifestaciones se adhirió don Diego Pacheco.

Terminó las intervenciones don Francisco Rodríguez Ruiz, diciendo que una cosa ya aprobada hacía tiempo y que se hallaba en litigio no se debía volver a tocar.

60. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 18 de agosto, pidió la palabra don José María Letrán Bernal para proponer el desalojo de los vecinos que habitaban indebidamente la casa número 4 de la calle de Luis Vázquez, para lo que debían darse plenas facultades al señor alcalde, a cuya propuesta se adhirieron don Carlos González Camoyán y don Emilio Caballero González, diciendo que debía haberse hecho ya con anterioridad.

Don Basilio Andrades Armario, por su parte, manifestó que debía estudiarse la manera de instalarlos en otro lugar, pero sin desahuciarlos, a lo que respondió el señor alcalde que se tropezaba para ello con ciertas dificultades, ya que no se encontraba local adecuado donde depositar por lo menos los muebles de los expresados vecinos, a lo que propuso don Carlos González Camoyán que fuesen alojados en la casa Kimper o en la posada, obligándose el Ayuntamiento a pagar unas cuantas mensualidades, con lo que la Hacienda local saldría beneficiada, porque se evitaría la carga de 100 pesetas mensuales que tenía en el día.

Concluidas las intervenciones, y puesto a votación el asunto, se acordó de una sola voz autorizar al señor alcalde para que, caso de que las circunstancias lo permitiese, procediese a instalar a los aludidos vecinos en la posada, abonando su estancia en la misma durante el tiempo que estimase procedente.

Sin embargo este acuerdo no llegó a materializarse, según se puso de manifiesto en la sesión del 26 de agosto, en que manifestó el señor alcalde no haber sido posible admitir a los desalojados en la posada por falta de espacio.

61. Don Enrique Camero León, alcalde en funciones, dio cuenta en la sesión del 18 de agosto de que el día 16 había aparecido publicado en "La Voz Radical", de Cádiz, un artículo encabezado con el título "Noticias de Rota", en el que se manifestaba que el alcalde propietario de esta, don Carlos Pacheco Castellanos, no cesaba un solo día de laborar por el engrandecimiento de esta villa, ayudado por el concejal don Manuel Pazos Cañas y los señores don Miguel García, don Rafael Camino y don Manuel Liaño.

Leído seguidamente por el secretario el expresado artículo, manifestó la Presidencia que era cierto que don Antonio Pacheco se ocupaba del Ayuntamiento de la villa, pero que a ello le ayudaban todos los señores concejales, pero no los señores que indicaba el citado periódico a excepción de don Manuel Pazos Cañas, cuyos señores a nada habían contribuido a la labor municipal.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento solicitar del expresado periódico, así como del "Diario de Cádiz", "El Socialista", de Madrid, y "El Liberal", de Sevilla, la rectificación de la referida noticia.

62. Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria el 25 de agosto bajo la presidencia de don Enrique Camero, se dio a conocer la siguiente carta circular, remitida por el señor alcalde de Sevilla, en la que transcribía el proyecto presentado a la Corporación de dicha ciudad y sancionado por ella:

“Al Cabildo: El Concejal que suscribe tiene el honor de llamar la atención de todos los miembros que componen el Ayuntamiento sobre la importancia capital que tiene para nuestra región la proposición de ley que firman entre otros Diputados los señores Azorín, Lerroux, Osorio y Gallardo y Nicolau D’Oliver.

En el preámbulo de dicha proposición se dice que España ha votado solemnemente, en su Constitución, la renuncia a la guerra como instrumento para dirimir conflictos internacionales; que España defiende, en Ginebra, el desarme moral y la solución jurídica de las cuestiones internacionales.

Apoyados en estas razones y en la tradición jurídica española, iniciadora del Derecho Internacional, proponen:

1. El día 14 de Abril, aniversario de la proclamación de la República Española será consagrado a Fiestas de la Paz.

2. Los días subsiguientes del mes, en las Escuelas públicas y en actos adecuados se difundirán los principios pacifistas de nuestra Constitución y las ideas generales de la paz.

3. Para consagrar el triunfo de la República, España ofrece a las sesenta y dos naciones firmantes del Pacto Briand-Kellog (pacto que pone la guerra fuera de ley) el circuito de las tres ciudades Barcelona-Madrid-Sevilla.

4. España ofrece a los elementos pacifistas del mundo entero su colaboración para instituir un Plan Decenal de Contra guerra, a base principal de estas tres Ciudades de la Paz.

En resumen, este texto hace de España el país campeón de la contra guerra, organizando un circuito de tres ciudades de la paz, ciudades de todos, cuyo conjunto formará una gigantesca Oficina Internacional de Desarme Moral, que trabajará por la educación de las masas del mundo entero mediante el mecanismo poderoso de la Publicidad Científica.

Este texto, apoyado por Diputados de los distintos partidos, no puede encontrar oposición alguna en la Cámara. Completada con treinta enmiendas que le darán las precisiones necesarias, tanto desde el punto de vista ideológico como desde el punto de vista práctico, constituirá una verdadera Ley-mensaje dirigido a la Humanidad, procurando movilizar a todos los hombres de buena voluntad del Universo, y será votada por unanimidad en una sesión histórica.

Convencidos de que la transformación de la que fue Exposición Ibero-Americana en una de las tres ciudades de la Contra guerra puede salvar a Sevilla de su situación actual; que el día en que nuestra ciudad sea conocida en el mundo entero por la publicidad formidable que constituirá la creación de una Ciudad de la Paz, Ciudad de la Contra guerra, Ciudad de todos, su situación económica y su contenido espiritual habría de mejorar grandemente, tenemos el honor de proponer al Cabildo las conclusiones siguientes:

1. El Ayuntamiento de Sevilla se dirige a todos los Diputados de Andalucía para pedirles formen en la Cámara el grupo titulado Pro-Sevilla, Ciudad de la Contra guerra.

2. Este grupo pedirá al Gobierno la discusión, antes de las vacaciones parlamentarias, de la proposición de ley que firman entre otros diputados los Sres. Azorín, Lerroux, Osorio y Gallardo, Nicolau D’Oliver, y de las treinta enmiendas que acompañan.

3. El grupo parlamentario Pro-Sevilla, Ciudad de la Contra guerra, es invitado a presentar lo antes posible al Presidente de la Cámara una moción incidental sobre los problemas de la Post-Exposición, señalando su carácter de extrema urgencia.

4. El Ayuntamiento pide a todos los periódicos de la Región, sin excepción, que quieran defender los intereses morales y materiales de Andalucía, así como a todas las Asociaciones de interés general, sin distinción de partidos, hagan campaña para que el fracaso de la Exposición Ibero-Americana se transforme en el éxito de carácter mundial que significaría la publicidad, en el mundo entero, de la idea grandiosa, como práctica, de Sevilla Ciudad de la Paz, Ciudad de la Contra guerra, Ciudad de Todos.

5. El Ayuntamiento pide a cada Asociación de la Ciudad y de Andalucía consagren las sesiones precisas a estudiar la idea de Sevilla, Ciudad de la Paz, y preparen inmediatamente un plan de acción para que su conocimiento se extienda por todo el país, con el fin de asegurar la movilización de todos, sin distinción de partido, para la defensa de esta grandiosa idea.

6. El Ayuntamiento de Sevilla se dirige a todos los Ayuntamientos de Andalucía con el ruego de que consagren a este proyecto una sesión extraordinaria, enviando a continuación la orden del día al

Gobierno, pidiendo la discusión inmediata de la proposición de Ley Azorín, Lerroux, Osorio y Gallardo y Nicolau D'Oliver.

Sevilla, 19 de julio de 1932. A. Fernández Ballesteros. Rubricado."

Concluida la lectura sostuvo el señor alcalde la procedencia de adherirse a la petición del Ayuntamiento de Sevilla, y solicitar del Gobierno la pronta discusión de la mencionada proposición de ley, extendiéndose en consideraciones para condenar la guerra y sobre la existencia de normas jurídicas que regulaban las relaciones entre los pueblos, debiendo resolverse los conflictos dentro del derecho, para concluir que el expresado proyecto, no sólo merecía el apoyo entusiasta de toda la opinión pública por sus fines humanitarios, sino que beneficiaría a España moral y materialmente.

Seguidamente se acordó por unanimidad pedir al Gobierno la pronta discusión de la proposición contra la guerra que presentaban a las Cortes los diputados señores Azorín, Lerroux, Osorio y Gallardo y Nicolau D'Oliver; adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Sevilla sobre este extremo, y ofrecerse a éste en todo lo que pudiese redundar en beneficio de los fines expresados.

63. Celebrada sesión ordinaria el 26 de agosto bajo la presidencia de don Enrique Camero León, manifestó el señor alcalde que se había entrevistado varias veces con el propietario de la casa que se venía destinando a escuela de párvulos para que diese terminado el contrato de arrendamiento, y que hechas las gestiones precisas con doña Mercedes Echavarrí, viuda de Izquierdo, ofrecía dicha señora parte de la casa número 18 de la calle 14 de Abril, que quedaba dividida en dos, teniendo entrada por la calle de Puyana, correspondiente al número 16, de todo lo cual enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad autorizar al señor alcalde para que suscribiese el contrato de arrendamiento de la citada finca con destino a escuela y casa habitación para el maestro y su familia bajo las condiciones siguientes:

El local a arrendar estaba compuesto de un repartidor, comedor y cocina a la derecha entrando, patio al frente y a la izquierda; salón grande, dividido en el día en dos, apto para local de las clases; tres habitaciones seguidas, y otra a la derecha de estas para habitación de la maestra.

Precio 840 pesetas anuales, pagaderas por dozavas partes y por meses vencidos en los quince primeros días de cada uno; plazo mínimo de duración del contrato, dos años, prorrogables por meses si ninguna de las partes mostraba su voluntad en contrario previo aviso de un mes de anticipación, empezando a regir desde el primero de octubre.

Asimismo, el Ayuntamiento levantaría los tabiques y procedía al tapado de huecos y aperturas de puertas necesarias para adaptar el local para escuela, sin obligación de restituir la casa a su primitivo estado a la terminación del contrato corriendo por su cuenta la limpieza del pozo negro y encalado interior del edificio, comprometiéndose a mantener en buen estado la solería y cristales.

El propietario, por su parte, se obligaba a instalar la cocina y al encalado exterior del edificio, corriendo asimismo por su cuenta las limpiezas que fuesen necesarias antes de transcurridos seis meses a partir de la entrada en vigor del contrato.

Por último, los vecinos que habitaban en la otra parte de casa de las dos en que se dividía la casa podrían utilizar el agua del aljibe cuando no hubiese agua en el grifo de la referida parte de casa.

Este contrato no sería firme hasta que fuese levantado el acta correspondiente por la Inspección de Primera Enseñanza o su delegado.

64. Continuando con el desarrollo de la sesión del 26 de agosto, dijo don Emilio Caballero González, haber observado que se venía regando las calles con el carro cuba del Ayuntamiento, y que pareciéndole bien en principio, entendía ser en el día inoportuno por lo avanzado del verano, lo que suponía un gasto diario de 10 a 15 pesetas inútiles, creyendo que en este caso, como en el de las reparaciones del Fielato de San Roque se debía de haber oído a las Comisiones, habiéndose transmitido las órdenes por conducto del delegado correspondiente a aquellos servicios, por todo lo cual estimaba que las aludidas Comisiones resultaban de una inutilidad absoluta al prescindirse de ellas, y que por tanto, presentaba dimisión irrevocable como vocal de todas aquellas de que formaba parte, y que si precisaba para ello dimitir el cargo de concejal, así lo haría, concluyendo que hasta de la Corporación se prescindía, ya que sólo se traía a las reuniones los asuntos de litigio y las cuentas y facturas para su aprobación, quedando otros acuerdos sin cumplir y obrando los alcaldes en la mayoría de los casos por voluntad propia o por sugerencias extrañas a la Corporación.

Le contestó el señor alcalde que en los pocos días que llevaba ocupando la Alcaldía con carácter accidental, no podía orientar la administración en ningún sentido, y sí sólo atender a lo más urgente, ateniéndose a las normas seguidas con anterioridad, por lo que no se le había presentado ocasión de

consultar a las Comisiones; que la urgencia de las obras del Fielato no había permitido el trámite de consulta ni el acuerdo de la Corporación, según había manifestado anteriormente al aprobarse las cuentas, y que el riego era imprescindible, pues si hasta entonces no se había regado sin culpa por su parte, ello no autorizaba a continuar así todo el verano, ya que aún faltaba bastante para que terminase, y que aunque fuese a última hora había que dar la impresión de que el Ayuntamiento se ocupaba de la limpieza del pueblo y acallar las censuras que se le dirigían.

Por todo ello estimaba que no había habido motivos desde el día 15 para que los miembros de las Comisiones pudiesen considerarse molestos, lo que atribuía a un exceso de susceptibilidad del señor Caballero González, y mucho más cuanto que éste no se había presentado por la Alcaldía para informarse ni informar de la marcha de los servicios, proponiendo finalmente que no se admitiese la dimisión presentada por el expresado por no haber alegado causa justa para ello.

Habiendo abandonado la Sala el señor Caballero, intervino don José de los Reyes Monroy, que se adhirió a lo expuesto por don Emilio Caballero respecto al incumplimiento de los acuerdos, oponiéndose, no obstante, a que se admitiese su dimisión. Don Carlos González Camoyán, por su parte, sostuvo que no se admitiese la dimisión, y que para evitar tales casos los miembros de las Comisiones debían votar todo asunto que se llevase al Ayuntamiento sin previo informe de las mismas.

Sometido por la Alcaldía a votación secreta la dimisión presentada por don Emilio Caballero González conforme a lo dispuesto en la Ley Municipal de 1877, se acordó por unanimidad declararla improcedente.

Seguidamente entró en la Sala don Emilio Caballero, siendo notificado por el señor alcalde de que su dimisión había sido desestimada, respondiendo dicho señor que agradecía el acuerdo, pero que se ratificaba en ella, a lo que contestó el señor alcalde que aquello era ya asunto resuelto y que no se podían abandonar tales cargos sin conocimiento de la Corporación.

65. Reunida la Corporación en sesión ordinaria el 31 de agosto, se dio lectura de orden de la Presidencia a un escrito remitido para su informe por el señor delegado de Hacienda, presentado por don Diego Díez y Gutiérrez en nombre y representación de don Rafael Díez de Zurita ante el señor delegado de Hacienda el día 19, reclamando contra el Ayuntamiento por no haberse incluido en presupuesto el crédito de 49.076 pesetas, y manifestando que existía por parte del mismo el manifiesto propósito de eludir lo dispuesto por la Delegación de Hacienda en su orden del 8 de abril, fundado en el tiempo que se llevada transcurrido sin haberse dado cumplimiento y en que se hubiese prorrogado el anterior presupuesto, prórroga que consideraba extralegal, por lo que el Ayuntamiento había incurrido en la desobediencia a la autoridad que se definía en los artículos del Código Penal.

Entablada seguidamente discusión para determinar la orientación que se había de dar al informe, se acordó por unanimidad responder que no era cierto que la Corporación tuviese el propósito de eludir lo dispuesto por la Delegación de Hacienda como afirmaba don Rafael Díez; que eran varias las causas que dificultaban y hasta habían imposibilitado hasta la fecha su cumplimiento, unas de orden económico y otras por los perjuicios, quizás irreparables, que se derivarían al Ayuntamiento de la inclusión de la expresada suma en el presupuesto.

Asimismo, que las sumas reclamadas eran por ejecución de obras; que estas no habían sido entregadas; que su coste había sobrepasado el tipo de su adjudicación en subasta; que en su construcción y ampliación se había infringido el Reglamento de Obras y Servicios Municipales por no existir el crédito necesario para ello, por todo lo cual adolecían de un vicio de nulidad que hacían que el acuerdo por el que se reconoció el crédito referido fuese lesivo e ilegal para los intereses municipales, tanto más, cuanto el mencionado acuerdo era asimismo nulo conforme al artículo 303 del Estatuto Municipal de 1924, que establecía la nulidad de los acuerdos que habilitasen gastos sin consignación en presupuesto para satisfacerlos.

También se había infringido el artículo 4 del Reglamento de Contratación Municipal de 1924, que disponía que no podía subastarse ni concursarse obra alguna si no existía crédito suficiente en presupuesto para efectuarla. Por todo ello, y tanto por lo que decían los artículos citados, como por el precepto general del artículo 4 de Código Civil, que sentaba el principio de nulidad de los actos que fuesen contrarios a lo dispuesto en la Ley, el expresado acuerdo, en que el señor Díez fundaba su reclamación, era lesivo a los intereses municipales y nulo, como así lo reconoció el Ayuntamiento en sesión del 25 de febrero anterior, conforme al previo dictamen de dos letrados.

Enviados los antecedentes al fiscal del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, había éste presentado la correspondiente demanda, y esta Corporación, consecuente con el criterio ya expuesto,

acordó el 23 de julio mostrarse parte, nombrando abogado al efecto. Si después de todo lo actuado incluyera el Ayuntamiento en presupuesto la suma reclamada, vendría a contradecirse, lo que equivaldría a reconocer lo que había rechazado en anteriores acuerdos.

Don Rafael Díez, que veía la marcha del asunto ante el Tribunal provincial con una tenacidad asombrosa, quería desvirtuar y desviar aquella actuación, desorientando la cuestión desenfocándola de su verdadero punto de mira. Así, en lugar de combatir el asunto en la misma jurisdicción contenciosa ya planteada, acudía a otra, sin admitir la argumentación en que se basaba la lesividad. Sólo aspiraba a que se consignase en presupuesto para exigir el pago inmediato, y una vez conseguido, aunque la resolución del tribunal fuese favorable al Ayuntamiento, quedaría de hecho burlado el fallo y escarnecida la justicia, dado lo fácil que le sería eludir la devolución de la cantidad reclamada una vez cobrada cuando no existían bienes raíces a nombre de los responsables.

La prórroga del presupuesto que decía el señor Díez era ilegal, estaba basada en la Ley de 7 de abril de aquel mismo año y en la imposibilidad material de confeccionar uno nuevo, sin que hubiese sido necesario el requisito de publicación en el Boletín Oficial al haberse basado la prórroga en dicha Ley y no en el Estatuto Municipal.

Por todo lo expuesto, se acordó al mismo tiempo que se remitía este informe, solicitar del señor delegado de Hacienda que, dado que la tramitación del recurso económico-administrativo que había de resolver definitivamente el asunto se hallaba ya muy avanzada, dispusiese la suspensión de su orden del 8 de abril ínterin se dictase el fallo.

66. Leído en la sesión del 16 de septiembre el informe emitido por la Comisión de Fomento respecto a la venta de solares en la playa de La Costilla, reducido a que habiendo transcurrido cerca de veinte años de que fuese concedida al Ayuntamiento autorización general para la venta de todos los solares de propiedad municipal en noviembre de 1912 sin señalar plano ni fecha en que caducaba la expresada autorización, sería conveniente solicitar nueva autorización del Gobierno para las citadas enajenaciones, a fin de evitar posibles interpretaciones distintas respecto a la vigencia de la expresada autorización y las impugnaciones de las ventas que se hiciesen a su amparo.

Entendía asimismo la Comisión que debía afrontarse un plan para la enajenación de todas las parcelas de la playa que quedaban por vender, con el fin de que se construyesen hoteles y casas de recreo, así como solicitar la resolución de aquellos contratos en que no se hubiese cumplido la condición resolutoria de su completa edificación en el plazo determinado, procediendo a su venta en las condiciones establecidas en el Reglamento de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de cuyos particulares inteligenciado el Ayuntamiento, acordó de conformidad solicitar del Gobierno la ratificación de la aludida autorización, a fin de proceder a la enajenación de las parcelas pendientes de venta y de aquellas que revertiesen al Municipio por no haber cumplido el comprador con la expresa condición de construir edificaciones habitables en un plazo determinado.

67. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 16 de septiembre, manifestó el señor alcalde que, habiendo reclamado del registrador de la propiedad de El Puerto de Santa María relación de los bienes inmuebles propiedad del Municipio a los efectos del impuesto de personas jurídicas, y que una vez remitida, había pedido que se le indicase el valor del Matadero y Cementerio en ejecución, así como del Mercado-Pescadería, de cuyos particulares inteligenciado el Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que aún no había entrado en vigor el Registro Fiscal comprobado ni, por tanto, la valoración hecha por el arquitecto de dicho servicio, acordó por unanimidad señalar como valor del Mercado-Pescadería a efectos del impuesto de personas jurídicas la cantidad de 89.754,10 pesetas señalado en el proyecto, ya que el exceso reclamado por el contratista estaba en litigio, todo ello sin perjuicio de posterior rectificación conforme a lo que resultase de la comprobación del expresado Registro, así como manifestar al señor registrador que tanto el Matadero como el Cementerio no habían sido recibidos aún por el Ayuntamiento y, por tanto, no podían ser considerados de propiedad municipal hasta que fuesen entregados por el contratista.

Asimismo, que el aludido Matadero estaba construido sobre terrenos de propios que se hallaban ya declarados en la relación remitida, y el Cementerio sobre terrenos de propiedad particular, al no haberse otorgado aún contrato de compraventa mediante escritura pública ni satisfacerse la contribución territorial.

Seguidamente pidió la palabra don Diego Pacheco Mateos, para solicitar de la Presidencia que no permitiese la instalación de zapaterías durante los días de fiesta de octubre sin que los dueños

satisficiesen la Contribución Industrial y derechos municipales de apertura, respecto a la que prometió el señor alcalde dar las órdenes oportunas.

68. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 23 de septiembre bajo la presidencia de don Enrique Camero, se dio lectura a dos escritos dirigidos a la Alcaldía por la Sociedad de Representantes de Ayuntamientos al que el de esta villa tenía encomendada la gestión de los intereses de este Municipio en Madrid, sus fechas del 2 y 27 de septiembre, la primera reclamando se le abonasen 100 pesetas por el certificado de una sentencia del Tribunal Supremo de 29 de julio relativa a la exención de contribución territorial de un mercado, que se había solicitado para que sirviese de base para reclamar la del de esta población, y la otra, suscrita por don Alfonso Cabello, letrado asesor de la expresada sociedad, reclamando 55,37 pesetas en concepto de derechos y suplidos del procurador que había intervenido en la petición del aludido certificado.

Concluida la lectura, puso de manifiesto el señor Camero la contradicción que existía entre ambas reclamaciones, pues si a la expresada Sociedad se le tenía asignado una cuota de 500 pesetas anuales por la gestión de los asuntos municipales, no procedía pagarle los servicios que hiciese, sino sólo los gastos justificados, proponiendo que se girasen las 55,37 pesetas del procurador.

Seguidamente intervino don Carlos González Camoyán, para decir que él siempre había sido opuesto a que se concediese la representación a dicha Sociedad, por lo que votaría en contra de todo pago.

Puesto a votación el pago del trimestre vencido y de lo reclamado por la referida certificación, acordó el Ayuntamiento con el voto en contra del señor Camoyán hacer efectivos el importe del trimestre y de los derechos y suplidos del procurador que había intervenido en la gestión.

A continuación manifestó la Presidencia que en diversas ocasiones habían manifestado algunos señores concejales el deseo de dar por terminada la gestión que estaba encomendada a la antedicha Sociedad de que se hacía mención, y especialmente la minoría socialista, por lo que iba a someter a votación el asunto para resolverlo definitivamente, y verificada que fue, quedó resuelto por unanimidad dar por cancelado el contrato suscrito con la Sociedad Española de Representantes.

69. Traída a la vista en la sesión del 23 de septiembre la instancia remitida al señor gobernador civil de la provincia por la hermandad de Nuestra Señora del Rosario, solicitando autorización para celebrar la procesión de su imagen el día 2 de octubre venidero, que se hacía seguir a esta Villa para su informe, manifestó don Basilio Andrades que no debían tolerarse imposiciones y que había que atenerse a lo establecido en la Constitución.

Intervino seguidamente don Emilio Caballero, diciendo que en aquello había manejos políticos, ya que no se habían recibido en el Ayuntamiento peticiones del pueblo ni de industriales, a más de que la procesión daría lugar a jactancias y provocaciones, añadiendo que la Constitución decía en su artículo 27 que las manifestaciones públicas de culto habían de ser autorizadas en cada caso por el Gobierno, por lo que entendía debía informarse desfavorablemente la petición, al igual que se había hecho el año anterior.

La Presidencia, por su parte, manifestó que los señores concejales debían tener presente el aspecto tradicional de la procesión, momento en el que entró en la Sala el señor alcalde propietario, don Antonio Pacheco Castellanos, que ocupó la Presidencia, diciendo que deseaba que la Corporación tomase acuerdo sobre aquel punto para inspirarse en su criterio a la hora de emitir su informe.

Seguidamente pidió la palabra don Manuel García Amor, quien manifestó que si hubiese habido petición del pueblo hubiera sacrificado sus ideales en beneficio de éste, pero que al no darse ninguna petición, estaría a favor del informe desfavorable.

Concluida la votación, se acordó por unanimidad informar desfavorablemente la instancia dirigida por la expresada hermandad al señor gobernador en solicitud de licencia para celebrar procesión.

70. Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión del 23 de septiembre, manifestó el señor alcalde que una parte de los parterres de la plaza de la República representaba un estorbo para la circulación de los automóviles que entraban por el arco que unía la dicha plaza con la de Fermín Galán, hoy de Andalucía, los cuales se veían obligados a hacer maniobras que entorpecían la circulación rodada, respecto a lo que se acordó de una sola voz hacer las obras precisas para evitar el expresado entorpecimiento.

Se conoció asimismo la intervención de don Aurelio Ruiz y Mateos, para proponer la apertura de desagües por encima de la acera en la muralla del Rompidillo, a fin de evitar que el estancamiento de las aguas de lluvia perjudicase a la dicha muralla, propuesta que fue acordada por unanimidad.

Don Basilio Andrades, por su parte, preguntó si se había notificado al veterinario municipal el acuerdo de prohibir que se almacenasen en el Matadero las pieles de las reses sacrificadas en dicho lugar. Le respondió el señor alcalde, diciendo que el propietario de las mismas las había retirado y colocado en un corralón para luego llevárselas, a lo que propuso el señor Andrades que se hiciese averiguación sobre donde se encontraban almacenadas las antedichas pieles, que perjudicaban a la salud pública.

71. Convocado el Ayuntamiento a sesión extraordinaria y urgente el 3 de octubre, manifestó don Antonio Pacheco, alcalde presidente, que como ya sabían los señores concejales, el objeto de la reunión era tratar una cuestión de orden público, por lo que proponía fuese declarada secreta, acordándose así por unanimidad.

Seguidamente expuso el señor Pacheco que, como ya sabían los señores concejales que habían estado en la Alcaldía el día anterior, a eso de las siete y media de la noche una multitud que se encontraba en la iglesia parroquial, entre la que encontraban elementos de Chipiona, había colocado en andas la imagen de la Virgen del Rosario, y no obstante no estar autorizado, había recorrido en manifestación las principales calles de la localidad hasta las doce horas, sin que fuera posible hacer intervenir a la fuerza pública para evitar daños irreparables dada la aglomeración de público engrosado por forasteros, añadiendo que, según los datos hasta entonces facilitados por la Guardia Municipal y los obtenidos por conocimiento directo, habían aparecido como principales responsables como organizadores y más entusiastas manifestantes los siguientes:

El párroco de esta villa, don Juan López Rodríguez, que había marchado al lado de la imagen durante todo el trayecto.

Don Vicente Martínez de Ceda, coadjutor de la dicha parroquia, que había dirigido desde la ventana de su casa y durante el trayecto de la manifestación una oración que había enardecido los ánimos.

Don Salvador Martín Iñiguez, cuya propaganda era conocida, a más de haber intervenido en un incidente de que se haría mención,

Doña Adelaida, doña Dolores y doña Carmen Patino García de Quirós, que había arengado a la muchedumbre dentro de la iglesia.

Don Antonio Pazos Cordero, sacristán de la expresada parroquia, que subido en las andas de la imagen había exhortado al público e intervenido eficazmente en la colocación de dicha imagen en las dichas andas,

Don Luis Amerigo, vecino de Chipiona, que había hecho propaganda en dicho pueblo, reclutando personal para que viniese a esta localidad para sacar la procesión de la Virgen, según había declarado el vecino de aquel pueblo don Alejandro Montalbán.

Don Juan y don Manuel Izquierdo Salas, vecinos de esta, y don Antonio y don Manuel Rodríguez Ruiz.

Concluida la enumeración, continuó diciendo el señor alcalde que durante el curso de la manifestación se habían producido los incidentes conocidos hasta entonces, a saber: que el vecino de esta don Bartolomé Ruiz Núñez había sido golpeado por don Federico Rodríguez Rodríguez, don Manuel Villanueva Ruiz Mateos y don José Bedoya con ocasión de haber dado un “viva” a la República, los cuales habían contestado dando vivas a la Monarquía, y que don Salvador Martín Iñiguez, de quien se había hecho anterior mención, había intentado agredir a don Alejandro Montalbán Cáceres, vecino de Chipiona, por haber censurado y protestado de la actuación de los manifestantes.

Seguidamente pidieron la palabra varios señores concejales, para afirmar lo dicho por el señor alcalde y solicitar que se diese cuenta al señor gobernador de la provincia, en cuya vista se acordó por unanimidad denunciar lo sucedido a la expresada autoridad civil, remitiendo relación de los encartados.

Habiendo manifestando, por último, la Presidencia, que según datos suministrados por el jefe de la Guardia Municipal, se habían asimismo distinguido en la dicha manifestación los funcionarios municipales don Manuel Rodríguez Rodríguez y don Juan Villalba Moreno, auxiliares ambos de la Secretaría Municipal, acordó el Ayuntamiento abrirles expediente y suspenderlos de empleo y sueldo durante la tramitación del mismo, por estimar el Ayuntamiento que había en ello indicios de falta grave comprendida en la Ley de 11 de agosto anterior.

No quedó en esto el asunto, pues habiéndose leído en la sesión del día 7¹⁰ las actas de las sesiones del 28 de septiembre y extraordinaria del día 3 de octubre, manifestó don Basilio Andrades tener entendido que en la sesión extraordinaria anterior se había acordado la suspensión de empleo y sueldo de

¹⁰ Esta sesión se celebró bajo la presidencia de don Enrique Camero León.

tres funcionarios, entre ellos don Francisco Moral Altillo, director de la Banda de Música, no apareciendo en el acta más que dos. Le contestó la Presidencia que aunque se habló de ello, no se había llegado a acordar, al haberse probado que dicho señor no había intervenido en la manifestación de carácter religioso, respuesta que no satisfizo al señor Andrades, que insistió en que se había acordado la suspensión del señor Moral Altillo, petición que haría a lo largo de la sesión en el momento oportuno.

Don Rafael Rodríguez Fabre, por su parte, en su carácter de presidente en funciones del Partido Radical por enfermedad del propietario, y con facultades de dicho partido, propuso a la Corporación en nombre del grupo radical de la misma que se solicitase la destitución del juez municipal de esta localidad, como incurso en la Ley de 11 de agosto anterior, por entender que había cometido un acto de hostilidad contra la República al requerir la detención de los que habían intervenido en la manifestación del 3 de corriente, que había sido notablemente netamente republicana, y se había celebrado como reacción contra la de carácter religioso y monárquico que había tenido lugar el día 2.

A lo manifestado se adhirió seguidamente don José de los Reyes Monroy en nombre de la minoría socialista, diciendo además que durante la manifestación religioso-monárquica del día 2, en que la población había estado invadida durante unas horas por los manifestantes, situación en la que hubiese sido necesario el contacto y la cooperación de todas las autoridades, el señor juez no había acudido a la Alcaldía, ni se había constituido en su despacho oficial, como hicieron el alférez de Carabineros y el comandante del puesto de la Guardia Civil, habiéndole visto por el contrario durante aquellas horas de paseo con su señora, lo que demostraba su parcialidad.

En parecidos términos se expresó don Francisco Rodríguez Ruiz, opinando que procedía solicitar la destitución del juez municipal por haber requerido la detención de obreros que eran el apoyo del régimen, cuyos votos eran lo que le habían elevado al referido cargo, poniéndose ahora enfrente de ellos, a lo que contestó la Presidencia que el señor juez había actuado conforme a la Ley en virtud de denuncia efectuada por el señor alcalde propietario, respecto a lo que aclaró don Rafael Rodríguez Fabre, que la denuncia hecha por la Alcaldía lo había sido a instancia y requerimiento anterior del propio juez, el cual, según le había manifestado el secretario de la Corporación, que a su vez lo sabía por manifestación del alcalde, había acudido a la Alcaldía haciendo saber que se iban a presentar denuncias por particulares, por lo que procedía que el alcalde hiciese lo propio respecto a los sucesos del día 3 para evitarse responsabilidades; que el señor alcalde había preguntado al secretario si se podía hacer dicha denuncia, y que éste le había contestado que con ello no se faltaba a la Ley y estaba dentro de sus facultades, en cuya vista se había oficiado al señor juez haciéndole saber que la aludida manifestación del día 3 lo había sido como reacción a la que había tenido lugar el día anterior sin autorización, no obstante lo cual el juez sólo había procedido contra los manifestantes de una de ella, o sea, la de carácter republicano, lo que demostraba a las claras su tendencia, cuando hasta había acudido a la Alcaldía a instar la denuncia que le servía de base para escudarse.

Seguidamente preguntó don Rafael Rodríguez Fabre a don Enrique Camero León, que ostentaba en el día la Presidencia, sobre las razones que había tenido para intentar delegar sus funciones el día 6 luego de verificadas las detenciones de los participantes en la manifestación republicana del día 3, pues hallándose en aquella fecha en funciones por enfermedad del señor alcalde propietario, había tratado de delegar en el segundo teniente, lo que no había podido lograr por no haber querido éste hacerse responsable de la situación creada, a lo que contestó el señor Camero que había aceptado la delegación en circunstancias muy críticas, y que cuando había juzgado todo tranquilo, había tratado a su vez delegar por encontrarse bastante delicado de salud y necesitar trasladarse a Cádiz a consultar con su médico.

Don Basilio Andrades, por su parte, dijo en nombre de la minoría socialista que el señor alcalde debió haber consultado con la Corporación antes de dirigir al Juzgado la denuncia de que se había hecho mención, porque luego se hacía responsable a todos los concejales de lo que ocurría, a cuyas manifestaciones se adhirieron don Emilio Caballero, don Carlos González y don Manuel Villalba, a lo que replicó el señor Camero, previa consulta con el secretario, que el señor alcalde tenía libertad de acción en cuestiones de orden público como función propia, sin perjuicio de lo conveniente que pudiera resultar asesorarse del Ayuntamiento en casos delicados para el mejor acierto de sus resoluciones, robustecer su autoridad y disminuir sus responsabilidades, haciendo partícipes de ellas a los señores concejales.

Pedida nuevamente la palabra por don Basilio Andrades, propuso que, dado que no costaba en acta la suspensión del director de Banda de Música, don Francisco Moral Altillo, conforme había manifestado al inicio de la sesión, se procediese a su destitución por creer había causas suficientes.

Don Carlos González Camoyán, por su parte, propuso que, puesto que el susodicho director estaba ocupando el cargo interinamente, lo procedente era que quedase separado del servicio y se abriese

concurso para la provisión de la plaza en propiedad. Asimismo, que hallándose el expresado desempeñando la plaza de temporero de la Depositaria Municipal, y entendiendo que sus servicios no eran ya necesarios, procedía asimismo su cese.

Intervino por último don Emilio González Caballero, para proponer la disolución de la Banda de Música, dado el estado de desorden en que se encontraba, procediendo a su reorganización bajo nuevas bases, aunque pudiesen ingresar los mismos que desempeñaban las plazas en el día.

Concluido el turno de intervenciones, se acordó por unanimidad la disolución de la Banda de Música y el cese de don Francisco Moral en los empleos de director de la misma y del cargo de temporero de la Depositaria Municipal.

72. Habiendo preguntado don José de los Reyes Monroy en la sesión del 7 de octubre que procedimiento habría que emplear contra los que reiteradamente no asistían a las sesiones, pregunta a la que se adhirió don Manuel García Amor, respondió la Presidencia que según lo dispuesto en la Ley Municipal de 1877, procedía imponer multa de 2 pesetas por cada falta de asistencia, y en caso de reincidencia, dar cuenta al gobernador civil, conforme su circular del 22 de julio anterior.

Intervienen seguidamente don Francisco Rodríguez Ruiz y don Rafael Rodríguez Fabre, el primero para decir que no ser partidario de que se impusiesen multas, sino de solicitar su destitución, y el señor Fabre para manifestar que, de aplicarse tal criterio, habría de presentar la dimisión, porque su trabajo le impedía asistir a todas, a lo que contestó el señor alcalde en funciones que sólo debían imponerse tales sanciones a los reincidentes y a todos aquellos cuya ausencia no estuviese justificada por encontrarse a aquellas horas en el pueblo.

Últimamente, y teniendo en consideración que en diversas ocasiones se había amonestado a los concejales que no asistían a las sesiones, acordó el Ayuntamiento por unanimidad multar con 2 pesetas a don Manuel Pazos Cañas y don José María Letrán Bernal, que no sólo no había asistido, sino que mostraban una especial resistencia en acudir a ellas.

73. Dada lectura de orden de la Presidencia el 7 de octubre al volante remitido por la Alcaldía de El Puerto de Santa María a don Rodrigo Puyana para que empleara con preferencia a obreros de dicha ciudad en las labores de las fincas que el referido poseía en aquel término, propusieron varios señores concejales del de esta villa que se hiciesen gestiones para la admisión de trabajadores roteños en los mencionados trabajos, a lo que añadió don Basilio Andrades que en dicha ciudad se estaban poniendo constantemente trabas a los trabajadores de Rota, pidiendo que se hiciese constar en acta su más enérgica protesta por ello.

74. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 12 de octubre bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, se dio lectura al comunicado que le había dirigido don Enrique Camero León, su fecha del día anterior, presentando la dimisión de los cargos de concejal y teniente de alcalde, fundándolas en que la prensa había publicado que una comisión de concejales de este Ayuntamiento había censurado ante el gobernador civil su actitud como primer teniente de alcalde en los pasados sucesos de orden público, atribuyéndosele parcialidad en ellos, afirmando el señor Camero que los actos por él realizados habían sido de estricta justicia e imparcialidad, por lo que no le era posible continuar en los expresados cargos.

Concluida la lectura, pidió la palabra don José de los Reyes Monroy, para proponer que se aplazase la resolución hasta otra sesión en que hubiese mayor número de concejales o celebrara una sesión extraordinaria, por entender que el asunto era tal trascendencia que era necesario estudiar con detenimiento a quienes pudiera alcanzar la responsabilidad de los hechos en que se fundaba la dimisión don Enrique Camero, añadiendo que, de no aplazarse, votaría en contra, no porque tuviese opinión formada sobre la culpabilidad del mismo, no queriendo entrar en aquel momento en el fondo del asunto, sino por entender que no procedía resolverlo en aquella sesión, a lo que replicó don Francisco Rodríguez Ruiz que había número suficiente de concejales para celebrar y tomar acuerdos de dicha naturaleza, a cuya opinión se adhirieron don Diego Pacheco Mateos y don Emilio Caballero González, en tanto don Basilio Andrades, a quien se le había desestimado la misma pretensión hacía tiempo, propuso que tampoco se aceptase la del señor Camero.

Concluidas las intervenciones, dijo el señor alcalde que habiendo nueve concejales, y ser número suficiente para celebrar sesión, por constituir la mayoría absoluta, a más de estar el asunto en la orden del día, procedía someterla a votación, lo que se hizo acto continuo, de lo que resultó quedar acordado aceptar las dimisiones presentadas por cinco votos contra cuatro.

75. Asimismo se dio lectura en la sesión del día 12 de octubre al oficio dirigido a este Ayuntamiento por la sección de albañiles, solicitando se diese licencia a don Manuel Baeza para que continuase la edificación que tenía empezada entre las propiedades del Ayuntamiento y el haza de Henquel, al objeto de paliar siquiera en parte la crisis de trabajo existente, de todo lo cual inteligenciado el Ayuntamiento, acordó posponer la decisión hasta la siguiente sesión ordinaria.

Siguiendo el curso de la sesión, manifestó don Francisco Rodríguez Ruiz tener entendido que algunos labradores no pensaban sembrar, diciendo a los obreros que les diese de comer la República, y que debían adoptarse medidas para la aplicación de las disposiciones sobre laboreo forzoso. Le respondió el señor alcalde, diciendo que hasta aquel momento no se había presentado en el Ayuntamiento ninguna denuncia concreta, no obstante lo cual reuniría a la Comisión de Policía Rural para estimular su celo, a fin de que investigase si había en el día tierras que estuviesen insuficientemente labradas.

Siguiendo en el uso de la palabra el señor Rodríguez Ruiz, preguntó sobre la sanción que se había impuesto a don Cayetano Ruiz Mateos Rodríguez, que en días anteriores había insultado a la República y a todo el Ayuntamiento. Le contestó el señor alcalde, informado que había sido multado por el gobernador civil con 500 pesetas de multa, y que habiendo sido denunciado al Juzgado, se seguía en el mismo el proceso, a lo que dijo el señor Rodríguez que le parecía demasiado benigna la sanción.

Por último intervino don Diego Pacheco Mateos, para decir que muchos vendedores que podrían utilizar el Mercado vendían sus mercancías en la vía pública con el consiguiente perjuicio para los ingresos del mismo, al que debía sacarse todo el producto que fuese factible para compensar el gasto de su construcción. Le contestó el señor alcalde que había algunos pescadores que capturaban un par de kilos y lo vendían por las calles y a domicilio, a los que no se podía exigir que se instalaran en el Mercado, y que a los vendedores ambulantes se les cobraba como si estuviesen en el mismo.

76. Habiendo sido aceptada en la sesión del 12 de octubre la dimisión presentada por don Enrique Camero León de los cargos de concejal y primer teniente de alcalde, se trató en la del 21 del nombramiento de sustituto en dicha tenencia.

Abierto el turno de intervenciones, dijo don Manuel García Amor que la minoría socialista tenía acordado proponer al concejal que figurase en el partido de tendencia más avanzada y fuese más afín, y por tanto, votarían a don Carlos González Camoyán, sin que fuese imposición, salvo que el grupo radical, que era el más numeroso, tuviese otro candidato, a lo que manifestó don Rafael Rodríguez Fabre que la minoría radical votaría también a dicho señor, a cuya manifestación se adhirieron don Emilio Caballero, don Francisco Rodríguez Ruiz y don José María Letrán Bernal.

Habiendo ordenado el señor alcalde que se procediese a la elección por votación secreta, y una vez terminada, fue proclamado primer teniente de alcalde don Carlos González Camoyán.

77. Leído en la sesión del 21 de octubre el informe de la Comisión de Régimen Interior sobre la Banda Municipal de Música, que se hallaba disuelta y en periodo de reorganización, y vacante la plaza de director de la misma según acuerdo del día 7, reducido a proponer la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial convocando concurso de méritos para proveer en propiedad en referido cargo, pidió la palabra don José María Letrán Bernal, para decir que no debía exigirse como condición precisa la de haberlo desempeñado en propiedad en otra banda, porque podía haber alguno que sin reunir dicha condición fuese apto para la plaza que se concursaba, añadiendo que aunque miembro de la Comisión, no había asistido a la reunión, ni había suscrito el informe leído.

Don Diego Pacheco Mateos, por su parte, dijo que la forma en que se pretendía hacer el concurso sería de muy difícil solución, porque el Ayuntamiento no poseía conocimientos ni aptitud para apreciar los méritos de los concursantes, proponiendo que se acudiera a un maestro para ello, a lo que manifestó don Basilio Andrades que, existiendo dentro de la Corporación quien poseía conocimientos de Música, no veía inconveniente alguno en que se hiciese el concurso en la forma propuesta, a más de que, dado el pequeño sueldo de 2.000 pesetas asignado al cargo, tampoco podía exigirse examen ante un jurado musical, ni el nombrado se prestaría a trabajos independientes en las oficinas, como venía ocurriendo, si bien le parecía bien que se exigiese como condición precisa la de que hubiese sido director de banda, por ser una muestra de competencia.

Seguidamente intervino nuevamente el señor Pacheco Mateos, para proponer la acumulación de los sueldos que percibía el anterior director como tal y como auxiliar de la Secretaría incrementando el salario asignado a la plaza hasta las 3.000 pesetas, a lo que repuso el señor alcalde que en el presupuesto

sólo existía consignación para 2.000 pesetas, por lo que no debía concursarse por mayor cantidad, sin bien podía incrementarse para el siguiente.

A continuación pidió la palabra don Emilio Caballero González, que dijo haber suscrito en su calidad de miembro de la Comisión de Régimen interior la propuesta comprendida en el informe, por entender que, dada la categoría de la plaza, no existía otra forma de concurso, porque según la documentación que cada concursante presentase, podrían observarse los servicios prestados en otros centros, pudiendo el Ayuntamiento hacer una designación acertada con suficientes elementos de juicio conforme la clase de los mismos, categoría ejercida, tiempo de prestación de los servicios y el establecimiento donde los hubiese prestado, a lo que manifestó don Manuel Patino que existía un maestro que sin los requisitos expuestos, pudiera ser nombrado para el cargo, entendiéndose era un buen maestro.

Concluidas las intervenciones, y sometida a votación la propuesta de concurso redactada por la Comisión, quedó aprobada por nueve votos contra tres.

78. Leído asimismo en la sesión del 21 de octubre el informe de Secretaría sobre la cuestión planteada entre el Ayuntamiento y don Manuel Baeza Pacheco por el acuerdo municipal en que se le ordenaba la suspensión de las obras que venía haciendo en terrenos sobre los que existía duda eran del Ayuntamiento, en el cual, luego de argumentar extensamente, se terminaba diciendo que según el parecer del secretario “no ser posible justificar la propiedad ni posesión al favor del Ayuntamiento de la parcela de cabida de noventa y cinco metros cuadrados que se halla situada a la espalda de la caseta de arbitrios del Ayuntamiento, sita en la prolongación de la calle de Espartero, sitio conocido por “Casi”, lo que ocasionaría gastos y dilaciones judiciales, y cuya parcela fue vendida por D.^a Fe Esperanza Rodríguez Rubio Gómez de Lara a Don Manuel Baeza Pacheco y verificada la inscripción en el Registro de la Propiedad, al folio doscientos catorce del tomo doscientos veintiuno del Ayuntamiento de Rota, finca seis mil doce, y por tanto no ve inconveniente ni responsabilidad por parte de la Corporación para que se le autorice a edificar por posibles cuestiones en cuanto a la propiedad.”

Don Emilio Caballero hizo historia de que don Manuel Baeza Pacheco desde tiempo había solicitado del Ayuntamiento la venta de aquel terreno, conceptuándolo propiedad del Municipio, lo que no se le concedió para no quitar luz y vista a la caseta de arbitrios, no obstante lo cual apareció de pronto edificado por haber vendido el terreno referido la señora Rodríguez Rubio, lo que obligó a ordenar su suspensión hasta que se aclarase la cuestión, pero que en vista del paro existente en el gremio de albañilería y del informe del secretario, votaría a favor de que se concediese al señor Baeza autorización para edificar, a cuya propuesta se adhirieron don Aurelio Ruiz Mateos, don Rafael Rodríguez Fabre y don Diego Pacheco Mateos.

El alcalde, por su parte, manifestó que el expresado señor deseaba que se le autorizase para extender su edificación hasta ponerla en contacto con la caseta de arbitrios, ya que era un pequeño hueco el que quedaba sin utilización para el Ayuntamiento, tras lo cual, puesto el asunto a votación, se acordó por unanimidad autorizar a don Manuel Baeza Pacheco para edificar en la referida parcela, ampliando la edificación hasta ponerla en contacto con la caseta de arbitrios.

79. Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión del 21 de octubre, se dio lectura de orden de la Alcaldía a una carta del diputado a Cortes don Antonio Roma Rubies, anunciando que pronto se dictaría una disposición sobre preferencia a los Ayuntamiento para construir locales según la cuantía de la aportación, no obstante lo cual se venía ocupando en activar el expediente de esta villa que se encontraba en el Ministerio.

Seguidamente pidió la palabra don Rafael Rodríguez Fabre, para proponer que se exigiese a los funcionarios su presencia en las oficinas a las nueve en punto de la mañana, impidiendo la entrada de todo aquel que se retrasase e imponiéndole la sanción de pérdida de haber por aquel día. Intervino seguidamente don Aurelio Ruiz Mateos, manifestando que creía más conveniente que se permitiese la entrada de los funcionarios a cualquier hora, tomando nota de los negligentes para su debida sanción, y puesto el punto a votación, resultó aprobada por mayoría la propuesta de don Rafael Rodríguez Fabre.

Por último, don José de los Reyes Monroy preguntó que se había hecho referente al laboreo forzoso, siendo contestado por el señor alcalde que, reunida la Comisión de Policía Rural, había acordado girar una visita a los campos a primeros de mes, así como publicar edictos haciendo saber a los agricultores la obligación de labrar conforme a la costumbre de la localidad. Acto seguido, y a ruego del señor Monroy, se dio lectura a la orden del Ministerio de Agricultura del 19 de agosto sobre dicha materia.

80. Projectada la construcción de un grupo escolar de imperiosa realización por encontrarse ocho de las nueve escuelas que funcionaban instaladas en locales arrendados y carentes en absoluto de condiciones pedagógicas, y no habiendo en el casco de la población otro lugar adecuado que el solar resultante de unos derribos efectuados hacia años en la calle de Veracruz, en el día de Pablo Iglesias, y su colindante de Ruiz de Velarde, terreno en el que habían estado enclavadas las fincas números 44 a 50 de la calle de Pablo Iglesias y los números 2 a 8 de la mencionada de Ruiz de Velarde, cuyos propietarios, una vez desaparecidas las fincas, dejaron de satisfacer las contribuciones correspondientes como tal riqueza urbana, al extremo de que en el día se tramitaba expediente por la recaudación para el pase al Estado de los expresados solares, acordó el Ayuntamiento por unanimidad el 26 de octubre solicitar del Ministerio de Hacienda la cesión de los mismos al objeto expresado.

81. Habiendo denunciado don Manuel García Amor el 26 de octubre en nombre de la minoría socialista, que el pescado que se retiraba de la venta se vendía al día siguiente en malas condiciones y en perjuicio del precio, y declarado urgente el asunto por mayoría de votos, acordó el Ayuntamiento que el horario de venta del pescado fuese desde las 8 hasta las 11, autorizándose con posterioridad su venta en la calle, debiéndose inutilizar el sobrante, impidiendo su entrada en el mercado al siguiente día, con lo que se beneficiaría la salud y se conseguiría un precio menor.

82. Siguiendo con el desarrollo de la sesión, preguntó don Diego Pacheco Mateos si se habían hecho algunas gestiones para averiguar la causa de haberse tapado la escalera de acceso a la playa de Las Almenas, proponiendo que se acordase su apertura. Le contestó el señor alcalde diciendo que se estaba averiguando sobre el asunto, sin que se hubiese podido concretar aun exactamente dado el tiempo transcurrido.

Seguidamente manifestó don Basilio Andrades Armario que el pan se encontraba falto de peso, por lo que rogaba al señor alcalde y delegado de Abastos tomasen medidas para evitarlo. Le contestó el señor alcalde diciendo que tenía en proyecto hacer repesos, procurando sorprender a los fabricantes. Asimismo don Emilio Caballero, diciendo en su calidad de delegado de Abastos que rechazaba la denuncia, en cuyo cargo no podía actuar debidamente, por lo que hacía dimisión del mismo y de todas las demás Comisiones de que formaba parte, que le fue desestimada, no obstante lo cual insistió don Emilio Caballero en que se ratificaba en la dimisión, diciendo que no ejercería el cargo.

83. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 2 de noviembre, manifestó el señor alcalde haber oído en varias ocasiones lamentarse a algunos señores concejales de que fuesen abonadas por el Ayuntamiento las medicinas del puesto de la Guardia Civil que eran recetadas por médicos particulares, por entender que debía exigirse fuesen suscritas por un médico de la beneficencia, lo que sometía a la consideración de los señores de la Corporación para que resolviesen de una manera definitiva.

Abierto el debate, y después de amplia discusión, a lo largo de la cual se puso de manifiesto que la orden de 23 de noviembre de 1903 establecía la obligatoriedad de prestar el servicio médico-farmacéutico a los miembros del expresado Instituto, y que las disposiciones relativas a la Beneficencia Municipal, que por analogía eran aplicables al caso, ligaban siempre ambos servicios, de modo que eran inseparables, siendo uno garantía del otro, y que así como el Ayuntamiento debía determinar que farmacias habían de cumplir el servicio de medicación gratuita, era obligación suya señalar los médicos que habían de garantizar con sus firmas las fórmulas y medicamentos a suministrar, acordó por unanimidad continuar prestando el expresado servicio a las fuerzas de la Guardia Civil de este puesto, con la salvedad de que sólo se suministrarían cuando las recetas fuesen suscritas por un médico titular.

84. Habiendo preguntado don Diego Pacheco Mateos en sesiones anteriores sobre la situación en que se encontraba una escalera del acceso a la playa en el lugar conocido por Las Almenas, manifestó el señor alcalde el 2 de noviembre haber resultado de las gestiones realizadas que don Miguel A. Echavarrí Pizorno, propietario de una casa en dicha lugar, la había tapiado hacía aproximadamente ocho años con permiso particular de un alcalde por ser depósito de basuras y nido de ratas que infectaban las casas de los alrededores, pero que estaba dispuesto a abrirla nuevamente si era requerido a ello. Inteligenciado el Ayuntamiento, acordó dejar el asunto pendiente para estudio.

Traído nuevamente a la vista el asunto en la sesión del día 9, se dio lectura de orden de la Presidencia a la instancia presentada por don Miguel A. Echavarrí Pizorno y don Carmelo Moreno Román, propietario e inquilino de la casa número 5 de la calle de Lepanto, manifestando que hacía más de tres

años que había dispuesto el Ayuntamiento que se tapiara la entrada de la escalera de acceso a la playa en la parte conocida por Las Almenas, colindante con la citada casa, por motivo de índole moral y de ornato público, y que, habiendo tenido noticias de que se estaba tratando de proceder al derribo del muro que cubría el hueco de la misma, lo que sin duda traería como consecuencia la repetición de los mismos males que habían dado lugar a su construcción, suplicaba en bien de la salud y tranquilidad del vecindario que se dignase el Ayuntamiento dejar sin efecto la pretendida apertura.

Concluida la lectura, dijo el señor alcalde que la propuesta de apertura de la aludida escalera había partido del concejal don Diego Pacheco Mateos, por lo que rogaba a dicho señor que aclarase que si lo que se pretendía con ella era facilitar el acceso a la playa de los individuos cuyos domicilios carecían de retretes, se le advertía que se había acordado la construcción de uno público sobre la muralla frente a la casa Kimper.

Intervino seguidamente don Diego Pacheco, diciendo que el objeto principal de su petición había sido deshacer la arbitrariedad que significaba haber tapiado la escalera, adhiriéndola a una casa particular sin acuerdo del Ayuntamiento, así como facilitar el acceso a la playa a aquellas personas que no podían bañarse en la playa de La Costilla, por ser playa de más lujo, así como a los que se dedicaban a recoger marisco. Concluidas las intervenciones, se acordó por unanimidad dejar pendiente el asunto interin la Comisión de Sanidad estudiaba el aspecto sanitario de la cuestión.

85. Habiéndose acordado que los obreros turnaran a diario en las obras de la plaza de San Roque, dijo don Basilio Andrades Armario en la sesión del 9 de noviembre que no se estaba llevando a cabo aquel turno, pues había alguno que llevaba cerca de dos semanas trabajando, añadiendo que, si bien el concejal encargado de las obras había delegado dicha facultad en el presidente de los albañiles, existía entre dicho encargado y maestro algún rozamiento que dificultaba el turno referido, proponiendo que se suspendiese el trabajo para que al día siguiente se pudiese llevar otro personal.

Intervino seguidamente don Francisco Rodríguez Ruiz, diciendo que él también había propuesto que turnara el maestro para evitar rencillas y censuras al ver que unos turnaran y otros no; que si el encargado de la obra, don Aurelio Ruiz y Mateos, había tropezado con algunas dificultades para cumplir el acuerdo del Ayuntamiento por parte del maestro, debió haberlo puesto en conocimiento de la Corporación, proponiendo que se cambiase el personal al día siguiente, pero sin suspender el trabajo.

Don Emilio Caballero, por su parte, manifestó que debía tenerse en cuenta que hacía pocos días había habido una comunicación de la Sociedad del ramo de construcción, en la que sólo constaban cinco albañiles parados, algunos de los cuales habían trabajado en la semana anterior.

Cerró el turno de intervenciones el señor alcalde, diciendo que hablaría al día siguiente con don Aurelio Ruiz y Mateos para que le informase lo expuesto por los señores concejales, poniendo seguidamente a votación las propuestas de don Basilio Andrades y don Francisco Rodríguez sobre la interrupción de los trabajos para organizar el turno, respecto a lo que se acordó por mayoría que seguir la obra al día siguiente, y que al otro se cambiase el personal.

86. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 9 de noviembre, manifestó el señor alcalde que los instrumentos de la banda de música se deteriorarían si no se procedía a su cuidado, por lo que proponía que se autorizase a los músicos antiguos que los conservasen en sus casas, como solicitaban varios de ellos, o bien encargar a algunos de su limpieza bajo la dirección del concejal señor Andrades, que era entendido en aquella materia, a cuya propuesta se adhirió el susodicho, manifestando que el mejor procedimiento para conservarlos sería que cada uno de los que formaban parte de la banda se llevase a su domicilio el instrumento.

Seguidamente intervino don Emilio Caballero, diciendo que aunque él en la misma sesión en que se acordó la disolución de la banda dijo que su reorganización se hiciese con los mismos elementos que la constituían anteriormente, por lo que de entregarles los instrumentos sería casi como aceptar prematuramente su reingreso, estableciendo una presunción que no debía hacerse, por lo que proponía que se encargase a alguno que asistiese en los días que se le señalase a limpiarlas.

Terminadas las intervenciones, se acordó por unanimidad comisionar a don Basilio Andrades para que dirigiese la conservación de los instrumentos de la Banda Municipal de Música, así como autorizar a los antiguos miembros de ella que así lo desearan a que pudiesen entrar en la Academia a proceder a su limpieza.

Asimismo se acordó por unanimidad abonar el mes completo a los miembros de la banda disuelta, así como su sueldo al maestro que fue su director como tal y el que disfrutaba como auxiliar temporero de la Depositaria Municipal.

87. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 9 de noviembre, manifestó don Francisco Rodríguez Ruiz que hacía tiempo se había solicitado la destitución del juez municipal por su actuación en los sucesos de los primeros días del mes de octubre, y que entendía que se demoraba con exceso la resolución del expediente, por lo que proponía a la Corporación que estudiase la forma de agilizarlo.

Le contestó el señor alcalde, diciendo que una vez denunciado el caso al Ministerio de Justicia, se sabía que se estaba instruyendo expediente, y que lo único que podía hacerse era dirigirse a los señores diputados solicitando recomendasen su rápida tramitación, y así fue acordado por unanimidad.

88. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 16 de noviembre, pidió la palabra don Diego Pacheco Mateos para decir que la casa que habitaba en Fermín Salvochea número 8 tenía algunas dependencias ruinosas, y que los propietarios no hacían en ella las reparaciones necesarias, manifestación que fue corroborada por don Aurelio Ruiz y Mateos, maestro albañil, que dijo que le constaba que el zaguán o casapuerta y los corredores del patio se encontraban en estado ruinoso, peligrando la vida de los moradores de la citada finca, y que era posible técnicamente hacer las obras de reparación sin necesidad de desalojar la casa.

Concluidas las intervenciones, acordó el Ayuntamiento por unanimidad exigir a los dueños de la expresada finca que hiciesen las reparaciones necesarias a fin de garantizar la seguridad de las personas.

89. Dada lectura en la sesión del 23 de noviembre a la instancia presentada por don Manuel Rodríguez Rodríguez, auxiliar de la Secretaría Municipal suspenso de empleo y sueldo por acuerdo tomado en la sesión extraordinaria del 3 de octubre último por la parte que había tomado en la manifestación no autorizada del día anterior, en la que solicitaba quedase sin efecto dicha sanción, pidiendo el reintegro en sus funciones por el perjuicio que se le irrogaba, ya que tenía su vida encauzada en aquella clase de trabajos, cuya especialidad no tendría aplicación más que al servicio del Ayuntamiento, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, imponiéndosele la sanción disciplinaria de suspensión de empleo y sueldo por el periodo comprendido entre el 4 de octubre y día de la fecha, ambos inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto al día siguiente, así como que se le amonestase por el señor alcalde, haciéndole saber el respeto que debía guardar a la Corporación, advirtiéndole que la reincidencia sería sancionada debidamente.

90. Leída asimismo en la sesión del 23 de noviembre una instancia suscrita por don Eduardo Vasallo Parodi, inspector veterinario municipal de Chipiona, su fecha del día 17, solicitando que se le nombrase para dicho cargo en esta localidad con carácter interino, por hallarse dicha plaza vacante por renuncia de don Juan de la Vega y de la Hoz, que lo venía desempeñando, acordó el Ayuntamiento que, dado que en la sesión del día 16 se había resuelto ofrecer dicho cargo sucesivamente a don José Aquino, de El Puerto de Santa María, y a don José Mejías Calzado, de Sanlúcar, el primero de los cuales no había podido aceptar el encargo, habiéndosele asignado el empleo al señor Mejías, no le era posible acceder a lo solicitado por el señor Vasallo Parodi, agradeciéndole, no obstante, su ofrecimiento.

91. Traído a la vista en la sesión del día 23 de noviembre el informe emitido por los peritos prácticos don Aurelio Ruiz y Mateos y don Antonio Harana Sánchez como resultado de la visita de inspección encargada por la Alcaldía a la ermita de San Roque, reducido a informar que la fachada principal de la misma se hallaba agrietada, notándose asimismo que había sido construida saliéndose de la alineación de las demás casas, a cuyo efecto, y al objeto de evitar peligros y conseguir la mejor pavimentación y tránsito de la plaza de San Roque, proponía que se destruyese o reparase la expresada fachada, manifestó el señor alcalde que, dado el peligro y dificultad que representaba para el tránsito la aludida fachada, que carecía además de valor artístico alguno, procedía su destrucción y la expropiación del solar resultante de la alineación de la calle, pero que dada la situación en que se encontraban los bienes de la Iglesia a partir del Decreto de 20 de agosto del año anterior, se debía solicitar del señor ministro de Justicia las autorizaciones necesarias, y así fue acordado por unanimidad.

92. Convocado el Ayuntamiento a sesión ordinaria el 2 de diciembre bajo la presidencia de don Carlos González Camoyán, se dio lectura al oficio del señor gobernador civil, su fecha del 16 de noviembre, y telegrama del día 23, ordenando se le remitiese la documentación requerida en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de agosto de 1924, a fin de proceder al anuncio de la provisión del cargo de interventor de fondos del Ayuntamiento de esta población, concluida la cual manifestó el señor Camoyán que la expresada plaza no había sido creada aun en esta villa, siendo desempeñada en el día por el auxiliar don Manuel de la Barrera, proponiendo pasase el asunto a la Comisión pertinente y se contestase al señor gobernador hallarse pendiente de estudio las condiciones en que había de hacerse el concurso para su adjudicación y que la plaza expresada plaza se hallaba ocupada y bien desempeñada en la forma indicada, y así fue acordado por unanimidad.

93. Seguidamente se dio cuenta por el señor Camoyán de que en aquel mismo día se le había presentado un agente ejecutivo enviado por la Sección de Pósitos del Ministerio de Agricultura, cuya actuación entendía ser muy perjudicial en aquella época del año, especialmente teniendo en cuenta que la cosecha de uva últimamente recogida había estado muy depreciada, y por tanto de difícil colocación, y parte de ella perdida, por lo que proponía que se telegrafiasse a la expresada Sección de Pósitos, solicitando se suspendiese el procedimiento hasta el mes de julio siguiente a fin de evitar la ruina de los pequeños agricultores, y así fue acordado por unanimidad.

94. Dada lectura en la sesión del 14 de diciembre al informe emitido por la Comisión de Régimen Interior respecto al nombramiento de director de la Banda Municipal de Música, anunciado en el Boletín Oficial del 8 de noviembre anterior, al que se habían presentado don José Berenguer Sánchez y don Francisco Moral Altillo, el primero de ellos nombrado director de la expresada Banda previo concurso el 1 de junio de 1916, habiéndose encargado de la reorganización de la misma y cesando en junio de 1929 por haber tenido que ausentarse de la población, y el segundo desempeñado el cargo de director sin justificar hubiese sido en propiedad, y teniendo presente la Corporación que don José Berenguer había ejercido el cargo en propiedad, condición indispensable según las bases del concurso, acordó por unanimidad nombrarle director en propiedad de la Banda Municipal de Música de esta villa, así como abrir un periodo para la reorganización de la expresada Banda hasta el día 31, en cuyo plazo podrían presentar sus instancias los que desearan formar parte de la misma, que serían resueltas por la Corporación previo informe de director.

95. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 28 de diciembre, se dio lectura a un escrito de reposición presentado por don Francisco Moral Altillo, concursante a la plaza de director de la Banda de Música Municipal, contra el acuerdo de la Corporación del día 14, por el que al resolverse el concurso había sido nombrado en propiedad don José Berenguer, fundando su petición en que se había hecho caso omiso a sus títulos profesionales, manifestando que le daban preferencia; que no era cierto que el señor Berenguer hubiese desempeñado anteriormente igual plaza en propiedad, entendiéndose que el nombramiento no se había efectuado por concurso ni oposición por no haber sido publicada la vacante en el Boletín Oficial, y que él había venido por el contrario desempeñado el cargo en propiedad, y no interinamente, haciendo referencia para justificarlo al acta de la sesión en que fue nombrado, por todo lo cual pedía que se anulase el nombramiento efectuado en don José Berenguer y se le designase en su lugar.

Seguidamente se dio lectura de orden del señor alcalde al punto tercero del acta de la sesión del 29 de abril de 1916, en la que se acordó sacar a concurso la plaza de director de la Banda Municipal de Música, señalando plazo para la admisión de solicitudes, así como al punto segundo de la sesión del 27 de mayo del referido año, en la que parece se dio cuenta de las instancias presentadas, que fueron examinadas con detenimiento, acordándose por unanimidad nombrar para el cargo a don Félix López Pérez, y en segundo lugar a don José Berenguer y, por último, el punto tercero de la sesión de 3 de junio del dicho año, en la que se dio cuenta de que el señor López Pérez no aceptaba el cargo, en cuya virtud acordó el Ayuntamiento de una sola voz dar la posesión a don José Berenguer.

Concluidas las respectivas lecturas, y considerando el Ayuntamiento que el señor Berenguer había ocupado la plaza en propiedad mediante concurso, habiendo obrado el Ayuntamiento en virtud de las facultades que le atribuía la Ley Municipal; que el señor Moral Altillo no había señalado los artículos de dicha Ley que consideraba infringidos, ni podía desprenderse que el señor Berenguer no hubiese ejercido el cargo en propiedad, apoyando su reclamación solamente en que no se había publicado el concurso en el Boletín Oficial, lo que no probaba fuese requisito esencial conforme la legislación aplicable

en 1916; que según la certificación presentada por el señor Moral, había sido nombrado director de la referida banda por la Comisión Permanente Municipal en 14 de agosto de 1929 sin que del dicho acuerdo se desprendiese hubiera habido oposición o concurso alguno, requisito indispensable conforme al Estatuto Municipal de 1924; que de la lectura del acta de 14 de agosto de 1929, que se decía que el sueldo se devengaría desde el día primero del mes en que empezó interinamente a prestar sus servicios el expresado como director de la Banda no indicaba que hubiese recaído en el mismo el nombramiento en propiedad, sino tan sólo que había venido ocupando la plaza sin nombramiento, ya que anteriormente no aparecía acuerdo relacionado con aquel asunto y, por último, que en el concurso abierto que para cubrir la plaza de director de la Banda Municipal de Música publicado en el Boletín Oficial el 8 de noviembre de 1932 se señalaba como requisito el haber ejercido en propiedad dicho empleo, lo que sólo había sido justificado por don José Berenguer Sánchez, acordó por unanimidad no haber lugar a la revocación del nombramiento efectuado en la sesión el día 14 a favor del expresado señor Berenguer.

97. Teniendo organizado don Ramón Bernal Díaz un servicio de pompas fúnebres con tres carruajes para la conducción de cadáveres, solicitó del Ayuntamiento que diese al dicho servicio el carácter de obligatorio, cuya instancia, leída en la sesión de 28 de diciembre, pasó a estudio de la Comisión correspondiente por acuerdo unánime de la Corporación.

Debiendo, por último, fijar el Ayuntamiento el tipo medio regulador del jornal de un bracero en el término a efectos de la Ley de Reclutamiento, acordó por unanimidad a propuesta de la Presidencia fijarlo en 5 pesetas.

98. Jesús Benítez Merchante funda en este año la primera administración de loterías que hubo en la localidad en un local de la calle Veracruz. Esta administración que estaba regentada por su hija Manuela Ángela Benítez Macías, se trasladó en 1940 a la calle Constitución.

99. Se impartieron en este año trescientos veinticuatro bautismos, y entre ellos los siguientes:¹¹
Ana Añón Gutiérrez, hija de Joaquín, natural de Jerez de la Frontera, y de Teresa, de esta villa.
Ana Vázquez Rosales, hija de Máximo, carabinero, natural de Valdecaza, Cáceres, y de Carmen, de Cádiz.
Andrés Valdés Pérez, hijo de Andrés y de Isabel, naturales de Isla Cristina.
Antonio José Delgado Casado, hijo de Juan, marinero, y de Expedita, naturales de Isla Cristina.
Antonio Nicolás Torres González, hijo de Manuel, natural de Santiago de Compostela, y de Concepción, de León.
Antonio Pacheco España, hijo de Francisco, natural de Trebujena, y de Carmen, de Cádiz.
Caridad Enríquez González, hija de Manuel, marinero, y de Josefa, naturales de Sanlúcar de Barrameda.
Carmen Fuentes Monges, hija de Francisco, natural de El Puerto de Santa María, y de María, de esta localidad.
Carmen López Camero, hija de Antonio, natural de Fuengirola, y de Josefa, de Cueva del Becerro.
Catalina López Conde, hija de Manuel y de Catalina, naturales de Isla Cristina.
Concepción Martínez Reyes, hija de Severiano, natural de Chipiona, y de Manuela, de esta villa.
Consolación, hija de Manuel, natural de Santiago de Compostela, y de Concepción, de León.
Eloísa Ordóñez Puyana, hija de Francisco, natural de Utrera, y de María, de esta localidad.
Enrique Domínguez Delgado, hijo de Pedro, natural de Trebujena, y de Cándida, de esta villa.
Felisa Orcha Jiménez, hija de José, carpintero, y de Dolores, naturales de Sanlúcar de Barrameda.
Félix Benítez Martín-Arroyo, hijo de Emilio, natural de El Puerto de Santa María, y de Gabriela, de esta municipalidad.
Francisca Muñoz Brenes, hija de Gabriel, marinero, y de Juana, naturales de Conil.
Francisco Báez Quirós, hijo de Francisco, natural de Estepa, y de Antonia, de esta población.
Francisco Brenes Muñoz, hijo de José, natural de Conil, y de Luisa, de Sevilla.
Francisco Nieve Cristóbal, hijo de Manuel, marinero, y de Antonia, naturales de Isla Cristina.
Gabriel Dorante Pérez, hijo de Juan, natural de Lebrija, y de Emilia, de Isla Cristina.
Gaspar Gutiérrez Aguilar, hijo de Gaspar, guardia civil, natural de Algodonales, y de María, natural de Setenil.

¹¹ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 84.

José Abreu Romero, hijo de Alonso y de Engracia, naturales de Isla Cristina.
 José Casado Conde, hijo de Joaquín, natural de Isla Cristina, y de Josefa, de Lepe.
 José Martín-Bejarano Helices, hijo de José, natural de El Puerto de Santa María, y de Antonia, de esta localidad.
 José Ruiz Cerpa, hijo de Juan, natural de Medina Sidonia, y de Dolores, de esta población.
 Josefa Escalante Sánchez, hija de Santiago, herrero, natural de Jerez de la Frontera, y de Josefa, de esta localidad.
 Josefa García Pabón, hija de Antonio, natural de El Puerto de Santa María, y de Dolores, de Rota.
 Juan Nieto Saborido, hijo de Severiano, natural de Aguas Santas, y de Remedios, de este pueblo.
 Juan Patino Dore, hijo de Manuel, marinero, natural de El Puerto de Santa María, y de Mercedes, de Isla Cristina.
 Lucía de la Rosa Martín-Bejarano, hija de Luis, natural de Medina Sidonia, y de Juana, de Rota.
 Manuel del Moral Cortés, hijo de Antonio y de Encarnación, naturales de Chipiona.
 Manuel Sosa Martín, hijo de Juan, natural de Isla Cristina, y de Clotilde, de Vilanova de Portimao.
 Manuela Grandona Caraballo, hija de Ramón, natural de San José del Valle, y de Dolores, de esta municipalidad.
 María Jesús Sánchez Rodríguez, hija de José Ramón, del campo, natural de El Puerto de Santa María, y de María, de Puerto Real.
 María Teresa Caraballo García de Quirós, hija de Antonio, natural de Chipiona, y de Ana, de esta localidad.
 Martín Rebollo Ordóñez, hijo de Lucas, natural de Madrid, y de Elisa, natural de Cabra.
 Pedro Porras Castro, hijo de Bernabé, natural de Setenil, y de Luisa, de Chipiona.
 Rafael Puerta Orellana, hijo de Gabriel, arriero, y de Josefa, naturales de Sanlúcar de Barrameda.
 Rosalía Murillo Castellanos, hija de José, natural de El Puerto de Santa María, y de Antonia, de esta municipalidad.
 Rosario Fernández Gallero, hija de Joaquín, marinero, natural de La Puebla del Caramiñal, y de Rosario, de esta población.
 Rosario Fernández Rizo, hija de Antonio, natural de Cádiz, y de Manuela, de esta localidad.
 Sofía Rodríguez Sánchez, hija de Cirilo, carabinero, y de Elisa, naturales de Pozuelo de Calatrava.

100. Se celebraron en este año sesenta y cinco matrimonios canónicos, y entre ellos los siguientes:¹²
 Agustín Naranjo Carrasco, carabinero, de Escuriel, Cáceres, con Manuela Cirilo Sánchez, de Rota.
 Francisco Lebón Rendón, natural de Cádiz, con Adelaida Lucero Manzanero, de esta localidad.
 José Chamorro Peña, albañil, natural de Gibraleón, con Josefa Caballero Merino, de esta villa.
 José Fernández Silva, marinero, natural de Isla Cristina, con Ana Camacho Letrán, de esta villa.
 José Manuel Arrillağa Olasagasti, obrero, natural de Iñualdo, Guipúzcoa, con Carmen Pérez Acuña, de esta localidad.
 Juan Figueroa Cana, marinero, natural de Tarifa, con Dolores Domínguez Helices, de este pueblo.
 Manuel González Muñoz, del campo, natural de El Puerto de Santa María, con María Josefa Ponce Bernal, de esta municipalidad.
 Manuel Sosa Gutiérrez, marinero, natural de Isla Cristina, con Luisa Romero Peralta, de Tarifa.
 Maximino Antonio Antón Pabón, albañil, natural de El Puerto de Santa María, con María Josefa Caballero Lucero, de esta municipalidad.
 Miguel López Fernández, marinero, natural de Isla Cristina, con Bella Conde Toscano, de Lepe.
 Ramón Pruaño Ruiz, del campo, natural de Trebujena, con Ana Román Reyes, de esta población.

101. Se realizaron en este año ciento ochenta y un inhumaciones, y entre ellas las siguientes:¹⁵
 Ana Romero Peralta, natural de Tarifa, de Tuberculosis.
 Andrés Casado Serrano, natural de Isla Cristina, de gastroenteritis.
 Dolores López Flores, natural de Ayamonte, de hemorragia cerebral.
 Emilia Echevarría, natural de La Coruña, de asistolia.
 Francisca Muñoz Brenes, párvula, natural de Conil, de gastroenteritis.
 Francisco García Barragán, natural de Alcalá de los Gazules, de reuma articular.

¹² Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 25.

¹⁵ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 34.

Josefa Pérez Martínez, natural de Cádiz, de nefritis aguda.
Manuel Neto Cude, natural de El Puerto de Santa María, de bronconeumonía.
Matilde López Seacedo, natural de Baeza, Jaén, de parto distócico.
Pedro Rodríguez Acosta, párvulo, natural de Sanlúcar de Barrameda, de bronconeumonía.

AÑO DE 1933

1. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 6 de enero bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, se dio lectura al informe evacuado por la Comisión de Fomento, Obras y Festejos respecto a la reorganización de la Banda de Música en cumplimiento del acuerdo de pleno del 25 de diciembre anterior, reducido al estudio de las instancias presentadas por los aspirantes a ingresar en la misma, las que parecían informadas por don José Berenguer Sánchez, director de la expresada banda, acordó de acuerdo con su parecer el ingreso con carácter interino de los señores siguientes:

Músicos de 1ª (solistas)

Joaquín González Santos, fiscorno.
Eduardo Pazos Cordero, bombardino.
José Liaño Ruiz de Lacanal, clarinete.
Juan Fabre Sánchez, tuba.

Músicos de 2ª.

José Rodríguez Flores, caja.
Manuel Pérez de la Lastra, trombón.
Francisco González Ramírez, trompa.
José Pérez Tejero, saxofón.
Juan Blasco Bellido, saxofón.
Manuel Camacho Piruat, saxofón.

Músicos de 3ª.

Cristóbal Puyana Márquez, trompa.
Manuel Rodríguez Arjona, clarinete.
Antonio Bernal García, platillos.
Antonio Bernal Neiro, trombón.
Pedro Barcala Velázquez, clarinete.
Emilio Domínguez Sobrá, cornetín.
José Delgado Castellano, bombo.
Antonio Martín Arroyo Bernal, bajo.
Antonio Castellano Pacheco, bajo.
Antonio Florido Fénix, clarinete.
Juan Caballero Fuentes, platillos.

Asimismo, y al objeto de que adquiriesen la instrucción precisa para su posterior incorporación a la expresada banda, se acordó admitir en la Academia Municipal de Música a los señores siguientes:

José Letrán Martínez, Manuel Paredes Pavón, Romualdo Barcala Velázquez, José Ruiz Mateos Ramos, Rafael González Díaz, y José González Ramírez.

2. Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión del 6 de enero, pidió la palabra don Francisco Rodríguez Ruiz, para decir que, no obstante haber quedado reducido a catorce el número de concejales por las vacantes, se seguía manteniendo el criterio de exigir nueve concejales para celebrar sesión, cuando se podía celebrar con el de ocho, que era la mayoría de los que en el día componían la Corporación.

Le contestó el señor alcalde que el asunto había sido ya estudiado detenidamente, y que la determinación del número estaba bien expresada por la ley, que determinaba que para que hubiese sesión se requería la presencia de la mayoría del total de los concejales que según la expresada ley debía componer la Corporación, y como éste era de dieciséis, la mayoría la componía nueve.

3. Siguiendo con el discurrir de la expresada sesión del día 6, manifestó don Basilio Andrades Armario en nombre de la minoría socialista que la República había sido implantada en España bajo los tres postulados de administración, justicia y moral, cuyos principios entendía no se aplicaban en su integridad en esta población, no obstante haber transcurrido ya cerca de dos años.

“La administración, dijo, es algo deficiente, porque son varios los deudores a la Corporación que no satisfacen las exacciones, citando el ejemplo del cobro a los propietarios del acerado de las calles de Isaac Peral y García Hernández.

La justicia, prosiguió, tampoco se aplica con el rigor debido, porque entiende que hay empleados que no cumplen exactamente con su cometido, especialmente respecto a su entrada puntual en las oficinas.

Entiende que existe falta de consideración al Ayuntamiento y a sus miembros por parte de algunos, y que una pequeña advertencia del Sr. Alcalde sería suficiente para remediar esa situación.

La moral, que se va perdiendo, como demuestran los robos que con frecuencia se cometen y sin que se haya podido descubrir a sus autores.”

Concluida a intervención del señor Andrades, le contestó el señor alcalde, diciendo que la administración municipal marchaba admirablemente, puesto que la parte pendiente de cobro de la construcción del acerado era la correspondiente al contratista, sin que el Erario municipal sufriese detrimento alguno por ello. Asimismo, que se habían incluido en el padrón de derechos por guardería diversos terrenos lindantes con Chipiona y Sanlúcar, que por privilegio antiguo se hallaban indebidamente exentos del referido pago, con lo que se habían incrementado los ingresos, y respecto a los robos, que eran frecuentes en todas partes en aquella época del año, sin que Rota constituyese excepción; que la negligencia de los vecinos contribuía a ello, porque abandonaban la vigilancia de sus domicilios, dejando las puertas abiertas durante la noche; que la forma en que estaban construidas las azoteas de este pueblo facilitaba el acceso de unas casas a otras; y que el inspector de servicios y el comandante de la Guardia Municipal vigilaban a todas horas, realizando personalmente algunos servicios nocturnos y estimulando el celo de los agentes y, por último, que el resto de los empleados cumplía con su trabajo con normalidad, habiendo podido comprobar personalmente su puntualidad.

Seguidamente intervino don Francisco Rodríguez Ruiz haciendo las mismas manifestaciones que el señor Andrades, siendo contestado por el señor el alcalde de forma análoga.

Asimismo, y respecto a la queja formulada por don Manuel García Amor sobre la frecuencia de los robos que se venían produciendo en el campo, pidiendo que se activase el celo de los guardas, contestó el señor alcalde que un término municipal tan extenso no podía ser vigilado con sólo dos parejas de forma que se impidiesen las pequeñas raterías, que en la mayoría de los casos se debían a falta de seguridad de las viviendas, a más de que las últimas lluvias, que habían sido muy copiosas, dificultaba mucho la vigilancia.

4. Habiendo manifestado don Basilio Andrades Armario en la aludida sesión del 6 de enero que los obreros que trabajaban en las obras que se estaban ejecutando en las calles no turnaban diariamente en su totalidad, tal y como se tenía acordado, explicó el señor alcalde que los trabajos se venían ejecutando en la forma acordada por la Comisión encargada de la administración del recargo de la décima sobre la contribución, con cuyos fondos se venían haciendo las obras, y que el encargado de la misma le había denunciado que el trabajo se venían haciendo con dificultades por la indisciplina de los trabajadores, que dejaban abandonado el trabajo por dicha causa.

A las manifestaciones del señor alcalde contestaron don Basilio Andrade y don Francisco Rodríguez Ruiz diciendo que lo que ocurría era que el referido maestro quería imponer siempre su criterio y desprestigiar a los trabajadores, añadiendo el señor Andrades en nombre de la minoría socialista que no debía admitirse al trabajo al obrero Antonio Harana si lo abandonaba sin justa causa.

Don Carlos González Camoyán, por su parte, manifestó que la forma de turnar que se venía llevando a cabo en el día se hacía por acuerdo de la Comisión que entendía en la administración de la décima, y que se había acordado así porque dejando fijos a algunos peones de ramo de la construcción, cabía admitir al trabajo a mayor cantidad de peones del campo.

5. Reunido del Ayuntamiento en sesión del 13 de enero bajo la presidencia accidental de don Aurelio Ruiz Mateos, manifestó don José de los Reyes Monroy haber tenido conocimiento particularmente de que en el Juzgado Municipal se estaba tramitando el desahucio de un vecino de esta población, el cual posiblemente no encontraría otro lugar donde instalarse una vez producido el lanzamiento, por lo que consideraba que el Ayuntamiento debía proveer lo necesario para que la expresada familia no quedase sin albergue y sus muebles quedasen recogidos, añadiendo que en la casa número 4 de la calle de Luis Vázquez, arrendada por el Ayuntamiento, existía local a propósito que debía destinarse a dicho fin.

Le contestó el señor alcalde que antes de resolver convenía informarse bien sobre la situación en que se encontraba el juicio entablado con la propiedad de la mencionada casa y las condiciones económicas del desahuciado, y así quedó aprobado.

6. De orden de la Presidencia se dio lectura en la sesión del 13 de enero a una instancia suscrita por don Ernesto de Vicente Rueda, carabinero destinado en el puesto de la Almadraba, su fecha del 30 de diciembre anterior, suplicando la declaración de vecindad para sí y los miembros de su familia, manifestando al efecto haberse incorporado al expresado destino el día 12 de septiembre de 1931, viviendo con él las personas siguientes:

Su esposa, doña Candelaria Herráis de Alcalá, natural de Cañaveruelas, Cuenca, de treinta y cinco años de edad.

Su hija, Casimira de Vicente Herráis, de once años, natural de Chipiona.

Su cuñada, Elena Herráis Alcalá, natural de Cañaveruelas, de veinte años, soltera.

Leído seguidamente el informe dado por el alférez de Carabineros, certificando la veracidad de los datos aportados por el solicitante, acordó por unanimidad acceder a su petición, en consideración a que se trataba de un funcionario público que llevaba residiendo en la localidad más de seis meses, y a lo dispuesto en la Ley Municipal de 1877.

7. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 13 de enero, dijo don Basilio Andrades Armario que la Corporación debía meditar sobre el Decreto del Instrucción Pública inserto en la Gaceta del día 10 sobre construcción de escuelas, por si era factible apoyarse en el mismo para conseguir el grupo escolar que tenía solicitado, proponiendo se estudiase dicho asunto en la siguiente sesión, a lo que se comprometió el señor Ruiz Mateos.

Traído nuevamente el asunto en la sesión del día 20, se dio lectura de orden de la Presidencia al expresado Decreto, de cuyo tenor enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad a propuesta del señor Andrades dirigirse al Ministerio de Instrucción Pública con el fin de que, a la vista del expediente instruido al efecto que obraba en el referido Ministerio, se determinase la cuota a aportar por este pueblo, por si se le podía otorgar el beneficio de pobreza o, caso contrario, pudiese el Ayuntamiento acordar lo conveniente sobre la cantidad a aportar, caso de que fuese posible.

8. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 20 de enero bajo la presidencia accidental de don Manuel Patino Puyana, acordó por unanimidad a propuesta de don Basilio Andrades Armario hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación por el donativo de dos mil kilogramos de pan efectuado por don José León de Carranza y Gómez con destino a los obreros en paro forzoso.

9. Habiendo expuesto don Francisco Rodríguez Ruiz en el transcurso de la sesión del 20 de enero tener entendido por manifestación del señor alcalde que el funcionario municipal don Manuel Sordo de Arjona había publicado un artículo en el Diario de Cádiz, censurando la gestión del Ayuntamiento y de su presidente, que dada su calidad de funcionario entendía debiera haberse abstenido de atacar, y más injustamente, manifestó la Presidencia que no se sabía aún a ciencia cierta si había sido el señor Sordo de Arjona el autor del referido artículo, por lo que había que cerciorarse antes de adoptar ninguna decisión sobre el particular, a lo que apostilló don Diego Pacheco Mateos que el expresado lo había declarado así ante el señor alcalde, de todo lo cual inteligenciada la Corporación, acordó por unanimidad que se interrogase a dicho señor sobre los motivos que le habían inducido a escribir el referido artículo y los fundamentos de la censura dirigida en el mismo al señor alcalde y al Ayuntamiento.

Preguntado por don Francisco Rodríguez Ruiz en la sesión del día 25 si se había aclarado la actuación de don Manuel Sordo con motivo del expresado artículo, tal y como había pedido en la anterior, le contestó don Antonio Pacheco que dicho señor se había confesado autor del aludido escrito.

10. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 20 de enero, pidió la palabra don Basilio Andrades, para solicitar de la Corporación que estudiase la forma de abastecer de agua al vecindario, a cuyo efecto estimaba podía hacerse una reunión del elemento del capital, con objeto de que se llegase a la formación de una sociedad que se encargase del aludido establecimiento.

Le contestó la Presidencia manifestando que el señor alcalde se estaba ocupando del asunto y gestionando la aportación del capital, pero que tropezaba con dificultades.

Seguidamente pidió la palabra don José de los Reyes Monroy, para denunciar que, si bien el campo se podía ya ir labrando, se notaba cierta resistencia en los patronos, a lo que respondió el señor Patino Puyana que para la mañana del día siguiente estaban citados los agricultores a una reunión, con asistencia de la Comisión de Policía Rural y de obreros del campo en representación de la Sociedad "La Productora".

Intervino por último don Francisco Rodríguez Ruiz, para pedir que se efectuasen obras en la explanada del Rompidillo para rellenar el desgaste producido por el agua de lluvia, que había socavado en los alrededores de la muralla. Contesta la Presidencia que el señor alcalde tenía en proyecto enviar a dicho sitio a los obreros que trabajaban para el Ayuntamiento una vez que terminasen los trabajos en curso.

11. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 25 de enero bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, se dio lectura a una instancia presentada por don José Maluquer Nicolau, director general de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., solicitando permiso para desplazar totalmente el equipo surtidor de gasolina instalado en la calle de Pi y Margall, antes Calvario, número 3. Por unanimidad se acordó autorizar a la expresada Compañía para el desplazamiento solicitado, debiendo dejar la pavimentación en buen estado y completamente reparada.

12. Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión del día 25 de enero, pidió la palabra don Antonio Ruiz Mateos, para manifestar que el caño del corral de Henquel se encontraba obstruido con piedras y escombros, y que al no correr el agua podía inundarse la plazuela próxima. Le contestó el señor alcalde diciendo que mandaría algún personal para la limpieza del expresado caño.

Intervino seguidamente don Manuel Patino Puyana, para denunciar que los empleados de arbitrios vigilaban mal durante la noche, ya que dormían dentro de la caseta. Don Carlos González Camoyán, por su parte, dijo que debía reorganizarse el servicio, y que se debía abonar a los empleados suplentes el sueldo íntegro cuando prestasen servicio, deduciendo la diferencia del sueldo del empleado al que sustituían. Por unanimidad se acordó pasar el asunto a la Comisión de Hacienda.

Seguidamente propuso el señor Patino que los guardas de campo turnasen en el servicio nocturno, respondiendo el señor alcalde que los que prestaban en el día el expresado servicio habían ingresado con ese objeto, y que la pareja que hacía el servicio diurno conocía mejor al personal del campo, por lo que era más apta para el trabajo que constantemente se le encomendaba de citaciones, vigilancia de laboreo y demás.

13. Celebrada sesión el 12 de febrero bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, manifestó el señor alcalde que eran muchas las deudas que tenía el Ayuntamiento, especialmente con motivo de los socorros de pan, proponiendo que se intentase una recaudación voluntaria entre los propietarios e industriales, a lo que dijo don Basilio Andrades que muchos que no pagaban las exacciones obligatorias del Ayuntamiento, difícilmente contribuirían en la recaudación voluntaria.

Por unanimidad se acordó autorizar al señor alcalde para que convocase a los propietarios e industriales a una reunión en nombre del Ayuntamiento en la forma y plazo que estimase conveniente, al objeto de instarles a una suscripción voluntaria para atender a los gastos ocasionados con motivo de los socorros prestados a los obreros en paro.

14. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del día 12 de febrero, se dio lectura de orden de la Presidencia a una moción presentada por el alcalde de Medina Sidonia al Ayuntamiento de dicho pueblo, proponiendo, entre otras cosas, se hiciese constar en acta el sentimiento de aquella Corporación con motivo de los tristes sucesos ocurridos en la aldea de Casas Viejas de dicho término el 11 de enero anterior, en los que habían muerto guardias civiles, de asalto y paisanos, instando al Ayuntamiento a que iniciase una suscripción por España a favor de las familias de todas las víctimas.

Concluida la lectura, se acordó por unanimidad contribuir a la expresada suscripción en la medida que lo permitiesen las posibilidades económicas del Ayuntamiento y en relación con lo que aportasen los demás Municipios de la provincia, para lo que se procedería a las correspondientes consultas.

15. Dada lectura en la sesión del 12 de febrero de orden de la Presidencia a la instancia suscrita por don Ramón Bernal Díaz el 4 de enero anterior, ampliación de la presentada el 21 de diciembre anterior, reiterando su petición de que se declarase de carácter obligatorio la conducción de los cadáveres al Cementerio en coches, señalando la tarifa que proponía por dichos servicios.

Concluida la lectura intervinieron don José de los Reyes Monroy y don Basilio Andrades Armario, para defender la propuesta, apoyándose en la Real Orden de 26 de julio de 1929, que decía que el traslado al Cementerio de personas fallecidas por enfermedades infecciosas se haría en vehículos apropiados, y en la Real Orden de 28 de marzo de 1931, que disponía que siempre que fuese posible no se autorizara el que los cadáveres fuesen llevados en hombros.

16. Habiendo manifestado don Aurelio Ruiz y Mateos en la sesión del 12 de febrero que doña Esperanza Rodríguez Gómez de Lara había vendido una parcela de terreno limítrofe con las vendidas por el Ayuntamiento en el Corral de Henquel, lo que hacía saber por si la Corporación creía tener algún derecho, se entabló una pequeña discusión sobre la propiedad que el Ayuntamiento pudiera tener sobre la expresada parcela, y habiendo solicitado el señor alcalde informe del secretario, repitió éste los mismos argumentos expuestos con ocasión de la venta hecha por dicha señora a don Rafael Baeza Pacheco, reducidos a que el Ayuntamiento no podía probar derecho alguno, pues habiendo hecho hacía tiempo un expediente posesorio, inscribiendo en el Registro de la propiedad una determinada extensión de terreno, había vendido parcelas que sumaban igual extensión que la inscrita, a más de que los límites de la porción perteneciente al Ayuntamiento se exponían en la expresada inscripción de manera muy vaga, lo que impedía su identificación por aquel procedimiento, de todo lo cual inteligenciados los señores del Ayuntamiento, acordaron de una sola voz que no había lugar a la intervención municipal en la expresada venta, y sólo vigilar la construcción que se pretendía hacer para evitar el corte del caño del expresado Corral, que servía de desagüe a varias calles del pueblo.

17. Siguiendo con el discurrir de la sesión del día 12 de febrero, se presentó por el concejal señor Monroy en nombre del grupo socialista la moción siguiente: “Al Ilustrísimo Ayuntamiento de esta Villa: Los concejales que suscriben de la minoría socialista de este Ayuntamiento, a pesar de saber que en el ánimo de todos los señores que componen la Corporación está el deseo de dar una solución al asunto del abastecimiento de aguas potables, tienen el honor de exponer al Ilustrísimo Ayuntamiento sus deseos de que por todos los medios posibles se dé una rápida solución, que se traiga a la mesa el contrato que con este Ayuntamiento tiene hecho el concesionario, exigiéndole todo lo estipulado en él para evitar en lo posible siga cometiendo los abusos que por dicho señor se cometen.

Es un deber de nosotros dar sensación al pueblo que nos depositó su confianza trayéndonos a este sitio, de que velamos por sus intereses.

Como nos consta que el caudal de aguas de que se dispone es insuficiente a las necesidades actuales por el aumento de población y las exigencias de la vida moderna, es imprescindible se proceda a buscar si en el término hubiese agua, y al haberla, acogernos a los beneficios del R. D. de 28 de junio de 1810 sobre auxilios pecuniarios que el Estado ofrece a los Ayuntamientos del cincuenta por ciento del gasto total de obras de alumbrado, y estudiar la forma de municipalizar el servicio, consiguiéndose de esa forma dotar a la población de agua que cubriese todas sus necesidades y una renta segura para el Municipio, y nos evitaríamos las responsabilidades que contraemos al tener abandonado por más tiempo este vital asunto. Rota, 2 de febrero de 1933.”

Concluida la lectura dijo el señor alcalde que en el verano anterior había estado haciendo gestiones para la formación de una sociedad que se encargase del abastecimiento, lo que no había podido conseguirse.

Asimismo, que necesitaba consultar con el ingeniero verificador de contadores sobre la forma de instalar el contador de agua adquirido por el Ayuntamiento para vigilar la cantidad de agua que el concesionario suministraba al vecindario.

18. Celebrada sesión el 8 de febrero bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, se dio lectura a la solicitud presentada por don Aurelio Ruiz y Mateos para construir unas habitaciones en una porción de terreno contiguo a la casa de su propiedad en la calle de Canalejas número 38, perteneciente al Corral de Henquel, linde con la expresada casa y con el caño de desagüe existente en la expresada finca, de todo lo cual inteligenciado el Ayuntamiento, acordó conceder la autorización que se pedía previo pago de los derechos consignados en presupuesto, debiendo sujetarse a las rasante producida por la alineación de los edificios de la expresada calle de Canalejas, sin entorpecer el curso del agua por el referido caño.

19. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 8 de febrero, manifestó el señor alcalde que en el proyecto de ampliación y reforma del muelle de esta villa, formado en 20 de septiembre del año anterior,

se establecía una vía de acceso al mismo, que partiendo de la calle de Pablo Iglesias, antes Veracruz, en su unión con la de Lepanto, continuaba por dicha calle y por las de Pasadilla, Puerta de Jerez, Rodrigo Márquez y Gravina hasta el muelle, y que cediendo al Estado las expresadas vías, podrían ser pavimentadas por éste, lo que urbanizaría los extramuros, constituyéndose un camino de ronda y ampliándose además las calles que daban al mar con la construcción del muro de contención en proyecto.

Enterado el Ayuntamiento, acordó de una sola voz ceder al Estado las referidas calles con objeto de que fuesen pavimentadas y construida una vía de acceso al muelle.

20 Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 15 de febrero bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, se dio lectura de orden del señor alcalde al escrito de reclamación presentado ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los funcionarios administrativos de este Ayuntamiento don Manuel Sordo de Arjona, don José Buada Lopinto, don Isidoro González Mateos, don Hilario Hermida Palomeque, don Manuel Rodríguez Rodríguez, don Manuel Liaño Ruiz de Lacanal, y don Juan Villalba Moreno, impugnando el presupuesto ordinario aprobado por esta Corporación para el ejercicio de este año, en cuyo recurso solicitaban se obligase a este Ayuntamiento a consignar en el mismo la suma de 5.300 pesetas como crédito que manifestaban podían ostentar por diferencias de sueldos pendientes de pago en relación con los que figuraban en el Reglamento de dicho personal administrativo y los percibidos en el ejercicio de 1932.

Concluida la lectura, se acordó por unanimidad pasar el mencionado escrito a informe de la Comisión Municipal de Hacienda.

Traído nuevamente a la vista el asunto en la sesión del 10 marzo, y tras dar lectura a la instancia presentada por los funcionarios y el oficio remitido al Ayuntamiento por la Delegación de Hacienda, se pasó a leer el dictamen de la Comisión de Hacienda, reducido a que entendía que los nuevos sueldos no podían entrar en vigor el primero de enero de 1932, porque estos sólo podían comenzar a regir desde la fecha de la aprobación definitiva del presupuesto, según se desprendía del acuerdo tomado en la sesión del 17 de diciembre de 1931, en que se interpretaba el alcance de determinados artículos del Reglamento, en el que se decía que “para el abono de los sueldos en el dicho Reglamento establecidos, se consignará cantidad suficiente en el próximo presupuesto ordinario, teniendo por tanto los referidos funcionarios derecho al percibo de los indicados sueldos desde la fecha de su aprobación definitiva”, de lo que se desprendía claramente que hasta que no se confeccionase nuevo presupuesto, y éste obtuviese de la Delegación de Hacienda la aprobación definitiva, no existía derecho a la percepción de los nuevos sueldos, sin que se hubiese interpuesto recurso alguno en forma y plazo legal contra el expresado acuerdo.

No fue, sin embargo, este dictamen unánime, pues contó con el voto particular de don José de los Reyes Monroy, por entender que el dicho presupuesto había sido devuelto, no desaprobado, sino con orden de incluir determinadas partidas, quedando el resto sancionado, y que al haber sido aprobado unánimemente por el Ayuntamiento y sancionado en la parte que se disentía por el señor delegado de Hacienda, la diferencia entre lo cobrado y debido por cubrir era un crédito reconocido a favor de los funcionarios, que debía ser consignado como tal crédito en el presupuesto para este ejercicio.

Concluida la lectura del referido informe, y tras las intervenciones en pro y en contra del mismo del señor alcalde y diversos concejales, se requirió el informe del señor secretario, el cual manifestó con la venia de la Presidencia “que fue anormal la situación económica municipal en el año último, que se rigió indebidamente durante todo el año por el presupuesto anterior. Ahora bien, al llegar el primero de enero sin que el presupuesto para 1933 estuviera confeccionado conforme la Ley de 28 de diciembre de 1932, Gaceta del 29, se consideran prorrogados los presupuestos que rigieron el año anterior, y claro es que si fue anormal la situación y aplicación del presupuesto en el año próximo pasado, esta anomalía tiene necesariamente que continuar hasta que el presupuesto ya confeccionado para 1933 obtenga la definitiva aprobación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.”

Sometido a votación nominal el dictamen de la Comisión de Hacienda y el voto particular formulado por don José de los Reyes Monroy, quedó aprobado el expresado dictamen por siete votos contra seis.

21. Concluida la orden del día de la sesión del 15 de febrero, y habiendo preguntado el señor alcalde si alguno de los concejales quería hacer uso de la palabra, manifestó don José de los Reyes Monroy que la Sociedad de Obreros Panaderos tenía entablado recurso de impugnación a las bases de trabajo acordadas para esta localidad por el Jurado Mixto de Panadería de la provincia, cuyo escrito debía obrar en el Ministerio de Trabajo, y que convencido de la razón que asistía a los obreros, ya que las expresadas

bases no se adaptaban a las condiciones del trabajo en esta localidad, a más del perjuicio que se irrogaría de quedar firmes, pues eliminaba personal del que tenía ocupación en el día, sin que por ello se produjesen ventajas a la parte empresarial, procedía a su entender apoyar las peticiones de dichos obreros.

Le contestó el señor alcalde, ofreciendo informarse y solicitar de algún diputado a Cortes por esta provincia que gestionase una pronta y justa resolución cerca del señor ministro de Trabajo y Previsión Social.

Seguidamente, y continuando en el uso de la palabra el señor De los Reyes Monroy, pidió que se activasen los trámites para recibir las obras ejecutadas en el nuevo Cementerio y Matadero, a lo que respondió el señor alcalde que en su próximo viaje a la capital realizaría gestiones cerca de algún arquitecto, a quien, de convenir al Ayuntamiento la cuenta de gastos que propusiera para su traslado a esta villa, podría la Corporación designarle como técnico preciso para la recepción de las expresadas obras.

22. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 24 de febrero bajo la presidencia de don Manuel Patino Puyana, intervino don José de los Reyes Monroy para interesar de la Presidencia la resolución en breve plazo de la instancia presentada por el agente de pompas fúnebres don Ramón Bernal Díaz para el establecimiento de un servicio de coches para la conducción de cadáveres al Cementerio Municipal, pues siendo propósito de la Corporación hacerse cargo del nuevo Cementerio para su inmediata utilización, procedía resolver aquella solicitud.

Le contestó la Presidencia diciendo que la recepción del nuevo Cementerio se encontraba en estudio, y que la expresada instancia había pasado a informe de la Comisión de Sanidad, ofreciendo al señor De los Reyes trasladar su ruego al señor alcalde.

El citado señor Monroy manifestó haber oído lamentarse a obreros de esta villa de que en las obras que se realizaban en la muralla se daba preferencia a obreros forasteros, diciendo que la subvención para dicho trabajo se había obtenido para remediar el paro forzoso y por tanto debía gestionarse del contratista o encargado que se diese preferencia a los trabajadores de esta localidad, a lo que contestó la Presidencia que ya el señor alcalde había hecho al contratista las indicadas reflexiones, que habían sido atendidas seguidamente.

El mismo don José de los Reyes Monroy hizo saber al Ayuntamiento el malestar existente entre la clase trabajadora del campo por el incumplimiento de las bases de trabajo por el patrono señor González Arjona, por lo que entendía debía convocarse con urgencia la Comisión Arbitral para conocer de la indicada infracción. Contestó la Presidencia que acababa de recibir oficio de la Sociedad del ramo, solicitando se convocase a dicho fin la citada Comisión, sobre lo que proveería la Alcaldía con la mayor brevedad.

23. Debiendo celebrarse sesión el 8 de marzo bajo la presidencia de don Manuel Patino Puyana por delegación del titular, y no habiendo concurrido suficiente número de concejales para ello, se hizo constar en acta la protesta formulada por don José de los Reyes Monroy de que a aquella hora habían sido vistos en la calle varios de los señores concejales que no habían acudido ni presentado excusa para ello, dando lugar a que la sesión no se hubiese podido celebrar, diciendo que la minoría socialista salvaba su responsabilidad por los perjuicios que pudieran irrogarse al demorar el informe requerido por el señor delegado de Hacienda en relación con la reclamación presentada por varios funcionarios administrativos contra el presupuesto formado para 1933, y por consiguiente, del retraso en la remisión del expresado informe.

24. Celebrada sesión ordinaria el 10 de marzo bajo la presidencia de don Antonio Pacheco Castellanos, manifestó el señor alcalde que José Santizo Montaña, que había estado desempeñando la plaza de obrero municipal afecto al Cementerio hasta su separación el 10 de agosto de 1932 por acuerdo municipal del día 6 de dicho mes debido a las frecuentes faltas cometidas, continuaba aun en el disfrute del local que para su habitación tenía ocupada en la accesoria del dicho Cementerio, cuyo uso, que iba anejo al cargo, constituía un contrato de arrendamiento por precio del servicio que prestaba al Ayuntamiento, por lo que la terminación del servicio equivalía al cumplimiento del plazo estipulado, no obstante lo cual, y a pesar de habersele conminado repetida e infructuosamente para que desalojase el expresado local, entendía que procedía llevar a efecto el desahucio, de todo lo cual inteligenciado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad formular la correspondiente demanda ante el Juzgado Municipal de esta villa, facultado al primer síndico, don Emilio Caballero González, para que apelase y entablase los recursos procedentes en nombre y representación del Ayuntamiento.

25. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 10 de marzo, se acordó por unanimidad dar un voto de gracias al director de la Banda Municipal, don José Berenguer Sánchez, extensivo a los miembros de la misma, por sus progresos y actuación en los conciertos dados durante las fiestas del Carnaval, mereciendo los plácemes del público.

26. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 15 de marzo bajo la presidencia de Antonio Pacheco, manifestó don Basilio Andrades Armario que debido sin duda a las obras que se estaban efectuando en la construcción del muro de contención de la parte este de la localidad, estaba el pueblo invadido de ratas, para cuyo exterminio proponía que se gratificase con diez céntimos por cada rata cazada que se presentase, propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Asimismo, y dentro del apartado de ruegos y preguntas, se formularon las siguientes:

Don Francisco Rodríguez Ruiz dijo que la escalera del Rompidillo estaba muy sucia y llena de bascosidades, proponiendo que se colocase una tablilla prohibiendo verter aguas y basuras en dicho lugar, multando a los infractores. El señor alcalde prometió complacerle.

Don Diego Pacheco Mateos rogó al señor alcalde que oficiase a los funcionarios públicos en cuyos centros no ondeaba nunca la bandera nacional para que fuese colocada en los días de fiesta oficial. El señor alcalde prometió hacerlo así.

27. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 24 de marzo bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, manifestó el señor alcalde que con objeto de poder librar alguna cantidad al destajista del camino vecinal de Rota a la Almadraba, había tenido una entrevista con don José León de Carranza y Gómez, gerente de la expresada entidad, habiéndole visto propicio a pagar la cantidad de 1500 pesetas a cuenta del concierto que se celebraba anualmente con ella por arbitrios, que sería deducido de lo que le correspondía satisfacer por el ejercicio en curso.

Intervino seguidamente don Basilio Andrades Armario, para sostener la conveniencia de hacerlo así, para evitar nuevas interrupciones en la construcción del referido camino, ya que la única dificultad que existía para consignar el abono en el presupuesto para 1933 era la falta de numerario, lo que podía allanarse por aquel medio. Asimismo pidió la palabra don Carlos González Camoyán para proponer que, caso de celebrarse la entrevista con el señor Carranza sobre aquel extremo, se consignase por escrito su resultado.

Puesto el punto a votación, se acordó por unanimidad solicitar del Consorcio Nacional Almadrabetario la cantidad de 1500 pesetas a cuenta de lo que la expresada entidad habría de satisfacer por arbitrios en aquel año, cuyo ingreso, caso de aceptar, habría de hacerse en la Administración del Arbitrios en la forma acostumbrada.

28. Habiéndose desestimado por la Jefatura del Catastro la instancia presentada por este Ayuntamiento el 12 de agosto anterior solicitando fuese declarado exento de la contribución territorial el Mercado-Pescadería sito en el número 8 de la calle del General Riego, e igualmente la presentada el 18 de noviembre respecto al Matadero en construcción en el Ejido, acordó la Villa el 24 de marzo reclamar contra ambas resoluciones en el Tribunal Provincial.

Asimismo se acordó a propuesta del señor alcalde proceder a la instalación de un retrete sobre el muro de contención que se estaba construyendo en la parte este de la población.

Por último, y a propuesta de don Carlos González Camoyán, se acordó por unanimidad conceder y hacer constar en acta un voto de gracias a don Antonio Roma Rubies, por las gestiones que venía realizando a favor de este pueblo, habiendo conseguido la realización de varias obras públicas a cargo del Estado, así como dar el nombre de Avenida de Antonio Roma Rubies a la calzada comprendida desde la calle de Pablo Iglesias hasta la llamada "casa Kimper", pasando por Las Almenas.

Concluida la orden del día de la sesión el 24 de marzo, se propuso por don Manuel Patino Puyana que se estudiase la posibilidad de destruir el arco situado a la entrada de la calle de Canalejas para facilitar la circulación, a lo que dijo el señor alcalde que procuraría informarse.

29. Celebrada sesión ordinaria el 29 de marzo bajo la presidencia de don Antonio Pacheco Castellanos, se dio lectura a dos oficios suscritos por los administradores de Aduanas y Correos, don Joaquín Hernández Rada y don José Más Reus, en contestación del remitido por el Ayuntamiento el día 25 sobre el uso de la bandera nacional en los días de fiesta oficial, manifestando el señor Hernández que la

referida bandera se encontraba en las Casas Capitulares, y que carecía de acceso independiente a la azotea para su colocación, y el señor Más que el pabellón nacional había sido remitido a la Dirección General en virtud de orden superior, sin que hubiese sido devuelto.

Concluida la lectura, propuso don Diego Pacheco Mateos que se encomendase al portero alguacil del Ayuntamiento la colocación de la bandera de la Aduana, y oficiar a la Dirección General de Comunicaciones la imposibilidad de colocarla en la administración de Correos por haberle sido remitida, rogándole su devolución para evitar quedasen los edificios públicos sin la enseña nacional, propuestas que fueron aprobadas por unanimidad.

30. Habiendo acordado el Ayuntamiento en la sesión del 24 de marzo rotular la calzada comprendida desde la calle de Pablo Iglesias hasta la casa Kimper con el nombre de "Avenida Antonio Roma Rubíes", en la celebrada del día 29 dijo don Manuel Patino Puyana que habiéndose construido la expresada avenida y muro de contención por acuerdo del Ayuntamiento a iniciativa de don Antonio Pacheco Castellanos, debía colocarse en la misma una lápida que dijese lo siguiente: "Esta Avenida y el muro de contención sobre el mar fueron construidos a petición del primer Ayuntamiento de la República presidido por Don Antonio Pacheco Castellano. Año 1932", propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, preguntó don Diego Pacheco Mateo que se había hecho sobre la petición formulada en la sesión anterior por el señor Patino Puyana respecto a la demolición del llamado "Arco de Regla". Le respondió el secretario de la Corporación, diciendo que no había inconveniente alguno para ello por lo que se refería a las imágenes allí existentes, por no ser anejo de la iglesia, sino colocadas por iniciativa privada.

Sobre el particular intervino seguidamente don Aurelio Ruiz y Mateos, maestro de obras, diciendo que como tal creía que el derribo habría de costar al Ayuntamiento varios miles de pesetas. Cerró la discusión el señor alcalde, diciendo que procuraría complementar los datos necesarios para resolver de la mejor forma, y que una vez obtenidos pasaría el asunto a la Corporación.

A continuación pidió la palabra don Francisco Rodríguez Ruiz, para protestar contra el panadero Francisco Armario Ruiz Mateos, que le había dirigido censuras al enterarse de que había pesado el pan procedente del socorro en unión de un obrero. Le respondió el señor alcalde, diciendo que los obreros tenían desde luego derecho a pesar el pan procedente del socorro y a formular las quejas pertinentes.

31. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 21 de abril bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, manifestó don Basilio Andrades Armario que se rumoreaba que el encargado de la obra del muro de contención de la parte este iba a traer personal forastero para picar piedras. Le contestó el señor alcalde, que si no eran más que rumores no podía intervenir, pero que no obstante procuraría averiguar lo que sobre ello hubiese.

32. Habiendo denunciado asimismo el señor Andrades en la sesión del 21 de abril que hacía pocos días se había producido la caída de un niño, sin que se hubiese encontrado al practicante ni a ningún médico, contestó don Carlos González Camoyán diciendo que don Miguel Ángel Echavarrí, a quien correspondía el servicio de hospital durante el presente mes, se hallaba enfermo en cama, y que el que lo sustituía se encontraba en aquellos momentos en la Almadra en trabajos profesionales.

33. Leída de orden de la Presidencia en la sesión del 26 de abril la resolución dictada por el señor delegado de Hacienda sobre la reclamación formulada por varios funcionarios administrativos contra el presupuesto formado para 1933, reducido a que, no pudiendo ser imputado a los funcionarios el hecho de que por una u otra causa el presupuesto formado para el año 1932 en que venía consignados los aumentos no fuese aprobado por la Delegación de Hacienda, ni ello podía indicar cese del derecho adquirido por los mismos al reconocimiento de los quinquenios, por lo que procedía estimar la reclamación, dijo don Diego Pacheco Mateos que en el presupuesto formado para el año de 1932 se había consignado un aumento de sueldo para los funcionarios administrativos y subalternos, y que no habiendo obtenido aprobación el dicho presupuesto por causas conocidas e independientes de dichas partidas, habían cobrado los referidos empleados los sueldos sin el aumento de que se había hecho mención, hecho que habían reclamado ante la Delegación de Hacienda, obteniendo una resolución favorable, y que no era equitativo que los que por especiales consideraciones se habían abstenido de reclamar resultasen perjudicados, por lo que proponía que se consignase crédito suficiente en el presupuesto confeccionado para este año con que satisfacer a todos los funcionarios la diferencia de sueldo entre lo cobrado durante 1932 y lo que debían percibir

conforme al presupuesto de dicho año, cuyo crédito se abonaría en varias mensualidades conforme a la situación económica del municipio.

Habiendo intervenido seguidamente don Carlos González Camoyán para decir que debía consignarse al sólo efecto de cumplir lo ordenado, pero reclamar ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo máximo de tres meses, y puesto el asunto a votación, se acordó por unanimidad consignar 14.500 pesetas para dar cumplimiento a la orden anteriormente inserta del señor delegado de Hacienda, sin perjuicio del recurso que contra ella pueda acordar posteriormente la Corporación, satisfaciendo las cantidades en los ejercicios económicos que permita la situación económica del Ayuntamiento y destinando dicho crédito a satisfacer a los empleados de todas clases que hubiesen obtenido incrementos de sueldo en el presupuesto formado para 1932, de cuyos aumentos quedaban excluidos expresamente aquellos empleados que se hallasen separados del servicio o estuviesen suspendidos de sueldo, todo ello sin perjuicio del recurso que en su día pudiese entablar la Corporación.

34. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 26 de abril, se dio lectura a una instancia suscrita por don Francisco Pozo Ramírez a nombre de su esposa, doña María Galván Luna, cediendo una parte edificada de la finca propiedad de dicha señora en la calle de Luis Vázquez número 12 con objeto de facilitar que la carretera que se estaba construyendo entre las calles de Pablo Iglesias y Gravina tuviese anchura uniforme en toda su longitud, solicitando del Ayuntamiento en justa compensación que le autorizase a construir el trozo sobrante que lindaba con la expresada finca, guardando la alineación de la carretera con exención de todo arbitrio e impuesto, de todo lo cual enterada la Corporación acordó de una sola voz acceder a lo propuesto, a condición de que la edificación a realizar estuviese concluida en el plazo de cuatro meses.

35. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 12 de mayo bajo la presidencia de don Antonio Pacheco Castellanos, manifestó don Basilio Andrades que al clausurarse el local de “La Productora”, quedaban de hecho cerrados los de varias sociedades pertenecientes a la Unión General de Trabajadores y a la Agrupación Socialista, pidiendo que se reparase aquella anomalía y se gestionase el señor gobernador civil la pronta apertura de la expresada sociedad.

Le contestó el señor alcalde diciendo que conferenciaría con el gobernador civil sobre el caso de que en un mismo local existían varias sociedades a las que no afectaba la orden de clausura, pero que no podía esperarse de momento la apertura de “La Productora” por ser medidas generales contra las organizaciones afectas a la Confederación Nacional del Trabajo, que eran las que habían promovido las huelgas y disturbios habidos en toda España.

Seguidamente pidió la palabra don Francisco Rodríguez Ruiz, para decir que habían llegado a esta localidad bastantes trabajadores de otras provincias para la siega, a lo que contestó el señor alcalde diciendo que llamaría a los agricultores que se encontrasen en aquel caso para impedir la continuación de dichos forasteros en tanto hubiese obreros en paro.

Por último pidió de nuevo la palabra el señor Andrades, para protestar y censurar fuertemente a los señores concejales que descuidaban el cumplimiento de su obligación, dándose el caso de que la expresada sesión se estaba celebrando solamente con el señor alcalde y los dos concejales expresados.

36. Celebrada sesión del 19 de mayo bajo la presidencia de don Manuel Patino Puyana, dijo don Basilio Andrades que entendía que la calzada que se estaba construyendo por cuenta del Estado en el sitio conocido por “Las Almenas” hasta enlazar con el muelle no reunía las debidas condiciones, censurando la forma de hacerla por entender que el Ayuntamiento debía protestar sobre ello.

Le contestó la Presidencia, diciendo que tras la cesión realizada por el Ayuntamiento a favor del Estado de las calles por las que se estaba construyendo la calzada en virtud de proyecto aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, carecía la Corporación de competencias para inmiscuirse en el desarrollo de la obra, a lo que dijo don Aurelio Ruiz y Mateos que por lo menos podía ponerse de acuerdo con el ingeniero encargado de la misma para que la unión de las calles con la calzada se hiciese de forma que facilitase su acceso, prometiendo el señor Patino trasladar el ruego al señor alcalde.

37. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 26 de mayo bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, se dio lectura a una instancia suscrita por don Francisco Lucero Bojitos, manifestando ser propietario de una parcela de terreno en el Corral de Henquel, y solicitando autorización para construir

una casa sobre el caño de desagüe allí existente, que recogía las aguas de varias calles, así como para arrancar los árboles que existían en la linde con la calle de Canalejas.

Seguidamente pidió la palabra don Basilio Andrades para decir que las edificaciones levantadas sobre el caño habría de perjudicar el desagüe, y se corría el riesgo de que el dueño de la casa, una vez obtenido el permiso, se considerándose propietario del mismo y terminase por obstruirlo, a lo que contestó el señor Pacheco que el Ayuntamiento podía conceder el permiso con la limitación de que dejase el caño completamente libre, fiscalizando la construcción.

Puesto al punto a votación, se acordó por unanimidad conceder autorización a don Francisco Lucero Bojitos para la edificación solicitada, lindante con la casa construida por don Francisco Reales Herrera, guardando la debida alineación y quedando la calle con una anchura de diez metros, bajo la expresa condición de que al edificarse sobre el caño de desagüe, este debía quedar con un mínimo de un metro cincuenta centímetros de ancho por cincuenta y cinco centímetros de altura a la entrada, e igual anchura y un metro de alto al final.

Asimismo, la construcción sería vigilada para exigir el cumplimiento de aquellas condiciones, continuando la facultad del Ayuntamiento de investigar la situación en que se encontraba el caño referido, exigiendo al propietario de la casa todo el perjuicio que pudiera ocasionarse a éste debido a la existencia de la referida edificación.

38. Continuando con el desarrollo de la sesión del 26 de mayo, reiteró don Basilio Andrades lo manifestado en la sesión anterior sobre el problema que se había de presentar para la colocación de la cosecha de uva, proponiendo que se oficiase a los alcaldes de los pueblos limítrofes para la celebración de una asamblea, a lo que manifestó el señor alcalde que el problema se agudizaría en esta localidad por el boicot declarado a don José González Arjona, que era el cosechero más fuerte, respondiendo el señor Andrades que el referido boicot poco podía influir en aquel conflicto, porque le parecía que el asunto de un solo señor no era para perjudicar tanto. La Presidencia ofreció conferenciar telefónicamente con los alcaldes de los pueblos limítrofes para indagar sus pareceres sobre el asunto de la uva.

Traído nuevamente el asunto a la consideración del Ayuntamiento en la sesión del día 2 de junio, dijo el señor alcalde que con anterioridad a la asamblea propuesta por el señor Andrades, debía tenerse una reunión previa con asistencia de labradores y cosecheros, como más conocedores del problema, a fin de evitar obrar a espaldas de los interesados y tomar acuerdos que no encajasen con sus pretensiones e intereses, y así quedó resuelto.

39. Celebrada sesión del 2 de junio bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, pidió la palabra don Francisco Rodríguez Ruiz, para reiterar la protesta formulada en sesiones anteriores sobre la carestía de atún que se vendía en el mercado. Contestó el señor alcalde que además de que los vendedores lo compraban en la almadraba en bruto, tenía un gasto de 0,65 pesetas por kilogramo, y que la capacidad de consumo del pueblo hacía que no tuviese salida un atún en un solo día, teniendo necesidad de salarlo.

40. Leído en la sesión del 9 de junio el oficio presentado por don Emilio Caballero González el día 12 de mayo anterior, presentando la dimisión del cargo de concejal, fundada en el mucho trabajo, manifestó don Basilio Andrades que debía aceptarse, así como todas las que en adelante se presentasen, pues habiéndola solicitado él en su día, se había visto perjudicado al no aceptársele, lo que le había desagradado extraordinariamente.

Intervino seguidamente don José de los Reyes Monroy para proponer que se oyese al interesado, rogándole asistiese a la siguiente sesión para explicar las causas que motivaban su solicitud, ya que el trabajo que decía tener era obstáculo que alcanzaba a todos los señores concejales, y así quedó aprobado por unanimidad.

A continuación se dio lectura de orden del señor alcalde a la instancia presentada por don Manuel Benítez de los Reyes, su fecha del 30 de mayo anterior, solicitando la compra de una parcela de 148 metros cuadrados de vía pública lindante con su propiedad, número 5 de la calle Ruiz de Velarde, ofreciendo 2,50 pesetas por metro libre de todo gasto.

Concluida la lectura pidió la palabra don Basilio Andrades, para decir que en modo alguno transigiría porque el Ayuntamiento tuviese que pagar cantidad alguna por gastos de expediente. Asimismo manifestó don José de los Reyes Monroy que debía exigirse un precio más elevado, teniendo en cuenta que a don José León de Carranza se le exigía 6 pesetas por otra parcela que era sobrante de la vía pública y que se habría de dedicarse a la ampliación de industria, y que desde luego todos los gastos fuesen

por cuenta del adquirente, y que si el señor Benítez de los Reyes encontraba otro medio mejor de adquirir la propiedad, que lo hiciese, todo antes que transigir en el precio y demás condiciones, a cuyas manifestaciones se adhirió don Francisco Rodríguez Ruiz, añadiendo que otros señores que habían solicitado parcelas no se le había concedido, como era el caso de don Antonio Neto que deseaba adquirirla en la explanada de Mariana Pineda.

Participaron asimismo en el debate don Carlos González Camoyán y don Manuel Patino Puyana, el primero para decir que no se había llegado a acordar la división en parcelas de la dicha explanada, y el señor Patino que entendía que, dadas las condiciones en que se encontraban los terrenos solicitados, el precio ofertado por don Manuel Benítez de los Reyes era aceptable, y que debía tenerse en cuenta que se trataba de una industria dedicada a la exportación de conservas vegetales que había que proteger, por lo que convenía que se ampliase el local para que aumentase la producción en beneficio del pueblo.

Dada la discrepancia de pareceres, y a propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad dejar el asunto pendiente para su estudio.

41. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 9 junio, manifestó el señor alcalde la falta de obras aprobadas que pudiesen servir de base para que la Comisión Gestora encargada de administrar el recargo de la décima sobre la contribución pudiese acordar la ampliación de la misma, a cuyo efecto sometía a la consideración del Ayuntamiento las de pavimentación de la calle de la Tripería y de parte de la explanada de Mariana Pineda, lugar de parada de los automóviles situados al lado de la playa.

Concluida la exposición de la Alcaldía, pidió la palabra don Carlos González Camoyán, para pedir que se tuviese en cuenta que el invierno era muy largo, por lo que convenía reservar el dinero de la décima para cuando se presentasen las grandes crisis de trabajo.

Habiéndose adherido don Basilio Andrades a la propuesta del señor alcalde, y puesto el punto a votación, se acordó pavimentar la calle de la Tripería y la mentada explanada en una zona de cinco metros aproximadamente de ancho a la derecha de la misma, así como la construcción de un murete para la contención de arenas.

Seguidamente pidió la palabra don Manuel Patino Puyana, para decir que hacía tiempo había propuesto la destrucción del arco existente en la calle de Canalejas, sin que hasta el momento se hubiese hecho nada. Contestó don José de los Reyes Monroy, diciendo que, vistas las manifestaciones hechas en ocasiones anteriores por el concejal don Aurelio Ruiz y Mateos como maestro de obra que era, se había resuelto no adoptar acuerdo alguno sobre el particular hasta consultar a un técnico, por estimar que dicha operación había de ser muy costosa.

Intervino a continuación don Carlos González Camoyán para decir que, dada la precaria situación económica del Ayuntamiento, estimaba no debían acordarse gastos que no fuesen obligatorios o necesarios hasta que pudiera pagarse el pan repartido entre los obreros en el invierno anterior, tras lo cual, y con el voto en contra del señor Patino, se acordó aplazar la decisión sobre esta propuesta hasta que no mejorase la situación económica del Ayuntamiento y se consultase a un técnico.

42. Prosiguiendo con la misma sesión del 9 de junio, intervino don Manuel Patino Puyana para denunciar la existencia de parcelas vendidas en la playa sin que sus propietarios hubiesen edificado en el plazo señalado, las cuales debían revertir al Ayuntamiento conforme a lo estipulado en el contrato.

Intervino seguidamente don Carlos González Camoyán diciendo que, tratándose de solares sin edificar sujetos a la rescisión del contrato cuando el Ayuntamiento creyese conveniente usar de su derecho, en tanto no se acordase así podía exigirse a sus adjudicatarios el arbitrio de solares sin edificar establecidos en el presupuesto, y así quedó aprobado por unanimidad, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a exigir la rescisión de los contratos en la forma y condiciones establecidos en los mismos.

Seguidamente pidió la palabra don Manuel Patino Puyana, para solicitar que se vendiesen algunos palos procedentes del arbolado al vecino Ramón García de Quirós Constantino, a fin de pudiese reconstruir la choza que se le había quemado días atrás, de todo lo cual enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad autorizar al señor alcalde para que vendiese a dicho señor los palos que necesitase para la reparación de su choza y fijase el precio.

Por último, y a ruego de don Francisco Rodríguez Ruiz, se acordó la publicación de edictos recordando la prohibición del destajo en las faenas de siega y el trabajo de las máquinas por los que no fuesen sus propietarios, conminando a los infractores con multas.

43. Dada lectura en la sesión el 16 de junio a un escrito de doña Emilia Buada, viuda de Manzanero, exponiendo su deseo de que se desalojase la casa número 6 de la calle de Pablo Iglesias de su propiedad, destinada a escuela, con ocasión del traslado de la maestra y al objeto de hacer obras, acordó el Ayuntamiento por unanimidad no acceder a lo solicitado, dada la dificultad existente en esta localidad de encontrar casa suficiente para instalar la escuela, así como manifestar a la propietaria que podía hacer las obras necesarias durante la vacaciones de verano siempre que no alterase las condiciones necesarias para el uso contratado.

44. Traída nuevamente a la consideración del Ayuntamiento el 16 de junio la solicitud de don Antonio Neto para la compra de unos terrenos en la playa, dijo don Carlos González Camoyán que en primer término era necesario acordar la distribución de parcelas de la explanada donde se hallaban los expresados terrenos y proceder a su subasta.

Don José María Letrán Bernal, por su parte, manifestó que la expresada explanada de propiedad municipal, sita en el pago de La Costilla y conocida por Casi o Mariana Pineda, era lugar de parada de los coches de las familias que iban a la playa, y que urbanizada sería un desahogo para la circulación.

Puesto a votación el punto, y con el voto en contra del señor Letrán, se acordó dividir en parcelas la aludida explanada, encomendando informe a la Comisión de Fomento con inserción de las condiciones en que se había de hacer la división, proponiendo don Carlos González Camoyán que una vez informado por la Comisión, se publicase la subasta de las parcelas en forma que pudiese celebrarse a mediados de agosto.

45. Siguiendo el desarrollo de la sesión del 16 de junio, y ya dentro del apartado de ruegos y preguntas, intervino don Basilio Andrades diciendo tener conocimiento de que el maestro don José Tirado y Francos exigía a alguno de los niños de la escuela que adquiriesen los libros que empleaban, no obstante tener consignación para material por el Estado y ser la enseñanza completamente gratuita.

Contestó el señor alcalde que el asunto era ajeno a la competencia municipal, y que existiendo un Consejo Local de Primera Enseñanza, del que formaba parte un concejal delegado nombrado por el Ayuntamiento, podía trasladarle la queja del señor Andrades, no obstante lo cual hablaría con el presidente de la misma.

Seguidamente intervino don Francisco Rodríguez Ruiz, preguntando si era la comisión arbitral la que había de intervenir necesariamente en la resolución de los conflictos por incumplimiento de las bases de trabajo, por entender que la Alcaldía podía resolver espontáneamente, a lo que contestó la Presidencia que las referidas comisiones se habían constituido en virtud de lo pactado en las expresadas bases y siempre a petición de las sociedades obreras, de las que el manifestante formaba parte.

46. Leído en la sesión del 23 de junio el artículo publicado el día 20 en el periódico sevillano "La Unión", firmado por don Rosendo Segovia, quejándose de la subida de precios de las casetas de baño en la playa, propuso don Carlos González Camoyán que se convocase a los concesionarios de casetas con objeto de que señalasen el precio en relación con el del año anterior más un aumento equivalente al recargo sobre derechos municipales establecido en el presupuesto, fijando el Ayuntamiento la tarifa en caso de que los expresados no se aviniesen voluntariamente a ello o, en último extremo, municipalizando el servicio de casetas, de todo lo cual enterado el Ayuntamiento, acordó de conformidad a propuesta del señor alcalde pasar el asunto a la Comisión de Fomento y Policía Urbana para que, reunida con los señores concesionarios, fijasen la tarifa máxima que había de regir en aquel año en los servicios de casetas y baños en la playa.

47. Habiendo preguntado don Francisco Rodríguez Ruiz el 23 de junio sobre las gestiones hechas por los guardas de campo respecto a lo establecido en las últimas bases de trabajo aprobadas especialmente en cuanto a las máquinas agrícolas, diciendo que había patronos que las infringían empleando máquinas ajenas, y otros no dejando la proporción de siega debida para el trabajo a brazo, y proponiendo al señor alcalde que se obligase a los patronos al abono del importe de los jornales que hubiesen correspondido de haberse utilizado las máquinas en la forma y proporción establecidas en las expresadas bases de trabajo, le contestó el señor alcalde invitando a cualquiera que conociese de alguna infracción a las mismas la denunciase por escrito, concretándola en forma para evitar el caso de que resultasen infundadas, lo que sucedía con harta frecuencia.

Intervino seguidamente don Basilio Andrades diciendo que no eran los obreros los llamados a formular dichas denuncias, sino competencia de los guardas de campo, que eran los encargados de vigilar el cumplimiento de las expresadas bases, así como don José de los Reyes Monroy, para lamentarse de que los aludidos guardas no hubiesen dado cuenta inmediata de las gestiones hechas.

Llamado por el señor alcalde el guarda mayor don Manuel Letrán Sánchez, manifestó que en los dos días que habían transcurrido desde que se acordaran las bases había recorrido gran parte del término, comunicando a todos los que trabajaban con máquinas las órdenes recibidas.

Evacuado el informe del guarda mayor, pidió la palabra don José María Letrán Bernal, para pedir que no se hiciesen más obras hasta que llegase el invierno y aumentase la crisis de trabajo, a lo que manifestó don Basilio Andrades que las obras se estaban ejecutando con el importe correspondiente al recargo a la décima, por lo que incumbía a la comisión gestora encargada de su administración, y don José de los Reyes Monroy que de cumplirse las bases de trabajo no habría paro y, por tanto, no serían necesarias las obras en esta época del año.

48. Teniendo acordado el Ayuntamiento la enajenación de la plazoleta existente en la calle de Rodrigo Márquez a favor de don José León de Carranza, preguntó don Basilio Andrades el 23 de junio si se le había pasado aviso para que acudiese a resolver con la Comisión de Fomento las dificultades presentadas en el expediente formado al efecto, a lo que contestó el señor alcalde que tenía dado aviso en su fábrica "Océano" desde hacía varios días, sin que hubiese venido a este pueblo hasta la fecha, prometiendo a propuesta de don Carlos González Camoyán, oficiar al señor Carranza dándole un plazo pequeño para que se personase a fin de dar por terminado el aludido expediente, haciendo efectivo el importe de la venta, cuyo importe era muy necesario al Ayuntamiento para poder abonar parte del débito del pan entregado como socorro contra el paro.

49. Reunido el Ayuntamiento en sesión el 30 de junio bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, se dio lectura a una circular del presidente del Colegio Oficial del Secretariado Local, manifestando que dicha organización oficial había sido honrada con la representación de la Unión de Municipios Españoles, entidad instituida para defensa y fomento de los municipios dentro de la superior unidad nacional, contribuir al estudio y perfección de los problemas de carácter local, organizar periódicamente congresos municipalistas nacionales y, por último, desarrollar las relaciones de los ayuntamientos españoles con los de todo el mundo, proponiendo a este Ayuntamiento su inscripción en la expresada Unión, de todo lo cual inteligenciado la Corporación, acordó a propuesta de don José de los Reyes Monroy dejar el asunto sobre la mesa para estudio de los concejales.

Asimismo, y ya dentro del capítulo de ruegos y preguntas, inquirió don José de los Reyes si se había reunido la Comisión de Hacienda, según lo acordado en la sesión anterior, a lo que contestó la Presidencia que había estado esperando tres cuartos de hora sin que se hubiese presentado ningún vocal.

El señor De los Reyes censuró la negligencia de la referida Comisión, proponiendo que se reuniese nuevamente el domingo siguiente por la mañana, aclarando que él no había podido asistir por estar trabajando en "La Marrufa", lo que comunicó a don Carlos González, vocal de la misma. Contestó la Presidencia, manifestando la imposibilidad de celebrar reunión a dicha hora, porque tenía citados a los viticultores a fin de tratar del problema que se había presentado para la colocación de la inmediata cosecha de uva, asunto tratado en varias sesiones anteriores.

Intervino seguidamente don Francisco Rodríguez Ruiz, preguntando que se había hecho sobre las denuncias a patronos por segar con máquinas. Le contestó el señor alcalde haber multado a varios de ellos con 25 pesetas de acuerdo con la Comisión Arbitral, cuya sanción era la máxima que estaba autorizado a imponer, cantidad que el señor Rodríguez estimó ser muy pequeña, diciendo que se debían transmitir las denuncias al gobernador civil.

Don José de los Reyes, por su parte, dijo que se tenía perdida la autoridad por lo blando de las sanciones, y que en tales casos debía prescindirse de la Comisión Arbitral para castigar o hacer las denuncias al gobernador civil, que podía imponer sanciones más elevadas.

Le contestó el señor alcalde, diciendo que la referida Comisión Arbitral funcionaba en virtud de lo establecido en las bases de trabajo y a petición de la Sociedad obrera, a cuya comisión había parecido bien la sanción de 25 pesetas impuesta a los patronos infractores.

50. Celebrada sesión el 14 de julio bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, se hizo saber por el señor alcalde que estaba para expirar el plazo para presentar reclamación contra la resolución del señor

delegado de Hacienda del 10 de abril anterior, que ordenaba la inclusión en el presupuesto vigente de crédito para el pago a varios señores funcionarios de la diferencia entre lo cobrado en el año anterior y las cantidades señaladas en el Reglamento de Funcionarios Administrativos.

Concluida la intervención del señor Pacheco, propuso don Carlos González Camoyán que no se reclamase, visto lo caro que resultaría el recurso contra dicha resolución por necesitar del informe de dos letrados y el nombramiento de uno para que dirigiese la acción, pero sin que eso significase que el Ayuntamiento reconocía crédito alguno.

Intervino seguidamente don José de los Reyes Monroy, quien se mostró conforme a que no se reclamase contra la expresada resolución, pero proponiendo que se abonasen las mencionadas sumas a los funcionarios en el periodo de dos o tres años, según las posibilidades económicas del Municipio, propuesta que resultó aprobada por mayoría en votación nominal.

51. Se trató asimismo en la sesión del 14 de julio sobre ciertas denuncias presentadas sobre la actuación de los guardas del campo, de los que se decía aceptaban regalos en especie de los agricultores, lo que podía ser entendido erróneamente.

Sobre este asunto intervino don José de los Reyes Monroy, diciendo que desde antiguo se venía admitiendo que la paja que consumía los caballos de los dichos guardas la facilitasen en el campo los labradores, viéndose llegar a estos con costales de dicho pienso a la vuelta del servicio, y que lo que podía tener alguna disculpa cuando los sueldos eran tan pequeños no tenía explicación en un tiempo en que estaban más elevados.

Puesto el punto a votación nominal, acordó el Ayuntamiento de una sola voz que los cuatro guardas del campo fuesen plazas montadas, turnando en el servicio nocturno por quincenas, prohibiéndoles que aceptasen de los labradores paja para el ganado.

52. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 14 de julio, y dentro del apartado de ruegos y preguntas, manifestó don Aurelio Ruiz y Mateos que don Francisco Lucero Bojitos, que tenía concedida autorización para construir una casa sobre el caño del Corral de Henquel, deseaba variar el curso del mismo, desviándolo algo a la derecha de acuerdo con el propietario de la finca conocida por aquella denominación.

Contestó la Presidencia diciendo que el interesado debía presentar instancia en la que expresase claramente sus deseos y que mostrase la conformidad del propietario en cuya finca debía verter el agua en forma distinta a la acostumbrada, manifestación a que se adhirieron todos los señores concejales.

Intervino seguidamente don Francisco Rodríguez Ruiz, diciendo que el señor alcalde había impuesto multas de 25 pesetas a algunos patronos por incumplimiento de las bases de trabajo contra la opinión de los obreros que formaban parte de la Comisión Arbitral, que propusieron que se llevase el asunto al gobernador civil, entendiéndose tanto los obreros como el hablante que la sanción había sido muy pequeña, a lo que contestó el señor alcalde que no era cierto que la multa se hubiese impuesto contra el criterio de la parte obrera de dicha Comisión Arbitral; que antes había habido una pequeña discusión, que tampoco se había podido probar que los patronos hubiesen cometido infracciones de importancia, y que al acordar la Comisión que se impusiesen las multas, había dicho que sus atribuciones no le autorizaban a hacerlo por importe superior a 25 pesetas, sin que ningún miembro de la Comisión hubiese hecho constar protesta alguna.

Vista la discrepancia de lo expuesto por el señor alcalde y por el señor Rodríguez Ruiz, propuso don José de los Reyes Monroy que se citase a la expresada Comisión a fin de resolver la reclamación presentada y evitar habladurías de la calle, a lo que contestó el señor alcalde que ya tenía explicado lo que ocurrió en la reunión de la dicha Comisión, y que reunida esta con posterioridad, se había planteado lo mismo que proponía el señor Rodríguez Ruiz, habiendo quedado aclarado el asunto, reconociendo los vocales que las expresadas multas habían sido impuestas por acuerdo de todos, por lo que estimaban improcedente que los expresados acudiesen al Ayuntamiento, pues éste no podía deliberar ni acordar con intromisión de otros elementos, ni era competente para conocer de aquel asunto, que estaba encomendado a una comisión de patronos y obreros bajo la presidencia del alcalde.

Don Basilio Andrades, por su parte, dijo que aunque entendía justa la propuesta, debía esperarse la oportunidad de otra reunión de la Comisión Arbitral, en la que se convocase al señor Rodríguez Ruiz para explicar dicha interpretación, prometiendo el señor alcalde complacerle.

53. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 21 de julio bajo la presidencia de don Carlos González Camoyán, dijo don Emilio Caballero que en la sesión anterior se había dicho por uno de los señores concejales que se veía a los guardas del campo con costales de paja sobre los caballos a la vuelta del servicio, y la prohibición de que aceptasen dicho pienso de los labradores, sobre cuyo particular entendía que del hecho de que llevasen dichos costales sobre la grupa de las caballerías no podía desprenderse que fuese donada, como tampoco había de desconocerse que dichos guardas, por ser de la localidad, tenían algunos parientes, los cuales podían facilitar esa paja, cosa de muy poco valor, como ayuda económica a un familiar, independiente de su calidad de guarda, y que si se probase que coaccionaban a alguno o era a cambio de un mayor servicio, desde luego no sólo debía prohibirse, sino sancionar la falta, a más de que entendía que todos los servicios en general tenían deficiencias, y que sólo se hablaba de los guardas del campo.

Seguidamente intervino don José María Letrán, diciendo que sólo se censuraba a los guardas del campo, añadiendo que el servicio nocturno sería ineficaz mientras no hubiese un cabo que los vigilase, y que los guardas nocturnos no debían ser plazas montadas, por no haber consignación en el presupuesto, a lo que contestó don José de los Reyes Monroy que si en la sesión anterior había propuesto determinadas medidas referentes a la Guardería Rural, había sido con ánimo de mejorar el servicio, y que el llevar la paja sobre los caballos hacía sospechar que se debía a regalo, lo que desprestigiaba a los Corporación y a los guardas, finalizando que la minoría socialista tenía tendencia a que se reorganizasen todos los servicios sin excepción, propuesta a la que se adhirió don Basilio Andrades siempre que no perjudicase a ningún empleado y se encomendase a cada uno el servicio para el que fuere apto.

Continuando en el uso de la palabra don José de los Reyes Monroy, manifestó asimismo que los coches forasteros entraban por los fielatos sin ser vigilados, pasándose en ellos algunas especies gravadas sin el correspondiente pago, siendo contestado por don Manuel Patino Puyana que el señor alcalde había llamado en su presencia por teléfono al fielato de la calle de Pi y Margall estimulando su celo en virtud de denuncia presentada por él.

El señor De los Reyes, por su parte, dijo que había muchas cabras y vacas que transitaban por las calles para la venta de leche a domicilio, en tanto que se le prohibía a otros industriales, por lo que entendía debía adoptarse una medida de carácter general prohibiendo dicho tráfico, propuesta a la que adhirió don Manuel Patino Puyana.

Siguió el señor Monroy diciendo que en el fielato de la calle de Pi y Margall se prohibía la entrada de sardinas, mientras que se autorizaba en el del muelle, a todo lo que contestó el señor Camoyán diciendo que se estaba examinando el desarrollo de algunos servicios sin hallarse presente el señor alcalde, que era el que debía contestar a la interpelación, porque él, ni podía hacerlo ni en las pocas horas en que se encargaba de la Alcaldía podía modificarlos, añadiendo que parecía que se esperaba a que estuviese ejerciendo interinamente el cargo para dirigir aquellos ruegos, lo que parecía buscado de intento.

Le contestó el señor Monroy, diciendo que no era su propósito molestar a la Presidencia ni al señor alcalde, y que sólo procuraba mejorar algunos servicios, protestando de que el señor alcalde no se encontrase presente en muchas sesiones, y que en nombre de la minoría socialista le rogaba que asistiese a la sesión siguiente para contestar a las observaciones que se le hacían, a lo que respondió el señor Patino que los viajes del alcalde eran oficiales y que en las circunstancias que corrían necesitaban las autoridades locales estar en contacto frecuente con las provinciales como hacían todos los alcaldes de esta provincia.

54. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 21 de julio, manifestó don José de los Reyes Monroy que recientemente se había lesionado un obrero al servicio del Ayuntamiento y el médico a quien correspondía la curación no había podido atenderle por encontrarse embriagado, añadiendo que el citado médico había incurrido en igual falta en otra ocasión con un cliente que no era de la beneficencia, viéndose el padre en la necesidad de llamar a las once de la noche a don Agapito Soberado Soberón, cuya conducta censuró igualmente, porque llamado en dicho caso y a la hora expresada para que asistiese al referido enfermo, manifestó su deseo de no concurrir hasta la terminación del cine, y sólo a requerimiento del dicente.

Requerido por la Presidencia el secretario sobre la obligación de dicho médico de acudir rápidamente a dicho llamamiento, manifestó que en primer término sería necesario saber la gravedad del enfermo y tener en consideración que dicho médico no era el de cabecera ni estaba de hospital, al cual debían ir los casos de urgencia.

Don Emilio González Caballero contestó al señor Monroy que había tenido conocimiento del caso y que el padre de la enferma había hablado con el señor Soberado, y que convencido éste por la pregunta

que le dirigió de que no se trataba de una cosa urgente, le había ofrecido ir una vez terminada la película, a lo que había accedido el padre.

55. Asimismo, y a pregunta de don José de los Reyes Monroy, se trató en la sesión del día 21 de los excesos cometidos en la noche anterior por unos jóvenes forasteros que habían llegado en un coche, rompiendo las carteleras y e incurriendo en otras faltas de policía urbana, sin que hubiesen sido sancionados por el jefe de la guardia municipal nocturna, sobre lo que manifestó don Basilio Andrades que todo era debido a la falta del principio de autoridad que se notaba, a lo que contestó la Presidencia que el comandante de la Guardia Municipal sabía que el jefe de servicio nocturno no le había dado cuenta ni tomado ninguna medida contra los referidos jóvenes, y que por haber ocurrido todo la noche antes de recibir la delegación, esperaba a que llegase el señor alcalde para darle cuenta de lo sucedido.

Seguidamente intervino don Basilio Andrades, quejándose de las deficiencias que se observaban en el servicio de limpieza de las calles, y en especial de que algunas de las más céntricas se barrían muy entrada la mañana, levantándose extraordinario polvo con perjuicio y molestias del vecindario y forasteros.

56. Reunido el Ayuntamiento el 28 de julio en sesión ordinaria bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, manifestó el señor alcalde que en el expediente que se seguía a instancias de don José León de Carranza y Gómez para la enajenación de una parcela sobrante de la vía pública en la calle de Rodrigo Márquez, aparecía el acuerdo del 30 de abril de 1932, en que fue aprobada la alineación de la referida calle en la forma expuesta en el plano confeccionado por el perito aparejador don Manuel Romero y Romero, en cuya consecuencia había quedado segregada de la dicha vía pública y sometida a dominio particular una parcela de 269 metros cuadrados de superficie, la cual había sido inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, y quedado encargada la Comisión de Fomento y Obras de informar una vez cumplido dicho trámite.

Leídos seguidamente el mencionado expediente e informe, se acordó unánimemente por votación nominal verificar la enajenación mencionada a favor de don José León de Carranza y Gómez bajo las siguientes condiciones:

Los gastos originados con motivo del expediente, timbres, derechos reales e inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, así como los posteriores de escrituras, derechos reales e inscripción en el Registro a nombre del adquirente y cualquier otro derivado de la celebración del contrato correrían por cuenta del señor Carranza.

Asimismo, el adquirente se obligaba a construir en el plazo de un año casa habitable o ampliación de la industria que tenía establecida en la misma calle.

El precio de venta sería de 6 pesetas por metro cuadrado, que hacían en total 1.614 pesetas, que serían satisfechas por el comprador en el momento de otorgarse la pertinente escritura.

Igualmente se acordó autorizar al señor alcalde para que señalase día al señor Carranza para el otorgamiento de la escritura y el notario que había de autorizarla, así como para otorgar la expresada escritura a nombre del Ayuntamiento.

57. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 28 de julio, manifestó el señor presidente que en la sesión del 8 de febrero se había acordado ceder al Estado las calles de Lepanto, Pasadilla, Puerta de Jerez, Rodrigo Márquez y parte de la de Gravina, con objeto de que fuesen pavimentadas y construida una vía de acceso al muelle, de todo lo que inteligenciado el Ayuntamiento, acordó de una sola voz hacer entrega al Estado de las expresadas calles, autorizando al señor alcalde a que suscribiese la correspondiente acta.

Manifestó asimismo el señor alcalde que don Francisco Lucero Bojito, a quien se había concedido licencia para construir junto al caño del corral de Henquel siempre que éste no quedase entorpecido, había presentado una instancia solicitando poder destruir un trozo de metro y medio de una de las paredes del expresado caña con objeto de desviar las aguas hacia la derecha, vertiendo sobre el referido corral a una distancia de ocho metros de la casa propiedad de don Juan Luna González, a cuyo efecto acompañaba el conforme del dicho propietario.

Concluida la intervención del señor alcalde, pidió la palabra don José María Letrán Bernal, para manifestar su parecer de que aquella desviación del curso de agua podría perjudicar al colono de la finca, por lo que votaría en contra, no obstante la manifestación del señor alcalde de que en la instancia del señor Lucero aparecía el conforme del propietario, el cual respondería de los perjuicios que pudieran irrogarse al colono.

Puesto el asunto a votación, y con el voto en contra del señor Letrán, se acordó acceder a lo solicitado por don Francisco Lucero Bojito, debiendo éste responder de las incidencias que en lo futuro pudieran presentarse con motivo de la desviación del expresado caño.

58. En la misma sesión del 28 de julio, y dentro ya del capítulo de ruegos y preguntas, intervinieron don Basilio Andrades y don José de los Reyes Monroy, el primero de ellos para decir que en la sesión anterior se había pedido la reorganización de los servicios, añadiendo que había empleados que tenían perdida la fuerza moral; que el Ayuntamiento se exponía a un disgusto, y que sin perjudicar a nadie se podía trasladar a algunos a otros servicios, con lo que se obtendría una mejora, solución que ofrecía al señor alcalde.

Contestó el señor alcalde, diciendo que precisamente había multado a un funcionario por haberse comportado en forma negligente en el servicio, añadiendo que en Arbitrios existían de antiguo muchos empleados que eran inválidos, y que tampoco tenía el Ayuntamiento dinero para sustituirlos.

Respecto a don José de los Reyes, denunció que en el fielato de la calle de Pi y Margall no se detenía a todos los camiones para vigilar, y que a algunos de los cuales se les veía llevar artículos gravados, a lo que respondió el señor alcalde que tenía orden de que se vigilase en los fielatos y, caso de que se tuviese conocimiento de algo concreto, se sancionaría.

Asimismo, y contestando a pregunta del mismo señor De los Reyes sobre los empleados que ostentaban representaciones de casas comerciales, lo que consideraba incompatible con el ejercicio de sus empleos porque desatendían el servicio, a más de carecer de la independencia necesaria cuando el Ayuntamiento había hecho un sacrificio aumentándoles el salario, prometió el señor alcalde dar las órdenes oportunas sobre el asunto.

Seguidamente manifestó el señor alcalde que tenía que hacer algunas declaraciones con motivo de la pregunta formulada por el señor De los Reyes sobre los asuntos para lo que había ido a la capital, explicando que había tenido que entrevistarse con el señor gobernador sobre la amenaza de un movimiento de carácter general contra el orden público; añadiendo que su presencia en Cádiz era con frecuencia necesaria, habiéndose obtenido mejoras debido a aquellas gestiones, y que algunos asuntos eran reservados, como los que afectaba al orden público.

En aquel momento interrumpió la sesión un individuo que se encontraba entre el público con frases que no se oyeron bien, ordenando la Presidencia su detención.

A continuación pidió nuevamente la palabra el señor De los Reyes Monroy, para decir que la pregunta formulada en la sesión anterior había sido sin deseo de molestar y sin otro alcance que saber si se trataba de asuntos urgentes, movido por el deseo de que contestara a las preguntas que en aquella sesión hacía.

Intervino finalmente don Basilio Andrades en nombre de la minoría socialista, para protestar del espectáculo que se había dado aquella noche por el señor que había interrumpido, diciendo que se reservaba el derecho de resolver lo procedente sobre el asunto.

59. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 4 de agosto bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, preguntó don Carlos González Camoyán sobre las gestiones realizadas para la recepción del Cementerio, diciendo que aunque no hubiese proyecto ni plano, podía hacerse la excepción, valorándose lo edificado por un arquitecto. Le contestó el señor alcalde diciendo que había visitado varias veces a la viuda del arquitecto Romero Barrero para que facilitase una copia del proyecto, y había quedado en remitirlo, no obstante lo cual la semana inmediata se trasladaría a Cádiz y se traería la documentación referida.

Traído nuevamente el asunto a la sesión del 8 de septiembre, preguntó don Basilio Andrades sobre el resultado del viaje de don Carlos González Camoyán a Cádiz para recoger el proyecto del Cementerio, contestó el propio señor González que la viuda del arquitecto don José Romero Barrero no había podido recibirle; que había intentado ver al inspector provincial de Sanidad, lo que no pudo realizar por hallarse ausente y, por último, que se había entrevistado con el abogado de dicha señor, don Félix Bragado, el cual le había manifestado que tenía pensado entablar reclamación contra el Ayuntamiento en representación de los herederos del aludido arquitecto por trabajos realizados para la Corporación, y que solamente entregaría los planos cuando se justificase haber reconocido el crédito, de todo lo cual enterada la Corporación, acordó de una sola voz dejar pendiente el asunto para la sesión siguiente.

60. Habiendo expuesto el señor alcalde en la sesión del 28 de agosto que en otros años se habían celebrado algunas fiestas de verano, tales como cucañas, sometía a la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de celebrar algunas en éste.

Abierto el turno de intervenciones, pidió la palabra don Basilio Andrades, para decir que, no obstante entender la conveniencia de celebrar aquellas fiestas, lo veía inoportuno en el día por la precaria situación económica de la Corporación, a cuyas manifestaciones se adhirió el señor García Amor, acordando el Ayuntamiento por unanimidad no celebrar festejo alguno en este año.

Intervino seguidamente don Francisco Rodríguez Ruiz para protestar de la detención de unos muchachos del pueblo, diciendo que todo había empezado por una reyerta en el muelle con un joven veraneante, que había sido el culpable, con el resultado de que se había procedido a la detención en la plaza de unos jóvenes del pueblo, y que el comandante de la Guardia Municipal había pegado a uno de ellos, ocasionando la protesta del público, quejándose asimismo de que al día siguiente había sido detenido un muchacho por coger una piedra en aquel momento, que había sido pegado por un guardia municipal dentro de la Cárcel, por todo lo cual pedía la destitución del expresado agente.

Concluida la intervención del señor Rodríguez Ruiz, pidió la palabra don Basilio Andrades, para pedir que se abriese una información sobre lo sucedido, diciendo que había oído decir que el culpable había sido el joven veraneante, añadiendo que se veía a algunos con el albornoz por el pueblo y se jugaba a lo prohibido en el bar de la plaza de la República sin que la Guardia Municipal lo impidiese.

Respondió el señor presidente que el comandante de la Guardia Municipal era la mejor garantía para la Corporación y el vecindario por su conducta intachable y lealtad, y que si se había pegado a alguien sería porque habría habido causa suficiente para ello, porque había quien entendía que no había que respetar a la Guardia Municipal, y ésta tenía que imponer su autoridad por la violencia si no era acatada voluntariamente, y respecto a los detenidos, que se les había encontrado piedras en los bolsillos para agredir a los agentes, explicaciones que no satisficieron plenamente al señor Rodríguez Ruiz, que insistió en que él no pedía la dimisión del comandante, sino sólo la del guardia que al día siguiente había pegado a un detenido en el Depósito Municipal, cuya responsabilidad atribuía también al jefe de dicho Depósito por no haberlo impedido, en tanto don Basilio Andrades fue del parecer que se dejase la solución al señor alcalde para que resolviese en justicia.

61. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 1 de septiembre bajo la presidencia de don Manuel Patino Puyana, y dentro ya del apartado de Ruegos y Preguntas, inquirió don Basilio Andrades sobre la marcha de la instancia presentada por doña Asunción García Iglesias el 16 del mes anterior respecto a la parcela de la playa adquirida por dicha señora, así como sobre la construcción de hoteles por una sociedad de Sevilla y sobre la de una plaza de toros de que tanto se hablaba en la calle, diciendo que debía haberse hecho la petición oficialmente, y que si era necesario haber solicitado las aportaciones del capital de esta villa, debía haberse hecho por el Ayuntamiento con intervención de la autoridad.

Contestó el señor alcalde accidental, diciendo que para resolver el asunto de doña Asunción García Iglesias se había solicitado certificación del Registro de la Propiedad, que se había recibido en aquel mismo día, y que la expresada señora no había presentado aún la escritura de compraventa.

Respecto a los hoteles, que por la sociedad que deseaba construir no se había dado todavía estado oficial al asunto, ni se tenía tampoco conocimiento oficial de la construcción de la plaza de toros, y que el alcalde había hablado con algunos contribuyentes sin resultado favorable.

Intervino seguidamente el señor Andrades, diciendo que debía hacerse saber a los propietarios de Rota la conveniencia de que aportasen dinero para la expresada plaza de toros, porque se aminoraría el paro y les beneficiaría indirectamente, a lo que manifestó don José María Letrán que de lo que se hablaba era de que una empresa particular intentaba construir la expresada plaza, por lo que entendía que el Ayuntamiento no podía obligar a nadie a suscribir capital alguno para ello.

62. Prosiguiendo con lo tratado en la sesión del primero de septiembre, manifestó don Basilio Andrades que hacía pocas noches había habido un incidente entre el hijo de un concejal y un joven veraneante, pegando éste a aquel, de resultas de lo cual había sido detenido el hijo del concejal, que había permanecido en la cárcel muchas horas, en tanto que el detenido en otro incidente ocurrido entre dos vecinos de esta sólo había estado en el depósito dos o tres horas, no debiendo haber influencia en ese asunto, a lo que respondió el señor alcalde que el dicho había estado retenido lo menos seis horas, habiéndose demostrado luego que no había motivo para prolongar la detención, a lo que apostilló el señor De los Reyes Monroy que cuando sólo se había detenido a uno, habría sido porque había sido el provocador.

63. Habiendo informado favorablemente el Ayuntamiento el 15 de septiembre la salida de una procesión religiosa el primero de octubre, en la sesión del día 29 protestó don Manuel Villalba la expresada autorización, diciendo que existía un decreto reciente prohibiendo las manifestaciones, a cuya protesta se adhirió don Manuel Patino manifestando que con el referido acuerdo era el Ayuntamiento el que vulneraba las leyes.

A lo expuesto por ambos señores contestó el señor alcalde diciendo que no era aquel el momento de tratar de un asunto ya acordado, recordando a los presentes que se había citado a todos los concejales con la anticipación debida al objeto de tratar ampliamente sobre la petición hecha por los industriales, por lo que los señores que no habían asistido a la expresada sesión debían pasar y aceptar lo acordado, añadiendo que contaba con el beneplácito del gobernador civil, sobre lo que replicó el señor Villalba que el señor gobernador civil tampoco estaba autorizado para conceder tales autorizaciones.

Seguidamente intervino don Manuel García Amor en nombre de la minoría socialista, diciendo que en el año anterior se había opuesto esta a que se autorizase la referida procesión por no haberse pedido en forma, pero que vista en éste la solicitud de la industria y el beneficio para los intereses locales, había encontrado razonable a petición y le había prestado su apoyo.

Don Francisco Rodríguez Ruiz, por su parte, manifestó que, habiéndose citado a los concejales para tratar con los industriales de un asunto urgente, debían haber acudido todos, censurando el hecho de que una vez tomados los acuerdos, fuesen protestados por aquellos que no habían asistido a la sesión.

64. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 22 de septiembre bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, se dio lectura a un oficio del presidente de la Comisión Local de Primera Enseñanza, don Eduardo Lobillo Rosa, participando que el día 16 había tomado posesión de la Escuela Nacional de Niños nº 2 don Agustín Muñoz Vega, lo que hacía presente a efectos de la indemnización de casa.

Concluida la lectura, intervino del señor alcalde diciendo que no existía consignación suficiente en presupuesto para ello, dado que a su antecesor, don Zacarías Sanz Jadraque no se le abonaba por tener casa habitación su cónyuge, también maestra, por lo que el cálculo presupuestario se había realizado teniendo presente aquella circunstancia, de lo que enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad estudiar una habilitación de crédito de todos los capítulos que se creyesen poco dotados.

65. Celebrada sesión el 29 de septiembre bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, se dio lectura a un oficio del director de la Banda de Música Municipal, solicitando permiso para concurrir a la procesión que había de verificarse el primero de octubre, para lo que había sido requerido por los organizadores, sobre lo que acordó el Ayuntamiento autorizar al expresado director para acompañarse a la expresada procesión con los miembros de la Banda que así lo desearan.

66. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 20 de octubre bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, se dieron pagadas 7 pesetas a José Patino, importe del viaje efectuado a la casilla de Camineros en la noche del día 1 con motivo de denuncia por apedrear los coches que asistían a la feria de esta villa.

Asimismo manifestó la Presidencia que el empleado de Arbitrios jubilado don Manuel Fuentes Camacho había fallecido el día 15, y que siendo costumbre abonar a la viuda el haber de una mensualidad completa del marido para lutos, así como exceptuarla del pago del nicho por los primeros seis años, había manifestado dicha señora que por voluntad de su difunto esposo, sus restos serían inhumados en tierra, cuyo enterramiento no estaba gravado con exacción alguna, de todo lo cual enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad a propuesta del señor alcalde abonar a la viuda del expresado empleado la dicha mensualidad para lutos y otra media para los gastos del féretro en compensación del importe del nicho.

Seguidamente pidió la palabra don José María Letrán para protestar que no se hubiese resuelto aún el pago a los funcionarios de las cantidades que se les adeudaban, de lo que se había dado cuenta en la sesión del día 13, proponiendo que se acordase el abono.

Contestó el señor alcalde, diciendo que existía en este pueblo una verdadera calamidad con el paro, lo que obligaba a dar socorros de pan, añadiendo que consideraba obligación primordial de la Corporación Municipal atender preferentemente a los obreros en huelga forzosa (sic), los cuales no tenían otros recursos para su subsistencia que el pan que les daba el Ayuntamiento, lo que creaba una situación crítica a la Hacienda municipal, a pesar de lo cual los funcionarios y demás empleados municipales cobraban con gran puntualidad los sueldos asignados en el presupuesto.

Seguidamente intervino don Carlos González Camoyán, quien se ratificó en el criterio ya mantenido en otras sesiones de que se desconociese el derecho de los funcionarios a cobrar el aumento de sueldo hasta la aprobación del presupuesto.

Todos los concejales a excepción del señor Letrán apoyaron las manifestaciones del señor alcalde.

67. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 20 de octubre, preguntó don Francisco Rodríguez Ruiz por la situación en que se encontraba el trozo del camino vecinal desde la Almadraba hasta el término de Chipiona. Le contestó el señor alcalde, diciendo que en vista de que la Diputación no podía construirlo ni el Ayuntamiento aportar cantidad alguna, el 7 de febrero del año anterior se había solicitado del Estado su construcción, petición que reproduciría en la visita que haría a Jerez el ministro de Obras Públicas en breve plazo.

Asimismo don Diego Pacheco Mateos solicitó que se reconstruyese el trozo de camino hasta el Cementerio nuevo, para lo que podía dedicarse el importe de la décima de contribución. Contestó el señor alcalde, diciendo que sólo tenía el importe de un trimestre, con el que no se podía hacer casi nada, a lo que insistió don Manuel Patino Puyana que la construcción el expresado camino era perentoria.

68. Celebrada sesión ordinaria el 27 de octubre bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, se dio cuenta en la misma de haberse publicado en la Gaceta del día 25 un Decreto del día 18 aplazando las elecciones generales de renovación de Ayuntamientos hasta la fecha que oportunamente se comunicaría, y disponiendo que entre tanto continuasen ejerciendo sus funciones los constituidos en virtud de la anterior elección.

69. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 27 de octubre, se dio lectura por orden de la Presidencia a la relación de lo debido al personal administrativo de arbitrios y a todo el subalterno como ampliación a la presentada en la sesión del día 13 en cumplimiento de la orden del Ministerio de la Gobernación del 27 de septiembre, inserta en la Gaceta del 3 de octubre, que importaba 9683,73 pesetas correspondientes al año 1932 y primer cuatrimestre de 1933.

Concluida la lectura, intervino en primero lugar don José María Letrán, abundando en su parecer de que debía abonarse el expresado débito, a lo que contestó el señor alcalde diciendo que estaba conforme en que se fuesen abonando, pero que existía una gran crisis de trabajo que obligaba a dar socorros de pan, y que entendía que era deber primordial del Ayuntamiento atender preferente aquella grave calamidad, además de que los funcionarios cobraban sus salarios con gran puntualidad y de lo que se trataba era de una diferencia sobre lo cobrado en el año anterior y parte de éste, que ya habrían percibido de haberse aprobado con anterioridad los presupuestos correspondientes, propuesta que fue aprobada por mayoría de votos con la oposición de los señores Letrán Bernal y González Camoyán, que optaron por mantener sus anteriores manifestaciones.

Trasladado el acuerdo a los funcionarios, manifestó el señor alcalde en la sesión del 10 de noviembre que le habían contestado que deseaban que se les abonase enseguida la diferencia de los cuatro primeros meses de este año, y lo correspondiente al año 1932 y la paga extraordinaria acordada en 1929 en cuatro partes en cada uno de los trimestres del siguiente ejercicio, añadiendo que no era posible atender a la pretensión de los dichos funcionarios por ser aquella una época en que los ingresos eran menores que los gastos, como demostraba la cuenta de Arbitrios del mes de septiembre, en la que se apreciaba una baja de 1.000 pesetas respecto a igual mes del año anterior, concluyendo que había muchos pueblos en la provincia que cobraban con dos o tres meses de retraso.

Seguidamente, y con la venia de la Presidencia, manifestó el secretario que conforme al Reglamento de Funcionarios Municipales y orden del 27 de septiembre último, no podía librarse cantidad alguna para pagos voluntarios o diferibles sin haber satisfecho previamente los haberes de todos los funcionarios.

Don Basilio Andrades, por su parte, dijo que hacía tiempo que los socialistas habían pedido la relación de todos los débitos a favor del Ayuntamiento, y que después lo había hecho el señor Letrán, y que así se podría saber si era posible pagar a los funcionarios sus atrasos, a lo que manifestó el señor alcalde que en periodo electoral no podía actual el agente ejecutivo.

Don Diego Pacheco Mateos requirió el informe verbal del secretario sobre aquel punto, el cual respondió con la venia de la Presidencia que según la Ley Electoral, cometían delito de coacción electoral aquellos funcionarios públicos que promoviesen o cursasen expediente gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos o cualquier otro ramo de la administración desde la

convocatoria hasta que hubiese terminado la elección, a lo que dijo el señor Pacheco Mateos que si no había dinero suficiente, habría que esperar a que, pasado el periodo electoral, se pudiese recaudar más, y que no había más remedio que buscar una fórmula para poder ir pagando los atrasos a los señores funcionarios.

70. Continuando con la misma sesión del día 27 de octubre, dijo don Basilio Andrade que con el kilo de pan que se daba a los obreros en paro no se hacía nada, proponiendo que se emprendiesen algunas obras con los fondos de la décima de la contribución, señalando como primordial el camino de Cementerio nuevo, así como que se procurase de los contribuyentes el abono de cantidades para aminorar el paro.

Seguidamente intervino don Diego Pacheco Mateos, preguntando sobre el destino dado a lo cobrado a don José León de Carranza por la venta de la parcela sobrante de la calle de Rodrigo Márquez, a lo que contestó la Presidencia que el dinero había entrado en Caja formando parte de los ingresos del día en que se hizo la venta, destinándose como todos a las atenciones corrientes sin que se pudiese especificar que hubiese tenido un fin concreto.

A continuación pidió la palabra don José María Letrán, para sostener que el Ayuntamiento no debía resolver hasta que la Comisión de la Décima de la Contribución acordase lo pertinente.

Consultado el señor secretario por la Presidencia, manifestó que con las salvedades propias de un informe verbal y sin previo estudio, entendía que el Ayuntamiento debía hacer proyectos de obras municipales, de entre los que la Comisión Gestora debía elegir el más conveniente para aplicar el importe del recargo.

Puesto el asunto a votación, y con el voto en contra del señor Letrán, acordó el Ayuntamiento proceder a la reparación del camino del Cementerio nuevo, sin perjuicio de lo que la expresada Comisión Gestora pudiese resolver dentro de sus atribuciones.

Traído nuevamente el asunto en la sesión del 3 de noviembre, preguntó don Basilio Andrade Armario sobre el acuerdo adoptado por la citada Comisión respecto a la inversión de los dos trimestres del recargo de la décima últimamente cobrados. Le respondió el señor alcalde, manifestando que después de amplia deliberación, considerando la dicha Comisión que el arreglo del camino del Cementerio nuevo era cara, y que en ella se invertiría mucho material, había sometido a la consideración del Ayuntamiento la pavimentación de la calle García Hernández y de una parte de la plaza de la República.

Sobre el particular intervinieron seguidamente don José María Letrán, don Manuel Pazos, el primero de ellos para decir que en lugar de la pavimentación de cemento que se había utilizado en otro tramo de la calle de García Hernández, entendía que era mejor que se partiesen los adoquines y se volviesen a colocar, respecto a lo que manifestó don Manuel Pazos que en tal forma la operación resultaría más cara.

Asimismo pidió la palabra don Basilio Andrade, para manifestar que, sin querer hacer oposición a los deseos del Ayuntamiento y de la Comisión Gestora, prefería la reparación del camino del Cementerio.

Puesto el punto a votación, y con el voto en contra del señor Andrade, se acordó la pavimentación del trozo de la calle de García Hernández que aún estaba adoquinado, sustituyéndolo por cemento, y la colocación de los referidos adoquines en la plaza de la República, encomendándose a la Comisión de Fomento la confección del pertinente proyecto para su posterior aprobación.

71. Leída en la sesión del 3 de noviembre de orden de la Presidencia una instancia presentada por don José Tirado Franco, maestro nacional en la escuela de niños número 3, solicitando la habilitación de otro local para escuelas, por no reunir condiciones higiénicas y pedagógicas el que ocupaba en el día, sito en la calle de Pablo Iglesias número 4, manifestando haber una casa en la calle de la Libertad con las condiciones adecuadas para ello, propuso el señor alcalde nombrar una comisión que se encargase de gestionar el arrendamiento de otro local, toda vez que don Manuel García Amor había manifestado que la expresada casa se hallaba habitada por vecinos que pagaban sus alquileres y que al no estar dispuestos a abandonarla no se podía instalar en ella la escuela, de todo lo cual inteligenciado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad nombrar la comisión propuesta por el señor alcalde, encomendándole que gestionase el arrendamiento de un local apto para la instalación de la escuela de niños número 3.

Asimismo, y dentro ya del capítulo de ruegos y preguntas, intervino don Basilio Andrades para denunciar que el sepulturero no cumplía con su obligación, cobrando derechos por la colocación que hacían los familiares de marcos y cristales en los nichos sin estar autorizado para ello, a lo que contestó el señor alcalde que había tenido conocimiento de algún caso, por lo que le había impuesto una sanción.

Seguidamente intervino don Francisco Rodríguez Ruiz, diciendo que se tenía acordado que los guardas de campo turnasen en el servicio nocturno y que llevaban un mes sin hacerlo. Le contestó el señor alcalde, diciendo que el servicio de los guardas armados era de su absoluta competencia, no obstante lo cual aclaró que el motivo no era otro que el haber designado a una pareja de guardias para que confeccionasen el censo de campesinos ordenado por el Instituto de Reforma Agraria, haciendo al efecto las averiguaciones necesarias, para cuyo servicio, que era delicado, había designado a aquellos que había considerado más a propósito, cuyo trabajo no se podía interrumpir ni pasar de manos a otros, porque se produciría mucha confusión.

72. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 10 de noviembre bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, manifestó el señor alcalde que las escuelas de niños instaladas en la calle de Canalejas número 49 se hallaban separadas por dos tabiques que no llegaban hasta la parte superior de la nave, alcanzando sólo una altura media, confundiendo los ruidos naturales de una escuela con los de la otra, lo que hacía muy difícil la explicación de los profesores y la atención de los alumnos, de cuyos pormenores enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad la elevación de uno de los referidos tabiques hasta cubrir toda la altura de la nave.

73. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 10 de noviembre, y dentro ya del apartado de Ruegos y Preguntas, manifestó el señor secretario con la venia de la Presidencia que en diversas ocasiones se había hablado del seguro de obreros y empleados, insistiendo en que era obligatorio conforme al Reglamento del 31 de enero de 1933, siendo especialmente necesario tener asegurados a los guardias municipales por el peligro en que se encontraban, a lo que contestó el señor Andrade Armario que podía aplazarse para otra sesión, a lo que asintió el señor alcalde.

74. Convocado el Ayuntamiento a sesión ordinaria el 17 de noviembre, manifestó el señor alcalde a los señores concejales la obligación en que se hallaba la Corporación de atender a los almuerzos de los que formaban las mesas electorales por ministerio de la Ley, diciendo que había sido costumbre en años anteriores dar 25 pesetas a los presidentes de las mesas para que proveyesen de los almuerzos a las mismas, pero que también podía contratarse con alguna fonda el suministro, de todo lo cual inteligenciado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad después de breve discusión autorizar al señor alcalde para que resolviese lo más oportuno de acuerdo con las circunstancias.

75. Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión del 17 de noviembre, y ya dentro del apartado de Ruegos y Preguntas, inquirió don Basilio Andrades Armario sobre las obras que se iban a hacer con el importe de la décima. Contestó el señor alcalde que don Aurelio Ruiz y Mateos había quedado encargado de estudiar la medición de la calle que se pensaba pavimentar y el coste correspondiente, a fin de evitar que una vez comenzadas las obras no hubiese dinero suficiente.

Sobre el particular intervino asimismo don Francisco Rodríguez Ruiz, diciendo que no debían aplazarse las obras hasta dar lugar a que hubiese más parados, pues eso iría en perjuicio de los que lo estaban en el día y en beneficio de los que estaban trabajando en aquellos momentos.

Siguiendo en el uso de la palabra el señor Rodríguez Ruiz, manifestó que doña Emilia Buada Villanueva tenía todavía tres hazas sin labrar, respecto a lo que entendía ser de urgencia que se le obligase a sembrar, a lo que respondió el señor alcalde que aquel mismo día había hablado con dicha señora, la cual le había manifestado que aún no se sabía si el colono que los llevaba en arrendamiento continuaría con dichos terrenos.

Asimismo manifestó el expresado señor Rodríguez Ruiz que la escalerilla de bajada a la playa por el "Rompidillo" estaba muy sucia porque no se respetaba la prohibición de verter aguas, a lo que dijo el señor alcalde que no se podía activar la vigilancia por falta de personal.

76. Habiendo manifestado el señor alcalde en la sesión del 22 de diciembre haber tenido conocimiento de que se proyectaba una nueva distribución de los puestos de la Guardia Civil con aumento del número de guardias en algunos y supresión de aquellos que se considerasen innecesarios o que no tuviesen posibilidades de acuartelamiento, y considerando el Ayuntamiento de absoluta necesidad el mantenimiento de la fuerza de la Guardia Civil en esta localidad por la extensión de su término, número de habitantes, que según el censo de aproximaba a los diez mil, y el gran número de forasteros que se

instalaban en ella durante el verano, acordó por unanimidad solicitar que se mantuviese el puesto de esta villa, requiriendo el auxilio del Estado para mejorar el acuartelamiento.

77. Debiendo fijar el Ayuntamiento el tipo medio del jornal de un bracero en este término municipal a los efectos de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, acordó en la sesión del 29 de diciembre a propuesta de la Alcaldía fijarlo en 5 pesetas.

Asimismo se acordó comunicar al presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia que el número de habitantes de hecho de esta localidad era según la última rectificación de nueve mil trescientos once.

78. Habiendo preguntado don Francisco Rodríguez Ruiz el 29 de diciembre sobre la marcha del expediente que se seguía a doña Emilia Buada por falta de laboreo, contestó el señor alcalde que la Delegación de la Comisión Técnica Central del Laboreo Forzoso había resuelto que procediese a levantar las eras y demás preparativo para la siembra en el plazo de ocho días y, caso de que no hubiese puesto en práctica los expresados trabajos dentro de dicho plazo, que se procediese a la intervención de las aludidas eras por la Comisión Municipal de Policía Rural.

79. Se impartieron en este año trescientos veintisiete bautismos, y entre ellos los siguientes:¹⁴
Agustín Naranjo Cirilo, hijo de Agustín, natural de Escuriel, Cáceres, y de Manuela, de esta villa.
Antonia de la Rosa Martín-Bejarano, hija de Luis, del campo, natural de Medina Sidonia, y de Juana, de esta municipalidad.

Antonia Jiménez Martín, hija de Eleuterio, marinero, y de Antonia, naturales de Redondela.
Antonio Añón Gutiérrez, hijo de Joaquín, industrial, natural de Jerez de la Frontera, y de Teresa, de esta municipalidad.

Antonio Moreno Núñez, hijo de Francisco, albañil, natural de Cádiz, y de Antonia, de este pueblo.
Antonio Romero Sánchez, hijo de Antonio y de Josefa, naturales de Medina Sidonia.
Carmen Camacho Abreu, hija de Antonio y de Araceli, naturales de Isla Cristina.
Carmen López Conde, hija de Miguel, natural de Isla Cristina, y de Bella, de Lepe.
Carmen Sordo Sánchez, hijo de Manuel, natural de Cádiz, y de Ramona, de Rota.
Eduardo Lobillo Berlanga, hijo de Eduardo, natural de Torre del Mar, Málaga, y de Sacramento, de Aguilar de la Frontera, Córdoba.

Emilio Domínguez García, hijo de Emilio, natural de Granada, y de Mercedes, de esta población.
Francisco Gallardo Lucero, hijo de Francisco, natural de El Puerto de Santa María, y de Catalina, de esta municipalidad.

Francisco González Reyes, hijo de Francisco, natural de Cádiz, y de Josefa, de esta localidad.
Francisco José Arrillaga Pérez, hijo de José, carpintero, natural de San Sebastián, y de Carmen, de esta municipalidad.

Francisco Rodríguez Verano, hijo de Rafael, arriero, natural de Lebrija, y de Josefa, de esta villa.
General Berenguer Pizones, hijo de José, natural de Jerez de la Frontera, y de Manuela, de Rota.
Gonzalo González Martínez, hijo de Francisco, natural de Espera, y de Dolores, de esta localidad.
Joaquín María Santos Pérez, hijo de Antonio, hojalatero, y de Isabel, naturales de Jerez de la Frontera.

José Gatica Cañas, hijo de José, natural de Trebujena, y de Carmen, de esta municipalidad.
José López Domínguez, hijo de Joaquín, natural de El Puerto de Santa María, y de María, de Rota.
José Toscano Conde, hijo de Manuel y de Josefa, naturales de Lepe.
José Trujillo Camacho, hijo de Juan, del campo, natural de Cádiz, y de Juana, de esta población.
Josefa Tirado Arriaza, hija de José, carabinero, natural de Los Palacios, y de Juana, de Lebrija.
Juan Luis Sosa Romero, hijo de Manuel, natural de Isla Cristina, y de Luisa, de Tarifa.
Juan Martínez Cerpa, hijo de Juan, hojalatero, natural de Pruna, y de Rosa, de esta población.
Juana Domínguez Ramos, hija de Antonio, natural de Trebujena, y de Rosario, es este pueblo.
Juana María Cárdenas Sánchez, hija de José, natural de Lebrija, y de Antonia, de esta villa.
Manuel Dávila Moreno, hijo de Manuel, albañil, natural de Medina Sidonia, y de Josefa, de esta municipalidad.

Manuel Domínguez Ramos, hijo de Antonio, natural de Trebujena, y de Rosario, es este pueblo.

¹⁴ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 84.

Manuel Fernández Gallero, hijo de Joaquín, de Puebla de Caramiñal, y de Rosario, de esta villa.
Manuel López Domínguez, hijo de Joaquín, natural de San Fernando, y de María, de este pueblo.
Manuel Pupo Marrufo, hijo de José, natural de El Puerto de Santa María, y de Josefa, de esta villa.
Manuel Sánchez Fuentes, hijo de Antonio, natural de El Puerto de Santa María, y de Josefa, de esta municipalidad.

Manuel Villena Patino, hijo de Antonio, natural de Padul, y de María, de esta localidad.
Manuela Trujillo Camacho, hija de Juan, del campo, natural de Cádiz, y de Juana, de esta población.

María Josefa Pacheco España, hija de Francisco, natural de Trebujena, y de Carmen, de Cádiz.
Miguel Santizo Álvarez, hijo de José, natural de San Juan de Carbia, Pontevedra, y de Dolores, de Puerto Real.

Natividad Sánchez y Sánchez, hija de Antonio, carabinero, y de Virtudes, naturales de Adra.
Pedro Morón de Frutos, hijo de Juan, carabinero, natural de Las Cabezas, y de Obdulia, de San Miguel de Arroyo, Segovia.

Rafael Araujo Rodríguez, natural de Juan, marinero, natural de Isla Cristina, y de María, de Trigueros.

Rafael Rodríguez Verano, hijo de Rafael, natural de Lebrija, y de María Josefa, de este pueblo.
Rainiera Vicenta Tirado Orellana, hija de José, maestro, natural de Sanlúcar de Barrameda, y de Consuelo, natural de Encinasola.

Ramón Barrientos Ruiz, hijo de José, natural de Ceuta, y de Dolores, de esta municipalidad.
Rita Fernández Silva, hija de José, natural de Isla Cristina, y de Ana, de esta localidad.
Rosa Lago Ferrer, hija de Juan, jornalero, y de Esperanza, naturales de Sevilla.
Rosa María Acuña Hernández, hija de Rafael, cerrajero, natural de Cádiz, y de Manuela, de Rota.
Rosario Castro García, hija de Antonio, empleado del ferrocarril, natural de Zuheros, Córdoba, y de María, de Valdepeñas.

Rosario Figueroa Domínguez, hija de Juan, natural de Tarifa, y de Dolores, de esta localidad.
Rosario Francisco Carmona, hija de Manuel, carabinero, y de Carmen, naturales de San Roque.
Rosario Sanz García de Quirós, hija de Manuel, natural de Espera, y de Juana, de esta población.
Santiago Escalante Sánchez, hijo de Santiago, natural de Jerez de la Frontera, y de Josefa, de Rota.
Sebastiana González Conchudo, hija de Sebastián, natural de Cádiz, y de Luisa, de El Puerto de Santa María,

Tomás Romero Marrufo, hijo de Pedro, de Villanueva del Arzobispo, y de Mercedes, de esta villa.

80. Se contrajeron en este año cuarenta y ocho matrimonios canónicos, y entre ellos los siguientes:¹⁵
Eduardo Guerrero Merino, natural de Cádiz, con Juana Pabón Niño, de esta municipalidad.
Eduardo Vélez Jiménez, arriero, natural de Sanlúcar de Barrameda, con Regla Román Pacheco, de esta población.

Francisco Gallego Lozano, industrial, natural de Cútar, Málaga, con Dolores Rebollo, de esta villa.
Francisco Rodríguez Casiano, marinero, natural de El Puerto de Santa María, con Inés Martín-Niño Curtido, de esta localidad.

José Antonio Pupo Figueroa, del campo, natural de El Puerto de Santa María, y de Carlota Sánchez Rodríguez, de esta población.

José García Rodríguez, marinero, natural de El Puerto de Santa María, con Concepción Sánchez García de Quirós, de esta municipalidad.

Juan Guijarro Rodríguez, carabinero, natural de San Roque, con Andrea Elena Herráiz Alcalá, natural de Cañaveruelas.

Manuel Bernal Moreno, natural de El Puerto de Santa María, con Antonia Salas Milán, de Rota.
Manuel Murillo Rodríguez, empleado, natural de Badajoz, con Beatriz Fuentes Rodríguez, de Rota.
Vicente López Alonso, natural de Mislata, Valencia, con Antonia Dorantes Real, de este pueblo.

81. Se realizaron en este año ciento setenta y nueve inhumaciones, y entre ellas las siguientes:¹⁶
Ana Ballester Jurado, natural de Sanlúcar de Barrameda, de reumatismo articular.

¹⁵ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 25.

¹⁶ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 34.

Antonio Belmonte Sánchez, natural de Sevilla, de tuberculosis pulmonar.
Antonio Rodríguez Flores, natural de Isla Cristina, de caquexia.
Herminia Reyes Martín, natural de Isla Cristina, de atrepsia.
Isabel Ramírez Cáceres, natural de Arcos de la Frontera, de debilidad.
Josefa Báez Atencia, natural de Trebujena, de lesión cardíaca.
Juan Ruiz Jiménez, natural de Puebla de los Infantes, de hemorragia cerebral.
Julia Amado Ronda, natural de Alcalá de Guadaíra, de gastroenteritis.
Luis Flores Ortiz, natural de Lebrija, de hemorragia.
Luisa Romero Peralta, natural de Tarifa, de embolia.
María Serrano Jiménez, natural de Chipiona, de tuberculosis pulmonar.

AÑO DE 1934

1. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 5 de enero bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, se dio lectura de orden del señor alcalde al oficio remitido por don Eduardo Lobillo, presidente del Consejo Local de Primera Enseñanza, su fecha del día 2, en el que solicitaba que, careciendo de agua potable algunas escuelas, se verificase la instalación necesaria para su dotación o, en su defecto, se abonase a cada uno de los maestros titulares la cantidad de 5 pesetas mensuales, tarifa mínima que cobraba la empresa suministradora, de todo lo cual enterado el Ayuntamiento, acordó de una sola voz abonar a cada titular de la escuela que careciese de agua o que esta fuese abonada por los mismo la cantidad solicitada, que empezarían a recibir una vez que se confeccionase y aprobase el nuevo presupuesto, sin que tuviesen derecho a percibir la referida suma mientras rigiese el presupuesto de 1933 o sus prórrogas.

2. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 5 de enero, se dio lectura al oficio remitido por el señor alcalde de Sanlúcar de Barrameda, en que manifestaba que, siendo incompatibles los servicios que prestaba a este Ayuntamiento el veterinario don José Mejías Calzado con los tenía obligación prestar en aquel como inspector de Mercado, que exigía su permanencia diaria en dicha ciudad durante las horas en que acudía a esta villa, dejaría de prestar sus servicios en esta desde el día 8.

Concluida la lectura, manifestó el señor alcalde que, dado que la autorización requerida del Ayuntamiento de Sanlúcar para que el señor Mejías hiciese el servicio en esta villa ya no existía, procedía acordar su sustitución, a lo que dijo don Carlos González Camoyán que, hallándose pendiente de recurso contencioso la provisión de la plaza en propiedad, debía activarse la resolución del mismo para evitar interinidades.

Don Diego Pacheco Mateos, por su parte, dijo que el señor alcalde debía hablar con el inspector provincial para plantearle la situación en que se encontraba la plaza de veterinario de esta población.

Intervino seguidamente el señor secretario, manifestando que varios de los señores concejales le habían preguntado en algunas ocasiones si en el caso de que el recurso presentado por don Francisco García Sánchez fuese resuelto favorablemente a su favor habría que abonarle el sueldo desde que se verificó el nombramiento recurrido, aclarando que recientemente el Tribunal Provincial había dictado sentencia retro trayéndose en todos sus efectos un nombramiento, ordenando dicho Tribunal hacer revocar el hecho por un Ayuntamiento, así como que todo dependía también de la forma en que el recurrente hubiese presentado su demanda.

La Presidencia, por su parte, manifestó que de momento había que resolver la cuestión planteada por la Alcaldía de Sanlúcar, por ser necesario obrar de acuerdo con dicho Ayuntamiento, según determinaba la Real Orden de 20 de diciembre de 1928, que preceptuaba que en caso de vacante correspondería la interinidad al veterinario titular más próximo, proponiendo que se requiriese al de Chipiona y se solicitase de su Ayuntamiento la pertinente autorización, y así quedó resuelto por unanimidad.

Sobre el particular se dio cuenta en la sesión del día 12 que desde aquel día había empezado a prestar servicios el veterinario de Chipiona, don Eduardo Vassallo Parodi, así como de haber recibido oficio del alcalde de dicha localidad autorizado al referido funcionario a prestar servicio en esta.

3. Dada lectura en la sesión del día 5 de enero a la Ley del día 2, declarando prorrogados los presupuestos municipales de aquellos Ayuntamientos que hasta el día 31 de diciembre anterior no tuviesen aprobados sus nuevos presupuestos, y considerando la Corporación hallarse incluida en aquel

caso, acordó por unanimidad la prórroga del presupuesto del año anterior por un trimestre, salvo que se obtuviese antes la aprobación del que se estaba confeccionado.

4. Habiéndose dado cuenta en la sesión del 22 de diciembre anterior de que se proyectaba una nueva distribución de las fuerzas de la Guardia Civil con aumento del número de guardias en algunos puestos y supresión de otros innecesarios o que no tuviesen posibilidad de acuartelamiento, manifestó el señor alcalde en la sesión del 5 de enero haber hablado con el dueño de la casa número 4 de la calle de Luis Vázquez, que el Ayuntamiento tenía arrendada sin utilidad alguna, y lo había encontrado dispuesto a negociar con la Corporación sobre la forma y condiciones en que se habían de hacer las obras necesarias para habilitar dicha casa para cuartel previo estudio hecho por un técnico, a lo que manifestó con Carlos González Camoyán entender que cabría estudiar una fórmula para comprarla.

Asimismo intervino don Diego Pacheco Mateos, sosteniendo que la minoría socialista había sido siempre opuesta a que se desahuciase a los inquilinos de la expresada casa, que por ser pobres no podían pagar casa alguna, pero que no obstante no quería ser obstáculo a la labor del Ayuntamiento.

5. Leído en la sesión del 12 de enero un oficio dirigido a esta Villa por el maestro nacional don Eduardo Lobillo Rosa, solicitando que se acordase el abono de la indemnización que le correspondía por casa habitación, fundándose en la Orden del Ministerio de Instrucción Pública del 15 de diciembre anterior, sin que pudiera oponerse a ello su condición de consorte, y considerando el Ayuntamiento que la referida Orden interpretaba la Ley de Instrucción Pública de 1837, por la que se ordenaba a los Ayuntamientos que facilitasen a los maestros casa decente y capaz para ellos y sus familias, sin hacer excepción alguna con los que estuviesen unidos en matrimonio, y que si bien el Estatuto de Magisterio de mayo de 1923 mantenía criterios opuestos, no podía prevalecer por haber sido aprobado por Real Decreto contra lo dispuesto en la Ley votada por las Cortes, acordó por unanimidad conceder al señor Lobillo la indemnización de 500 pesetas por casa habitación a partir de la aprobación del presupuesto para este año de 1934.

6. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 12 de enero, manifestó don Antonio Pacheco, alcalde presidente, haber tenido conocimiento de que por el Consorcio Nacional Almadrabetario se había comunicado a veintinueve obreros que otros años habían trabajado en la almadraba de esta villa que no tendrían ocupación en la campaña inmediata, muchos de los cuales llevaban diez o doce años, y uno hasta veintinueve de servicio en dicha industria, de lo que enterados los señores concejales, hicieron constar su protesta por aquella medida, ya que se trataba de una entidad fuerte, que si bien no había obtenido mucha pesca en el año anterior, en otros había sido un fabuloso negocio, y que en ella trabajaba mucho personal forastero, acordando por unanimidad que se hiciesen las oportunas gestiones para impedir los aludidos despidos, a cuyo efecto marcharía a Cádiz al día siguiente una comisión formada por los señores alcalde, primer teniente de alcalde y el secretario, para interesar de los directivos del expresado Consorcio la revocación de los mencionados despidos.

Sobre el resultado de la entrevista dio cuenta el señor alcalde en la sesión del día 19, manifestando haber visitado a don Joaquín Pérez Lila para gestionar la admisión de los despedidos, y que dicho señor había quedado en interesarse y escribir o comunicar personalmente el resultado, de todo lo cual inteligenciado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad que una comisión designada por el señor alcalde pasase a Jerez para informase de la marcha del asunto.

7. Dado el elevado número de parados que había en la localidad, expuso don Francisco Rodríguez Ruiz en la sesión del día 12 de enero la conveniencia de que el Ayuntamiento ampliase el socorro de pan, a lo que contestó la Presidencia que había poco dinero, y que los panaderos le habían hecho saber que carecían de fondos suficientes para abrir un crédito extenso al Ayuntamiento para pagar a fines de verano, ante cuyas manifestaciones correspondió don José de los Reyes Monroy diciendo que podía hacerse un llamamiento a los contribuyentes para que hiciesen una aportación especial dedicada a remediar el paro, propuesta que fue contestada por don Manuel Patino Pujana por creer que aún no era aquel el momento oportuno para ello.

Don Carlos González Camoyán, por su parte, dijo entender que los propietarios e industriales contribuían con un recargo del diez por ciento sobre las contribuciones territorial e industrial para dichos fines, por lo que no le parecía equitativo que se les gravase más, además de que la mayoría de los

expresados contribuyentes se encontraban en mala situación económica, y que de establecerse una nueva aportación, al ser esta voluntaria, la cantidad recaudada sería tan pequeña de nada remediaría.

Finalmente, y a propuesta del señor alcalde, se acordó que, caso de que en el presupuesto del Estado se hubiese consignado cantidad para aumentar los ingresos obtenidos por recargo de la décima, se solicitase su auxilio conforme a lo establecido en el Decreto de 18 de julio de 1931.

Respecto a lo tratado en esta sesión preguntó don Francisco Rodríguez Ruiz en la del día 19 si los panaderos se habían negado rotundamente a facilitar pan al Ayuntamiento para los obreros parados, a lo que contestó el señor alcalde que hasta el día no se había producido ninguna negativa, y si sólo la advertencia de que algunos no podrían dar tanta cantidad como en el año anterior por falta de fondos.

8. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 26 de enero bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, manifestó el señor alcalde que el obrero Antonio Caballero, lesionado en accidente de trabajo a cargo del Ayuntamiento se encontraba en Sevilla, donde estaba sometido a tratamiento sin que hubiese sido autorizado para ello ni comunicado a la Alcaldía el nombre del médico que lo asistía ni recabado la conformidad y presencia del facultativo encargado de su asistencia en esta localidad, con infracción manifiesta de lo legislado en materia de accidentes de trabajo, a más de lo cual, añadió había presentado un recibo de la fonda donde se hospedaba, por lo que proponía a la Corporación que una comisión de su seno acompañada del médico del Ayuntamiento visitase a don José Girón Segura, médico cirujano de Jerez, que había reconocido la lesión hacía tiempo, para que dictaminase sobre la marcha de esta, así como a Sevilla para entrevistarse con el médico que asistía a dicho obrero, a fin de resolver a la vista del parecer de los tres médicos, ya que la situación se estaba prolongando mucho tiempo.

Don Diego Pacheco Mateo, por su parte, sostuvo que debía verlo un médico de Cádiz que no lo hubiese asistido hasta el momento, para comprobar un criterio imparcial, mientras don Carlos González Camoyán fue del parecer de que era preferible ir en primer término a Sevilla, y visitar posteriormente en Jerez a don José Girón con lo que manifestase el médico del obrero.

Concluidas las intervenciones manifestó el señor alcalde entender que debía nombrarse una comisión para que acudiese a Jerez y Sevilla en unión del médico del Ayuntamiento que asistió al lesionado, el cual estaba interesado en su pronta curación por estímulo profesional y por defender al Ayuntamiento, plenamente facultada para consultar con los médicos en el orden y forma que se creyese conveniente, añadiendo que él por su edad no podría formar parte de ella, a lo que manifestó don Carlos González Camoyán que le parecía que el señor alcalde debía formar parte de la expresada comisión, el cual se excusó nuevamente por no hallarse en condiciones de hacer un viaje tan largo.

Finalmente se acordó por unanimidad designar una comisión compuesta por don Carlos González Camoyán, don José María Letrán Bernal y don Agapito Soberado Soberón, médico del Ayuntamiento, para que acudiesen a conferenciar con el médico del obrero en Sevilla y a consultar a los médicos de dicha capital, Jerez o Cádiz que creyesen convenientes, de cuyo resultado se dio cuenta en la sesión del 9 de febrero, manifestando el señor alcalde que, visitado el dicho obrero en Sevilla el día 7 por la expresada Comisión, y sometido al reconocimiento del catedrático sevillano doctor don Antonio Cortés Lladó, había dicho señor confirmado por escrito el diagnóstico establecido anteriormente por don Agapito Soberado Soberón, facultativo encargado de la asistencia del mentado obrero desde el momento que ocurrió el accidente de trabajo, y por el especialista jerezano don José Girón Segura, en cuyo dictamen se consignaba por el doctor Cortés que el órgano lesionado, codo derecho, tenía en el día la configuración y movimiento normales, sin que existiese la menor tumefacción que indicase proceso alguno en evolución, considerando al paciente completamente curado y en condiciones de trabajar.

Concluida la intervención del señor alcalde, explicaron detalladamente los señores de la Comisión las actuaciones llevadas a cabo en este caso, así como la disconformidad del lesionado con el acta médica de curación completa y perfectas condiciones para volver al ejercicio de sus ocupaciones habituales, extendida en Sevilla en forma reglamentaria el referido día 7 tras haber manifestado el aludido obrero su intención de permanecer en la expresada capital, de todo lo cual enterados los señores del Ayuntamiento, acordaron de una sola voz, aprobar la gestión realizada por la Comisión y suspender desde el día 8 el pago de la indemnización de tres cuartos de paga que el expresado obrero venía percibiendo como consecuencia del alta por curación completa extendida el día 7, facultando al señor alcalde para que resolviese cuantas incidencias pudiesen presentarse por la disconformidad del lesionado.

9. Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión del día 26 de enero, se dio lectura a un oficio del gobernador civil, fecha del día 20, en el que manifestaba que por el Ministerio de la Gobernación se le

había comunicado haberse constituido una comisión encargada de recaudar fondos destinados a perpetuar la memoria de Galán y García Hernández con un monumento, que según oficio posterior del día 23 se erigiría en Madrid, para lo que se requería el apoyo económico de las Diputaciones y Ayuntamientos, de lo cual penetrado el de esta población, acordó por unanimidad autorizar al señor alcalde para que señalase la cantidad a aportar, teniendo en consideración lo aportado por los Ayuntamientos limítrofes, suma quedó fijada en 50 pesetas.¹⁷

Seguidamente, y dentro ya del apartado de “Ruegos y preguntas”, dijo don Diego Pacheco Mateos haber visto promoverse en aquellos días algunas luchas de gallos en la vía pública sin la debida autorización, siendo un espectáculo impropio de la calle por las molestias al vecindario, a la circulación, y por el peligro de las apuestas y discusiones propias del caso sin el debido control e intervención de la autoridad, añadiendo haber presenciado al menos dos luchas de aquella clase, una promovida por Rafael Beltrán Gómez y Manuel Flores Helices, y otra por aquel señor y José Delgado García.

Le contestó el señor alcalde, diciendo que daría las órdenes oportunas para evitar tales espectáculos callejeros e impondría multas a los expresados señores.

Asimismo manifestó el señor Pacheco que existían varios cepillos para recaudar fondos en la vía pública, sin que se supiese quien era el encargado de ellos ni a quien correspondía, a lo que respondió el señor alcalde tener entendido que anteriormente había existido una Hermandad o Sociedad subvencionada por el Ayuntamiento de la que ya no se tenía noticia, añadiendo que, dado el carácter religioso de aquella Hermandad, procuraría una reunión con el párroco y el juez municipal para proceder a la apertura de los expresados cepillos y al reparto de los fondos, si los hubiese.

Intervino por último don Francisco Rodríguez Ruiz, para interesarse sobre el tema de la recepción del Cementerio, manifestando el señor alcalde que la Dirección General de Sanidad le había mandado algunos documentos del proyecto de obras, que entendía eran insuficientes para ello, por lo que se solicitarían nuevamente del Banco de Crédito Local por si los tuviesen allí, y que en el caso de que no fuese así propondría al Ayuntamiento que resolviese lo que estimase conveniente.

10. Aproximándose los días en que había de celebrarse las festividades del Carnaval, propuso don Diego Pacheco Mateos en la sesión del 2 de febrero que la recepción que el Ayuntamiento concedía a las comparsas que habían de figurar en las mismas tuviese lugar en el Salón Pérez Galdós, dada la aglomeración que se producía y lo reducido del local de las Casas Consistoriales, a lo que respondió el señor Alcalde que procuraría atender la propuesta siempre que no hubiese inconveniente por parte del arrendatario del expresado Salón.

11. Dentro del capítulo de aprobación de cuentas, se dieron pagadas el 9 de febrero 7,50 pesetas a Flaviano Ruiz Mateos por el servicio de coche al pago de Cercado con motivo del fallecimiento de Antonio Curtido Granados.

Asimismo, se dieron pagadas 9 pesetas a don Ricardo Almisas por servicio de automóvil con el Juzgado Municipal para levantamiento del cadáver del expresado Antonio Curtido.

12. Habiéndose lamentado don Diego Pacheco Mateos el 9 de febrero del silencio de la Gerencia del Consorcio Nacional Almadrabeto respecto al despido injustificado de unos treinta obreros hijos de esta villa, que en años anteriores habían prestado servicios a dicha entidad en su factoría enclavada en este término municipal, habiendo resultado infructuosas hasta la fecha cuantas gestiones se habían realizado sobre el particular, añadiendo que el hecho de que en la temporada anterior no se hubiese obtenido la pesca fabulosa de costumbre no podía estimarse razón suficiente para sumir en la miseria a aquellas casas de familia, máxime contando varios de los obreros despedidos con multitud de años de servicio, que habían contribuido, por tanto, al pingüe negocio obtenido, a más de hallarse empleado en la explotación de la expresada industria un número excesivo de personal forastero, concluyendo su intervención manifestando haber tenido noticias de que se estaban recogiendo firmas contra los despidos en forma de protesta popular.

Finalizada la intervención del señor Pacheco, dio cuenta la Presidencia de las entrevistas celebradas con el gobernador civil y don Joaquín Pérez Lila para la readmisión de los obreros, así como de la carta enviada al diputado en Cortes señor Carranza, de todo lo cual inteligenciado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad consignar en acta su más enérgica protesta por el trato desconsiderado y desigual

¹⁷ Según cuenta aprobada en la sesión del 16 de febrero.

de que venían siendo objeto los trabajadores roteños respecto al personal forastero empleado en la mencionada industria pesquera.

Traído nuevamente el asunto a la sesión del 23 de marzo, dio cuenta el señor alcalde de las gestiones hechas con los alcaldes de los Ayuntamientos de Chiclana, Conil y Vejer de la Frontera, en cuyos términos existían almadrabas, manifestando haber visitado al señor gobernador civil para protestar del despido del personal de dichos pueblos, no obstante venir obreros de otras provincias, cuya autoridad se había adherido a las pretensiones de sus visitantes, dirigiendo extensos telegramas a los ministros de Gobernación, Marina y Trabajo.

13. Prosiguiendo con el discurrir de la sesión del día 9 de febrero, intervino don Francisco Rodríguez Ruiz para insistir en su ruego de la sesión anterior de que existían en el término municipal terrenos faltos de laboreo de escarda, diciendo que se infringían las bases de trabajo por no satisfacerse los jornales fijados en la mismas y que había determinados patronos que ejercían represalias, no dando ocupación al personal que se había distinguido en la defensa de los intereses de la clase obrera, a lo que respondió la Presidencia dando cuenta de la intensa acción desarrollada en aquellos días cerca de varios patronos en relación con las expresadas labores y sobre la infracción de las bases de trabajo, añadiendo que era preciso que se formularan denuncias justificadas que sirviesen para incoar los oportunos expediente a fin de presentar las correspondientes propuestas de sanción ante la Delegación Provincial de Trabajo.

14. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 23 de febrero bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, y dentro de las cuentas rendidas con motivo del Carnaval, se dieron pagadas 20 pesetas a Manuel García Patino, director del coro carnavalesco "Los Americanos". Asimismo se dieron pagadas otras 20 pesetas a Antonio Bernal García, director del coro "Marineros Americanos", y la misma suma a Salvador Bernal Reyes, director del coro "Los defensores de la Libertad".

Asimismo, sesión dio cuenta el señor alcalde en esta sesión de que la Comisión Gestora encargada de la administración de la décima de la contribución había aprobado el día 20 la cuenta de los gastos ocasionados por la nueva pavimentación dada al primer trozo de la calle de García Hernández, parte de la plaza de la República y calle de José Nakens, que ascendía a 9.045 pesetas, acordando el Ayuntamiento por unanimidad ratificarla.

15. Celebrada sesión ordinaria el 9 de marzo, manifestó don Antonio Pacheco que la recepción definitiva del Cementerio, Matadero y Mercado se hallaba pendiente de la búsqueda del proyecto completo del Cementerio, que no había sido posible encontrar todavía ni en el Banco de Crédito Local ni en la Dirección General de Sanidad, donde sólo se había encontrado el plano y la memoria, por lo que procedía estudiar una solución al asunto a fin de solventar definitivamente tan perjudicial situación.

Concluida la intervención del señor alcalde, intervino don Carlos González Camoyán, diciendo que, hallándose pendiente de resolución en el Tribunal Contencioso Provincial la lesividad de un acuerdo municipal de la época de la Dictadura del señor Primo de Rivera, en que se había reconocido un crédito a los contratistas de dichas obras, cuyo pleito estaba encomendado al abogado don Santiago Rodríguez Piñero, le parecía que antes de proceder debía ir una Comisión a hablar con él o con los abogados que trabajaban en el bufete, así como con un arquitecto para estudiar la solución al asunto.

Habiéndose acordado por unanimidad dejar pendiente el asunto hasta posterior sesión, se acordó en la celebrada el 16 de marzo nombrar una Comisión para que pasase a Cádiz el día 19 a entrevistarse con el abogado señor Rodríguez Piñero, el cual manifestó ser del parecer de que, no obstante el recurso contencioso entablado con motivo de la declaración de lesividad del acuerdo del Ayuntamiento de la Dictadura reconociendo un crédito al señor Díez de Zurita, contratista que había sido de la construcción de dichas obras, se podía tomar posesión de las mismas siempre que se hiciese constar en el acuerdo de recepción que quedaban a salvo los derechos del Ayuntamiento dimanantes del pleito contencioso de referencia, según manifestó el señor alcalde en la sesión del día 23, en que se dio cuenta del resultado de la gestión.

16. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 10 de marzo bajo la presidencia del señor alcalde, manifestó don Antonio Pacheco Castellanos que como constaba en la orden de la convocatoria, el objeto de la sesión era dar cuenta del proyecto de modificación del presupuesto formado por la Comisión de Hacienda conforme a lo aprobado en sesión del 9 de febrero anterior y a las reclamaciones presentadas.

Dicho proyecto, añadió, había sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia del 14 de dicho mes por plazo de ocho días para admitir reclamaciones y ocho días más, en cuyo periodo se había presentado reclamación por don Diego Díez y Gutiérrez como apoderado de don Rafael Díez de Zurita, en cuyo escrito, al que se dio seguidamente lectura por el secretario, solicitaba que se incluyese en el presupuesto para este año de 1934 los créditos necesarios para satisfacer la cantidad de 4.496,65 pesetas, importe de los intereses correspondientes a los años 1932 y 1933 del crédito de 44.696,29 pesetas, que don Rafael Díez de Zurita tenía contra el Ayuntamiento como resultado de la ejecución de determinadas obras, a razón del 5 por ciento, cuyo crédito se había consignado en el presupuesto del año anterior en virtud de orden del señor delegado de Hacienda del 8 de abril de 1932.

Inteligenciados los señores reunidos, y resultando: Que don Diego Díez y Gutiérrez no había presentado documento alguno que acreditase tener derecho su representado a percibir el 5 por ciento del crédito consignado a su favor en el presupuesto.

Que el Ayuntamiento había acordado el 21 de febrero de 1932 conforme al dictamen de dos letrados declarar la lesividad del acuerdo por el que se reconoció el expresado crédito, habiéndose interpuesto por el fiscal de la jurisdicción Contencioso-Administrativa la correspondiente demanda.

Que el Ayuntamiento como entidad de carácter permanente podría en todo momento cumplir la sentencia que recayese en el citado pleito, y no así el señor Díez de Zurita, el cual podría en aquella fecha resultar insolvente para devolver las cantidades que el Tribunal declarase haber percibido indebidamente y, por último, que la inclusión de aquella nueva cantidad implicaba además un grave trastorno a la Hacienda Municipal, por cuanto aumentaba exageradamente el presupuesto y obligaba a arbitrar nuevos recursos para nivelarlo hasta que recayese la resolución del Tribunal, acordaron por unanimidad no haber lugar a que se incluyese en el presupuesto para este año la cantidad reclamada, y así quedó resuelto.

17. Dada lectura en la sesión del 16 de marzo a un oficio dirigido al Ayuntamiento de esta villa por el alcalde de El Puerto de Santa María, comunicando que el Ayuntamiento de dicha ciudad había acordado solicitar del señor ministro de Instrucción Pública la equiparación de los maestros nacionales con los demás funcionarios del Estado en lo tocante a la casa-habitación, relevando a los Municipios de aquella obligación, por no poder estos hacer frente a las cargas que les imponía, acordó la Corporación roteña adherirse a la expresada iniciativa y solicitar del señor ministro que se relevase a los Ayuntamiento de la obligación de proporcionar casa-habitación a los señores maestros, y que en el ínterin se resolvía sobre este extremo, que se determinase que los maestros consortes disfrutasen sólo de una casa o indemnización por dicho concepto.

18. Leído en la sesión del 23 de marzo un oficio dirigido al Ayuntamiento por don Salvador Martín Iñiguez, hermano mayor de la Cofradía de Jesús Nazareno, solicitando que se autorizase a la Banda Municipal para que acompañase la salida profesional del viernes siguiente, 30 de marzo, acordó la Corporación dejar en libertad al director de la misma para que contratase o no su asistencia a dichas procesiones si fuesen permitidas, dejando asimismo en libertad a sus miembros para la concurrencia a las mismas.

19. Inteligenciada la Corporación Municipal roteña de que el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María había acordado el día 21 de marzo elevar una respetuosa protesta al Gobierno contra la pretendida elevación de las tarifas ferroviarias, por ser perjudiciales a la producción y el comercio, acordó de una sola voz en la sesión del 6 de abril adherirse al mencionado acuerdo, elevando instancia al señor ministro de Obras Públicas en respetuosa protesta contra el pretendido incremento de tarifas.

20. Leída en la sesión del 13 de abril una circular del alcalde de Algodonales, manifestando que, dado que el Ayuntamiento de dicha villa había agotado todos los recursos que tenía a su alcance para acudir al socorro de la clase obrera, por cuya causa se veía imposibilitado de atender a su alivio, había acordado en sesión del día 4 recabar la cooperación de los Ayuntamientos de la provincia a fin de entablar una acción conjunta para impetrar respetuosamente del Gobierno de la República por conducto del señor gobernador civil la rápida solución de dicho conflicto, acordó el Ayuntamiento roteño dirigir un telegrama al señor gobernador en el sentido expuesto.

21. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 13 de abril, manifestó don Carlos González Camoyán, presidente de la sesión por enfermedad del señor alcalde, que en la Gaceta del 25 de marzo se

hallaba inserto un Decreto considerando como días especialmente dedicados a fiesta nacional el sábado 14, el domingo 15, y el lunes 16 de este mes de abril, señalando el programa para dichos días, según el cual, a las once de la mañana del día 14 se verificaría la fiesta escolar y universitaria, debiéndose reunir las escuelas con arreglo a normas dictadas por la autoridades locales.

Asimismo manifestó el señor González Camoyán haber recibido un telegrama del inspector de Primera Enseñanza, rogándole facilitase locales y aparatos de radio a las escuelas para la audición de la ceremonia que habría de tener lugar en Madrid a las once de la mañana, que sería radiada, a cuyo efecto había gestionado de don Ricardo Almisas Chirado la cesión gratuita del local del cinematógrafo para la referida audición y la proyección de una película propia para niños, abonándose sólo los gastos del fluido y personal, para lo que había gestionado con la Fábrica de Electricidad que prestase fluido durante las horas de dichas fiestas, debiendo sólo gratificar a los empleados con 30 pesetas, proponiendo por último que para mejor festejar el tercer aniversario de la República, se regalasen entradas del cine a los niños de las escuelas para la proyección de la tarde, distribuyéndose las butacas para las niñas y párvulos y la entrada general para los niños, y así quedó resuelto por unanimidad.

22. Habiendo manifestado el señor Camoyán el día 13 de abril que el pozo negro de la casa de Teléfonos requería una limpieza con excesiva frecuencia, lo que obedecía, según tenía entendido, a su escasa capacidad, y noticiado el Ayuntamiento de que muy cerca existía un silo de gran tamaño en la vía pública, acordó a propuesta de la Presidencia hacer una acometida al mismo para que las aguas residuales vaciasen al mismo.

23. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 4 de mayo bajo la presidencia de don Manuel Patino Puyana, se dio lectura al siguiente oficio dirigido a la Corporación por don Ricardo Almisas Chirado, administrador de Arbitrios de esta localidad, exponiendo las causas que motivaban a su juicio la baja de la recaudación observada en los últimos meses del año anterior y primero de éste:

“Viene siendo preocupación constante para esta Admón. de Arbitrios el descenso notable de las recaudaciones iniciadas en el pasado año de 1933, y que continua en el primer trimestre del actual, acusando un déficit cuya cuantía exacta podrá apreciar V. S. en los oficios respectivos a las cuentas de Enero, Febrero y Marzo p. p.¹⁸

Estudiadas las causas que pudieran motivar esta merma en los ingresos ordinarios por los diferentes arbitrios cuya cobranza corre a cargo de esta Admón., hallamos algunas fundamentales en una contracción del consumo público, originada por los dos años de pésima cosecha que van transcurridos, los que a su vez han determinado notable baja en las distintas especies cereales afectas al impuesto de P. y M.,¹⁹ principalmente cebada, cuya exportación y consumo ha disminuido en 200.000 kilogramos.

Con justificar tales datos de manera cumplida el déficit apuntado, aún no se siente satisfecha esta Admón., y hurgando más en las causas inmediatas o indirectas que pudieran contribuir a ese descenso recaudatorio, hemos llegado a la siguiente conclusión: A tiempos de crisis como el actual, en que el consumo disminuye y el comercio e industria sufren retroceso en su movimiento normal, corresponde también cierta insubordinación en el espíritu público, muy propicio a evadirse de las obligaciones contributivas, siendo más frecuente el fraude a la Hacienda Local. Todo ello requiere naturalmente un redoblamiento de las energías fiscales y un celo extremado en persecución del matute que compense, apretando los resortes del fisco Municipal, los perjuicios de esta crisis, atenuando sus efectos.

Para ese menester es condición indispensable contar con un personal subalterno celoso, disciplinado, entusiasta y, sobre todo, apto.

Sin que nuestra afirmación envuelva censura para muchos de los subordinados que cumplen su deber penosamente, ejerciendo una función superior a sus fuerzas en muchos casos, debemos manifestar a esa Ilma. Corporación que a poco que se examine la relación compuesta por el reducido cuadro de los empleados actualmente en servicio, hallamos una insuficiencia notable por todos los conceptos entre las posibilidades de la labor que pueden ejecutar en relación con el esfuerzo que las circunstancias exigen de todos.

Muy duro nos es decirlo, pero no es posible realizar labor fructífera con un personal diezmado por los achaques y mayoritariamente analfabeto.

¹⁸ Próximo pasado.

¹⁹ Pesos y Medidas.

Esta Ilma. Corporación no ignora que siempre fue considerado el cuerpo de Consumos como un asilo providencial capaz de albergar en su seno a todos los amigos enfermos a inválidos a quienes se buscaba acomodo en un desbordamiento de sentimientos loablemente generosos. Pero si esto era asequible en otro tiempo sin perjuicio visible para la recaudación por efecto de una abundancia económica y una buena fe pública que no necesitaba fiscales celosos para contribuir voluntariamente a la Hacienda local, hoy por las razones arriba apuntadas precisamos de una capacidad y aptitud en los cuadros de servicios a nuestras órdenes, que de faltarnos serán inútiles todos los esfuerzos.

Es indispensable, pues, reorganizar ampliamente el personal afecto a Arbitrios Municipales, reorganización que a nuestro juicio debe atender en mayor grado a la calidad que a la cantidad, pues aparte la razón económica de no aumentar exageradamente la nómina, estimamos que con un reducido número de empleados bien retribuidos y probadamente aptos, se hace más eficiente labor que con doble número de los mismos que están mal retribuidos y son ineptos.

Debe darse preferencia en esa reorganización, y perdone ese Ilmo. Ayuntamiento que en cumplimiento de lo que estimamos ineludible deber aportemos respetuosamente esta iniciativa, a la constitución de un Tribunal examinador que compruebe mediante el oportuno examen la capacidad de los aspirantes, no dando ingreso a los que no hayan demostrado suficiente aptitud para el servicio que pretenden desempeñar. Con ello gana el prestigio del cuerpo y desde luego los muy sagrados de la Hacienda Local.

Tales son en líneas generales las necesidades inmediatas que acucian a esta Admón. para continuar eficientemente una labor cuyo cometido hasta ahora fue satisfactorio. Al trasladarla a esa Ilma. Corporación, señalando de paso con toda crudeza las lamentables condiciones en que se encuentra el servicio y declinando la responsabilidad que de ella pudiera derivarse, cumplimos un deber de celosa preocupación por los intereses que se nos confían, y a los cuales queremos seguir sirviendo con el mismo entusiasmo que siempre fue nuestra norma. Rota, a 24 de abril de 1934: El Admr., Sr. Almisas, rubricado. Tiene un sello que dice: Administración Municipal de Arbitrios: Rota: Señor Alcalde Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento”.

Concluida la lectura, dijo don Carlos González Camoyán que todo aquello se debía a la desorganización de servicios ya manifestada en la sesión anterior, a cuya manifestación se adhirió don Manuel García Amor, añadiendo que siendo, el señor alcalde el que hacía los nombramientos y el que tenía conocimiento de los hechos, nada se podía hacer y sería obligación del señor alcalde la reorganización, en cuyo sentido se expresó asimismo el señor Letrán

24. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 4 de mayo, se dio lectura a un escrito de don Juan Ramírez Luna, en el que se daba cuenta del completo estado de ruina en que se encontraba la finca urbana número 12 de la plaza de San Roque, lo que constituía un peligro para las personas que la habitaban y producía grandes perjuicios a la conservación de la casa número 10, que era de la propiedad del exponente, acompañando certificado justificativo expedido por el perito titular de El Puerto de Santa María don Manuel Romero Planas y suplicando que se tomasen las medidas procedentes para evitar los peligros denunciados, respecto a lo que resolvió la Corporación oficial a los propietarios, requiriéndoles para que procediesen a las reparaciones necesarias con toda urgencia.

25. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 11 de mayo bajo la presidencia de don Carlos González Camoyán, se dio cuenta que por la Comisión administradora del recargo de la décima se había acordado el día 7 proceder a pavimentar con hormigón de cemento el tramo de la calle Salmerón comprendido entre la de Canalejas y la playa, así como bachear la calle de Juan Lopinto y reparar la última escalera de acceso a la playa de La Costilla, que se encontraba un poco deteriorada, añadiendo el señor González Camoyán que había votado en contra de dicho acuerdo por entender que era preferible que se gastase el dinero en el invierno cuando aumentase el paro obrero, de todo lo cual inteligenciado el Ayuntamiento, acordó ratificar el acuerdo de la Comisión con el expresado voto en contra. .

26. Habiendo manifestado el señor alcalde en la sesión el 18 de mayo que don Rafael Díez de Zurita, contratista de las obras del Mercado, Matadero y Cementerio, había intentado infructuosamente varias veces la recepción definitiva de las mismas, y últimamente en instancia del 13 de octubre de 1931; que los expresados edificios se encontraban aún sin uso alguno, a pesar de lo cual estaba abonándose al Banco de Crédito Local la anualidad concertada conforme el contrato de préstamo otorgado en su día para construir dichos edificios, cuya situación no era posible mantener por más tiempo, y que al parecer el

único obstáculo que podría haber para su recepción era el acuerdo del 25 de febrero de 1932, que declaraba lesivo otro anterior reconociendo un crédito al señor Díez de Zurita por haber excedido el importe de las obras la cantidad presupuestada, sobre lo que había consultado con el abogado don Antonio Rodríguez Piñero, el cual le había manifestado su conformidad con la posibilidad de la recepción sin perjuicio para el Ayuntamiento, siempre que en el acta que se levantase al efecto dejara a salvo los derechos que pudiera derivarse del pleito contencioso-administrativo entablado, acordó el Ayuntamiento por unanimidad nombrar al arquitecto don Manuel F. Fernández Pujol para que dictaminase sobre ellas como trámite previo a su recepción definitiva.

Traído de nuevo el particular en la sesión del 8 de junio, manifestó don José de los Reyes Monroy en nombre de la minoría socialista que la recepción de las obras del Matadero, Mercado y Cementerio con las formalidades de informe de un arquitecto resultaría muy cara para las posibilidades económicas del Municipio, añadiendo que se había declarado la lesividad del acuerdo en que reconocía el crédito a favor del señor Díez de Zurita, y que el abogado nombrado por el Ayuntamiento no había hecho nada sobre la materia, por lo que aquel sería un pleito perdido, y que la única consecuencia que se había sacar de todo ello sería la de tener que pagar al arquitecto varios miles de pesetas por el reconocimiento e informes, a cuyas manifestaciones se adhirieron los señores García Amor, Patino y Rodríguez Ruiz.

Preguntado seguidamente el secretario por el señor alcalde sobre la legalidad de la recepción con la presencia del arquitecto, manifestó éste que para dicho acto era necesario el informe técnico, de todo lo cual enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad dejar aplazado el asunto hasta la sesión siguiente.

27. Siguiendo con el discurrir de la sesión del 18 de mayo, y dentro del capítulo se cuentas y facturas, se dieron gastadas 25 pesetas a Juan Gutiérrez en concepto de contribución del Ayuntamiento a la suscripción a favor del vecino Manuel Laynez Román como perjudicado en un atentado criminal que había motivado la pérdida de su cosecha.

28. Habiéndose publicado en la Gaceta del primero de abril una orden haciendo extensivo a todos los maestros consortes el derecho a percibir dos indemnizaciones por casa habitación, se dio lectura en la sesión del 18 de mayo a un oficio dirigido al Ayuntamiento por don Eduardo Lobillo, maestro nacional, solicitando que le fuese abonada sin tener en cuenta la aprobación del presupuesto municipal, y solicitado informe verbal al secretario, manifestó éste que conforme a la disposición citada, entendía que el maestro nacional señor Lobillo, cónyuge de una maestra nacional destinada en esta villa, tenía derecho a pensión desde de fecha de la publicación en la Gaceta de Madrid de la expresada orden, pero que no habiendo consignación en el presupuesto vigente en el día, y sí en el que se hallaba pendiente de aprobación de la Delegación Provincial de Hacienda, no procedía pago alguno ínterin que se recibiese esta, en cuyo caso se procedería al pago desde la expresada fecha de publicación, y así quedó aprobado por unanimidad.

29. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 25 de mayo bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, manifestó don José María Letrán Bernal que se venían pagando 5 pesetas diarias a un vocal de la Comisión de Policía Rural para que vigilase el cumplimiento de las bases de trabajo, lo cual estimaba ser ilegal, porque el Ayuntamiento no tenía obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas, cuya misión entendía debía encomendarse a los empleados del Ayuntamiento y, por último, que un vocal obrero nunca debía actuar solo, sino acompañado de un patrono, denunciando que se había resuelto un caso de infracción de bases sin citar a la Comisión arbitral.

Seguidamente tomaron la palabra los señores Reyes Monroy y Rodríguez Ruiz, manifestando que el Ayuntamiento tenía obligación de actuar y vigilar el cumplimiento de las bases ante la resistencia de los patronos a su observancia, y que no podía encargarse aquella misión a los guardas de campo porque hasta el día no habían denunciado un solo caso.

Contestó el señor alcalde, diciendo al señor Letrán que era obligación suya vigilar el cumplimiento de las bases de trabajo; que la infracción a que se refería no había sido sancionada, y sólo se había levantado un acta con la declaración de los patronos denunciados para su remisión al delegado de Trabajo, y que como los patronos habían confesado la infracción, no había sido necesario que interviniese la referida Comisión.

30. Habiendo manifestado el señor alcalde que los guardas municipales carecían de uniformes de verano, y que los de invierno estaban inservibles, acordó el Ayuntamiento el primero de junio adquirir la

tela necesaria para ello, entregándola a los interesados para su confección con arreglo al modelo de los uniformes del verano anterior.

Sobre este particular manifestó el señor alcalde el 15 de junio que en la expresada sesión del día 1 se había acordado adquirir tela para los uniformes de los catorce guardias municipales de que se había de componer la plantilla, dejando la confección a su cargo, lo que representaba una carga excesiva para un personal de sueldos pequeños, a más de que para evitar gastos harían los uniformes en sus casas con perjuicio de la presentación, que era un factor esencial de la Guardia Municipal, a cuyo efecto propuso, siguiendo lo establecido por los demás Ayuntamientos, que se hiciesen los expresados uniformes de verano a cargo de los fondos municipales y así quedó resuelto con el voto en contra del señor Letrán.

Asimismo se acordó por unanimidad abonar a don Francisco Helices Bolaños el importe de uno de los uniformes que se hiciesen a los guardias, en consideración a que al pasar de guardia a portero-alguacil del Ayuntamiento había entregado los dos uniformes que tenía.

31. Celebrada sesión el 8 de junio, manifestó don Francisco Rodríguez Ruiz que existían varios señores concejales que cada vez estaban más retraídos, no concurriendo a las sesiones, proponiendo que se pudiese en conocimiento del gobernador civil para su sanción, añadiendo que de no hacerse así él adoptaría la misma actitud, a cuyas manifestaciones se adhirió el señor Patino, de todo lo cual inteligenciado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad oficiar a todos los señores concejales, requiriéndoles para que asistiesen a las sesiones, previniéndoles que de persistir en su falta de asistencia se daría cuenta al señor gobernador.

Reunido nuevamente el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 15 de junio, preguntó don Francisco Rodríguez Ruiz qué medidas se pensaban adoptar en cumplimiento de lo acordado en la sesión anterior respecto a la falta de asistencia de los señores concejales conforme a los oficios que se les había remitido, añadiendo que de continuar aquel estado de cosas él tampoco vendría, a cuyas manifestaciones se adhirieron don Aurelio Ruiz y Mateos y don José María Letrán Bernal, quienes mostraron su disconformidad por la actitud de los que no asistían a las sesiones, pero añadiendo que era conveniente esperar a que pasase aquella época en que se acumulaba el trabajo en las profesiones propias de muchos señores concejales.

El señor alcalde, por su parte, manifestó que habían hablado con él los señores Pazos Cañas y Caballero González, haciéndole saber las dificultades con que tropezaban para asistir a las sesiones en aquella época.

32. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 29 de junio, se dio lectura a una moción presentada por don José de los Reyes Monroy sobre reorganización de la Administración de Arbitrios, por sí y en nombre de la minoría socialista, haciendo referencia a la denuncia elevada al Ayuntamiento por el recaudador de Arbitrios de esta localidad, mediante el que se explicaba las causas que ocasionaba el persistente déficit recaudatorio observado durante los dos últimos años, señalando las deficiencias que a su juicio existían en la organización del personal, de la que se había hecho eco la naciente Sociedad de Funcionarios y Obreros Municipales con un celo y elevación realmente plausibles, oficiando a la Alcaldía sugiriéndole la conveniencia de proceder al estudio de tan importante problema, cuya resolución satisfactoria sería beneficiosa a los intereses de la Hacienda local y, por consiguiente, a interés de todos, de cuyas sugerencias se hacía eco la minoría socialista, consciente de su responsabilidad y obligada a recoger el ambiente propicio que se notaba por parte de los propios empleados, que habían sabido posponer en su atención sus propias reivindicaciones para atender a los intereses confiados a su custodia con un espíritu de colaboración que no debía de desaprovecharse.

Movida de aquel espíritu, añadía el señor De los Reyes en su escrito, la minoría socialista que tenía el honor de representar, además de hacerse eco de ambas sugerencias, proponía al Ayuntamiento el inmediato nombramiento de una ponencia integrada por tres concejales, que conjuntamente con aquellos empleados que por su capacidad y conocimientos pudiesen asesorar a la misma en los aspectos de orden técnico y económico, procediese al estudio y resolución de tan importante asunto, cuya urgencia era bien notoria, pues bastaba un examen imparcial y somero del estado lamentable de todos los servicios municipales, técnicos, administrativos y subalternos, para que ni la opinión pública, ni los empleados, ni los propios concejales pudiesen sentirse satisfechos.

La esplendidez del año agrícola en curso, que traía la promesa de una cosecha abundante, cuyo beneficio repercutiría en los ingresos municipales, proseguía, imponía la tarea inmediata de ajustar los resortes recaudatorios mediante la inmediata reorganización propuesta, evitando que se perdiese aquella

posibilidad de enjugar el déficit padecido anteriormente por distintas causas, y recogiendo aquella riqueza que la naturaleza ofrecía. Permanecer inactivos, ya señalado el mal, sería contraer una responsabilidad de gestión en la que la minoría socialista no quería incurrir.

Concluida la lectura, manifestó el señor alcalde haber dado atribuciones al administrador para que distribuyese y organizase el servicio en la forma que creyese más conveniente, y que cualquier acuerdo que recayese sobre la propuesta del señor De los Reyes tenía que ser bajo la premisa de que no menoscabase el derecho de la Alcaldía de hacer nombramientos y separaciones a que le autorizaba la legislación municipal, a lo que manifestó don Manuel Patino Puyana que creía necesaria la propuesta del señor De los Reyes, porque ya existía un jefe de aquel servicio, que era el administrador, y que el principal déficit provenía de la existencia de personal viejo e inútil que no se podía suprimir.

Intervino seguidamente de nuevo don José de los Reyes, diciendo que, constatada la existencia de deficiencias en la organización y déficit en la recaudación, cosa por nadie negada, no era posible que la Corporación permaneciese impasible ante tales anomalías, y que era a esta a la que correspondía estudiar la fórmula para que se elevase la recaudación y se reorganizase el servicio, deficiente en el día.

Puesto el punto a votación, se acordó por unanimidad tomar en consideración la referida moción, dejando para otra sesión el nombramiento de la ponencia.

33. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del día 29 de junio, se dio lectura de orden de la Presidencia a una moción de la minoría socialista sobre la recepción de las obras del Cementerio y Matadero Municipal, en la que manifestaba su criterio, reiteradamente mantenido, de que cualquier dilación y demora en la definitiva resolución y aprovechamiento de ambas obras constituía una negligencia grave para la Corporación, en cuya responsabilidad no quería incurrir.

Interesaba, no obstante, consignar, proseguía el escrito, que no aprobaba ni mucho menos los errores y anomalías que se acusaban en la gestión del Ayuntamiento que había iniciado las obras, pero que era evidente también que los defectos de aquel habían quedado difuminados por virtud de aquella pasividad que había permitido, indiferente y despreocupada, la agudización del problema, agravado con el tiempo que había transcurrido teniéndose en abandono el asunto, y dejando que se arruinasen los edificios construidos sin que la diligencia y el celo obligados hubiese salido en defensa de los intereses municipales, dejándolos a merced de aquella inexplicable apatía.

Asimismo se denunciaba en aquel escrito la censurable actitud observada por el letrado encargado del asunto, que al parecer del grupo socialista, no sólo no había sabido resolver y abreviar una tramitación lenta hasta lo desesperante, sino que había acreditado su incompetencia, pues transcurridos tres años de iniciada la gestión, el pleito continuaba aún más confuso que al principio y desvirtuada su acción jurídica por una disposición del señor delegado de Hacienda, que había obligado al Ayuntamiento a consignar en presupuesto el crédito reclamado correspondiente al pago de las referidas obras, lo que producía a la expresada minoría una natural prevención contra aquellas tramitaciones e intervenciones de técnicos y profesionales del pleito que entorpecían la solución de los asuntos, y encima gravaban el interés público con exorbitantes minutas, por cuya razón, y teniendo en cuenta el precedente de que uno de los tres edificios que constituían el grupo de las obras que originaron el empréstito, se hallaba en poder del Ayuntamiento sin que mediara formalidad alguna de carácter técnico en atención a la urgencia del problema, que no debía demorarse ni un día más, proponiendo al Municipio que se hiciese cargo de los dos edificios restantes al igual que otro Ayuntamiento anterior lo había hecho con la Plaza de Abastos, poniéndolos inmediatamente en servicio público, consignado para ello las cantidades oportunas.

Concluida la lectura, y habiendo manifestado seguidamente el señor alcalde que había estado en Cádiz a consultar con el abogado señor Rodríguez Piñero, no le había sido posible entrevistarse con él por hallarse ausente, y que procuraría repetir la visita con urgencia, se acordó aplazar el asunto hasta la sesión siguiente.

34. En la misma sesión del 29 de junio, y dentro ya del apartado de ruegos y preguntas, intervino don Aurelio Ruiz y Mateos para denunciar que algunos propietarios, especialmente los de mayor capital, desatendían el blanqueo de las fachadas de sus casas, a lo que contestó el señor alcalde que se había requerido a todos aquellos que se encontraban en tal caso, pero que la falta de albañiles había dificultado su cumplimiento, añadiendo, no obstante, que si se observaba alguna resistencia impondría a los infractores las sanciones a que hubiese lugar.

Intervino asimismo don Manuel García Amor, quejándose de la falta de limpieza que se notaba en las calles de la población, manifestando el señor alcalde que aquel mismo día ordenado a uno de los guardias municipales que vigilase al encargado de la limpieza a fin de lograr que aquella fuese perfecta.

35. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 6 de julio bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, se dio lectura a la denuncia presentada el día 4 por don José de los Reyes Monroy sobre la falta de limpieza que se notaba en determinadas calles, hecha en virtud de quejas del vecindario, a lo que manifestó el señor alcalde que, existiendo la Comisión de Policía Urbana, era ella la competente para investigar sobre el estado de limpieza de las calles, sin que se hubiese presentando por ningún vocal de la misma denuncia alguna sobre el particular.

Concluida la intervención del señor alcalde, manifestó el señor De los Reyes que como concejal tenía también facultad para dirigir aquella denuncia a la Corporación, lo que hacía también en nombre de la minoría socialista, quedando ésta, por tanto, exenta cualquier responsabilidad política o moral que pudiese sobrevenir por aquel abandono.

Asimismo intervino don Aurelio Ruiz y Mateos, manifestando haber visto en varias calles agua arrojada por los vecinos, a lo que contestó el señor alcalde que para completar la limpieza de las mismas era conveniente utilizar la cuba para el riego, cuyo servicio no estaba contratado, de todo lo cual inteligenciada la Corporación, acordó por unanimidad autorizar al señor alcalde para que lo organizase, de cuyo particular dio cuenta en la sesión del 13 de julio, manifestando haber conseguido del contratista de la limpieza pública que aceptara el riego de las calles por 15 pesetas, obligándose a distribuir ocho veces el carro cuba por las calles más principales de la villa.

Asimismo, y respecto a la limpieza de calles, dijo el señor alcalde en la expresada sesión que en el pliego de la contrata del servicio de limpieza se establecía que el contratista dejaría las calles completamente limpias, dejando terminada la limpieza a las doce de la mañana, con objeto de que con posterioridad a aquella hora continuasen limpias las calles más principales, a cuyo efecto proponía la contratación de un hombre para la limpieza por la tarde con el jornal de 5 pesetas, y así quedó aprobado por unanimidad.

36. Aprobado en 24 de septiembre de 1932 el proyecto de obras de mejora y abrigo del segundo trozo del puerto de esta villa, y tramitado el correspondiente expediente de subasta, dando cumplimiento a todas las formalidades que prevenían las leyes en vigor y justificada la existencia de recursos para el abono de las mencionadas obras, autorizando al Ministerio de Obras Públicas por Decreto del 7 de julio a realizarlas obras por el sistema de contrata, distribuyendo el importe del presupuesto de 675.947,75 pesetas en tres anualidades, la primera de 10.000 pesetas con cargo al ejercicio económico de 1934, y las dos restantes a razón de 332.973,88 pesetas cada una para los ejercicios de 1935 y 1936.²⁰

37. Conocida en la sesión del 28 de junio una moción de la minoría socialista sobre la reorganización de la Administración de Arbitrios, y habiendo quedado pendiente para otra sesión el nombramiento de la ponencia que en dicha moción se solicitaba, dijo el señor alcalde en la del 6 de julio que, como había manifestado en la expresada sesión, cualquier decisión que se adoptase tendría que partir de la base de que no menoscabase sus derechos, añadiendo que todo lo que se planteaba en la referida moción era función además del señor administrador y de la Comisión de Hacienda.

A lo dicho por la Presidencia contestó don José de los Reyes Monroy diciendo que la aludida moción no lesionaba los derechos de señor alcalde, sino que sólo pretendía que las personas que se nombrasen reuniesen las condiciones mínimas de aptitud y se evitase la baja en la recaudación, entendiéndose que, dado que las Comisiones no se reunían, no obstante las citaciones que se les hacían, era conveniente el nombramiento de una ponencia especial, y que la minoría socialista declinaba con la presentación de la propuesta cualquier responsabilidad.

Asimismo manifestó el señor De los Reyes que en aquella época del año se recargaba el trabajo de la Guardia Municipal, por lo que, estableciendo la legislación vigente la jornada de ocho horas, que era aplicable asimismo a dichos empleados, proponía que se les concediese una gratificación por el trabajo extraordinario que aquello representaba, propuesta que fue acordada con el voto en contra de don José María Letrán, fijándola en 50 pesetas.

²⁰ Gaceta de Madrid n.º 192, 11 de julio de 1934, p. 357.

38. Leído en la sesión del 6 de julio el Decreto de 30 de junio anterior, publicado en la Gaceta del día 1 y Boletín Extraordinario del día 3 sobre intervención del comercio de trigo, acordó el Ayuntamiento por unanimidad elegir para el cargo de presidente efectivo a don Antonio Pacheco Castellanos y suplente a don Manuel Patino Puyana, conforme a lo determinado en el artículo octavo del expresado Decreto.

39. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 13 de julio, manifestó el señor alcalde que en la Gaceta de Madrid del día 11 se había publicado un Decreto del Ministerio de Obras Públicas, autorizando al titular del departamento para realizar por contrata las obras de mejora y abrigo del segundo trozo del puerto de esta localidad, por un total de 675.949,75 pesetas, añadiendo haberse distinguido en las gestiones realizadas para conseguir la aprobación del proyecto de referencia los señores don Antonio Roma Rubiés, don Juan Manuel Sánchez Caballero, y don Ramón de Carranza, de todo lo cual enterados los señores de la Corporación, acordaron por unanimidad hacer constar en acta el agradecimiento de la misma por el celo demostrado por los expresados señores en defensa de los intereses roteños.

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, y dentro ya del apartado de "Ruegos y Preguntas", dijo don Aurelio Ruiz y Mateos que algunas casas eran blanqueadas sin obtener el correspondiente permiso con perjuicio del erario municipal, a lo que respondió el señor alcalde que ordenaría una mayor vigilancia.

Intervino asimismo don José de los Reyes Monroy, protestando de que aún no se hubiese resuelto nada sobre la moción de la minoría socialista respecto a la recepción del Cementerio y Matadero, añadiendo que si llegada la siguiente sesión no se había resuelto nada, se vería la minoría socialista en la necesidad de denunciar a la Inspección Provincial de Sanidad el estado del Cementerio, a lo que contestó el señor alcalde diciendo que todo estaba pendiente de poder consultar con el señor Piñero.

Sobre este particular se dio lectura en la sesión del día 20 a la carta que dirigida a la Alcaldía por don Federico Rodríguez Piñero por encargo de su hermano don Santiago, abogado consultado sobre la recepción de las obras del Cementerio y Matadero, en el sentido de que, habiendo sido declarados lesivos los acuerdos que a ellas se referían, debía a fin de salvar su responsabilidad oponerse terminantemente a ello en tanto no fuesen reconocidas por un arquitecto designado por la Corporación y se levantase acta en que se hiciese constar el estado en que se encontraban, a lo que dijo el señor De los Reyes que, habiendo pocos concejales en la Sala para resolver asunto de tanta trascendencia, debía dejarse sobre la mesa, y así quedó acordado por unanimidad.

Traído nuevamente el asunto a la sesión del 10 de agosto, manifestó el señor alcalde que al punto quinto de la sesión del 3 de agosto se había acordado nombrar al arquitecto don Manuel F. Fernández Pujol para que informase e interviniese en la recepción de determinadas obras realizadas por el contratista don Rafael Díez de Zurita, y que era conveniente determinar las obras que iban a ser objeto de informe para su recepción y sobre el pago de los honorarios del arquitecto, de todo lo cual enterados los señores presentes, acordaron por unanimidad que sólo fuesen objeto de informe el nuevo Matadero y el Cementerio, así como la habilitación del crédito suficiente en el presupuesto para el pago de los honorarios.

40. Leído en la sesión del 20 de julio de orden de la Presidencia el comunicado remitido por el alcalde de Cádiz el día 1 de junio anterior, acompañando expuesto presentado a dicha Corporación por el señor Carranza y aprobado en sesión del 26 de mayo, por el que se proponía al Estado la instalación en Cádiz de la Universidad Obrera, y una vez concedido, solicitar del Ayuntamiento de dicha capital la cesión del Hotel Atlántico, pidió la palabra don José de los Reyes Monroy para adherirse a dicha propuesta, de todo lo que inteligenciado el Ayuntamiento, y considerando la misma altamente beneficiosa para los intereses de los trabajadores, de la cultura y de la provincia, acordó por unanimidad apoyar la iniciativa del Ayuntamiento gaditano, solicitando de los ministros de Instrucción Pública y de Trabajo la instalación de la aludida Universidad Obrera.

41. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 27 de julio, se dio lectura de orden de la Presidencia a la carta que le había dirigido la empresa Jerez Omnibus, manifestando que, conforme a la conversación mantenida entre el señor alcalde y el gerente de la expresada sociedad, se había establecido provisionalmente un nuevo servicio de autobuses entre Jerez y Rota, pero que del cálculo hecho, y para evitar pérdidas en el negocio, solicitaba la subvención de 1.000 pesetas por la temporada, de todo lo que inteligenciado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad desestimar la solicitud, por considerar que la temporada estaba ya muy avanzada, a más de que el cúmulo de gastos que gravaban el presupuesto municipal lo hacían inviable.

42. Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión del 27 de julio, manifestó el señor alcalde que en todas las estaciones veraniegas, y especialmente en los pueblos de esta ribera, se celebraban festejos para atraer y entretener especialmente a los veraneantes, a lo que dijo el señor García Amor que en el año anterior se había acordado no celebrar ningunas fiestas, que entendía eran ineficaces porque no se podían hacer en la forma y condiciones que luciesen y atrajesen, siendo por tanto un gasto inútil.

Puesto a votación el punto, y con el voto en contra del señor García Amor, acordó el Ayuntamiento convocar a la Comisión de Fiestas para que estudiase el programa a desarrollar en esta temporada.

43. Noticiado el señor alcalde de la campaña de difamación que se venía haciendo contra el Ayuntamiento de esta villa, y deseoso de combatirla, propuso en la sesión del 3 de agosto que se publicase en algunos periódicos un estado de las obras ejecutadas, pagos al Banco de Crédito Local, aumentos a los señores funcionarios, y demás datos interesantes desde la constitución del mismo.

Concluida la exposición de la Alcaldía, pidió la palabra don José María Letrán Bernal, para proponer que fuese un solo periódico de la provincia el elegido para hacer pública la referida información, diciendo que si se trataba de publicarla en más de un periódico votaría en contra del acuerdo. Asimismo intervino don José de los Reyes Monroy, para proponer que fuese publicado asimismo en "El Socialista".

Puesto el punto a votación, acordó el Ayuntamiento por mayoría la publicación de la labor del Ayuntamiento en "El Socialista" y el "Diario de Cádiz".

44. Siguiendo con el desarrollo de la sesión el 3 de agosto, manifestó el señor alcalde que la fachada de la ermita de la Caridad, situada en la calle de Pablo Iglesias en su unión con la plaza de Fermín Galán, se encontraba en malas condiciones de blanqueo y repellido, diciendo que en ocasiones anteriores se había acordado hacer dichas reparaciones por cuenta del Ayuntamiento siguiendo costumbre antigua en consideración a que parte del local se utilizaba gratuitamente para toda clase de elecciones, de lo que inteligenciado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad llevar a cabo las expresadas reparaciones.

45. Leída en la sesión del 3 de agosto la Orden del Ministerio de Instrucción Pública del 25 de julio anterior, en la que se disponía que quedasen derogadas las órdenes de 15 de diciembre de 1933 y 31 de marzo de 1934, que restablecía el artículo 1º del Decreto de 18 de mayo de 1923, resolviendo que los maestros consortes residentes en la misma localidad sólo tendrían derecho a una sola casa habitación o indemnización en su caso, acordó el Ayuntamiento por unanimidad dejar sin efecto a partir del día 1 el acuerdo adoptado el 25 de julio anterior concediendo al maestro nacional don Eduardo Lobillo Rosa la indemnización de 500 pesetas en concepto de casa-habitación.

46. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 3 de agosto, preguntó don José de los Reyes Monroy sobre la situación en que se encontraban las parcelas de la playa, a cuyo efecto solicitó el señor alcalde informe verbal al secretario, el cual manifestó que se había obtenido la pertinente autorización del Ministerio de la Gobernación para la venta de las dichas parcelas, pero que hallándose inscritas todas ellas a nombre de otras personas, antes de proceder la correspondiente acción se requería que no hubiesen cumplido la obligación de edificar en el plazo que se les había marcado en el contrato para cancelar la inscripción, conforme tenía informado en la sesión del 15 de septiembre de 1933, añadiendo asimismo que no existía autorización para vender las parcelas de la explanada de Mariana Pineda.

Concluida la intervención del señor secretario, manifestó don Carlos González Camoyán entender que el criterio de la mayoría de los concejales era de que no se vendiese la expresada explanada, que se podía urbanizar, con lo que se facilitaría la circulación de automóviles y el acceso a la playa, y respecto a la acción judicial que se pretendía entablar, podía hacerse una consulta previa a algunos abogados como era preceptivo, y así quedó resuelto.

47. Leída en la sesión ordinaria del 17 de agosto una instancia suscrita por el veterinario don Emilio Cañas García, vecino de Vejer de la Frontera, solicitando ser nombrado interinamente inspector veterinario municipal, manifestó el señor alcalde que existía un recurso presentado en el Tribunal provincial de lo Contencioso sobre la provisión en propiedad de dicha plaza, y que hasta tanto no se resolviese no era conveniente convocar concurso para su provisión en propiedad: que en el día venía siendo desempeñada interinamente por don Eduardo Vassallo Parodi, veterinario municipal de Chipiona, y que si el solicitante se obligaba a residir en la población, entendía tener derecho preferente y había de desempeñar la plaza en mejor forma.

Asimismo se dio lectura a un oficio que dirigido al Ayuntamiento por el señor Vassallo, manifestando que, siendo incompatibles las horas del servicio en esta con el de Chipiona durante la temporada de verano, proponía se aceptase su sustitución por el veterinario don Francisco García Sánchez, vecino de esta, tras lo que intervino el señor alcalde defendiendo la instancia de don Emilio Cañas por entender que el nombramiento debía recaer en persona que viviese permanentemente en la localidad, a lo que manifestó don José María Letrán Bernal que, siendo don Francisco García Sánchez vecino de esta localidad, entendía sería más rápida la solución propuesta por el señor Vassallo.

Puesto el punto a votación, se acordó por mayoría nombrar por inspector veterinario municipal a don Emilio Cañas García con los haberes señalados en presupuesto, quedando obligado el susodicho a residir en la villa, cuyo nombramiento surtiría sus efectos hasta tanto no fuese revocado por el Ayuntamiento.

48. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 17 de agosto, se dio lectura al oficio dirigido al señor alcalde por el presidente de la Asociación de Empleados y Obreros de este Ayuntamiento, en la que manifestaba que, persistiendo en su comunicación del 25 de mayo anterior, expresaba ser de mutua conveniencia la reorganización del servicio, así como del Reglamento del personal subalterno, garantizándolo en su función y obligándolo por ello mismo a cumplir con mayor celo un deber que sin aquella garantía y dignidad resultaba penosa.

Concluida la lectura manifestó don José María Letrán que entendía que no era oportuno por entonces resolver favorablemente la referida petición, y puesto el asunto a votación, se acordó quedase pendiente para estudio con el voto en contra del señor Letrán.

49. Leído en la sesión del 17 de agosto el anuncio publicado por el Consejo Regulador de las denominaciones Jerez-Xerés-Sherry, publicado en el Boletín del día 7, abriendo información pública a la que podían concurrir los Municipios y Asociaciones que estimasen tener derecho a ser incluidas en las zonas correspondientes a dicha denominación de origen, manifestó el señor alcalde que los vinos que se producían en este término y no se consumían en la localidad eran destinados en casi su totalidad para surtir las bodegas de Jerez, que los utilizaban en sus combinaciones de vinos, dadas sus excelentes condiciones, de todo lo cual inteligenciado el Ayuntamiento, acordó de conformidad que este término fuese incluido en la zona de producción y crianza del vino de Jerez.

50. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 24 de agosto, dijo el señor alcalde que había que solucionar la cuestión de las parcelas de la playa, manifestando que en virtud de expediente posesorio se había inscrito en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María a nombre del Caudal de Propios de esta villa la finca número 5062 al folio 196 de este Ayuntamiento, que lindaba a oeste con la playa de La Costilla, que había sido vendida a diversas personas con la obligación de construir, habiéndose inscrito en el Registro con dicha condición, que había quedado incumplida por la mayoría de los compradores.

Asimismo, que solicitado en diversas ocasiones el informe del secretario de la Corporación, lo había evacuado en el sentido de que para cancelar la inscripción a favor de aquellas personas que no hubiesen cumplido la obligación referida en el plazo marcado en el contrato, era necesario entablar la correspondiente acción judicial, el cual requerido, manifestó que se ratificaba en los informes dados en sesiones del 15 de septiembre del año anterior y 3 del corriente mes, que hacía extensivo a todas las parcelas vendidas, y que en igual sentido se había expresado el abogado don Antonio Rodríguez Piñero en consulta verbal, de todo lo cual enterados los señores de la Corporación, acordaron de conformidad solicitar el informe prevenido en la Ley Municipal al abogado de El Puerto de Santa María don Serafín Álvarez Martínez.

Seguidamente expuso el señor alcalde que en la petición presentada al Gobierno en virtud de acuerdo adoptado en sesión del 16 de septiembre de 1932 para la venta de la finca de referencia, que fue obtenida, se excluía la explanada denominada de Mariana Pineda por estar considerada en los planos que se archivaban en la Secretaría como calzada en proyecto, y que al haberse presentado petición para la compra de parcelas en la misma y hallarse ésta inscrita en el Registro de la Propiedad como terreno de Propios, era necesario obtener para ello una autorización especial del Gobierno, conforme a lo prevenido en la Ley Municipal.

Abierta discusión sobre el asunto, se manifestaron opuestos a la venta los señores Pazos Cañas y Letrán Bernal, por entender que se limitaba el acceso a la playa, que la referida plaza era un lugar muy a

propósito para estancia de los coches, a más de constituir el eje para un posible ensanche ulterior de la población.

Don José de los Reyes y don Manuel García Amor, por su parte, dijeron que debía solicitarse la expresada autorización, y que una vez obtenida se estudiase la conveniencia de proceder a la venta, y puesto el punto a votación, se acordó por mayoría hacer un plano de la expresada explanada, dejando una calle de cinco metros para acceso a la playa, encomendando a los peritos prácticos don Carlos González Camoyán y don Aurelio Ruiz y Mateo la tasación del terreno que resultase, así como solicitar la pertinente autorización para su venta conforme a lo dispuesto en la Ley Municipal de 1887.

51. Siguiendo con el discurrir de la sesión del 24 de agosto, se dio lectura de orden del señor alcalde a un oficio del gobernador civil, fecha 17, remitiendo para su información una instancia suscrita por el presidente de la Sociedad de Empleados y Obreros Municipal solicitando de dicha autoridad que interviniese para obligar a esta Corporación a que liquidase lo que se adeudaba a todos los empleados municipales.

Concluida la lectura, manifestó el señor alcalde que pensaba librar a los expresados empleados la diferencia de sueldo que les correspondía percibir por dos meses, de lo que enterados los señores del Ayuntamiento, acordaron de conformidad informar la referida instancia remitiendo copia de los informes hechos con anterioridad al señor delegado de Hacienda, y otros para dar cumplimiento a diversas Órdenes Ministeriales haciendo constar que no se habían abonado las deudas a los funcionarios en su debido tiempo porque la Delegación de Hacienda había devuelto sin aprobar el presupuesto para 1932 por cuya causa no se habían podido cobrar los recargos establecidos en los arbitrios ni, por tanto, abonarse los referidos aumentos de los sueldos, a más de que la expresada Delegación retenía gran parte de los ingresos correspondientes al Ayuntamiento por participación en las contribuciones.

52. Leída en la sesión del 24 de agosto diversas comunicaciones dirigidas a este Ayuntamiento por don Juan Manuel Sánchez Caballero, don Ramón de Carranza y don Antonio Roma Rubiés, contestando a los oficios que esta Ayuntamiento les había dirigido el día 16 trasladándoles el acuerdo adoptado por esta Corporación agradeciendo las gestiones realizadas hasta conseguir la autorización para contratar con el Ministerio de Obras Públicas la construcción del segundo trozo del puerto de esta villa.

53. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 31 de agosto, se dio lectura a la instancia presentada por don Jesús Benítez Marchante, natural de Medina Sidonia, solicitando la vecindad en esta localidad por residir en ella desde septiembre del año anterior, fecha en que había tomado posesión del cargo de administrador de Loterías en la calle de Pablo Iglesias número 12, trasladada en el día al número 5 de la calle de 14 de Abril.

En la referida instancia se anotaban además las circunstancias de toda la familia, que estaba compuesta de su esposa, doña Leonor Macías Marchante, natural de Medina Sidonia, y sus hijos Francisco José y Manuel, ambos de Chiclana de la Frontera, de lo que inteligenciado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad oficiar al señor alcalde de Chiclana, lugar de su anterior residencia, manifestándole esta petición a los efectos de traslado de vecindad.

54. Traído a la vista en la sesión del 7 de septiembre el plano de la plaza de Mariana Pineda formado por don Manuel Rodríguez Amor conforme lo acordado en la sesión anterior, con objeto de segregarse de ella una parcela de quinientos treinta y siete metros y setenta centímetros cuadrados para su venta con destino a la construcción de edificios habitables, dejando una calle de cinco metros de anchura para acceso a la playa de La Costilla, y la tasación del terreno encomendada a los peritos prácticos don Carlos González Camoyán y don Aurelio Ruiz y Mateos, fijada en 1 peseta el metro cuadrado, manifestó don José María Letrán Bernal su oposición al proyecto por las razones expuestas en la sesión del 24 de agosto, y puesto el asunto a votación, acordó el Ayuntamiento por mayoría la aprobación de ambos documentos, así como solicitar del Gobierno la pertinente autorización para su enajenación conforme a lo previsto en la Ley Municipal de 1877.

55. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 14 de septiembre, se dio lectura al siguiente informe, emitido por el arquitecto don Manuel F. Fernández Pujol, nombrado por la Corporación en las sesiones del 3 y 10 de agosto anteriores para que dictaminase sobre el estado en que se encontraban las obras del Matadero y Cementerio como trámite previo a su recepción definitiva:

“Don Manuel F. Fernández Puyol, arquitecto del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía, Canarias y Marruecos, con domicilio en Cádiz, calle Alcalá Zamora número doce, nombrado por ese Ilmo. Ayuntamiento de su digna presidencia para emitir informe sobre la recepción definitiva de las obras para la construcción de dos edificios de nueva planta destinados a Matadero y Cementerio en esta Villa. Expone:

a. Que reconocidas detenidamente las referidas obras, previo examen de los respectivos proyectos ha podido apreciar ligeras modificaciones de las mismas al ser llevadas a la práctica y que no afectan a la calidad de las construcciones y al destino para el que fueron proyectadas.

b. Debido al mucho tiempo transcurrido desde su terminación, al estado de abandono en que han estado y a la falta de uso de las citadas construcciones, se notan algunos deterioros de escasa importancia, que se harán constar verbalmente en el acto de la recepción definitiva, por si esa Ilma. Corporación quiere hacer gestiones acerca del constructor para que repare esos deterioros.

c. El edificio destinado a Matadero necesita a juicio del que suscribe de unas obras complementarias, sin las cuales sería incluso peligroso para el personal que ha de trabajar en el mismo. Estas dos obras complementarias son las dos corraleras; una de ganado de cerda y otra para vacuno, y esta última en comunicación con el patio, con una distribución adecuada que permita “encallejonar” a la res junto a la puerta de la sala de sacrificio.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que desde la recepción provisional ha transcurrido con exceso el plazo de garantía, cree que no hay inconveniente en que por ese Ilmo. Ayuntamiento sean recibidas definitivamente las dos obras a que se refiere el presente informe. Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en Cádiz para Rota, a siete de septiembre del año mil novecientos treinta y cuatro. M. Fernández, rubricado”.

Puesto el punto a votación por la Presidencia, acordó el Ayuntamiento por unanimidad la recepción definitiva del Matadero y Cementerio construidos por el contratista don Rafael Díez y Zurita en los términos expuestos en el anterior dictamen, y dejando a salvo los derechos que pudieran derivarse del pleito contencioso-administrativo entablado con motivo de la declaración de lesividad del acuerdo por el que se reconocieron al dicho señor determinados créditos.

55. Aproximándose los días en que el Ayuntamiento celebraba sus tradicionales fiestas con iluminación extraordinaria, se dio lectura en la sesión del 14 de septiembre a un oficio dirigido al Ayuntamiento por el director gerente de la Eléctrica Roteña, rogando que se le participase si se instalaría la expresada iluminación en este año, a fin de proveerse del material necesario, de que enterados los señores de la Corporación, dijo don Diego Pacheco Mateos que las expresadas fiestas debían celebrarse en el día de la Fiesta de la Raza, y no en aquel en que la Iglesia celebraba la festividad del Rosario, añadiendo que, habiendo hecho los veraneantes en el año anterior una función benéfica y solicitado una relación de pobres al señor alcalde y otra al párroco, sólo habían resultado favorecidos en la distribución de lo recaudado aquellos que se hallaban inscritos en la relación presentada por la parroquia.

A continuación intervinieron los señores Letrán Bernal, Pazos Cañas y Caballero González, el primero de ellos para sostener la procedencia de que las fiestas se hiciesen como en el año anterior, y los dos restantes para manifestar que les era indiferente la celebración de las fiestas, en cuyo momento se ausentaron de la Sala los señores García Amor, Pazos Cañas, Caballero González, Pacheco Mateos y Rodríguez Ruiz.

Puesto el asunto a votación por la Presidencia, acordó el Ayuntamiento que se iluminasen durante las fiestas tradicionales las calles céntricas con un cincuenta por ciento de la iluminación corriente con el voto a favor de los señores Patino y alcalde.

56. Habiéndose acordado en la sesión 10 de noviembre anterior por el Ayuntamiento la elevación del tabique medianero entre las dos escuelas de niños enclavadas en la calle de Canalejas, con el fin de pudiera trabajarse en ellas con regularidad y rendimiento, se dio lectura en la sesión del 21 de septiembre a un oficio dirigido a la Alcaldía por el maestro nacional don Eduardo Lobillo solicitando fuese ejecutada dicha obra urgentemente por haber comenzado el curso.

57. Visto el estado ruinoso que presentaba la casa número 8 de la plaza de San Roque, manifestó el señor alcalde el 21 de septiembre que en la sesión del 4 de mayo anterior se había acordado requerir a los propietarios para que procediese a las reparaciones necesarias, sin que constara del expediente formado que se hubiesen hecho las referidas obras, en cuya vista había requerido al perito práctico don

Aurelio Ruiz y Mateos para que reconociese la expresada finca e informase sobre las reparaciones que procedía hacer, el cual presentó certificado aquel mismo día, en que se dictaminaba ser urgente la reconstrucción del tabique de los corredores del piso, nueva construcción de los techos de la cocina alta y baja y de la cuadra, siendo además conveniente la demolición de la torre que coronaba la finca por su estado ruinoso, además de carecer de techumbre, sin que fuese preciso de momento proceder al desalojo de todos los vecinos, de todo lo cual inteligenciado el Ayuntamiento, acordó conceder a los propietarios de la expresada casa un último plazo de ocho días para la ejecución de las mencionadas obras.

58. Siguiendo con el discurrir de la sesión del 21 de septiembre se dio lectura a un comunicado de don Antonio Pérez Rodríguez, secretario del Club Deportivo Rota F. C., solicitando del Ayuntamiento que ofreciese una copa para disputarla en el partido de fútbol que tendría lugar el domingo 7 de octubre entre el referido club y el C. D. Guadalquivir, de Sanlúcar de Barrameda, acordando el Ayuntamiento su adquisición.

59. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 28 de septiembre, se trató en el mismo sobre la propuesta formulada en la sesión anterior por don Rafael Rodríguez Fabre de que se retirase a don Santiago Rodríguez Piñero la dirección del pleito contencioso-administrativo entablado por la Corporación con motivo de la declaración de lesividad de un acuerdo del Ayuntamiento de la Dictadura, que reconoció un crédito a favor de don Rafael Díez de Zurita, contratista que había sido de varias obras, por entender que lo tenía completamente abandonado, manifestó don Manuel Pazos Cañas su deseo de que se activase la tramitación del referido pleito, proponiendo que una Comisión integrada por una representación de cada uno de los grupos políticos girase visita al señor Rodríguez Piñero para informase de la marcha de dicho asunto y estimulase al abogado.

Concluida la intervención del señor Pazos, pidió la palabra don Rafael Rodríguez Fabre para decir que la expresada Comisión debía ir con un criterio fijo y definido para evitar evasivas y contestación con subterfugio, exigiendo al mencionado abogado que explicase concretamente la situación en que se encontraba el asunto y el término en que creía podría estar terminado y, caso de que la contestación no fuese categórica o el plazo fijado se considerase excesivo, se le retirase la dirección del asunto, y así quedó resuelto.

60. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del día 28 de septiembre, se dio lectura a un oficio del director de la Banda Municipal de Música manifestando haber sido requerido para asistir a la procesión que estaba solicitada para el día 7 de octubre, para lo que pedía la correspondiente autorización, a lo que manifestó don Emilio Caballero González que la petición debía ser hecha por los organizadores del citado acto religioso.

Seguidamente intervino don Rafael Rodríguez Fabre, diciendo que el sector religioso conseguiría su deseo de hacer la procesión solicitada y adornaría los balcones para suplir la falta de exorno de las calles por parte del Ayuntamiento como en años anteriores, y que lo único se conseguiría con la suspensión de las fiestas sería perjudicar a la industria, que se pondría enfrente del Ayuntamiento, cuando los fines que se pretendían obtener eran precisamente otros, a lo que añadió don Manuel Patino Puyana que se estaba postulando por las calles para recaudar fondos para la procesión, lo que debía impedirse por hallarse prohibida la postulación a los pobres.

Don José María Letrán Bernal, por su parte, manifestó que en la sesión anterior se había acordado iluminar las calles céntricas durante las fiestas con la mitad del alumbrado corriente, lo que debía interpretarse en el sentido de referirse al cincuenta por ciento del alumbrado público total de la población, en cuyo momento se ausentaron del Salón de Sesiones los señores Caballero González, Rodríguez Fabre, Pazos Cañas, Pacheco Mateos y García Amor.

Sometido seguidamente a votación la solicitud del director de la Banda Municipal, se acordó por unanimidad de los señores presentes que la asistencia de la expresada banda debía ser solicitada por los organizadores de la procesión si así lo deseaban.

61. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 5 de octubre, se dio lectura a dos instancias suscritas por varios industriales de la localidad solicitando primeramente licencia para celebrar carreras de cinta a caballo y bicicleta, exponiendo asimismo a la Corporación los muchos perjuicios que se les ocasionaba por la falta de celebración de las fiestas, solicitando se acordase que estas tuviesen lugar como en años anteriores, de lo que inteligenciado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad conceder dos

premios para cada una de dichas carreras, uno de 30 pesetas y otro de 20, en la inteligencia de que la Corporación no contribuiría con más gastos a las referidas fiestas.

62. Siguiendo con el discurrir de la sesión del 5 de octubre, se dio lectura a un oficio del veterinario don Emilio Cañas, informando de que el microscopio que se utilizaba en el Matadero estaba inservible, y de que se estaban dando casos de triquina en la provincia, así como de haber tenido conocimiento de que solían tener entrada en el mismo carnes sacrificadas en el campo clandestinamente sin la inspección reglamentaria, de todo lo cual inteligenciado el Ayuntamiento, acordó que se indagase el precio de un microscopio y la forma de pago para resolver en su vista.

63. Traído a la vista en la sesión del 5 de octubre el anteproyecto de la carretera de Bonanza a Almonte para la comunicación directa de Cádiz y Huelva, confeccionado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Ruiz Martínez, se extendió el señor alcalde en consideraciones sobre las ventajas que su construcción produciría a esta provincia respecto al número de kilómetros que se ahorraría en la comunicación con Huelva, con los consiguientes beneficios para la industria por la explotación de la zona que atravesaría y el trabajo que habría de proporcionar para aminorar la crisis obrera, de todo lo que enterado la Corporación, acordó por unanimidad solicitar del Ministerio de Obras Públicas la inclusión del expresado proyecto en el nuevo plan de carreteras.

64. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 19 de octubre bajo la presidencia de don Antonio Pacheco Castellanos, alcalde, con asistencia del teniente segundo de alcalde, don Manuel Patino Puyana, y del concejal Manuel Villalba Moreno, dio cuenta el señor presidente del siguiente oficio del señor gobernador civil de la provincia del día 16, ordenando el cese de todos los señores concejales a excepción de los actualmente presentes, habiendo ordenado las notificaciones correspondientes:

“Debidamente autorizado por la Superioridad, y haciendo uso de las facultades que me confiere la vigente Ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete en sus artículos 179, 182 y 189, he acordado cesar inmediatamente en cuantos cargos desempeñen en esa Corporación Municipal los Concejales Don Rafael Rodríguez Fabre, Don Emilio Caballero González, Don José M.^a Letrán Bernal, Don Manuel Pazos Cañas, Don Carlos González Camoyán, Don Francisco Rodríguez Ruiz, Don José de los Reyes Monroy, Don Aurelio Ruiz Mateos, Don Manuel García Amor, Don Basilio Andrades Armario, y Don Diego Pacheco Mateos.- Lo que comunico a esa Alcaldía para su conocimiento y notificación en forma legal a los interesados, debiendo acusarme recibo de la presente dándome cuenta de su más exacto cumplimiento.- Viva Ud. muchos años.- Cádiz, 16 de Octubre de 1934.- El Gobernador Civil, L. de Armiñan. Rubricado – Sr. Alcalde de Rota.”

65. Leído en la sesión del 19 de octubre el oficio dirigido a la Alcaldía por el presidente accidental del Concejo Local de Primera Enseñanza, participando a la Corporación que el día 8 anterior había tomado posesión de la escuela nacional de niños número 2 el maestro don Ángel García Santos, acordó el Ayuntamiento por unanimidad que se le abonase a partir de dicho día la gratificación por casa y agua establecida en presupuesto.

66. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 19 de octubre manifestó el señor alcalde que estaba en el ánimo de todo el país el convencimiento de la serena, y al par enérgica actitud del Gobierno, y especialmente de su presidente, don Alejandro Lerroux, con motivo de los sucesos revolucionarios que se estaban desarrollando en toda España, y especialmente con el intento de separatismo en Cataluña y el levantamiento de Asturias, dirigiendo alabanzas al Ejército y a la Guardia Civil y demás fuerzas de orden público que heroicamente se habían sacrificado y vencido el movimiento revolucionario, salvando de un cataclismo a la Patria.

Concluida la intervención del señor alcalde, acordó el Ayuntamiento por unanimidad felicitar al Gobierno por su enérgica y decidida actuación y por el heroísmo del Ejército y de la fuerza pública.

67. Celebrada sesión ordinaria el 26 de octubre, manifestó el señor alcalde haber recibido quejas de la maestra de la escuela de niñas número 1, sita en la calle de Pablo Iglesias número 6, respecto al estado peligroso del expresado edificio, a cuyo efecto se dio lectura de su orden a una carta de la dueña de la finca reconociendo dicha situación y diciendo que salvaba su responsabilidad, de todo lo que enterado el

Ayuntamiento, acordó encomendar el reconocimiento de la expresada escuela al perito práctico don Aurelio Ruiz y Mateos, rogándole dictaminase sobre el estado en que se encontraba.

Traído a la vista el 2 de noviembre el informe emitido por el señor Ruiz y Mateos sobre los desperfectos que presentaba la expresada casa, y conforme el Ayuntamiento con el dictamen expresado, acordó de conformidad señalar a doña Emilia Buada Villanueva, propietaria de la misma, un plazo de ocho días para que hiciese las siguientes obras, consideradas urgentes:

Reparación del suelo de la azotea, que tenía varias vigas hundidas, y del pasillo de acceso a la misma desde el resto de la casa.

Reparación de los tejados para evitar el gran número de goteras que se consideraban peligrosas para la solidez de la finca y personas que la habitaban,

Colocación de puerta o tapadera en la ventana de la cocina en condiciones de seguridad para evitar el fácil acceso a la casa de personas extrañas a la misma, cuyas obras deberían realizarse no obstante la existencia de vecinos en la expresada finca, en la inteligencia de que, de no llevarse a cabo en el plazo señalado, se ejecutarían por el Ayuntamiento por cuenta de la propietaria, no obstante los recursos que pudiese interponer, por ser este acuerdo ejecutivo.

68. Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión del 26 de octubre, se dio lectura a una orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 8 de marzo anterior, en cuyo artículo segundo se ordenaba a los Ayuntamientos que proveyesen a todos sus empleados fijos de plantilla no subalternos de un carné de identidad con carácter gratuito, acordando los presentes por unanimidad dar cumplimiento a la citada disposición.

69. Habiendo manifestado don Manuel Villalba Moreno en la sesión del 26 de octubre que se estaba depositando gran cantidad de estiércol en el camino del Cementerio, con lo que se perjudicaba el tráfico por dicho camino, que había que hacerlo por el centro con evidente perjuicio para el piso, además de perjudicar a la salud pública por su proximidad a la población, acordó el Ayuntamiento publicar un bando dando un plazo de siete días para el desalojo del mencionado estiércol, conminando con la máxima multa a los infractores, así como efectuar los trabajos de reparación necesarios para evitar el estancamiento de aguas en el expresado camino.

70. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 2 de noviembre, manifestó el señor alcalde haber tenido noticia de que el cabo comandante del puesto de la Guardia Civil de esta localidad, don Gaspar Gutiérrez Rojas, ascendería en breve a sargento, y que sería muy conveniente que una vez ascendido continuara en su actual cargo, porque la categoría de este pueblo exigía que la Comandancia de la Guardia Civil fuese de sargento, añadiendo que esta localidad tenía cerca de diez mil habitantes, que aumentaban con el veraneo entre un treinta y un cuarenta por ciento; que en su término municipal, que era muy extenso, existían cuatro puestos de carabineros, cuyos comandantes eran sargentos al mando de un alférez, y un destacamento de artillería, a cuyo frente se hallaba un sargento primero, y que la actuación personal del expresado cabo de la Guardia Civil, señor Gutiérrez Rojas, era en extremo satisfactoria, porque conocía profundamente al personal del pueblo, siendo respetado y querido de todas las clases sociales, que deseaban su permanencia en esta villa a cuyo efecto proponía a la Corporación que se solicitase del señor inspector general de la Guardia Civil que el referido cabo continuase prestando servicio en el puesto de la misma una vez ascendido a sargento, y así quedó resuelto.

71. Celebrada sesión el 23 de noviembre, se dio lectura a un oficio del señor gobernador civil, fecha 19, del tenor siguiente: "El Ilmo. Sr. Director General de administración con fecha dieciséis del actual me dice lo que sigue: Visto el oficio de ese Gobierno Civil, fecha dieciséis de octubre último, participando a este ministerio haber decretado durante el actual estado de guerra la suspensión de sus cargos de once concejales del Ayuntamiento de Rota; este Ministerio ha tenido a bien aprobar dichas suspensiones, sin perjuicio de que disponga V. E. la instrucción de los correspondientes expedientes de responsabilidad para pasarlo si procede a los Tribunales.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación participo a V. E. para su conocimiento y efectos."

Lo que traslado a esa Alcaldía para su conocimiento y efectos consiguientes."

Seguidamente se dio lectura a la orden de Ministerio de la Gobernación del 13 de corriente, en la que se declaraba que las Comisiones gestoras designadas con motivo de las recientes alteraciones de orden

público y por exigencia de la realidad en sustitución de los Ayuntamientos suspensos, debían ser consideradas en su funcionamiento como Ayuntamientos interinos, y por lo tanto con idénticas facultades de gestión que las de los propietarios a quienes sustituían, sin otra limitación que la establecida en el Reglamento de 20 de abril de 1890.

Asimismo se dio lectura a una orden del Ministerio de Instrucción Pública de igual fecha, en la que se recordaba a los funcionarios dependientes de dicho Ministerio las incompatibilidades señaladas en la Ley de 8 de abril de 1933.

Abundando en el tema, se dio lectura en la sesión del día 30 a un oficio del señor gobernador civil de fecha 27, que decía lo siguiente: “El Ilmo. Sr. Director General de Administración me dice lo siguiente: ‘El artículo 190 de la Ley Municipal de 2 de octubre de 1877, que se refiere al plazo de duración de las suspensiones gubernativas de Alcaldes, Tenientes de Alcaldes y Concejales, no es de los declarados vigentes por el Decreto de 16 de junio de 1931, que es la Ley de la República de 15 de septiembre siguiente. En su consecuencia las suspensiones subsisten hasta tanto no se dicte providencia en contrario gubernativa o judicial.’ Lo que comunico a esa Alcaldía para su conocimiento y efectos consiguientes.”

72. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 14 de diciembre, se dio lectura a un escrito firmado en primer lugar por don Fernando Buada, al que seguía numerosos vecinos, que copiado literalmente dice así: “Al Ilustrísimo Ayuntamiento. Ilmo. Señor: Los que suscriben, vecinos de esta Villa, con los respetos y consideraciones debidas a V. S. I., tienen el honor de exponer: Que desde hace más de cuarenta años es deseo latente de la población, que aún no ha podido hallar el cauce legítimo para su cristalización, rendir el homenaje de su recuerdo a un hombre hijo del trabajo, que con su clarividente fe en el porvenir y constancia sin límite empleó sus modestos ahorros en un negocio entonces problemático, que fue tenaz y porfiadamente ampliando, uniéndole año tras año las al principio escasas utilidades hasta llegar a la terminación de su quimérico proyecto, que tuvo la satisfacción de transmitir a sus hijos y fieles colaboradores.

La Ilustrísima Corporación sabe ya que se trata de Don Domingo Figueroa Pedrero y del hermoso Balneario que tanto ha contribuido al engrandecimiento de esta Villa.

Otro deseo existe más reciente, y es el de premiar la labor desarrollada al frente de la Alcaldía desde 1931 por Don Antonio Pacheco Castellanos, hijo de esta Villa, inspirado en el amor a su tierra natal. El aspecto de sus calles lo confirma; la ausencia de conflictos sociales, evitados por su rápida intervención, lo proclama; el rápido y voluntario socorro al sin trabajo lo corrobora; ese segundo trozo del Puerto a costa de incansable gestión conseguido lo atestigua, y el conjunto de su labor lo coloca por sus propios merecimientos en el plantel de los bienhechores de la población.

Por lo expuesto como breve resumen y compendio de mayores méritos y abrigando las seguridades de que el Ilmo. Ayuntamiento se solidariza con estas aspiraciones del Pueblo en cuya representación se funden los firmantes, pertenecientes a todas las clases sociales, suplicamos a V. S. I. se digne acordar que las nuevas calles de acceso a la playa y la calle de Argüelles, que en estos momentos se pavimenta de nuevo, construcciones ambas para legítimo orgullo de la Corporación bajo la etapa de mando de su digno Presidente actual, se les dé el nombre, a la primera “Avenida Figueroa Pedrero” y a la segunda “Antonio Pacheco”, plasmándose un deseo de justicia que aplaudirá la población entera y la hoy numerosísima colonia veraniega, que apreciará en su justo valor la hidalguía y la nobleza de esta Villa, avara siempre de honrarse al colocar las siemprevivas de sus recuerdos al frente de sus vías de comunicación para conocimiento de futuras generaciones de los que procuraron su bienestar.

Rota, a cinco de noviembre de 1934. Siguen las firmas.”

Al comenzar la lectura se había ausentado del Salón de Actos el señor alcalde, ocupando la Presidencia el teniente segundo don Manuel Patino Puyana, que una vez terminada, manifestó que estimaba tan justo como merecido el sentir de la población tan respetuosamente expuesto, añadiendo que el Ayuntamiento se sumaba con entusiasmo a la petición, y que se honraba al proponer a la Corporación que se dignase acordar las expresadas rotulaciones tal y como se pedía.

Vuelto a la Sala el señor alcalde, ocupó de nuevo la Presidencia, dando las gracias a la Corporación visiblemente emocionado por la distinción de que se le hacía objeto, que aseguró no merecer, pues sólo creía haber cumplido su deber, inspirado siempre en el cariño que sentía por esta Villa donde había visto la luz primera, y que aceptaba reconocido el honor que se le dispensaba, reiterando su firme propósito de laborar siempre en el cargo y fuera de él por la prosperidad y el engrandecimiento de la Corporación.

73. Siguiendo con el discurrir de la sesión del 21 de diciembre, hizo presente don Manuel Patino Puyana las muchas molestias que ocasionaban los tostaderos de castañas que se instalaban en aquella época del año en la plaza de Fermín Galán, hoy de Andalucía, llegando alguno a colocarse en la plataforma del candelabro central de la misma, debido a que, como usaban procedimiento tan primitivo como el de colocar en plena calle un hornillo que alimentaban con leña y encima la olla, se producía tal cantidad de humo que hacía irrespirable el aire en sitio tan concurrido, a cuyo efecto, y deseoso de evitar cualquier perjuicio a tan modestos industriales, proponía que se les señalase un lugar en que produjesen al transeúnte las menores molestias, dejando libre el centro de la mencionada plaza.

Concluida la intervención del señor Patino, y considerando razonable la petición, manifestó el señor alcalde que ordenaría seguidamente al jefe de la Guardia Municipal que señalase a dichos industriales el frente del pórtico de la Caridad, en la acera de los pares de la calle de Pablo Iglesias.

74. Debiendo determinar el Ayuntamiento el tipo medio del jornal de un bracero en este término municipal a efectos de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo, acordó en la sesión el 28 de diciembre a propuesta de la Presidencia fijarlo en 5 pesetas. Asimismo se acordó comunicar al presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia que la población de hecho de la villa ascendía a 9.828 habitantes según la última rectificación.

75. Siguiendo con el curso de la sesión del 28 de diciembre, se dio lectura de orden de la Presidencia a la instancia presentada por doña Francisca Gessa Loaysa, maestra nacional de la escuela de niñas número uno, sita en la calle de Pablo Iglesias número 6, solicitando la declaración de vecindad, de todo lo que enterada la Corporación, y considerando ser dicha señora funcionario público que había tomado la posesión de la escuela referida el día 4 de octubre anterior, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado conforme a lo dispuesto en el Estatuto Municipal de 1924.

76. Se impartieron en este año doscientos setenta y dos bautismos, y entre ellos los siguientes:²¹

Alfonso Ruiz García de Quirós, hijo de Patricio, natural de Pozoblanco, y de Isabel, de esta villa.

Antonia Figueroa Domínguez, hija de Juan, natural de Tarifa, y de Dolores, de esta localidad.

Antonia Ruiz Abreu, hija de Carmelo y de Araceli, naturales de Isla Cristina.

Antonio Manzano Calatayud, hijo de Francisco, natural de Chiclana, y de Pascuala, de Carcagente.

Antonio Torres González, hijo de Manuel, del campo, natural de Santiago, y de Josefa, de León.

Bartolomé López Rizo, hijo de Rafael, natural de Jerez de la Frontera, y de Ana, de este pueblo.

Carmen Arjona Ramos, hija de Francisco, natural de El Puerto de Santa María, y de Gertrudis, de esta población.

Carmen Santamaría Cabo, hija de Sixto, natural de El Puerto de Santa María, y de Ana, de Rota.

Dolores Gallego Rebollo, hija de Francisco, natural de Cútar, Málaga, y de Dolores, de esta villa.

Dolores Tejero Gasca, hija de Juan, natural de Lebrija, y de Dolores, de esta municipalidad.

Felisa Rodríguez Orta, hija de Manuel, natural de La Redondela, y de Encarnación, de esta villa.

Higinia Rebollo Ordóñez, hija de Lucas, natural de Madrid, y de Elisa, de Cabra.

José Antonio Lobillo Berlanga, hijo de Eduardo, natural de Torre del Mar, y de Sacramento, de Aguilar de la Frontera.

José Chamorro Caballero, hijo de José, natural de Gibraltor, y de Josefa, de esta localidad.

José González Sánchez, hijo de José, natural de Estepa, y de Manuela, de esta municipalidad.

José Pruaño Ruiz, hijo de Francisco, natural de Trebujena, y de Salvadora, de esta población.

José Valdés Pérez, hija de Andrés y de Isabel, naturales de Isla Cristina.

José Vela Román, hijo de Eduardo, arriero, natural de Sanlúcar de Barrameda, y de Regla, de Rota.

Josefa Gómez Domínguez, hija de Buenaventura, natural de Isla Cristina, y de Josefa, de Rota.

Josefa Morillo Castellanos, hijo de José y de Antonia, naturales de El Puerto de Santa María.

Josefa Ortega Cabero, hija de Pedro, carabinero, natural de Motril, y de Dolores, de Linares.

Josefa Pupo Sánchez, hija de Antonio, natural de El Puerto de Santa María, y de Carlota, de Rota.

Juan García Moreno, hijo de Juan, natural de Chiclana, y de Manuela, de esta población.

Juan José García Sangavino, hijo de José, guardia civil, y de Rosarí, naturales de Jerez de la Frontera.

²¹ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 85.

Juan Martín Helices, hijo de José, de El Puerto de Santa María, y de María Antonia, de esta villa.
 Juan Monge Pascual, hijo de Juan, empleado del ferrocarril, y de Juana, naturales de Lebrija.
 Juan Sanz García de Quirós, hijo de Manuel, natural de Espera, y de Juana, de esta población.
 Juan Sosa López, hijo de Juan, marinero, y de María, naturales de Isla Cristina.
 Manuel Gallardo Medina, hijo de Antonio, natural de El Puerto de Santa María, y de Dolores, de esta municipalidad.
 Manuel Lebón Lucero, hijo de Francisco, natural de Cádiz, y de Adelaida, de esta población.
 Manuel Lino Patino, hijo de Mauricio, natural de Almería, y de Carmen, de El Puerto de Santa María.
 Manuel Naranjo Cirilo, hijo de Agustín, natural de Escorial, Cáceres, y de Manuela, de esta villa.
 María de la Piedad Bermúdez Romero, hija de José, carabinero, y de Piedad, naturales de Cortegana, Huelva.
 Mercedes Gómez y Gómez, hija de Juan y de Juana, naturales de Isla Cristina.
 Nieves López Dorantes, hija de Vicente, castrador, natural de Mislata, Valencia, y de Antonia, de esta municipalidad.
 Pedro Brenes Muñoz, hijo de José, natural de Conil, y de Luisa, de Sevilla.
 Rafael Vázquez González, hija de Máximo, natural de Valdecasa, Cáceres, y de Carmen, de Cádiz.
 Rosa Rojas Gómez, hija de José y de Francisco, naturales de Isla Cristina.
 Rosario González Díaz, hija de Rafael, natural de Jerez de la Frontera, y de Dolores, de este pueblo.
 Severino Nieto Saborido, hijo de Severino, natural de Aguas Santas, La Coruña, y de Remedios, de esta localidad.

77. Se contrajeron en este año cincuenta y siete bautismos canónicos, y entre ellos los siguientes:²²
 Antonio Figueroa Cana, marinero, natural de Tarifa, con Dolores Ángela Sánchez García de Quirós, de esta municipalidad.
 Antonio Lluoyot Arbucias, industrial, natural de Isla Cristina, con Rosa Izquierdo Rizo, de Rota.
 Ginés Gil Marín, carabinero, natural de La Unión, Murcia, con Francisca Ruiz-Mateos Rizo, de esta población.
 José Elena Saborido, del campo, natural de Puerto Real, con Josefa Tejero Moreno, de Trebujena.
 Manuel Sánchez Moreno, industrial, natural de Cádiz, con Antonia Rodríguez-Rubio Santamaría, de esta localidad.

78. Se impartieron en este año ciento setenta y siete defunciones, y entre ellos los siguientes:²³
 Amparo Fería Landero, natural de Isla Cristina, de endocarditis.
 Andrés Dorante Piñero, natural de Lebrija, de cirrosis hepática.
 Aurelia Rodríguez Betancourt, natural de Cádiz, de hemorragia cerebral.
 Bella Aponte Rodríguez, natural de Villarreal, de hemorragia cerebral.
 Carlota Prieto Conde, natural de Lepe, de tuberculosis pulmonar.
 Carmen Díez Picazo, natural de Sevilla, de enteritis.
 Carmen García Martínez, natural de Trebujena, de tuberculosis pulmonar.
 Carmen Vallejo Marín, natural de Priego, Córdoba, de carcinoma uterino.
 Carmen Villatoro Belmonte, natural de Sevilla, de tuberculosis pulmonar.
 José Ruiz-Mateos Pérez, empleado, natural de Cádiz, de epiteloma.
 Juan Navarro Cabrera, carabinero, natural de Constantina, Sevilla, de angina de pecho.
 Manuel Chamorro Romero, natural de Sevilla, de mielitis crónica.
 Manuel Conchudo Leal, natural de El Puerto de Santa María, de neumonía.
 María Lozano Suárez, natural de Cútar, Málaga, de caquexia cancerosa.

AÑO DE 1935

1. Nace en la calle de la Veracruz el galardonado poeta Ángel García López, cofundador de la revista *Capitel* y miembro de la Academia de San Dionisio de Ciencias, Artes y Letras de Jerez de la Frontera.

²² Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 25.

²³ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 34.

Licenciado en Filosofía y Letras, ha obtenido, entre otros, los premios Adonais, Nacional de Literatura, Boscán, Leopoldo Panero, Gabriel y Galán, Ciudad de Irún, José María Lacalle, Ciudad de Martorell, Tertulia Hispanoamericana, Camuñas y de la Crítica, así como las becas March y la de Creación Literaria del Ministerio de Cultura.

Tiene publicadas numerosas obras, entre las que destacaremos: Emilia es la canción; Tierra de nadie; A flor de piel; Volver a Ulelia; Elegía en Astaroth; Retrato respirable de un desván; Mímica y duelo; Mester Andalusi; Trasmundo; Auto de fe; Antología poética; Comentario de textos; Santo Oficio; Los ojos en las ramas; Memoria amarga de mí, y De latrocinios y virginidades.

2. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 18 de enero bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, manifestó el señor alcalde que don Luis de Armiñán y Odriozola, gobernador civil de esta provincia, estaba siendo objeto de un merecido homenaje en toda ella, habiendo acordado la Diputación Provincial nombrarle Hijo adoptivo, añadiendo que también esta localidad había sentido los beneficios de su acertado mando, habiéndose encontrado siempre dispuesto a todo aquello que redundara en beneficio de la misma, lo que lo hacía acreedor a figurar como hijo adoptivo de esta villa, de todo lo cual inteligenciados los demás señores concejales, se adhirieron a lo dicho por la Presidencia, acordando por unanimidad nombrar al señor Armiñán hijo adoptivo de Rota.

3. Prosiguiendo con el discurrir de la sesión del 18 de enero, manifestó don Manuel Villalba Moreno que con frecuencia se veían los campos de las huertas invadidos por cazadores, especialmente forasteros, que con gran osadía penetraban en las referidas fincas, que casi todo el año estaban sembradas y cercadas, viéndose impotentes los propietarios y colonos para evitarlo, por lo que solicitaban la ayuda de la autoridad, a lo que respondió el señor alcalde que publicaría edictos recordando el cumplimiento de la Ley de Caza, enviando al Juzgado a los infractores.

4. Celebrada sesión el 25 de enero, manifestó el señor alcalde que en el siguiente presupuesto se necesitaban hacer economías, porque los ingresos habían disminuido y se esperaba en aquel año una baja considerable por la supresión de la almadraba, con lo que desaparecerían los ingresos directos e indirectos que la expresada industria producía y la circulación de la riqueza que significaba para una parte del elemento obrero y del comercio de la población, añadiendo que una de las economías que se podían hacer sin gran quebranto de los intereses municipales sería la supresión de la Banda Municipal de Música, sin perjuicio de que posteriormente se estudiase una fórmula para que pudiese funcionar una Academia de Música, e incluso organizar la expresada Banda sobre nuevas bases, de todo lo que enterados los señores presentes en la Sala, acordaron por unanimidad la supresión de la referida Banda, quedando su director, don José Berenguer Sánchez, en situación de excelencia forzosa a partir del primero de febrero siguiente conforme a lo determinado en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Directores de Bandas de Música de 3 de abril de 1934.

Asimismo, que formando parte el señor Berenguer del referido Cuerpo, figurando en el escalafón publicado en la Gaceta de Madrid del 17 del corriente, clasificado en la primera categoría clase quinta, a la que señalaba el reglamento citado el sueldo de 5.000 pesetas, y correspondiendo a los secretarios del Ayuntamiento que quedaban en excelencia las dos terceras partes de su haber, conforme a lo determinado en el Reglamento del 23 de agosto de 1924 y Orden del 13 de octubre de 1931, se señala por analogía al referido director el derecho a percibir mientras permaneciese en la situación de excelencia forzosa u obtuviese nuevo nombramiento, la cantidad de 3.333,32 pesetas a que alcanzan las dos terceras partes de su haber reglamentario.

Por último, y respecto al resto de los componentes de la expresada Banda que ejerciesen el cargo con carácter interino se les gratificase con la mensualidad de enero completa y la mitad de febrero.

5. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 25 de enero, se dio lectura a un oficio del alcalde de Chipiona, manifestando que la Comisión Gestora interina había acordado en sesión del 26 de diciembre anterior interesar la ayuda de este Ayuntamiento para conseguir la terminación de la carretera que enlazaba dicha villa con la ciudad de Sevilla, pasando por Sanlúcar de Barrameda, Lebrija y Las Cabezas de San Juan, proponiendo al efecto una reunión en el punto que se designara, a la que asistirían representantes de las Corporaciones Municipales afectadas, de todo lo cual inteligenciado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad adherirse a la expresada iniciativa, autorizando al señor alcalde

para que asistiese a la proyectada asamblea, elevando o suscribiendo las peticiones que fuesen pertinentes a las autoridades que tuviesen que conocer y resolver sobre dicha cuestión.

6. Leído asimismo en la sesión del 25 de enero un oficio dirigido a la Alcaldía por el inspector veterinario municipal interino don Emilio Cañas, dando cuenta de que en el Boletín Oficial del día 19 se daban instrucciones por el señor gobernador civil para evitar la matanza y venta clandestina de cerdos, y solicitando que se diesen las órdenes oportunas para que fuesen solicitados los permisos prevenidos en la expresada Circular, así como para que se impidiese la entrada de carnes sin las certificaciones procedentes, sobre lo que manifestó el señor alcalde haber dado las órdenes oportunas para dar cumplimiento a la expresada disposición.

7. El día 9 de febrero, como a las nueve y cuarto de la mañana, y después de un frío intensísimo, aunque de corta duración, comenzó a caer una ligera nevada, viéndose cubierto de nieve los tejados y algunos trozos de calles, cosa no vista en esta localidad ni por las personas más ancianas.

El mismo fenómeno se repitió sobre las cuatro de la tarde, pero con menor intensidad y duración que por la mañana, que fue de tres cuartos de hora, y el de la tarde fue sólo de breves momentos.²⁴

8. Convocada sesión ordinaria el 15 de febrero, se dio lectura a un oficio presentando por el maestro de la Escuela Nacional de Niños número 2, don Ángel García Santos, fecha del 27 de enero anterior, que decía lo siguiente: "Teniendo el propósito de darle a la enseñanza de la Agricultura la mayor extensión, por ser una asignatura de inmediata e intensa aplicación en esta localidad eminentemente agrícola, según la fama justísima de que goza en este sentido, y estimando que para que sea verdaderamente eficaz dicho estudio no ha de circunscribirse a la tarea rutinaria de la teoría; y por otra conociendo el interés (plenamente demostrado) de esta Corporación por el fomento y mejoramiento de la educación popular, me permito rogarle le conceda en propiedad a esta Escuela Nacional a mi cargo un terreno de la propiedad de ese Ayuntamiento para destinarlo a la creación de un campo escolar, que llamaríamos de 'Demostración Agrícola y Coto Escolar', cuyo cuidado y conservación correría a cargo de los niños que esta escuela asisten, así como a los alumnos de la clase de adultos bajo la inmediata dirección e inspección del que suscribe.

No se le ocultará a esa culta Corporación los beneficios que a favor de la educación producirá; de ella arrancarían el respeto a la propiedad, el amor al campo, la afición al trabajo y su dignificación, el desinterés, la satisfacción de contribuir con el afán personal a la obra social, a ver prácticamente las ventajas del cooperativismo y la obra Mutualista, aparte de otras muchas consideraciones, cuya sola enumeración sería prolija. A más, teniendo en cuenta que el apoyo material que prestará ese Ayuntamiento de su digna presidencia sería escaso, aun mirando los extraordinarios beneficios que reportará el campo debe ser acicate que abone su buena disposición para la cesión que se interesa.

Si como esperamos esa Ilustre Corporación nos presta la ayuda que solicitamos, atentos a ampliar el radio de nuestro cometido a aumentar la eficacia y a completar las enseñanzas de nuestra escuela, me permito indicarle fuera terreno cercado (a ser posible) para hacer plantaciones, no sólo de cereales, sino para establecer con las debidas garantías el 'Coto de Previsión' (así llamado porque los beneficios que produzcan se destinarán a ingresar las cuotas de ahorros y pensiones de los niños mutualistas) en el que haremos aplicación, desarrollo y explotación de las industrias agrícolas, como apicultura, sericultura, etc., para lo que contamos con la ayuda material y moral del Instituto Nacional de Previsión, y donde aparte de la enseñanza que en este sentido habremos de dar en los distintos cursillos que organicemos por estar especializado el que suscribe en estas materias como apicultor y sericultor, será fuente de ingresos para las obras de la 'Mutualidad Escolar' que hay establecido en esta Escuela de mi cargo, y que no funciona desde 1926 por falta de medios de ingresos, dándole nueva vida con nuestros proyectos y evitando que se puedan perder las cuotas que tienen entregadas los antiguos mutualistas, con lo que además contribuiremos a hacer patria y a aumentar el nivel cultural de la localidad, de cuya prosperidad y progreso es la mejor garantía esa Ilustre Corporación."

Después de pequeña deliberación sobre las condiciones en que debía accederse a la petición, acordó el Ayuntamiento de una sola voz ceder a la escuela por tiempo ilimitado y para los fines propuestos unos terrenos de propiedad municipal en el pago del Ejido, de 12.151 metros cuadrados de superficie, que lindaba por su frente con el Matadero Municipal y prolongación de la calle de Pi y Margall, por la derecha

²⁴ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O. *Membretes*

con el Cementerio Municipal viejo, por el fondo con finca de José Bernal García de Quirós, y a la izquierda con el expresado Matadero y la vía férrea, reservándose la Corporación la facultad de revocar la cesión en cualquier momento, en la inteligencia de que los eucaliptos allí existentes no podrían ser talados total ni parcialmente sin autorización municipal, dejando al fondo del edificio del Matadero los terrenos necesarios para la instalación de unas corraletas como ampliación al mismo, haciendo constar en acta un voto de gracias a favor del señor García Santos por su iniciativa en pro de la ampliación del radio de acción de la escuela.

8. Habiendo conocido el Ayuntamiento en la sesión del 15 de febrero la demanda presentada contra el mismo por el obrero Antonio Caballero, lesionado mientras efectuaba trabajos por cuenta de la Corporación, en cuya sesión se había acordado nombrar abogado a don Juan Pi Pujadas, manifestó el señor alcalde en la sesión del día 22 que el expresado había declinado el encargo por haber redactado la demanda del obrero referido, agradeciendo a la Corporación dicha designación, en cuya vista proponía fuese nombrado el abogado de El Puerto de Santa María don Serafín Álvarez Martínez, de todo lo que inteligenciados los señores concejales, acordaron por unanimidad ratificar la oposición del Ayuntamiento a la demanda presentada por el referido obrero ante el Juzgado de Primera Instancia de El Puerto de Santa María sobre reclamación por accidente de trabajo, así como designar al señor Álvarez Martínez para que representase al Municipio en el pleito promovido.

9. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 22 de febrero, se dio lectura al escrito presentado por don Manuel Liaño, a cuya instancia se unían varias hojas suscritas por vecinos de esta, solicitando del Ayuntamiento que se pidiese al Gobierno y al señor Presidente de la República el indulto de los condenados a la última pena pendientes de ejecución y la supresión del cualquier otra sentencia de la misma índole para lo sucesivo, petición que fue aprobada por unanimidad, acordando la Corporación rogar al señor Presidente de la República y Presidencia del Gobierno clemencia en las penas de muerte impuestas y en la que recayesen en los juicios pendientes.

10. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 1 de marzo bajo la presidencia de don Antonio Pacheco, manifestó el señor alcalde habersele solicitado por dos comparsas postular por las calles durante los días de Carnaval, así como la concesión por parte la Corporación de dos premios, uno de 20 pesetas y otro de 10, de lo que enterados los señores concejales, acordaron de conformidad que las expresadas comparsas fuesen recibidas el sábado inmediato, así como otorgar los premios solicitados, que fueron concedidos al coro carnavalesco "Los Matamá Gandi" y "Filarmónica Portuense", respectivamente.

11. Convocada sesión ordinaria el 8 de marzo, se dio lectura por orden del señor alcalde al proyecto de modificación del presupuesto anterior conforme había quedado formado en la sesión de primero de febrero anterior y publicado en el Boletín Oficial del día 7 de dicho mes, manifestando el señor Pacheco que durante el tiempo de exposición al público se había presentado una reclamación por don Rafael Díez de Zurita, a cuyo escrito se dio asimismo lectura, solicitando la inclusión en el presupuesto para este año de los créditos necesarios para satisfacer la suma de 6.704,43 pesetas a más del crédito ya consignado, importe de los intereses al 5 por ciento anual correspondientes a los años 1932-1934, que el expresado decía tener contra este Municipio por 44.696,29 pesetas, de lo que inteligenciado el Ayuntamiento, y considerando que el expresado don Rafael no había presentado documento alguno que justificase su derecho, que el Ayuntamiento había acordado en 21 de febrero de 1932 la lesividad del acuerdo por el que se consignó el expresado crédito, que el asunto se hallaba sometido a la jurisdicción económico-administrativa, que el Ayuntamiento como entidad de carácter permanente podría cumplir la sentencia que recayera en el dicho pleito, y no así don Rafael Díez de Zurita y, por último, que la inclusión de esa nueva cantidad hubiera implicado además un grave trastorno a la Hacienda Municipal, por cuanto aumentaba exageradamente el presupuesto y obligaría a arbitrar recursos para nivelarlo hasta que recayese la resolución del Tribunal Contencioso-Administrativo, acordó por unanimidad no haber lugar a la inclusión de la suma reclamada por don Rafael Díez de Zurita y dar su aprobación al proyecto de modificación del presupuesto.

12. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 8 de marzo, manifestó el señor alcalde que conforme constaba en el acta de la sesión del 19 de octubre de 1934, el gobernador civil había decretado el cese de once de los señores concejales, entre los que se encontraban los síndicos, por lo que hallándose vacantes los

dichos cargos, procedía su elección a fin de que pudiesen representar a la Corporación en todos los juicios que debiera sostener conforme a la Ley Municipal de 1877, y especialmente en el iniciado por demanda del obrero lesionado Antonio Caballero Fuentes.

Concluida la intervención del señor alcalde, se procedió acto seguido a la elección del síndico de lo Contencioso-Administrativo, entregando los señores concurrentes una papeleta doblada a la Presidencia por el orden de mayor a menor número de votos, que iba siendo depositada en una urna de cristal por el señor alcalde, quien votó en último término.

Practicado el escrutinio en la forma prevenida en los artículos de la expresada Ley, y habiendo aparecido dos papeletas con el nombre de don Manuel Villalba Moreno y una en blanco, fue proclamado por tal síndico el señor Villalba, al que se dio posesión del referido cargo.

Seguidamente dio cuenta el señor alcalde de que el acto de conciliación señalado para el primero de este mes como consecuencia de la demanda presentada por el obrero Antonio Caballero Fuentes, de la que se había dado cuenta en la sesión del 22 de febrero anterior, había quedado aplazado para el día 22 de marzo, añadiendo que, habiéndose dado la representación al abogado don Serafín Álvarez Martínez para que compareciese en el Juzgado en nombre y representación del Ayuntamiento, procedía autorizar al señor síndico para que ratificase la expresada representación, conforme a lo dispuesto en la aludida Ley Municipal, y así quedó acordado por unanimidad.

En relación con este asunto dio cuenta el señor alcalde en la sesión del día 22 de que el 12 de febrero anterior había dirigido oficio a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo por conducto del consejero delegado de la Caja de Seguros Sociales de Sevilla, interesándole que aceptase la responsabilidad que pudiera derivarse del ocurrido al obrero Antonio Caballero el 13 de julio de 1933, contestando por carta del 4 de marzo el director de la expresada Caja que esta aceptaría la responsabilidad que pudiera derivarse del expresado accidente siempre que el Ayuntamiento formalizase el seguro de todo su personal desde la fecha indicada, de lo que quedó enterada la Corporación.

13. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 5 de abril, se dio lectura de orden de la Presidencia a una reclamación presentada por don Rafael Díez de Zurita ante el señor delegado de Hacienda contra el presupuesto formado para este año, cuya reclamación remitía dicha autoridad para su informe con oficio del día 2, de todo lo cual enterados los señores concurrentes, acordaron por unanimidad informar negativamente la expresada reclamación, considerando que en la sesión del 8 de marzo anterior se había acordado no haber lugar a incluir en el presupuesto la cantidad solicitada por el señor Díez de Zurita.

Sobre el particular se dio lectura en la sesión del 10 de mayo a un oficio del señor delegado de Hacienda, fecha del día 4, comunicando la aprobación del presupuesto para este año, desestimando la reclamación interpuesta por don Rafael Díez y de Zurita.

14. Celebrada sesión ordinaria el 19 de abril, manifestó don Manuel Patino Puyana que don Francisco Sánchez Cerpa había ocupado recientemente parte del Ejido, y que no obstante haber sido requerido por los guardas de campo cumpliendo orden del señor alcalde, continuaba ocupando dichos terrenos, de lo que enterado el Ayuntamiento, acordó conceder al expresado un plazo de veinticuatro horas para que retirase la alambrada que había colocado y abandonase el terreno ocupado, pasado el cual procedería la Corporación a llevar a cabo las operaciones necesarias para la recuperación del referido terreno por cuenta del dicho don Francisco, al que le pararía el perjuicio a que hubiere lugar.

Habiendo rogado asimismo el señor Patino a la Presidencia que ordenase al comandante de la Guardia Municipal una mayor vigilancia de los bienes municipales por parte de los guardas de campo, debiendo dar cuenta por escrito de cualquier usurpación de observasen y considerando falta grave la omisión del expresado parte, prometió el señor alcalde hacerlo así.

15. Leída en la sesión del 10 de mayo una instancia suscrita por don José Rendón Lazo, gerente del circo de verano, su fecha el día 7, solicitando que se le concediese permiso para poder instalar el expresado teatro ambulante en la explanada de Ruiz de Velarde durante los meses de junio y agosto del presente año, previo pago de los derechos correspondientes, acordó la Corporación de una sola voz acceder a lo solicitado, fijando a la citada empresa la cantidad de 7,50 pesetas diarias por derechos y tasas, pago adelantado, en la inteligencia de que, caso de que dejase de celebrar espectáculos antes del 31 de agosto, no tendría derecho a reclamar cantidad alguna de la entregada como anticipo, obligándose a la

reparación de los desperfectos que la instalación ocasionase en la explanada, dejándola en el mismo estado en que se encontraba con anterioridad.

Asimismo, que no se permitiría la celebración de espectáculo alguno sin la previa presentación del recibo de haber satisfecho la cuota liquidadora a favor de la Hacienda Pública, y, por último, que el Ayuntamiento podría suspender la concesión si en el transcurso del plazo de la misma se formase y aprobase el proyecto de construcción de una casa cuartel de la Guardia Civil en la aludida explanada.

16. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 10 de mayo, se dio lectura a la Orden del Ministerio de Instrucción Pública del 29 de abril anterior, en la que se disponía que, en tanto el Parlamento no derogase ni modificase lo dispuesto en la Ley de 1857, los maestros tenían reconocido el derecho a disfrutar casa-vivienda o la indemnización correspondiente, sin que su condición de consorte de otro maestro pudiese eximir al Municipio de la susodicha obligación.

Concluida la lectura, manifestó la Presidencia que en las sesiones del 10 de enero y 18 de mayo de 1934 había sido concedido el expresado derecho al maestro nacional don Eduardo Lobillo Rosa, no obstante tener cedida doña Sacramento Berlanga Galisteo, su esposa, también maestra nacional, casa habitación en virtud de disposición del Ministerio de Instrucción Pública, cuyos acuerdos habían quedado sin efecto en la sesión del 3 de agosto del referido año en virtud de la Orden del 25 de julio anterior, por lo que, derogada la referida Orden, procedía volver a hacer la misma concesión, de todo lo cual enterado el Ayuntamiento, acordó reconocer a don Eduardo Lobillo la indemnización de 500 pesetas anuales por casa-habitación con efecto desde el 6 de mayo.

17. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 17 de mayo, manifestó el señor alcalde que don Antonio Liaño Pino y Ricardo Almisas Vidal habían confeccionado un folleto de propaganda de las playas de esta villa, entregando a la Corporación trescientos ejemplares para su reparto, y que era conveniente premiar con una subvención el esfuerzo que aquello representaba y que daba a conocer las excelencias de este pueblo con tan abundante propaganda, de lo que enterados los señores concurrentes, acordaron por unanimidad concederles una subvención de 300 pesetas.

18. Leído en la sesión del 17 de mayo un oficio suscrito por don José Berenguer Sánchez, director de la disuelta Banda municipal, fecha del día 14, manifestando que desde la disolución de la referida Banda estaban los instrumentos faltos de cuidado con el riesgo de que llegasen a inutilizarse por completo con pérdida de varios miles de pesetas, y proponiendo que sin perjuicio de que continuase en la situación de excedencia, y sin que por ello se entendiese derecho alguno, se le autorizase para poder continuar haciendo labor musical en el local de la referida Academia, dando lección a quien lo solicitase, con lo que, a más de tener los instrumentos siempre vigilados, se prepararía un núcleo de jóvenes que sería el plantel de que podría disponer la Corporación Municipal en cualquier momento en que quisiera volver a organizar la disuelta banda, acordó acceder a lo solicitado, sin que por ello significase variación en su estado de excedencia ni creación de derecho de ninguna clase.

19. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 17 de mayo, se dio lectura a un oficio del presidente del Consejo Local de Primera Enseñanza en el que se manifestaba que en sesión del 27 de marzo se había acordado proponer al Ayuntamiento la adquisición de treinta y tres sillitas para la escuela de párvulos; que se completasen los cristales que faltaban en la Escuela de Niñas número 1, y que se gestionase la apertura de una puerta de entrada a la escuela de la playa por la calle de Canalejas, de lo que enterado el Ayuntamiento, acordó quedarse el asunto pendiente de resolución dada la difícil situación económica del Municipio.

20. Leída en la sesión del 17 de mayo una instancia presentada por don José Gallero García en la que manifestaba que, deseando establecer una caseta-ventorrillo al margen izquierdo de la carretera de esta villa a El Puerto de Santa María en el kilómetro nueve, próximo a la alcantarilla que estaba antes del pozo conocido por el "del Viso", suplicaba que fuese elevada la referida instancia con el oportuno informe al señor ingeniero jefe de Obras Públicas de la provincia para la resolución que procediese, de que enterada la Corporación, y considerando que el terreno en que se pretendía instalar la expresada caseta era propiedad del Municipio, acordó por unanimidad concederle la autorización solicitada para la construcción del dicho ventorrillo, que necesariamente debería ser realizada con material desmontable, evitando el empleo de mampostería, ladrillos y cemento, pudiendo ocupar una extensión de dieciséis

metros cuadrados, sin que pudiese hacer en los alrededores plantación alguna, pudiendo ordenar el Ayuntamiento su destrucción o quedando de su propiedad las que se hiciesen infringiendo dicho precepto.

Asimismo, que el señor Gallero no podría hacer llevar a cabo la expresada instalación hasta que hiciese efectiva la mitad de la suma que adeudaba en el día por la caseta que tenía instalada frente al Cementerio Municipal, debiendo abonar por la nueva caseta 5 pesetas en concepto de tasas por mensualidades adelantadas, pudiendo el Ayuntamiento dejar sin efecto la concesión previo aviso con un mes de anticipación, y, por último, que siendo preceptiva la autorización de Obras Públicas por la proximidad a la carretera, que se informase favorablemente la petición referida.

21. Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión del 17 de mayo se dio cuenta de un oficio del presidente de la Diputación Provincial fechado el día 11, en que manifestaba haber tomado dicha Corporación la iniciativa de rendir un homenaje al Benemérito Instituto de la Guardia Civil, donándole una bandera con su vitrina como tributo de simpatía a los indiscutible méritos de dicho Cuerpo, que con su abnegada labor y espíritu de sacrificio venía constituyendo en todos los instantes de la vida pública de los pueblos el sostén y base firmísimo del mantenimiento del orden y de la paz social, de que inteligenciado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad adherirse al expresado homenaje, contribuyendo con la cantidad de 50 pesetas.

Asimismo, y dentro ya del apartado de ruegos y preguntas, manifestó don Manuel Patino Puyana la conveniencia de proceder a la reorganización de la disuelta Banda Municipal para dar algunos conciertos que contribuyesen a realzar el atractivo del pueblo en la inmediata temporada veraniega.

22. Leído en la sesión del 7 de junio de orden de la Presidencia un oficio dirigido al Ayuntamiento por el teniente de la Guardia Civil jefe de la línea de El Puerto de Santa María, trasladando otros del capitán de dicho Instituto en que manifestaba que se veía en la necesidad de suprimir el puesto de esta localidad si el Ayuntamiento no resolvía con urgencia el problema del acuartelamiento, acordó la Corporación de una sola voz responder a dicho oficial que las activas gestiones hechas para arrendar un local no habían dado resultado alguno, y que la situación del Municipio en aquellos momentos, con sólo tres concejales, hacía imposible acometer la construcción de un nuevo cuartel.

23, Habiendo puesto de manifiesto el señor alcalde en la sesión del 7 de junio la existencia de varios edificios municipales asegurados contra incendios en la compañía de seguros "La Nationale", y que siendo deber de patriotismo de toda entidad oficial la protección de la industria y negocios españoles, entendía que no debía volverse a renovar las pólizas como venía haciéndose todos los años y contratar con una compañía española, añadiendo que se hallaba en la población un inspector de la sociedad anónima "La Covadonga", el cual había propuesto la realización de un contrato de seguro de todos los edificios municipales, que por estar todas las compañías sindicadas y rigiéndose por iguales tarifas, se hallaba exento de las formalidades de subasta y concurso conforme a lo establecido en el Estatuto Municipal de 1924.

Leídas seguidamente las condiciones generales de la póliza, acordó el Ayuntamiento por unanimidad asegurar contra incendios y daños producidos por el rayo los edificios siguientes:

Edificio destinado a Oficinas Municipales, Juzgados y Aduana, valorado en 150.000 pesetas, y el mobiliario y enseres en 7.000.

Mercado Público, valorado en 75.000 pesetas, y su mobiliario y enseres en 5.000.

Edificio destinado a Hospital y escuelas públicas, valorado en 31.000 pesetas, y sus muebles y enseres en 2.500.

Edificio destinado a Matadero Público y Depósito Municipal, valorado en 10.000 pesetas, y su mobiliario en 1.000.

Asimismo se acordó no renovar la póliza y contratos existentes con la compañía "La Nationale", comunicándose así.

24. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 7 de junio, manifestó con Manuel Patino Puyana que el servicio de Guardería Rural se prestaba muy deficientemente, porque los guardas se limitaban a marchar a un campo donde quitaban la silla a los caballos, y allí permanecían la mayoría de las veces hasta la hora de la vuelta, que se hacía muy temprano y casi siempre por el mismo camino, dando por resultado que los agricultores se quejasen de que transcurrían años enteros sin que los referidos guardas cruzasen por sus tierras ni se enterasen de la mayoría de las cosas que ocurrían en el campo, a lo que respondió el señor

alcalde diciendo que daría órdenes terminantes para que se subsanasen las deficiencias que pudiese haber.

25. Leída en la sesión del 14 de junio de orden de la Alcaldía una instancia suscrita por don Isidoro Ruiz Mateos Requejo, vecino de esta villa, solicitando licencia para poder estampar el escudo de Rota en las etiquetas de sus vinos, sin que ello se entendiese como exclusiva, acordó el Ayuntamiento acceder a lo solicitado en la forma indicada.

26. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 21 de junio, se dio lectura al escrito presentado por el vecino don José Bejarano Verano, solicitando autorización para instalar una cantina en el barranco situado junto a la escalera de la calle de Figueroa Perrero, de que enterado, acordó por unanimidad conceder al señor Bejarano la pertinente licencia por tiempo de tres meses a partir del primero de julio siguiente, siempre y cuando la construcción fuese hecha fuera de la zona marítima terrestre, habiendo de abonar por adelantado la cantidad de 60 pesetas por la temporada, y reservándose el Ayuntamiento la facultad de dejar sin efecto la concesión avisando con una anticipación de veinticuatro horas, en cuyo caso podría la Corporación devolver al concesionario la parte del dinero abonado que estimase conveniente como compensación.

27. Dada lectura en la sesión de 28 de junio a los oficios dirigidos a la Alcaldía el día 25 por la Sociedad de Funcionarios de este Ayuntamiento, quejándose de que algunos funcionarios no hubiesen cobrado aún, e interesando el pago de lo que se les adeudaba por diferencias de sueldos no abonadas en el año de 1932, solicitando se señalasen concretamente los plazos en que se irían abonando para extinguir todas las deudas en este año, proponiendo asimismo que una Comisión de la Sociedad y otra nombrada por el Ayuntamiento estudiaran juntamente una fórmula para solucionar el pago, manifestó el señor alcalde que los atrasos en el cobro de algunos funcionarios se debía al cúmulo de gastos imprescindibles, y que en cuanto al pago de los atrasos, que no sería posible efectuarlos en aquel mes porque vencía un trimestre al Banco de Crédito Local, pero que procuraría con el mayor deseo empezar su abono en el mes de agosto a fin de saldarlos lo más pronto posible, manifestaciones que fueron aceptadas por unanimidad, acordándose comunicarlo así a la referida Asociación.

28. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 5 de julio, se dio lectura a la siguiente moción de la Alcaldía: "El Alcalde que suscribe a la Corporación Municipal tiene el honor de exponer: Que desde hace tiempo viene siendo objeto de preocupación, tanto de esta Alcaldía como de la Corporación, el estado en que se halla la Casa Cuartel de la Guardia Civil. Se ha solicitado subvención del Estado, y como hasta ahora no parecen las noticias muy halagüeñas y la situación de las fuerzas del Benemérito Instituto es insostenible, procede acometer con decisión la empresa, que medios tiene la Ley y facultad el Ayuntamiento para allegar recursos.

Por tanto, propongo a la Ilma. Corporación que se dirija al Banco de Crédito Local de España, consultando en qué condiciones concedería un préstamo al Ayuntamiento por cantidad aproximada de cien mil pesetas, y si sería suficiente garantía la constituida para el préstamo hoy existente.

Una vez que se estudiase las condiciones del préstamo y hecho el proyecto, sería ocasión, sabiendo el importe exacto de la construcción y demás gastos, hacer el presupuesto extraordinario y dar al expediente la tramitación legal que corresponda hasta su terminación definitiva. Rota, cuatro de julio de mil novecientos treinta y cinco. Antonio Pacheco."

Concluida la lectura, acordó el Ayuntamiento por unanimidad aprobar la referida moción, así como dirigirse al Banco de Crédito Local en el sentido expuesto y comunicarlo así al señor jefe de esta Línea.

29. Habiendo manifestado don Manuel Patino Puyana en la sesión del 5 de julio que hacía tiempo se había acordado gratificar con 10 céntimos de peseta a todo el que presentase una rata muerta con objeto de estimular la lucha contra ellas, sistema que la práctica había demostrado estéril, porque los particulares las mataban sin necesidad de otro estímulo que el de los perjuicios que las ratas ocasionaban en sus casas y graneros, acordó el Ayuntamiento suprimir la referida gratificación en atención a su mala situación económica.

Quedaban, sin embargo, algunas partidas pendientes de pago correspondientes al primer semestre el año, cuyo importe ascendía a 369,60 pesetas, y que fueron aprobadas en la sesión del 12 de julio.

30. Leída en la sesión del 12 de julio una instancia presentada por don Carlos González Camoyán, solicitando autorización para instalar una caseta para expender refrescos y licores durante la temporada veraniega en la avenida de Mariana de Pineda, acordó el Ayuntamiento acceder a ello hasta el 30 de septiembre, debiendo abonar por adelantando 60 pesetas por derechos y tasas.

31. Siguiendo con el discurrir de la sesión del 12 de julio, se dio cuenta de la publicación en la Gaceta del 19 de junio anterior del Reglamento de la Ley de Coordinación Sanitaria, y de la circular remitida por el alcalde de Córdoba, dando cuenta de haberse celebrado una asamblea de alcaldes de dicha provincia el día 28, en la que se había acordado por unanimidad pedir el aplazamiento de la vigencia de la expresada Ley, así como de la circular enviada por el alcalde de Cádiz sobre la misma cuestión, de todo lo que enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad adherirse a las conclusiones de la expresada asamblea y dirigir telegrama a los señores presidente del Consejo de Ministros y ministro de Hacienda, Gobernación y Trabajo en el mismo sentido.

32. Dada lectura en la sesión del 12 de junio a la instancia presentada por don Rafael Díez y de Zurita, contratista de varias obras efectuadas en este Municipio, solicitando le fuese expedido certificado comprensivo de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en la sesión del 14 de septiembre del año anterior respecto a la recepción definitiva de dichas obras, acordó la Corporación por unanimidad expedir la certificación solicitada.

33. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 19 de julio, manifestó la Presidencia haberse librado este año con cargo a los fondos del paro obrero 75.000 pesetas para continuar la construcción del camino vecinal Rota-Chipiona, por lo que publicada la nueva Ley Contra el Paro, sería muy conveniente solicitar la terminación del expresado camino, para lo que se precisaba aún 131.674,31 pesetas, a fin de evitar la destrucción de la parte ya construida y los perjuicios que se irrogaban a ambas poblaciones por el aislamiento en que se encontraban, de que enterados los señores presentes, acordaron por unanimidad dirigir instancia a la Junta Nacional de Obras Contra el Paro en la forma expresada.

34. Leído en la sesión ordinaria el 2 de agosto la instancia presentada al señor gobernador civil por don Hilario Hermida Palomeque, presidente de la Sociedad de Empleados y Obreros Municipales de esta villa, en nombre y representación de la Junta Directiva, remitida para su informe por dicha autoridad el 31 de julio anterior, en la que se reclamaba el abono de atrasos que decía se encontraban consignados en presupuestos, debido a que por varios señores adinerados se debían al Ayuntamiento varios miles de pesetas por diversos conceptos, suplicando al señor gobernador que ordenase a la Alcaldía el pago de dichos descubiertos, conviniendo con los interesados las mensualidades en que hubiesen de ser satisfechos, lo que debería ser objeto de acuerdo de la Corporación, manifestó el señor alcalde entender que no existían tantos créditos pendientes de cobro, no obstante lo cual solicitaría informe al señor administrador de Arbitrios, a más de que la Corporación tenía acordado abonar los atrasos a sus funcionarios conforme lo permitiese la situación económica de Ayuntamiento, acordándose por unanimidad informar en dicho sentido.

Dada lectura asimismo a otro oficio dirigido al señor alcalde por el presidente de la aludida Asociación de Obreros y Empleados, trasladando acuerdo de su junta directiva en el que se solicitaba que no se descontase a los empleados de Arbitrios enfermos la cantidad de 1,50 pesetas como se venía haciendo, requiriendo la presencia de un inspector de Sanidad a los que no se presentasen en el servicio por causa de enfermedad para que determinase, evitando así los gastos del certificado, acordó el Ayuntamiento que los empleados de la Administración de Arbitrios que no pudiesen prestar servicio deberían justificar dicha circunstancia con dictamen del médico titular de su distrito para evitar que se considerase como abandono del servicio.

35. Habiendo dado cuenta el señor alcalde en la sesión el 9 de agosto de que el alférez de Carabineros le había manifestado haber recibido órdenes para que gestionase la instalación del teléfono en los puestos para mayor rapidez en los servicios, añadiendo que aunque los servicios del referido Cuerpo

eran preferentemente de Hacienda, se requería su auxilio en momentos de alteración del orden público, como había ocurrido en ocasiones anteriores, siendo necesario para que aquello fuese eficaz su rapidez, acordó el Ayuntamiento por unanimidad instalar por su cuenta un teléfono en el cuartel de la calle de Fermín Salvochea.

36. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 23 de agosto, se dio cuenta por la Presidencia de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del día 2 las instrucciones aclaratorias a la Ley Contra el Paro del 25 de junio anterior, publicada en la Gaceta del día 26, y del pliego de condiciones para la concesión de primas formado por el Ministerio de Obras Públicas con arreglo a la referida Ley, publicado en la Gaceta el 21 de agosto, manifestando el señor alcalde de que por la referida disposición se concedían primas de hasta el cincuenta por ciento para la construcción de alcantarillados, para lo que existía un proyecto formado por el arquitecto don José Romero Barrero en el año de 1928, que se presentó a examen, de todo lo cual enterados los señores concurrentes, acordaron de conformidad solicitar una subvención del cincuenta por ciento del expresado proyecto conforme a la dicha Ley y pliego de condiciones, autorizando ampliamente al señor alcalde para que suscribiese la petición.

Penetrado asimismo el Ayuntamiento de que la expresada Ley concedía igual prima para el alumbramiento de aguas subterráneas para el abastecimiento a las poblaciones, así como de las malas concisiones del existente en la localidad, así como de la conveniencia de hacer las gestiones necesarias para encontrar el agua precisa para conseguir un buen abastecimiento, acordó por unanimidad solicitar la expresada subvención.

Habiendo hecho saber por último el señor alcalde que la referida Ley Contra el Paro concedía las mismas subvenciones para saneamiento e higiene de municipios rurales, entre las que había de encontrarse todo lo relacionado con cementerio y matadero, diciendo que el Cementerio nuevo se encontraba sin nichos, y que el Matadero no se podía utilizar por necesitar algunas modificaciones y ampliaciones, acordó asimismo el Ayuntamiento acogerse a la expresada subvención, así como designar al perito aparejador don José Resinas para la formación del proyecto de obras que fuesen de absoluta necesidad en el Matadero nuevo.

37. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 23 de agosto, se dio lectura a una carta dirigida a la Alcaldía por la directiva de la Peña Ciclista Gaditana, manifestándole su propósito de celebrar una prueba ciclista de carácter provincial para el día 8 de septiembre con el recorrido Cádiz-Rota-Cádiz, en la que participarían todos los corredores de la provincia, a cuyo efecto solicitaba un donativo de 50 pesetas, de que enterado el Ayuntamiento, acordó conceder la expresada subvención.

38. Habiendo acordado el Ayuntamiento en la sesión del día 23 de agosto solicitar del ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, presidente de la Junta Nacional Contra el Paro primas para la instalación de nichos y dependencias que fuesen necesarias en el Cementerio en construcción, así como para el abastecimiento de aguas a esta localidad y ejecución de las obras necesarias para el alumbramiento de las subterráneas para el referido abastecimiento con arreglo a la Ley de 25 de junio anterior, y conocedor de que había en la localidad dos vecinos que poseían los títulos de ingeniero de Minas y arquitecto, señores De la Cuadra, acordó por unanimidad proponerles para el fin indicado, designando al ingeniero de Minas don Luis de la Cuadra Irizar para la formación del oportuno proyecto de alumbramiento de aguas subterráneas con destino al abastecimiento de esta villa, y los del referido abastecimiento y Cementerio al arquitecto don Fernando de la Cuadra Irizar, consignando en el presupuesto extraordinario que se formase para las obras proyectadas la cantidad que importasen los honorarios correspondientes.

39. Hallándose consignado en presupuesto la cantidad global de 500 pesetas para el pago de la gratificación por casa al jefe de la línea de la Guardia Civil en esta villa de reciente creación, manifestó el señor alcalde el 6 de septiembre haber sido requerido por el referido jefe, don José Carbonell Herrera, para el pago de la cantidad de 58,50 pesetas mensuales a partir del mes de julio inclusive, de lo que enterado el Ayuntamiento, acordó autorizar el pago a partir de la expresada fecha.

40. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 13 de septiembre, manifestó el señor alcalde haberse suprimido durante el verano el día de descanso semanal y ampliado las horas de servicio de la Guardia Municipal, proponiendo que se le concediese una gratificación de 50 pesetas a cada uno como en años anteriores, y así quedó resuelto.

Leído asimismo en la expresada sesión un oficio dirigido a la Alcaldía por el director gerente de la “Eléctrica Roteña”, su fecha del día 11, rogando se le manifestase si en el presente año se iba instalar iluminación extraordinaria durante las próximas fiestas, se acordó por unanimidad instalar en las calles céntricas una ampliación del alumbrado del cincuenta por ciento del total diario durante los tres días de fiesta como en el año anterior.

41. Habiendo hecho saber el señor Alcalde en la sesión del 13 de septiembre ser en primer término necesario medir con exactitud la cantidad que suministraba la actual instalación, al objeto de hacer un estudio para abastecer debidamente de agua al pueblo, a cuyo efecto se había adquirido un contador que se podría colocar frente al Fielato del Calvario, se acordó por unanimidad designar al perito aparejador don José Resinas para que hiciese los trabajos necesarios hasta la colocación del referido contador.

42. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 20 de septiembre, se dieron pagadas 115,50 pesetas a José Antón y otros por las jornadas invertidas para la reparación del llamado “pozo de la Villa”, según recibos de los días 18, 19 y 20 de dicho mes.

43. Dada cuenta en la sesión del 20 de septiembre de que el pozo existente en el pago de El Campillo había sido reconocido por el ingeniero de Minas don Luis de la Cuadra e Irizar, y de que representaba tener caudal suficiente para el abastecimiento del pueblo, acordó el Ayuntamiento autorizar la realización de los trabajos necesarios para probar la cantidad de agua que pudiera suministrar el expresado pozo.

Habiendo manifestado asimismo el señor alcalde que, como no se sabía aún si habría caudal de agua suficiente para la limpieza del alcantarillado, le había manifestado el arquitecto don Fernando de la Cuadra la conveniencia de hacer un proyecto de elevación del agua del mar para aquellos fines, de lo que enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad encargar al expresado arquitecto la confección del aludido proyecto, caso de que no fuese posible utilizar las de algún pozo para la referida limpieza.

44. Celebrada sesión ordinaria el 27 de septiembre, se dio lectura por el secretario de orden de la Presidencia a la siguiente moción de la Alcaldía: “El Alcalde que suscribe, a la Ilustrísima Corporación Municipal tiene el honor de exponer: Que en virtud del acuerdo adoptado en la sesión del 23 de agosto último dirigió instancia fechada en 26 de dicho mes al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en la que conforme al pliego de condiciones para la concesión de primas con arreglo a la Ley de 25 de junio último, cuyo pliego de condiciones fue publicado en la Gaceta del 21 del repetido mes de Agosto, solicitaba una subvención del cincuenta por ciento del presupuesto para la construcción del alcantarillado.

En dicha instancia se hacía constar la existencia de un proyecto formado por el Arquitecto Don José Romero Barrero, hoy fallecido.

Por el también Arquitecto Don Fernando de la Cuadra e Irizar se han hecho copias del mismo y un resumen del presupuesto. Conforme a dicho resumen aparece que el referido proyecto con inclusión de la cantidad correspondiente a dirección facultativa de las obras alcanza la suma de 328.358 pesetas con 96 céntimos, y que la prima a solicitar del cincuenta por ciento es de 164.179 pesetas con 48 céntimos.

En la referida sesión del 23 de agosto último se acordó asimismo solicitar conforme a la Ley del paro de 25 de junio último, pliego de condiciones publicado por el Ministerio de Obras Públicas en la Gaceta del 21 de dicho mes y las bases publicadas en la Gaceta del 11 por el Ministerio de Industria y Comercio el cincuenta por ciento del presupuesto que se forma para alumbramiento de agua y abastecimiento.

Con fecha 26 y 29 de agosto se remitieron instancias a los Ministros de Obras Públicas e Industria y Comercio, respectivamente, solicitando las subvenciones citadas.

En la sesión del 30 del referido mes de agosto se designaron Ingenieros de Minas y Arquitecto para la formación de los proyectos de alumbramiento de aguas subterráneas y abastecimiento de la población. Por el Ingeniero de Minas don Manuel Fernández Munive se ha formado el correspondiente proyecto de alumbramiento de aguas, captación e impulsión de las mismas. El presupuesto del referido proyecto alcanza la cantidad de 215.262 pesetas con 40 céntimos, y la prima a solicitar del cincuenta por ciento del presupuesto asciende a 107.631 pesetas con 20 céntimos.

Por el Arquitecto Don Fernando de la Cuadra e Irizar se han presentado dos proyectos, uno de conducción de aguas desde la impulsión al depósito regulador, y otro de distribución en el interior de la

Villa. Importa el primero la cantidad de 336.683 pesetas, y la prima que se solicita del cincuenta por ciento, o sea la suma de 168.326 pesetas.

El segundo de dichos proyectos importa la cantidad de 471.786 pesetas, y la prima que se solicita del cincuenta por ciento del presupuesto, o sea 235.893 pesetas.

Por los referidos Ingenieros y Arquitecto se hace un expuesto a esta Alcaldía- Presidencia en el que exponen la falta material de tiempo para hacer un estudio completo, por considerar labor primordial la de buscar manantiales hasta encontrar el que se indica en el informe, continuando los trabajos de dichos técnicos hasta completar el estudio y perfeccionar los proyectos, los que se remitirán en plazo breve.

Con este expuesto el Alcalde que suscribe presenta los documentos referidos a la aprobación del Ayuntamiento.

El artículo 181 del Estatuto municipal de 1934, determina que para la aprobación del proyecto como el que nos ocupa se exige mayoría de dos terceras partes del número legal de Concejales que forman la Corporación, y en ésta no es posible alcanzar esa cifra en virtud del cese decretado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y aprobado por el Ilmo. Sr. Director General de Administración. No obstante, entiende tiene este Ayuntamiento capacidad para este acto tomando el acuerdo conforme lo preceptuado en el apartado primero de la Orden de 8 de mayo de 1934 (Gaceta del 10)

Propone asimismo esta Alcaldía que se solicite la subvención del cincuenta por ciento del presupuesto de cada uno de los proyectos, sin cuya subvención, en toda su amplitud sería imposible a esta Villa el tener los servicios obligatorios referidos. Conforme la cláusula diez del pliego de condiciones publicado por el Ministerio de Obras Públicas en la Gaceta del 21 de agosto próximo pasado se tendrá en cuenta para los auxilios relativos al abastecimiento de aguas varias disposiciones, entre ellas el Real Decreto de 9 de junio de 1925 (Gaceta del 10) que en su artículo 6º en relación con el 2º y 3º determina que todas las obras de abastecimiento desde el alumbramiento con excepción de la distribución interior puedan ser construidos por el Estado, contribuyendo las cantidades interesadas con el cincuenta por ciento de su costo. El artículo 10 determina la forma de aportación de dicho cincuenta por ciento. El diez durante la ejecución de las obras, y el cuarenta restante se pagará por el Ayuntamiento en el plazo máximo de veinte años.

Entiende el que suscribe que esas disposiciones están en vigor con excepción de las modificaciones establecidas en la Ley del Paro, que establece el auxilio de cincuenta por ciento sin señalamiento de cantidad máxima a subvencionar.

Teniendo en cuenta esas disposiciones, se ha dividido el proyecto de abastecimiento de agua en tres partes: alumbramiento, captación e impulsión; conducción desde la impulsión al depósito regulador, y distribución en el interior de la Villa. De todas ellas se puede solicitar el auxilio del cincuenta por ciento, y de los dos primeros proyectos demás la construcción por el Estado.

Es todo lo que tiene el honor de exponer a la consideración del Ilmo. Ayuntamiento. Casas Consistoriales de Rota, 23 de septiembre de 1935. Antonio Pacheco. Rubricado."

Leídos seguidamente los proyectos mencionados, y considerando la Corporación que asistían a la sesión la totalidad de sus componentes en el día, acordó por unanimidad aprobar los referidos proyectos y solicitar del Estado la subvención del cincuenta por ciento para cada uno de ellos, así como la ejecución por el mismo de los proyectos de abastecimiento de aguas, excepto la distribución interior que no se hallaba autorizada por la Ley, obligándose el Ayuntamiento a abonar el diez por ciento durante la ejecución de las obras, y el cuarenta restante en el plazo de veinte años por anualidades iguales a contar de la entrega de las mismas y a ingresar en la Caja General de Depósitos en el plazo de quince días el 5 por ciento del presupuesto una vez concedido el préstamo para responder de la ejecución de las mismas, sometiéndose en todo momento dentro de sus posibilidades técnicas a las instrucciones que se dictasen por la Junta Nacional Contra el Paro en orden al ritmo y ejecución de las obras, y en general al cumplimiento de todos los preceptos de la Ley del Paro y pliego de condiciones ya referidas.

45. Dada lectura seguidamente en la sesión del 27 de septiembre a otra moción de la Alcaldía, igual en todo a la anterior y referida a la solicitud de una subvención del cincuenta por ciento del presupuesto para reformas y ampliación de absoluta necesidad para la utilización del edificio construido para Matadero Municipal en el año de 1928, se trajo a la vista el proyecto formado al efecto por el arquitecto don Rafael Hidalgo Alcalá del Olmo, cuyo presupuesto ascendía a 8.176,07 pesetas y la prima a solicitar a 4.088,03, de todo lo cual inteligenciada la Corporación, acordó aprobar el referido proyecto y ratificar la solicitud de subvención del Estado en los términos ya expuestos en el punto anterior.

Seguidamente se dio lectura a un tercer expuesto de la Alcaldía respecto a la concesión de primas para la realización de obras de construcción de nichos y dependencias que fuesen necesarias en el Cementerio en construcción, y se trajo a la vista el proyecto formado por el arquitecto don Fernando de la Cuadra e Irizar, cuyo presupuesto ascendía a 199.796,73, manifestando el señor alcalde que aunque no se había confeccionado el proyecto más que de la mitad del Cementerio, resultaba muy caro para las posibilidades del Ayuntamiento aunque se obtuviese la subvención solicitada, teniendo en cuenta que se deseaba la construcción de un cuartel para la Guardia Civil, del alcantarillado y del abastecimiento de aguas, entendiéndose que el Banco no podría facilitar tanta cantidad, ni el Ayuntamiento responder a los intereses y amortizaciones, pudiendo irse ejecutando las obras poco a poco conforme a las necesidades, proponiendo la aprobación del proyecto y su ejecución según las necesidades y posibilidades económicas del Ayuntamiento lo permitiesen, sin recurrir a la expresada subvención, y así quedó resuelto.

46. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 4 de octubre, manifestó el señor alcalde que en el acuerdo adoptado en la sesión del 7 de junio se había cometido el error de considerar las pólizas de la compañía de seguros “La Nationale” rescindibles por años, habiéndose podido averiguar con posterioridad que no tenían cláusula de rescisión, y que el plazo de vigencia señalado era de diez años.

Asimismo hizo saber que había gestionado con la Subdelegación de la Sociedad Anónima Covadonga la anulación de las pólizas suscritas conforme al expresado acuerdo, sustituyéndolas por otras en las que se asegurasen los edificios que no lo estuviesen en “La Nationale” o aumentando el capital asegurado en aquellas que se viese estaban tasados a muy bajo precio.

Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad conforme a la propuesta de la Presidencia revocar el acuerdo adoptado el 7 de junio, y asegurar contra incendios y daños producidos por el rayo con la compañía “La Covadonga” el edificio destinado a Oficinas Municipales, Juzgado, Aduana, y Jefatura de la Guardia Municipal; el destinado a Matadero Público y Depósito Municipal, con su mobiliario y enseres, y, por último, el destinado a Hospital y Escuelas Públicas en la calle de José Nakens, autorizando al señor alcalde para que suscribiese la expresada póliza.

47. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 4 de octubre, se dio cuenta por la Presidencia de la visita efectuada recientemente por el claustro de profesores del Instituto de Segunda Enseñanza de Jerez de la Frontera, en la que se le había participado la creación de un internado, y propuesto la creación por este Ayuntamiento de una beca para algún niño cuyos padres no pudiesen costearle los estudios del bachillerato por los ingresos con que contase la familia, y menos aún el internado, siempre y cuando mostrase una gran suficiencia para dichos estudios.

Seguidamente se dio lectura a la carta que le había dirigido el director de dicho centro el 24 de septiembre, en la que decía que impresionado por el brillante examen realizado por el niño Francisco Sáez García ante el Tribunal de Ingreso en el Instituto Elemental de Sanlúcar de Barrameda, proponía fuese dicho niño el becario elegido por esta Corporación, caso de que la expresada beca llegara a crearse, añadiendo que de los veintitrés niños presentados sólo habían sido admitidos quince, habiendo alcanzado el expresado uno de los tres premios concedidos.

Enterado el Ayuntamiento, acordó de conformidad designar becario en el internado de dicho centro al niño Francisco Sáez García, abonado la pensión de 1.500 pesetas anuales y el importe de los libros que correspondiesen, en la inteligencia de que cesaría en su disfrute caso de obtener dos suspensos en un año o tres durante el transcurso del bachillerato; serle devuelta la papeleta de examen, o no presentarse a estos sin causa de fuerza mayor y, por último, por motivos económicos o reorganización de las condiciones establecidas por la Corporación para optar a las aludidas becas.

48. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria del 11 de octubre, y dentro del apartado correspondiente a la aprobación de cuentas, se dieron pagadas 155 pesetas a don José Resinas por los jornales devengados por los operarios cedidos para la prueba del pozo del Campillo y materiales invertidos en el alumbrado y alimentación de los motores, según recibo del día 9.

Asimismo, se dieron pagadas 25 pesetas a José de los Reyes Monroy por la limpieza del pozo del Lentisco, según recibos del 12 y 16 de septiembre.

Por último, se dieron pagadas en la sesión del 25 de octubre 175 pesetas a don José Resinas por los trabajos efectuados en la nivelación y plano desde el manantial del pago del Campillo hasta el Rompidillo.

49. Deseoso el Ayuntamiento de garantizar en lo posible el orden público, acordó el 11 de octubre a propuesta de la Alcaldía instalar un teléfono en el domicilio del jefe de la Línea de la Guardia Civil, con lo que esperaba obtener una mayor agilidad en la transmisión de órdenes y un contacto más fluido entre las fuerzas del dicho Instituto con su jefe, en la inteligencia de que dicha instalación sería transitoria, pues una vez construido el proyectado cuartel, tendría el expresado vivienda en el mismo.

50. Remitidos con fecha 28 de septiembre los proyectos de abastecimiento de aguas a los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, Industria y Comercio, y el de alcantarillado al de Obras Públicas, acordó el Ayuntamiento el 11 de octubre a propuesta de la Presidencia solicitar de la Diputación Provincial que adoptase acuerdo apoyando ante los Ministerios correspondientes la subvención de las referidas obras con el cincuenta por ciento con arreglo a la Ley del Paro, en consideración al beneficio que en todos los órdenes, y especialmente en el sanitario, obtendría con ello un pueblo de la provincia, así como solicitar de dicha Institución provincial un auxilio económico para la ejecución del proyecto de abastecimiento.

Asimismo, y a propuesta de don Manuel Patino Puyana, se acordó la conveniencia de que el señor alcalde marchase a Madrid para gestionar la más fácil aprobación de los expresados proyectos de agua y alcantarillado en los correspondientes ministerios.

51. Leído en la sesión del 18 de octubre de orden de la Presidencia un oficio remitido el 11 anterior por el alcalde presidente del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, manifestando haber celebrado dos reuniones en dicha ciudad con asistencia de las autoridades y fuerzas vivas para tratar de la gran conveniencia y utilidad que representaría para toda la comarca el establecimiento de una fábrica de azúcar en la referida ciudad, de que enterada la Corporación, y considerando que con ello se beneficiaría también esta población, ya por la repercusión que la mayor riqueza de una ciudad tan próxima pudiese tener en esta, ya por la posibilidad de que se pudiese sembrar remolacha en este término, con lo que se variarían algo los cultivos que se venían practicando, de difícil colocación en el día, lo que contribuiría a aminorar el paro en toda la zona, acordó por unanimidad adherirse a la petición de que se instalase la mencionada fábrica en Jerez.

52. Habiéndose celebrado una reunión en Sanlúcar con objeto de gestionar la aplicación del Reglamento del Consejo Regulador de la denominación de origen Jerez-Xerés-Sherry del 17 de enero de este año, que había sido derogado por el del 26 de julio, cuyo nuevo reglamento había perjudicado grandemente a la industria vitivinícola, hallándose almacenadas en el día dos cosechas de vino, acordó el Ayuntamiento en la sesión del 18 de octubre a propuesta de la Alcaldía solicitar del Ministerio de Agricultura la derogación del Reglamento últimamente aprobado y la puesta en vigor del Reglamento del 17 de enero, así como solicitar el envío de una Comisión que averiguase la certeza del referido perjuicio y la necesidad de restablecer el mencionado Reglamento.

53. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del 18 de octubre, se dio lectura con la venia de la Presidencia al Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 8 del dicho mes, Gaceta del día 11, por el que recordaba a las Diputaciones y Ayuntamientos la obligación en que se encontraban de asegurar en la Caja Nacional los riesgos de incapacidad permanente y muerte por accidente de trabajo, de lo que quedó la Corporación enterada.

54. Aprobado en la sesión del 27 de septiembre el proyecto para la terminación del Cementerio Municipal, formado por el arquitecto don Fernando de la Cuadra e Irizar, manifestó el alcalde, señor Pacheco Castellanos, el 25 de octubre la conveniencia de empezar inmediatamente el levantamiento de nichos en el mismo por las malas condiciones en que se encontraba el antiguo, proponiendo a la Comisión de la Décima de Contribución que se hiciese con aquellos fondos, así como nombrar al perito aparejador don José Resinas para que dirigiese la mencionada obra, haciendo el pago de sus honorarios del presupuesto municipal, y así quedó resuelto.

55. Constituidos el 25 de octubre en el Salón de Actos de la Casa Capitular los señores don Antonio Pacheco Castellanos, don Manuel Patino Puyana y don Manuel Villalba Moreno, alcalde, teniente de alcalde y síndico respectivamente, que constituían en el día la Corporación Municipal, y los señores don Manuel Rodríguez Amor, don Miguel García Vázquez, don Antonio Delgado Sánchez, don

Rafael Peña Laynez, don Miguel Navarro Díaz, don Juan Luna González, don Joaquín Ruiz Mateos, don Rafael Luna González, don Francisco Lucero Bojito, don José L. García Olmo, don Lorenzo Ruiz Mateos, don Rafael Palomeque Chirado y don Agustín Márquez Gazzolo, citados con carácter urgente por don Luis del Rosal Caro, jefe del Negociado de Administración Civil y presidente de la sesión nombrado delegado de su autoridad por el señor gobernador civil para este acto, abrió la sesión el señor Del Rosal manifestando que el objeto de esta era el de dar posesión a los concejales interinos de esta Corporación, que eran los señores antes mencionados, y la constitución de nuevo Ayuntamiento.

Seguidamente se dio lectura de orden de la Presidencia al siguiente oficio dirigido a esta Alcaldía por el señor gobernador civil, fecha del día 28: “Existiendo en ese Ayuntamiento trece vacantes de Concejales producidas por los Sres. Don Rafael Rodríguez Fabre, Don Francisco Rodríguez Ruiz, Don José de los Reyes Monroy, Don Manuel Pazos Cañas, Don Emilio Caballero González, Don José María Letrán Bernal, Don Diego Pacheco Mateos, Don Carlos González Camoyán, Don Aurelio Ruiz Mateos, Don Basilio Andrades Armario, Don Manuel García Amor, Don Perfecto Ruiz de Lacanal y Don Enrique Camero León, en uso de las atribuciones que la legislación municipal vigente me confiere, he acordado nombrar Concejales interinos de ese Municipio por el orden de vacantes que queda expresado a los vecinos de la localidad que al dorso se mencionan, cuyas credenciales se acompañan para su inmediata posesión. Lo que comunico a esa Alcaldía para su conocimiento y el de los interesados, debiendo darme cuenta del cumplimiento de la presente, expresándome los cargos que cada uno de los nombrados ocupe en la Corporación Municipal.”

Habiéndose hecho constar que los señores anotados al dorso eran los anteriormente mencionados y citados urgentemente para este acto en el orden expresado, se dio lectura a otro oficio del señor gobernador de esta fecha dirigido a la Alcaldía, cuyo tenor literal es como sigue: “Con esta fecha digo a Don Luis del Rosal Caro, Jefe de Negociado de Administración Civil de este Gobierno Civil lo siguiente: ‘En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado nombrar a Ud. Delegado de mi autoridad a fin de dar posesión a los Concejales interinos del Ayuntamiento de Rota, cuyas credenciales le acompaño, debiendo citar a sesión extraordinaria con carácter de urgencia, dar posesión a los mismos y que se constituya el nuevo Ayuntamiento, recabando copia certificada de ambos actos que se celebren en dicha sesión. Lo traslado a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes.’”

Declarados acto seguido posesionados los señores concejales interinos por el señor delegado, cedió éste la Presidencia a don Antonio Pacheco Castellano por deber su cargo a elección popular y haber obtenido el mayor número de votos de los que constituían en el día la Corporación Municipal, retirándose seguidamente para que se procediese a la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Leídos seguidamente los artículos 53 a 57 de la Ley Municipal de 1877, se procedió por orden de la Presidencia a la elección del alcalde, depositando primeramente su voto los concejales de elección popular por orden de mayor a menor número de votos, y después los interinos por el orden de su nombramiento, entregando cada uno de ellos una papeleta de papel blanco doblada al señor presidente, que las fue depositando en una urna de cristal.

Terminada la votación y practicado el escrutinio en la forma prevenida por el artículo 55 de la expresada Ley, dio el resultado siguiente:

Don Juan Luna González, por doce votos a favor y cuatro papeletas en blanco. Proclamado alcalde por la Presidencia don Juan Luna González, tomó posesión de su cargo, recibiendo las insignias de su cargo de manos del alcalde saliente, señor Pacheco, haciendo uso de la palabra para agradecer su designación.

Siendo tres las Tenencias de Alcaldía que correspondían a este Ayuntamiento conforme a la escala establecida en la Ley Municipal de 1877, se procedió de orden del señor alcalde a las correspondientes elecciones en la forma señalada en la referida Ley, que verificados dieron los resultados siguientes:

Para primer teniente de alcalde: don Joaquín Ruiz Mateos y Ruiz Mateos, por doce votos a favor y cuatro papeletas en blanco.

Para segundo teniente de alcalde: don Miguel García Vázquez, por doce votos a favor y cuatro papeletas en blanco.

Para tercer teniente de alcalde: don Antonio Delgado Sánchez, por doce votos a favor y cuatro papeletas en blanco.

Proclamados los señores nombrados y tomado posesión de sus respectivos cargos, se procedió por acuerdo del Ayuntamiento a la elección de dos procuradores síndicos para que representasen a la Corporación en todos los juicios que debieran sostener en defensa de los intereses del Municipio y censurar y revisar las cuentas y presupuestos locales, y verificadas las votaciones en la misma forma que para la

elección del alcalde y tenientes de alcalde, resultó elegido síndico de lo Contencioso don Miguel Navarro Díaz por doce votos a favor y cuatro papeletas en blanco, y síndico administrativo don Lorenzo Ruiz Mateos Rodríguez, por igual número de votos y papeletas en blanco, que fueron proclamados y posesionados por la Presidencia acto seguido.

Por último, los señores don Antonio Pacheco Castellanos, don Manuel Patino Puyana y don Manuel Villalba Moreno entregaron oficios presentando la dimisión de sus cargos con carácter irrevocable, disponiendo el señor alcalde que quedasen sobre la mesa por no poderse tratar en la sesión cosa ajena a la constitución del Ayuntamiento, tras lo que se levantó la sesión.

Traído nuevamente a la vista el asunto de las expresadas dimisiones en la sesión del 6 de noviembre, se acordó por unanimidad aceptarlas.

56. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 30 de octubre bajo la presidencia de don Juan Luna González, y previa lectura por el secretario de los artículos 60 y 61 de la Ley Municipal de 1877, que hacían referencia a la forma de constitución de las Comisiones Permanentes en que había de dividirse la Corporación para el cumplimiento de sus fines administrativos, se acordó por unanimidad fijar en seis del número de dichas Comisiones, compuesta cada una de ellas de cinco concejales bajo la presidencia del señor alcalde cuando asistiese a ellas, a saber: Hacienda, Presupuestos y Cuentas; Fomento, Obras y Festejos; Asuntos Rurales; Policía Urbana, Abastos, Sanidad y Beneficencia; Estadísticas, Reemplazos y Elecciones; y Régimen Interior.

Seguidamente se procedió a la elección de los señores que habían de conformar cada una de las expresadas Comisiones en la forma dispuesta en el párrafo segundo del artículo 60 de la Ley Municipal, verificadas las cuales se acordó por unanimidad designar representante del Ayuntamiento en la Junta Local de Primera Enseñanza a don Manuel Rodríguez Amor, y vocales de la Comisión Especial Gestora de la Décima de la Contribución a don Francisco Lucero Bojitos y a don Rafael Palomeque Chirado.

57. Celebrada sesión ordinaria el 6 de noviembre, se dio lectura a una carta del Banco de Crédito Local del primero de corriente, por la que se concedía al Ayuntamiento un crédito de 150.000 para la construcción del cuartel de la Guardia Civil, de que enterados los señores concurrentes, acordaron que pasase a informe de la Comisión de Fomento y Hacienda.

Seguidamente intervino el señor alcalde para proponer que se modificasen a la baja las tasas sobre utilización de las tasas del Mercado incrementadas en la sesión del 26 de mayo de 1930 para procurar una mayor concurrencia y, por tanto, superior recaudación, así como prohibir la venta de carne, la ambulante del pescado, frutas y verduras y demás productos fuera del recinto del Mercado hasta determinada hora, con lo que se facilitaría la labor de inspección sanitaria y el control de sus precios y su competencia.

Por último, en esta sesión se acordó nombrar cosario de este Ayuntamiento a don Manuel Puyana Laynez en lugar de don Manuel Rebollo González, en atención a que el dicho señor Puyana había venido prestando dichos servicios desde hacía muchos años y a que por su antigüedad en los mismos era de esperar que prestase mayor rendimiento.

58. Dada lectura en la sesión del 13 de noviembre a la sentencia del Tribunal Comarcal de los Contencioso en el recurso interpuesto por el fiscal de la referida jurisdicción en representación de este Ayuntamiento, solicitando la lesividad del acuerdo adoptado por la Corporación el 22 de enero de 1930, en que se aprobó la liquidación de las obras de los nuevos edificios destinados a Matadero, Mercado y Cementerio, efectuadas por el contratista don Rafael Díez y de Zurita, dictada en 11 de octubre anterior, por la que se desestimaba la expresada demanda, no habiendo lugar a declarar lesivo el referido acuerdo y sin hacer especial condena de costas, acordó el Ayuntamiento dar cumplimiento a la expresada sentencia.

59. Siguiendo con el desarrollo de la sesión del día 13 de noviembre, se dieron pagadas 682.20 pesetas a Manuel Patino y otros con cargo a la Décima de la contribución por la construcción del camino al Cementerio nuevo, según recibos de los días 11, 12 y 13.

Asimismo se dio lectura en dicha sesión a la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad del día 8, por la que se establecía que los Ayuntamientos que venían percibiendo el recargo de una décima sobre la contribución territorial e industrial debían proceder a ratificar sus acuerdos, así como determinar si se acogían al Decreto de primero de agosto a efectos de lo prevenido en el artículo cuarto del Decreto de

29 de dicho mes, de que enterado el Ayuntamiento, considerando que tenía en proyecto diversas obras, acordó por unanimidad ratificar el acuerdo del 3 de agosto de 1931 por el que se estableció el referido recargo y acogerse a los Decretos del 1 y 29 de agosto de este año para garantizar los préstamos que se obtuviesen.

60. Traído a la vista en la sesión del 13 de noviembre el proyecto redactado por el arquitecto don Fernando de la Cuadra e Irizar para la distribución de aguas en el interior de esta localidad, y leídos por el secretario de orden de la Presidencia la memoria descriptiva, cálculo de los gastos y de las conducciones principales y maestras anejas a la memoria, mediciones, presupuesto, planos y pliego de condiciones económico-administrativas, acordó el Ayuntamiento su aprobación por unanimidad, así como remitirlos al Ministerio de Obras Públicas para completar la documentación enviada en su día a los efectos de la Ley del Paro y concesión de subvenciones del cincuenta por ciento,

61. Prosiguiendo con el discurrir de la sesión del 13 de noviembre, manifestó don Lorenzo Ruiz Mateos la conveniencia de cuidar los eucaliptos propiedad del Ayuntamiento, a cuya propuesta se adhirieron los señores Peña Laynez y Delgado Sánchez, proponiendo el señor Rodríguez Amor que se contratase un talador para limpiarlos.

Contestó el señor alcalde, diciendo que procedería a reunir a las Comisiones correspondientes para que estudiaran el asunto, y que encargaría dos mil eucaliptos para el terreno sobrante del Cementerio nuevo y cipreses para el interior del mismo.

62. Celebrada sesión ordinaria el 20 de noviembre, se aprobaron las cuentas de lo invertido en la construcción de la carretera del Cementerio durante la semana del 14 al 20 del mismo mes, así como de los materiales suministrados para el revoco y encalado del mismo entre los días 11 y 20, obras realizadas con cargo a la décima de la contribución.

Seguidamente se dio lectura de orden de la Presidencia a la siguiente moción dirigida al Ayuntamiento: "El Alcalde que suscribe a la Ilma. Corporación que tiene el honor de presidir expone: Que en la Secretaría Municipal se archiva un contrato de compraventa formalizado en documento privado del 6 de junio de 1929 entre don Juan Rodríguez Gómez de Lara y el Sr. Alcalde Don Zoilo Ruiz Mateos Camacho, por el que aquel Sr. cedía al Ayuntamiento la cantidad de tierra que el mismo necesite para la construcción de un Cementerio a razón de 750 pesetas la aranzada, habiéndose convenido que dicha Corporación podía disponer de dichos terrenos y empezar la construcción,

Asimismo se convino que el pago se efectuaría cuando se lleve a efecto la operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, y en su defecto, de los recursos ordinarios. También se determinaba que el otorgamiento de la correspondiente escritura se verificaría cuando el Ilmo. Ayuntamiento requiera para ello al expresado Sr. Rodríguez Gómez de Lara. El referido Cementerio se construyó en la parte proyectada y hoy se desea su terminación, pero en su ejecución hubo que ocupar además tierras de Doña Fe Esperanza Rodríguez Gómez de Lara.

Habiendo fallecido el Sr. Don Juan Rodríguez, tiene conocimiento que había correspondido la parte de su propiedad en donde está enclavado el Cementerio a su hijo Don Manuel Rodríguez Rodríguez. Su hermano Don José tiene convenida la compra con dicho Don Manuel y con la mencionada D.^a Fe Esperanza Rodríguez de dicha finca, y en su vista esta Alcaldía ha requerido al referido nuevo adquirente para que una vez que se hagan las correspondientes escrituras, celebrar un contrato de compra-venta, y que se eleve a escritura pública de la parte de terreno donde está sito el Cementerio nuevo, una porción sobrante a su derecha, y los terrenos que rodean a dicho edificio en una porción de dos metros como mínimo en las siguientes condiciones:

1^º Don José Rodríguez Rodríguez vende al Ilmo. Ayuntamiento una porción de terreno en el pago de La Chata o Pandero de la finca de su propiedad de cabida de cuatro hectáreas, noventa y un áreas y noventa y dos centiáreas, que linda por el Norte con callejón de los Hornillos. Este, con tierras de D.^a Dolores Hays Gómez de Lara, hoy Doña Rafaela Cordones Ramírez. Al Sur, camino de Chipiona, y Oeste tierras de Don Perfecto Ruiz de Lacanal y Don José Benítez Ruiz, que tiene su entrada por el citado camino de Chipiona.

2^º La referida porción la forma un cuadrilátero que tiene una extensión superficial de tres aranzadas y cuarenta y siete centésimas, equivalentes a una hectárea cincuenta y cinco áreas y diecisiete centiáreas. Los linderos son los siguientes: El Norte, con resto de las fincas de que se segrega, que continúan a nombre de Don José Rodríguez y Rodríguez, y está constituido por una línea recta con una extensión de

setenta y ocho metros. El Sur lo constituye el camino de Chipiona antes referido, también conocido como camino del Pozo Nuevo o de Regla, y tiene una extensión longitudinal de ciento treinta y tres metros. El Este linda con propiedad de Doña Hays Gómez de Lara, hoy Doña Rafaela Cordones Ramírez, y está constituida por una línea recta con una extensión de ciento cincuenta y un metros. El Oeste linda con el resto de las fincas de que se segrega, que continúan a nombre de Don José Rodríguez Rodríguez, y está constituido por una línea recta con una extensión de ciento cincuenta y cuatro metros.

3º El precio es de 2.602 pesetas y 50 céntimos, que serán pagados en el momento de otorgarse la escritura. De dicha suma se deducirá en el momento del pago la cantidad de 31 pesetas y 23 céntimos por el importe del uno y veinte por ciento sobre pagos, una peseta por timbre del Estado y 25 céntimos por timbre municipal, que se adhieren el libramiento, resultando una cantidad líquida a percibir de 2.570 pesetas y 2 céntimos.

4º La compra se hará libre de cargas y gravámenes.

5º El vendedor responderá de la evicción y saneamiento.

Es todo lo que tengo el honor de exponer a la consideración del Ilmo. Ayuntamiento. Rota, 18 de noviembre de 1935. El Alcalde, Juan Luna. Rubricado. Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía Republicana Rota.”

Concluida la lectura, y hallándose presente la totalidad de los componentes de la Corporación, acordaron unánimemente por votación nominal aprobar la anterior moción, autorizando al señor alcalde para que otorgase el correspondiente contrato en la forma expuesta.

63. Siendo costumbre separar en el Matadero las ubres de las vacas, y entendiendo el señor alcalde que solamente debían de cortarse las que aquellas que hubiesen criado, acordó el Ayuntamiento en sesión ordinaria del 27 de noviembre modificar en dicho sentido el artículo 16 del Reglamento de la Casa de Matanzas, que determinaba que se cortasen en redondo las cabezas de las reses, separando previamente la piel y extrayendo el mondongo limpio de sebo.

64. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 27 de noviembre, propuso don Joaquín Ruiz Mateos que se colocase debajo de los nombres de las entonces calles de Pablo Iglesias, Pi y Margall y Libertad unas placas con los nombres anteriores, que dijesen “Antigua Veracruz, Calvario y Rosario”, respectivamente, y así quedó resuelto por unanimidad.

65. Dada lectura en la sesión del 4 de diciembre a una instancia presentada por el director excedente y antiguo compositor de la disuelta Banda de Música, en la que manifestaba su deseo de constituir una agrupación musical con objeto de fomentar la cultura y proporcionar al Ayuntamiento una Banda de Música, para lo que necesitaba una subvención de 672,50 pesetas mensuales, de que enterado el Ayuntamiento, acordó por unanimidad que pasase a informe de la Comisión de Festejos.

El delegado de Fiestas, por su parte, expuso la conveniencia de proceder a la venta de diversos instrumentos inútiles procedentes de la antigua Banda, acordando el Ayuntamiento por unanimidad encomendar al director excedente de la misma las gestiones pertinentes, comunicando los precios y condiciones.

66. Inteligenciado el Ayuntamiento de que se había constituido en esta provincia una Junta Proviticultura, y estimando conveniente que existiera en ella un representante de este Municipio como lo existía de otros, acordó por unanimidad el 4 de diciembre nombrar por representante en la expresada Junta a don Lorenzo Ruiz Mateos.

67. Leído en la sesión del 4 de diciembre un oficio del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de fecha 25 de noviembre anterior, en el que comunicaba haber concedido a este Ayuntamiento una subvención de 2.988,22 pesetas para las obras de mejora del Matadero Municipal, y del oficio de 27 de dicho mes, por el que se requería se verificase el depósito del cinco por ciento del proyecto global de la obra, conforme lo determinado en el pliego de condiciones, acordó la Corporación por unanimidad hacerlo así.

Seguidamente pidió la palabra don Rafael Palomeque Chirado para manifestar el perjuicio económico que representaba para esta localidad la supresión de la almadraba, proponiendo que se nombrase una Comisión que fuese a visitar al diputado señor García Atance para gestionar su apertura en este año, contestando el señor alcalde que procuraría hacerlo así.

68. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 11 de diciembre, se dio lectura a un oficio del inspector general de Seguros Sociales de Andalucía Occidental del 29 de noviembre anterior, trasladando copia de la orden dictada por el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad en 8 de octubre de aquel año, por la que se recordaba a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos la obligación en que se encontraban de asegurar los riesgos de incapacidad permanente y muerte del personal en la Caja Nacional de Seguros Contra Accidentes de Trabajo, con exclusión absoluta de mutualidades y compañías de seguros, señalando asimismo las responsabilidades en que podían incurrir por su incumplimiento, de lo que manifestó la Corporación quedar enterada.

69. Siguiendo con el discurrir de la sesión del 11 de diciembre, se dio lectura de orden de la Presidencia a un oficio dirigido a la Alcaldía por el presidente del Consejo Local de Primera Enseñanza, su fecha del día 5, proponiendo el nombramiento de un aya para la escuela de párvulos, al objeto de que la maestra pudiera dedicarse únicamente a la labor educativa, recordando asimismo oficio anterior sobre el blanqueo de las Escuelas Nacionales, colocación de cristales necesarios en varias de ellas, completar el mobiliario enviado a la escuela de párvulos, y abrir puerta por la calle de Canalejas a las escuelas número 2 y 4.

Concluida la lectura intervino el concejal don Manuel Rodríguez Amor, representante del Ayuntamiento en el expresado Consejo, manifestando que en una reunión celebrada por el mismo, había sido propuesta doña Dolores García Pacheco por la titular de la expresada escuela, por considerarla apta para el desempeño del cargo, propuesta que fue apoyada por don Joaquín Ruiz Mateos, y respecto a la petición del blanqueo, que ya se había hecho saber a los señores maestros que este tendría lugar durante las vacaciones de Pascuas.

Puesto el asunto a votación, acordó el Ayuntamiento de una sola voz designar aya de la escuela de párvulos a doña Dolores García Pacheco con el jornal mensual de 40 pesetas.

70. Leído en la sesión del 11 de diciembre un escrito remitido al Ayuntamiento por don José María Portillo Ruiz, presidente de la Asociación Provincial de Aparejadores de Obras de Cádiz, en el que recordaba lo preceptuado en el Decreto del 16 de julio anterior, que disponía que en todas las obras debería intervenir el aparejador, solicitando la suspensión de todas aquellas que no estuviesen dirigidas por dichos titulados, y manifestando que con la remisión de este escrito quedaba cumplimentado el expresado Decreto a los efectos establecidos en la Ley de 5 de abril de 1904 sobre responsabilidad civil, acordó el Ayuntamiento quedase sobre la mesa para posterior estudio por los señores concejales.

71. Dada lectura en la sesión ordinaria del 18 de diciembre de orden de la Presidencia a un oficio remitido por la Alcaldía de Arcos de la Frontera, trasladando copia de la comunicación que había dirigido al presidente de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, al subsecretario de Gobernación, al gobernador civil y a otras autoridades en respetuosa protesta por la excesiva cantidad que se asignaba a cada Ayuntamiento para el pago del Instituto Provincial de Higiene en relación con los servicios que se recibía de dicha institución, acordó el Ayuntamiento por unanimidad dirigir comunicación a los señores ministros de Hacienda, Gobernación y Trabajo, Justicia y Sanidad, gobernador civil y presidente de la Mancomunidad en respetuosa protesta por las cantidades tan excesivas asignadas a este Ayuntamiento para el pago del expresado Instituto en relación con los servicios prestados por el mismo, solicitando que se le asignase el 2 por ciento sobre el presupuesto global del año anterior, sin deducir la cantidad señalada en el mismo en concepto de cuota para dichos servicios en el referido año, así como proponer como mejor sistema el de tarifar los servicios al precio corriente en los laboratorios particulares, satisfaciendo cada Ayuntamiento el precio asignado a los servicios solicitados.

72. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 18 de diciembre, quedó enterado del siguiente oficio, dirigido a la Alcaldía por el inspector delegado provincial del Trabajo el 16 del mismo mes: "Ha llegado a conocimiento de esta Inspección-Delegación que por el Ayuntamiento de su digna dirección se incumplen las leyes sociales de jornadas y descanso, principalmente con los agentes y personal subalterno. Ruego a Ud. encarecidamente ser sirva informar sobre el particular, y caso de ser ciertas las infracciones, vea la forma de poner remedio antes de fin de Diciembre, pues en caso contrario, y cumpliendo con un deber doloroso, se vería obligada esta Inspección-Delegación a sancionar las

infracciones existentes. Lo que comunico a Ud. para los oportunos efectos, rogándole acuse de recibo esta comunicación. Le saluda atentamente.”

73. Celebrada sesión ordinaria el 25 de diciembre, manifestó el señor alcalde que en la sesión del 6 de noviembre se había dado cuenta de que el Banco de Crédito Local había concedido un crédito de 150.000 pesetas al Ayuntamiento para la construcción de un cuartel de la Guardia Civil, respecto a lo que había hecho gestiones con el arquitecto don Fernando de la Cuadra e Irizar para la confección del proyecto, el cual le había manifestado estar dispuesto a hacerlo, por lo que proponía a la Corporación que se le encomendase por ser un profesional muy calificado y haber hecho otros proyectos a satisfacción del Municipio, de todo lo que enterados los señores presentes, acordaron por unanimidad encomendar al señor De la Cuadra la confección del expresado proyecto para la construcción de un cuartel capaz para la nueva plantilla de este puesto y pabellón para el jefe de la línea, todo con sujeción a la circular de la sección administrativa de la Inspección de la Guardia Civil del 15 de junio anterior, publicada en el Boletín Oficial de dicho Instituto de 24 del mismo mes y año y disposiciones que hasta su total ejecución pudieran dictarse.

74. Habiendo manifestado el señor alcalde en la sesión del 25 de diciembre que varios municipales tenían capas en muy mal estado de uso, y que el jefe de la referida Guardia carecía de prenda de abrigo por ser de reciente nombramiento, acordó el Ayuntamiento a propuesta de don Rafael Palomeque adquirir siete capas de 100 pesetas para los guardias y un abrigo impermeable de 150 pesetas para el referido jefe.

75. Debiendo fijar el Ayuntamiento el tipo medio del jornal de un bracero en este término a los efectos de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y para los de pobreza para asuntos judiciales, acordó fijarlo en 5 pesetas a propuesta de la Presidencia.

Asimismo se acordó comunicar al presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia que el número de habitantes de hecho de esta villa conforme a la última rectificación era de 9.968.

76. Leído de orden del señor alcalde el 25 de diciembre un oficio dirigido a esta Villa por el señor administrador de Propiedades y Contribución Territorial, fecha del día 21, requiriendo el nombramiento de un perito práctico para que procediese a la tasación en venta y renta de varias fincas rústicas propiedad del Estado en este término junto con el perito agrícola designado por la Hacienda para su venta en subasta pública, acordó designar para ello a don Manuel Letrán Sánchez.

77. Dada lectura en la sesión del 25 de diciembre a la instancia suscrita por don Miguel García Vázquez, segundo teniente de alcalde, renunciando al dicho cargo y al de concejal de este Ayuntamiento por haber sido nombrado fiscal municipal por la Sala de Gobierno de la Audiencia territorial, cuyo nombramiento había sido publicado en el Boletín Oficial del 29 de noviembre anterior, acordó la Corporación remitir dicha instancia a la atención del señor gobernador civil para su mejor resolución, dado que el interesado había sido designado concejal por dicha autoridad.

78. Traído a la vista en la sesión del 29 de diciembre el proyecto de presupuesto formado por la Comisión de Hacienda, tomó la palabra don Juan Luna González, alcalde presidente, diciendo haberse incluido en el capítulo de créditos reconocidos cantidad para abonar a don Rafael Díez y de Zurita una cuarta parte del crédito que le había sido reconocido por resolución del señor delegado de Hacienda de la provincia en 8 de abril de 1932 y sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo publicada en el Boletín Oficial de 16 de noviembre de este año.

Asimismo manifestó el señor Luna González la conveniencia de que se reparase la injusticia cometida con diversos propietarios de las casas ruinosas enclavadas en la entonces explanada del Rompidillo, cuyo hundimiento se temía por la acción del mar, a los que no se les había abonado aún indemnización alguna, añadiendo que el muro de contención allí existente había sido construido por el Estado, habiendo tenido el Ayuntamiento que hacer el relleno con los materiales procedentes de las casas derribadas, con lo que quedaba defendida esa parte del pueblo y urbanizado aquel sector, todo ello con consentimiento expreso de los interesados y acuerdo del Ayuntamiento

Leídos seguidamente por el secretario los contratos privados suscritos con los dueños de las aludidas casas y el punto cuarto de la sesión del 22 de enero de 1930 en que se ratificaba el compromiso de venta por parte de los mismos, acordó la Corporación reconocer los expresados créditos e incluirlos en presupuesto.

79. Se impartieron en este año doscientos cincuenta y tres bautismos, y entre ellos los siguientes:²⁵

Alberto José Urruela Fernández, hijo de Francisco, natural de Vizcaya, y de María, de Santander.

Andrés Dorante Pérez, hijo de Juan, natural de Lebrija, y de Emilia, de Isla Cristina.

Ángel García López, hijo de Ángel, maestro, natural de Badajoz, y de Herminia, de Buenos Aires,

República Argentina.

Antonia Moreno Núñez, hija de Francisco, marinero, natural de Cádiz, y de Antonia, de esta villa.

Antonio Cárdenas Sánchez, hijo de José, natural de Lebrija, y de Antonia, de esta localidad.

Antonio García Pabón, hijo de Antonio y de Dolores, naturales de El Puerto de Santa María.

Ascensión Acuña Hernández, hijo de Rafael, natural de Cádiz, y de Manuela, de esta localidad.

Francisca de la Rosa Martín-Bejarano, hija de Francisco de la Rosa, natural de Medina Sidonia, y de Juana, de esta municipalidad.

Francisca Elena Tejero, hija de José, natural de Puerto Real, y de Josefa, de Trebujena.

Francisca Figueroa Sánchez, hija de Antonio, marinero, natural de Tarifa, y de Dolores, de Rota.

Francisco Castro García, hijo de Antonio, empleado del ferrocarril, natural de Zuheros, Córdoba, y de María, de Valdepeñas, Jaén.

Francisco Gallego Rebollo, hijo de Francisco, natural de Cútar, Málaga, y de Dolores, de esta villa.

Isabel Sánchez Patino, hijo de Mauricio, natural de Almería, y de Carmen, de El Puerto de Santa

María.

José Domínguez Ramos, hijo de Antonio, natural de Trebujena, y de Rosario, de esta población.

José López Moreno, hijo de Rafael, panadero, natural de Cádiz, y de Carmen, de esta localidad.

José María Neto Rodríguez, hijo de Antonio, natural de El Puerto de Santa María, y de Eduarda, de esta municipalidad.

José Rodríguez Ramos, hijo de José, carabinero, natural de Fues de Abajo, Orense, y de María, de esta población.

José Romero Sánchez, hijo de Antonio, del campo, y de Josefa, naturales de Medina Sidonia.

Juan Felipe Merino Laínez, hijo de Santiago, natural de Jerez de la Frontera, y de Antonia, de Rota.

Juana González García de Quirós, hija de Santiago, natural de Cádiz, y de Antonia, de esta villa.

Manuel Domínguez García, hijo de Emilio, natural de Granada, y de Mercedes, de este pueblo.

Manuel García Moreno, hijo de Juan, herrero, natural de Chiclana, y de Manuela, de este pueblo.

Manuel Julio García Ordóñez, hijo de José, carabinero, y de Josefa, naturales de Ronda, Málaga.

Manuel Mateos Moreno, hijo de Manuel, natural de Jerez de la Frontera, y de Enriqueta, de Rota.

Manuela Ordóñez Puyana, hija de Francisco, natural de Utrera, y de María, de esta población.

María Ángeles Castro Domínguez, hija de Gabriel, chófer, natural de Grazalema, y de Rosario, de

Jerez de la Frontera.

María Ángeles Nieto Saborido, hija de Severino, natural de Aguas Santas, La Coruña, y de Remedios, de esta municipalidad.

María del Carmen González Sánchez, hija de José, natural de Estepa, y de Manuela, de Cádiz.

María del Carmen Sánchez Rodríguez, hija de José y de María, naturales de Puerto Real.

María del Carmen Segarra Bernal, hija de Juan, natural de El Puerto de Santa María, y de Carmen, de esta municipalidad.

María del Pilar Lluyot Izquierdo, hija de Antonio, natural de Isla Cristina, y de Rosa, de esta villa.

María Dolores Fernández Rizo, hija de Antonio, natural de Cádiz, y de Manuela, de esta población.

María Dolores López Conde, hija de Manuel, natural de Isla Cristina, y de Catalina, de Trigueros.

María Josefa Villena Patino, hija de Antonio, sargento, natural de Padul, Granada, y de María Jesús, de esta población.

María Toucedo Galindo, hija de José, camarero, natural de Mondáriz, Pontevedra, y de Concepción, de Guadalcanal, Sevilla.

Mercedes Escalante Sánchez, hija de Santiago, natural de Jerez de la Frontera, y de Josefa, de esta población.

²⁵ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 85.

Susana Berenguer Pizones, hija de José, natural de Jerez de la Frontera, y de Manuela, de Rota.

80. Se contrajeron en este año cuarenta y ocho matrimonios canónicos, y entre ellos los siguientes:²⁶

Federico Rodríguez-Rubio Ruiz de Lacanal, médico, natural de Granadilla, Tenerife, con María de Concepción Vidal Patino, de esta villa.

Francisco Roca Pérez, carpintero, natural de Sanlúcar de Barrameda, con Juana Gutiérrez Bernal, de esta población.

Juan Jiménez Delgado, del campo, natural de Jerez de la Frontera, con Juana Pacheco Herrera, de esta municipalidad.

Juan Segarra Morejón, electricista, natural de El Puerto de Santa María, con Carmen Bernal Niño, de esta localidad.

81. Se realizaron en este año ciento sesenta y ocho inhumaciones, y entre ellas las siguientes:²⁷

Ángel García Testón, natural de Gandarilla, Santander, de asistolia.

Antonio Moreno Fernández, del campo, natural de El Borge, Málaga, de gangrena.

Antonio Romero Niño, párvulo, natural de El Puerto de Santa María, de atrepsia.

Candelaria Baro Guerrero, natural de Chiclana, de litiasis.

Dolores Vélez García, párvula, natural de Sanlúcar de Barrameda, de meningitis.

Eusebio Domínguez Vega, natural de Trebujena, de hemorragia cerebral.

Evaristo Ramos Marco, natural de Cartaya, de bronquitis capilar.

Joaquín Álvarez Pinillo, natural de Espinosa del Cerrato, Palencia, de hemorragia cerebral.

José Figueroa Brioso, natural de Puerto Real, de uremia.

José Moya Olmo, natural de Medina Sidonia, ahogado en el pozo de la Arena.

Josefa Clemens González, natural de El Puerto de Santa María, de insuficiencia mitral.

Juan Bermejo Cantero, párvulo, natural de Algeciras, de caquexia.

Manuel Serrano Alba, natural de Chipiona, de cirrosis hepática.

María Matea Torisa Múgica, natural de Pamplona, de gastroenteritis aguda.

María Mocosio González, natural de Prado del Rey, de insuficiencia mitral.

Tesifonta Montes Rubio, natural de Ayamonte, de miocarditis.



²⁶ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 25.

²⁷ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 35.



Este libro terminó de componer el
30 de mayo de 2015,
Festividad de San Fernando